



JUNTAS GENERALES

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA,

CELEBRADAS

EN EL INSTITUTO-COLEGIO GENERAL DE VIZCAYA,

DESDE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE OCTUBRE DE 1876.



BILBAO:

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DE JUAN E. DELMAS, IMPRESOR DEL SEÑORÍO.

LIBRO NÚMERO 24.

1876.



CONVOCATORIA.

DON GABRIEL SIXTO JIMENEZ, CABALLERO DE LA REAL Y MILITAR
ÓRDEN DE SAN HERMENEGILDO, DE LA ÍNCLITA DE SAN JUAN DE JERUSALEN
Y CONDECORADO CON OTRAS POR ACCIONES DE GUERRA, COMO CORREGIDOR
DE ESTE M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA:

Hago saber á los Ayuntamientos y Justicias de las anteiglesias, villas, ciudad, concejos y valles de Vizcaya, caballeros, escuderos, infanzones, hijos-dalgo; sus vecinos y naturales, que en Diputacion general celebrada en el dia de la fecha con mi asistencia en esta villa de Bilbao, se ha acordado convocar Junta general ordinaria en el salon de actos del Instituto-Colegio general de Vizcaya, sito en esta l. villa, para el dia 25 del corriente mes y nueve horas de su mañana en adelante, con el objeto de tratar de los puntos siguientes:

1.º De la ley relativa á los Fueros de las Provincias Vascongadas decretada por las Córtes del Reino y sancionada en 21 de Julio último.

2.º De lo practicado con anterioridad á dicha ley en lo concierne al cumplimiento de la de 25 de Octubre de 1839.

3.º De los expedientes que la propia Diputacion tiene acordado someter al exámen de la Junta general, entre los que se cuentan el de consultores y el de remocion y nombramiento de los empleados de la misma.

4.º De la eleccion de los señores que han de componer el Gobierno Universal del Señorío, durante el próximo bienio.

Finalmente de los demás negocios, casos y cosas tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y humana, al propio tiempo que á la mayor prosperidad y ventura del pais vizcaino.

Por lo tanto, en cumplimiento del expresado acuerdo, mando á los citados Ayuntamientos y Justicias, vecinos y naturales de este

Señorio, y á cada uno de ellos en la parte que le toque ó tocar pueda, que juntos y congregados en la forma acostumbrada, nombren por cada pueblo el correspondiente número de apoderados y suplentes que reunan las calidades necesarias con arreglo á lo prescrito en los artículos 5.º, 7.º y 8.º del Reglamento interior de Juntas generales, y que con poderes bastantes sin limitacion ni restriccion, concurren á la referida Junta el dia 25 del corriente mes á la hora señalada, y en los sucesivos hasta la conclusion de todas las sesiones, á tratar y resolver sobre los puntos expresados y demás que se ofreciesen durante el tiempo de su celebracion, apercibidos de que en defecto les parará perjuicio, advirtiéndose para los efectos conducentes que en el caso de nombrarse dos apoderados y de no contener el poder que se le confiera la cláusula de insolidacion en favor de cada uno de ellos, obrarán ambos colectivamente en todos sus actos, y que los artículos de dicho Reglamento á que precedentemente se hace referencia respecto á las circunstancias que deberán concurrir en los apoderados, son del tenor siguiente:

«Artículo 5.º Los pueblos de Vizcaya que tengan voto serán representados en las Juntas generales por uno ó cuando mas por dos apoderados, sin que á entrambos se les compute más que un solo voto, y para reemplazar á estos en casos de enfermedad ó ausencia podrán nombrar igual número de suplentes, y ni estos ni aquellos tendrán facultad de sustituir los poderes.»

«Art. 7.º Para poder ser apoderado en Juntas generales se requiere haber cumplido la edad de veinticinco años y ser vecino con casa abierta y levantando como tal las cargas comunes del pueblo, que venga á representar con un año de anticipacion y residencia habitualmente la mayor parte del año por lo menos con su familia, ó bien propietario en el mismo pueblo de finca raiz, cuya renta anual no baje de cincuenta ducados, que deberá haber sido legítimamente adquirida por medio de escritura pública, de que se haya tomado razon en el oficio de hipotecas con cuatro años de antelacion al otorgamiento del poder, á no ser que sea habida por herencia ó causa onerosa de matrimonio, y además haber nacido en Vizcaya, descender de este ilustre solar, ó estar legalmente avecindado en él con arreglo á fuero por espacio de cinco años.»

«Art. 8.º No podrá representar á pueblo alguno en las Juntas generales, todo aquel que goce sueldo ó pension del Gobierno ó del Señorío, ni los incapacitados por las leyes de ejercer derechos públicos. Tampoco lo podrán ser los que durante el bienio en que las Juntas se celebren, hayan desempeñado el cargo de diputados generales ó cualquier otro del Regimiento general.»

Y al traslado de esta convocatoria que irá firmada por D. Juan de Jáuregui, Secretario accidental de gobierno de este Señorío, se dará la misma fé y crédito que á su original. Dado en Bilbao á 9 de Setiembre de 1876.—GABRIEL SIXTO JIMENEZ.—JUAN DE JÁUREGUI, Secretario accidental.

Corresponde con la convocatoria original de que certifico y firmo yo el Secretario accidental de Gobierno.

Juan de Jáuregui.



JUNTA GENERAL

DEL

DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1876.

En el vestibulo del Instituto-Colegio general de Vizcaya sito en esta I. villa, edificio en el cual y en su salon de actos se celebran las presentes Juntas generales de este M. N. y M. L. Señorío, á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, pasada la hora señalada en la convocatoria expedida á los pueblos del propio Señorío que tienen voto en ellas, se colocaron en cuerpo de comunidad SS. SS. los señores D. Gabriel Sixto Gimenez, Caballero de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, de la inclita de San Juan de Jerusalem y condecorado con otras por acciones de guerra, Corregidor; D. Manuel Maria de Gortázar y D. Eduardo Victoria de Lecea, Diputados generales, el último en sustitucion del Sr. D. Francisco de Cariaga, igual Diputado general, por indisposicion de este; D. Javier de Gondraondo, Sindico Procurador general del bando Oñacino, conmigo el Secretario accidental de gobierno D. Juan de Jáuregui; y procediéndose al llamamiento acostumbrado para la entrega de los poderes, efectuada esta, resultó que los apoderados para representar á este Señorío en las actuales Juntas, eran á saber:

Llamamiento y entrega
de poderes.

Por la anteiglesia de *Mundaca*, D. José de Arriandiaga y D. Manuel Antonio de Berasategui, y suplentes D. Domingo de Cortaeta y D. Juan Ramon de Renteria.

Por la de *Pedernales*, D. Juan Antonio de Basabe, y suplente D. Manuel de Tribis Arrospe.

Por la de *Busturia*, D. Francisco de Garay y D. José Manuel de Gomera; y suplentes D. Guillermo de Achirica y D. Juan José Calzada.

Por la de *Murueta*, D. Julian de Basabe, alcalde; y suplente D. Martin Antonio de Basabe.

Por la de *Fórúa*, D. Juan Bautista de Echevarría, alcalde; y D. Antonio Lopez de Calle; y suplentes D. Celestino de Aberasturi y D. Pedro de Zavaleta.

Por la de *Luno*, D. Juan José de Arbe, alcalde; y el Excmo. Señor Conde de Montefuerte; y suplentes, del primero D. Miguel de Burpide y del segundo D. José de Solaegui.

Por la de *Mújica*, D. Antonio de Cendagorta, alcalde, y D. José Manuel de Oar-arteta; y suplente del primero D. Pedro de Aldama y del segundo D. Agustin de Embeitia.

Por la de *Arrieta*, D. Felipe de Basterrechea y Oleaga y Don Estéban de Asla y Zubiaur; y suplentes D. José de Acillona y Garay y D. Fernando de Barayazarra y Ausocoa.

Por la de *Mendata*, D. José María de Astorquiza, alcalde, y Don José Lorenzo de Zarrabeitia; suplente del primero D. Juan Bautista de Olavarrieta y del segundo D. Galo de Nardiz.

Por la de *Arrázua*, D. José María de Torrezurri, alcalde; y Don Victor de Zavalaurtena; y suplente del primero D. Domingo de Inchausti y del segundo D. Manuel de Arruti.

Por la de *Ajánguiz*, D. Gregorio de Arriaga, alcalde, y D. Domingo de Lejarza, y suplentes del primero D. José Angel de Oar-arteta y del segundo D. José Antonio de Ispurua.

Por la de *Ereño*, D. Martin Antonio de Urrutia, alcalde, y suplente D. José de Beascoa.

Por la de *Ibarranguélua*, D. José Ignacio de Garteiz, alcalde, y suplente D. Domingo Gabicagogeascoa.

Por la de *Arteaga*, D. Manuel Ignacio de Lecertua, alcalde, y D. Juan Manuel de Ozamiz, Teniente de Alcalde; y suplentes del

primero D. Juan Antonio de Landeta y del segundo D. Martin Antonio de Güena.

Por la de *Cortézubi*, D. Manuel Maria de Gondra.

Por la de *Nachitua*, D. Feliciano de Landa, alcalde, y suplente D. Vicente de Echave.

Por la de *Ispaster*, D. Domingo Martin de Cea-Iturralde, alcalde, y suplente D. Francisco Antonio de Idoyaga.

Por la de *Bedarona*, D. Lucas de Arrascada, alcalde, y suplente D. Juan Ventura de Iribar.

Por la de *Murélaga*, D. José de Beláustegui y Goitia, alcalde, y D. Patricio de Cortabitarte y Calle; y suplentes del primero D. Juan Ignacio de Meave y Aldecocoea y del segundo D. José Manuel de Bereciartu y Goenaga.

Por la de *Navarniz*, D. Donato de Gaviola, alcalde, y suplente D. Juan Maria de Méricaechevarría.

Por la de *Guizaburuaga*, D. Fernando de Cortabitarte y Ansa, alcalde, y suplente D. Pedro Icaran y Telleria.

Por la de *Amoroto*, D. José Domingo de Odiaga y Arriola, alcalde, y suplente D. José Ignacio de Odiaga é Iturrarán.

Por la de *Mendeja*, D. Domingo de Cilonis y Aldecoa y D. Juan Pantaleon de Arancibia y Unanue; y suplentes D. Miguel de Gaviola y Odiaga y D. José Manuel de Urquiaga y Uribarrena.

Por la de *Berriatua*, D. Pedro de Laca y Azpeitia, alcalde; y suplente D. José María de Urquidi y Urrutia, teniente de alcalde.

Por la de *Cenarruza*, D. Andrés de Retolaza, alcalde, y suplente D. Juan José de Arriola.

Por la de *Arbácegui*, D. José María de Inchausti, alcalde, y Don Bruno Lopez de Calle, y suplente D. Pedro Juan Zabalbidescoa.

Por la de *Jemein*, D. Pedro de Aguirre Sarasua y Landa, alcalde, y D. Victor de Recalde y Espillo; y suplentes D. José Martin de Guisasola y Olaso y D. José de Oregui y Laca.

Por la de *Echevarria*, D. Pedro de Elordi y Urriolabeitia, alcalde, y D. Julian de Solozabal y Arriaga; y suplentes D. José Domingo de Ibarlucea y Jayo y D. José Ramon de Olásolo.

Por la de *Amorevieta*, D. Pedro Ramon de Urrengoechea, alcalde, y D. Juan de Ortuzar; y suplentes D. Evaristo de Unceta y D. José Ramon de Urrengoechea.

Por la de *Echano*, D. José Cruz de Derteano, alcalde, y D. Pedro de Derteano teniente de alcalde; y suplentes D. Pedro de Zamaralloa y D. Silvestre de Alcibar.

Por la de *Ibárruri*, D. Ramon de Obieta y D. Francisco de Arandia y suplentes D. José Domingo de Mendataurigoitia y D. Juan Domingo de Astorquia.

Por la de *Gorocica*, D. José Ramon de Martitegui, alcalde, y suplente D. Julian de Goiria.

Por la de *Baracaldo*, D. Felipe de Uraga y Sasia, teniente alcalde, y D. Ignacio Castaños y Bursaco; y suplentes D. Florentino de Castaños y Allende y D. Celestino de Retuerto y Santurtun.

Por la de *Abando*, D. José María de Ascuénaga, alcalde, y Don Vicente de Ibargüengoitia, y suplente D. José de Arribeitia.

Por la de *Deusto*, D. José Agustín de Zabala y Real de Asua y D. Felipe de Zuazagoitia y Garro; y suplentes D. Emilio de Palme y Albizua y D. Pedro de Uruchurtu y Ordeñana.

Por la de *Begoña*, D. Ramon de Arronategui, alcalde, y D. Valentín de Jaureguibeitia, síndico; y suplentes D. Manuel de Alberdi, teniente de alcalde, y D. Manuel Gorostiaga.

Por la de *Echegarri*, D. Felipe de Elorriaga y Vergara, alcalde, y D. José Miguel de Arechalde y Orcia, y suplente D. José de Goiri y Larrabe y D. Francisco Echave y Zalbidegoitia.

Por la de *Galdácano*, D. Tomás de Larrinaga y Barandica, alcalde, y D. Silverio de Larrea y Urrengoechea; y suplentes D. José Ellacuria y Uriarte y D. Hipólito de Jáuregui y Muñozguren.

Por la de *Arrigorriaga*, D. Ignacio de Garayabieta, alcalde, y D. Juan Cruz de Artech.

Por la de *Arrancudiaga*, D. Juan de Aréchaga y Olaeta, alcalde, y D. Bartolomé de Gorostiza y Arrugaeta.

Por la de *Lezama*, D. Juan de Astorqui y D. Manuel de Loroño.

Por la de *Zamudio*, D. Juan Blas de Arrecoechea y Elorreaga, alcalde, y D. Estéban de Barrena y Berasaluce.

Por la de *Lujua*, D. Ignacio de Landa y Landa, alcalde, y Don Juan Manuel de Goicoechea y Echevarría, teniente alcalde; y suplentes del primero D. Juan José de Astobieta y del segundo Don Juan Antonio de Urrutia y Ugarte.

Por la de *Sondica*, D. Juan Luis de Beica y Astobieta, alcalde, y D. Lorenzo de Marcaida y Azcorra.

Por la de *Erandio*, D. Mariano de Achabandabaso y Arrigoitia, alcalde, y D. Bautista de Zubiaur y Trabudua.

Por la de *Lejona*, D. José Antonio Meso y Goiri, alcalde, y Don Bernardo de Jáuregui y Sagarduy, teniente de alcalde; y suplentes D. Gabriel Rilba y D. Justo Alzaga, regidores.

Por la de *Guecho*, D. Juan Manuel de Ugarte y Zuazo, alcalde, y D. José Antonio de Cortina; y suplentes D. Feliciano de Ansoleaga y D. Martín de Berretiaga.

Por la de *Berango*, D. Mateo de Aguirrechu, alcalde, y D. Ignacio de Arana, y suplentes D. Juan de Dios Libano y D. Domingo de Arbilano.

Por la de *Sopeana*, D. Miguel Deogracias Urréchaga, alcalde, y D. Félix Gana, teniente de alcalde; y suplentes D. Juan Manuel de Ansoleaga y D. Juan Bautista de Urréchaga.

Por la de *Urduliz*, D. Agustín de Arambalza y Larraondo, alcalde, y D. Alejandro de Ansoleaga; y suplentes D. José de Gorordo y D. Francisco de Echegaray.

Por la de *Barrica*, D. Juan Bautista de Gardoquié Izaolaga, alcalde; y suplentes D. Agustín de Zavala y Zavala y D. Pedro de Oraindi.

Por la de *Gorliz*, D. Lorenzo de Goitia y Manene, regidor; y suplente D. Julian de Urrutia y Mendieta, regidor.

Por la de *Lemoniz*, D. Antonio de Uchupí é Iturriaga y D. José María de Llona y Unanue.

Por la de *Gatika*, D. Mariano de Zuazaga y Ugarte, alcalde, y D. Justo de Bilbao, regidor; y suplentes D. Isidro de Sarria y Fullaondo y D. Francisco de Meñaca y Torre, regidores.

Por la de *Lauquini*, D. Vicente de Gorriño y Leguina, alcalde, y D. José de Egnusquiza é Iturriaga, regidor; y suplentes D. José de Larrabe y Aguirre y D. Martín de Beitia y Artaza.

Por la de *Maruri*, D. Antonio de Hormaza y Gaminde, alcalde, y D. Juan de Fullaondo y Laucirica.

Por la de *Morga*, D. Ramon de Barrena, alcalde, y suplente D. Domingo de Arrien.

Por la de *Munguia*, D. Juan Antonio de Arruza y Marcaida, al-

calde, y D. Pascual de Ventades y Ubilla; y suplentes D. Joaquin de Arrieta y Uria y D. Juan Antonio de Ibargüengoitia y Larrea.

Por la de *Gamiz*, D. Antonio Llona y Llona, alcalde, y D. Juan de Legarreta y Udaondo; y suplente del primero D. Francisco de Galdona y Uriarte y del segundo D. Ignacio de Astorquiza y Echevarria.

Por la de *Fica*, D. Salvador Bilbao y Uriarte, alcalde; y suplente D. José María de Mandaluniz y Embeitia.

Por la de *Baquio*, D. Pedro Maña de Bilbao y Barturen, alcalde, y D. Juan Leon de Unda e Isasi.

Por la de *Frúniz*, D. José María de Basterrechea y Azcagorta y D. Francisco de Zameza y Zeberiche.

Por la de *Meñaca*, D. Francisco de Mintegui y Celaya, alcalde, y D. Joaquin de Goitia y Chertudi.

Por la de *Lemona*, D. Juan José Iturrioz y Barrenechea, alcalde, y D. Pedro de Iturreta y Aquesolo, regidor; y suplentes Don Salustiano de Linaza y Ereño y D. Andrés de Linaza y Beascochea.

Por la de *Yurre*, D. Pedro de Undúrraga y D. Domingo de Abásolo; y suplentes D. Juan de Ellacuria y D. Benito de Iturbe-Ormaeche.

Por la de *Castillo y Elejabeitia*, D. Telesforo del Barrio y Abrisqueta, alcalde, y D. Felipe de Urresti y Zalbidea; y suplentes Don Santiago de Arguiñarro y Arteche y D. Francisco de Ibarrondo y Manzarraga.

Por la de *Céanuri*, D. Lorenzo de Ibarrondo y Sagarminaga, alcalde, y D. Mariano de Apoita y Ajuria, teniente alcalde, y suplentes D. Juan Andrés de Ibarreche, teniente de alcalde, y Don Gregorio Luis de Aguirre, síndico.

Por la de *Dima*, D. Leandro de Abásolo y Amorrortu, alcalde, y D. Pedro de Aldecoa y Bizcarguenaga, teniente de alcalde, y suplentes D. Agustín de Ocerin y Urruchurtio y D. Manuel de Urtuondo y Bustinza.

Por la de *Santo Tomás de Olavarrieta*, D. Domingo de Uriondo y Ugarriza, alcalde, y suplente D. Juan Antonio de Ipiña y Arteaga.

Por la de *Aránzazu*, D. José de Larrea e Ibarreche, alcalde, y

D. Manuel de Uria y Uribasterra, regidor; y suplentes D. Juan de Recagorri y Albizuaga y D. Pedro de Uria y Uribasterra.

Por la de *Ubidea*, D. Manuel de Locha y Hormaechea, alcalde, y D. Cosme de Echevarrieta y Lascurain; y suplentes D. Juan de Ibarguchi y Hormaechea, teniente de alcalde y D. Leoncio Ibarguechi y Bengoechea, regidor.

Por la de *Dérío*, D. José Felipe de Hormaeche y Aurrecoechea, alcalde, y D. José Agustín de Torrónategui y Barroeta, teniente de alcalde.

Por la villa de *Bermeo*, D. Aureliano de Arreiztula, alcalde, y D. Julian de Brasac, teniente de alcalde; y suplentes del primero D. Vicente de Marcaida y Torrónategui y del segundo D. Dionisio de Luzárraga.

Por la de *Bilbao*, el Excmo. Sr. D. Felipe de Uhagon, alcalde, y D. Camilo de Villabaso, y suplentes el Excmo. Sr. D. Manuel María de Obieta, teniente de alcalde y D. Serapio Urquijo.

Por la de *Durango*, D. Juan Timoteo de Ercilla, alcalde, y Don Federico de Areitio; y suplentes D. Mauricio de Alcorta, síndico, y D. Francisco de Jáuregui, regidor.

Por la ciudad de *Orduña*, D. Cesareo de Cerrageria y Mendietta, alcalde, y D. Bruno de Guerra y Uriarte.

Por la villa de *Lequeitio*, D. José Domingo de Erquiaga y Gabica, teniente de alcalde, y D. Cesáreo de Garavilla e Izaguirre; y suplentes D. Tomás de Olano y Azuela y D. Juan Antonio de Goicoechea y Olavarria.

Por la de *Guernica*, D. José de Goiri, alcalde, y D. Antonio de Urrúnaga, teniente de alcalde; y suplentes del primero D. Tomás de Achirica y del segundo D. Ignacio de Zubiaurre.

Por la de *Balmaseda*, D. Ricardo Balparda y Fernandez y Don Luis de la Sota y Trucios; y suplentes D. Agustín de Eguía y Don José María Lambarri.

Por la de *Plencia*, D. Luis Antonio de Madariaga y Olaguivel, alcalde, y D. Aureliano de Lopategui y Telleria; y suplentes Don Francisco Nicasio de Igartua y Egusquiza y D. Antonio de Menchaca y Orbeta.

Por la de *Portugalete*, D. Máximo Castet, alcalde, y D. Benigno de Salazar; y suplente D. Fernando de Carranza.

Por la de *Marquina*, D. Julian Bascaran Leibar, alcalde, y Don Leon de Onaindia y Barandica, teniente de alcalde, y suplentes D. Gregorio de Casalis y Aguirre Sarasua y Don Elias de Ibarreche y Zárate.

Por la de *Ondárroa*, Don Eduardo de Nafarrate y Nafarrate, alcalde, y suplente Don Pedro José de Celaya y Santiso.

Por la de *Ermua*, Don Santiago de Larrea, y suplentes D. Juan José de Mallagaray y D. Domingo de Unamunu.

Por la de *Elorrio*, D. Juan Gualberto de Ibargoitia y D. Eusebio de Uribe Salazar; y suplentes del primero D. Ambrosio de Belárroa y del segundo D. Juan Francisco de Vidasolo.

Por la de *Villaro*, D. Juan Bautista de Urréjola y Diaz de Mendivil, alcalde, y D. Bartolomé de Bolibar y Añibarro, teniente de alcalde; y suplentes Don José Manuel de Pildani y Usabe y Don Ambrosio de Gandasegui.

Por la de *Munquia*, Don Leandro de Goiricelaya, alcalde, y Don Doroteo de Maurica y Urticoechea; y suplentes Don Pedro de Achaval y Landesa y D. Marcos de Achútegui y Madariaga.

Por la de *Larrabezua*, D. Ramon de Dañobeitia, alcalde, y Don Juan Crisóstomo de Muguerza, teniente de alcalde; y suplentes Don Felix de Asua y D. Martin Antonio de Jáuregui.

Por la de *Miravalles*, D. José Antonio de Incháurraga y Madariaga, alcalde, y D. Ildefonso de Elejalde y Echevarría.

Por la de *Guernicaiz*, D. Victor de Beláustegui, alcalde, y suplente D. Juan Antonio de Mendiola.

Por la de *Rigoitia*, D. Antonio de Guesuraga, alcalde, y Don Francisco de Guarrochena; y suplente D. Alejo de Guarrochena.

Por la de *Ochandiano*, D. Ignacio de Herrera y D. Pablo de Idirogas, alcalde, y teniente respectivamente; y suplentes D. Alejandro de Gabilondo y D. Francisco de Andicana.

Por la de *Lanestosa*, D. Juan Manuel Sainz de la Lastra; y suplente D. Juan Ortiz Palacio.

Por el valle de *Gordejuela*, D. Juan Altuna y D. José Ortiz y el Campo; y suplente del primero D. Francisco de Zuricalday y Otaola y del segundo D. José de Yermo.

Por el de *Carranza*, D. Mariano Negrete y Sanchez y D. Patris de la Lama y Gonzalez.

Por los *Tres Concejos*, D. Julian de Olaso y la Puente y Don Mateo de Retuerto y Castaños; y suplentes D. Manuel de Zuazo y Menchacabaso y D. Juan José Salcedo y Arechavaleta.

Por los *Cuatro Concejos*, D. Juan de Arenaza y D. Juan Antonio de Escuza; y suplente D. Eduardo de Aznar.

Por el concejo de *Güeñes*, D. Francisco de Isusi y D. José Hurtado de Saracho; y suplentes D. Juan Antonio Bea y D. Pedro Sarachu.

Por el valle de *Trucios*, D. Simon Gordon y Gamboa y Don Francisco de Machin y Llaguno.

Por el concejo de *Galdames*, D. Rufino Martinez y Herreria; y suplente D. Ramon de Gallarreta.

Por el de *Zalla*, D. Andrés de la Cuadra Salcedo, alcalde, y D. José de Lanzagorta; y suplente D. Rafael Santa Marina.

Por el de *Sopuerta*, D. Ramon de Allende y Rivas, alcalde, y D. José de Palacio.

Por el valle de *Arcentales*, D. Francisco de Llaguno y Renovales y D. Manuel Nieto Martinez.

Por las *anteiglesias de la merindad de Durango*, á saber: Abadiano, Berriz, Mañaria, Garay, Arrazola, Yurreta, Izurza y Mallavia, D. Juan Gualberto de Ibargoitia, D. Francisco Antonio de Basterrechea, D. Manuel de Aguirre, D. Domingo María de Cengotitavengoa, D. José Francisco de Artamendi, D. Lino de Arteaga, D. Domingo y D. Pedro de Esturo, D. Pablo de Zuazagoitia, D. Nicasio de Elexalde, D. Juan Bautista de Arrizabalaga, Don Francisco de Basterreche, D. José Felipe de la Mella, D. Gregorio de Isundegui y D. Blas Maria de Arresti; y en concepto de suplentes D. Antonio de Lizundia, D. Vicente de Inchaurrandieta, D. Francisco de Berrizbeitia, D. Francisco María de Marquina, D. Patricio de Alzola, D. Domingo de Arana, D. Juan José de Urizar, D. Francisco de Basterreche y D. Juan Martin de Echeitia.

Por el valle de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y Tipular, alcalde, y D. Elias de Zulueta y Picaza; y suplentes D. Valentin de Zavalla y D. Valentin de Estivalles.

Por la anteiglesia de *Elanchove*, D. José Antonio de Arriandiga, alcalde, y suplentes D. Nicolás de Alegria.

Por la de *Bedia*, D. Carlos de Mugarza y Landajo, alcalde, y

D. Miguel Lecue y Linaza; y suplentes D. Domingo de Bengoechea y Aguirre y D. José de Olealdecoa y Ereño.

Por la de *Basauri*, D. Nicolás de Astigárraga y Ugarte, alcalde, y suplente D. Lucas de Ibarreche y Lejarza.

Después de concluida esta formalidad consagrada por el uso, se trasladaron SS. SS. á la capilla del mencionado edificio, y concluida la misa que en ella celebró el presbítero D. Manuel de Gorostiza, uno de los señores capellanes de la Diputación, fueron llamados de nuevo desde los umbrales del salón de actos del Instituto, los Caballeros Padres de Provincia y apoderados electos, y habiendo tomado sus asientos respectivos, el Sr. Corregidor leyó el discurso siguiente:

SEÑORES:

Breve será mi discurso de inauguración de las Juntas generales que vais á celebrar, temeroso de no distraer vuestra atención que reclaman los importantes intereses del País encomendados á vuestra patriótica gestión.

Por mi convocatoria os habreis enterado del objeto de estas Juntas, y como en ella se anuncia se os dará conocimiento, entre otros asuntos, de la ley de 21 de Julio de este año, votada por ambos Cuerpos Colegisladores y sancionada por S. M. el Rey Nuestro Señor (q. D. g.) Con completa libertad podreis tratar de todos los que se relacionen con la administración interior de la Provincia, en cuanto no se opongan á lo dispuesto en la citada ley; deberá merecer vuestra preferente atención el nombramiento de los Señores que deban reemplazar á los dignísimos Diputados generales D. Manuel de Gortázar y D. Francisco de Cariaga, que con un valor y abnegación superiores á todo elogio, han permanecido firmes é incansables en su puesto durante toda la guerra.

¡Qué recuerdos tan dolorosos debe renovar en vuestra memoria tan fatídica palabra! No es mi ánimo entristeceros; pero el corazón se oprime y desfallece enumerando el conjunto de calamidades, compañeras inseparables de ese monstruo destructor. Vosotros habeis experimentado sus terribles efectos, y como padre cariñoso os compadezco desde lo más íntimo de mi alma. Felizmente, un heroico esfuerzo de la Nación y de su valiente ejército, mandado por nuestro joven Rey D. Alfonso, nos libró de aquel cruento azote, devolviéndonos la paz por todos anhelada.

No olvideis, jamás nobles representantes, aquellos días aciagos y de desolación, ni la pérdida de vuestros hijos y haciendas; y desoid á todo malvado que con falaces promesas quiera arrastraros á sus criminales fines.

Amad siempre la paz; con ella el comercio, la industria y la agricultura, bases fundamentales de toda riqueza, extienden sus pingües beneficios: las grandes empresas se desarrollan con asombrosa rapidez, llevando á todas partes la abundancia, y con ella la tranquilidad y el bienestar á todas las familias.

Restame solamente repetiros, señores Apoderados, los sentimientos de fraternidad que siempre me habeis merecido. Conozco vuestra moderación, sensatez y lealtad, y fuera inferiros indigno agravio si temiera de vosotros el olvido de tan nobles como relevantes dotes en las sesiones á que vamos á dar principio, y con cuya presidencia y dirección se honra satisfactoriamente vuestro Corregidor.

Terminada la lectura del preinserto discurso que fué escuchado con grande interés y respeto por la Junta, acordó la misma, á petición de uno de los señores apoderados, que se imprima y circule en la forma de costumbre.

Con motivo de haber encarecido en él el Sr. Corregidor la abnegación y patriotismo de que han dado prueba los señores Diputados generales, el de turno, D. Manuel María de Gortázar, después de manifestar que su digno compañero el Sr. Cariaga no había podido asistir á la sesión por hallarse indispuesto, encargándole lo hiciera así presente, como también el vivísimo sentimiento que en ello le cabía por no poder tomar parte desde el primer instante en las deliberaciones de la Junta, si bien esperaba hacerlo dentro de breves días, sustituyéndole entre tanto el no menos digno Sr. D. Eduardo Victoria de Lecea, dió las gracias profundamente conmovido al Sr. Corregidor por la bondad con que juzgara los actos de la Diputación general; y declinando modestamente aquellos elogios, encareció el apoyo que la Diputación ha obtenido constantemente de S. S., quien, á su vez, dió las gracias al señor Diputado por el juicio que de su cooperación había formado.

Procedióse enseguida al nombramiento de la Comisión revisadora y calificadora de poderes, la cual, según el artículo 18 del

El Sr. Diputado de turno da las gracias al Señor Corregidor por las benévolas frases que hacía el y su compañero les dirige en el discurso que acaba de leer; manifestando de paso á la Junta, que el Señor Cariaga no podría asistir á las primeras sesiones, con gran sentimiento suyo, por hallarse enfermo.

Reglamento interior de Juntas generales, habrá de constar de dos individuos por merindad, y fueron nombrados á saber:

Por la merindad de *Uribe*, D. Pascual Ventades y D. Vicente Ibargüengoitia.

Por la de *Busturia*, D. José de Arriandiaga y D. José de So-laegui.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Mariano de Apoita y D. Pedro de Aldecoa.

Por la de *Marquina*, D. Julian de Bascaran y D. Pedro de Aguirre Sarasua.

Por la de *Zornoza*, D. Pedro Ramon de Urrengoechea y D. José Ramon de Martitegui.

Por la de *Durango*, D. Federico de Areitio y D. Domingo de Arana.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y D. Elias de Zu-lueta.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Camilo de Villavaso y D. José de Goiri.

Por las *Encartaciones*, D. José de Palacio y D. Julian de Olaso.

Para igual revision y calificacion de los poderes de los miembros de dicha Comision y emitir su dictámen acerca de la validez de ellos, se nombró así mismo con arreglo al artículo 19 del referido Reglamento de Juntas, otra comision compuesta de los señores Padres de Provincia, concurrentes á la Junta y no comprendidos en la comision precedentemente acordada; y se levantó la sesion á las once de la mañana, habiéndose señalado respectivamente para la reunion de entrambas comisiones la hora de las seis y las siete de la tarde en la Casa-Diputacion.—Hay cuatro rúbricas que son las de los señores Corregidor, Diputados generales y Síndico.—JUAN DE JAUREGUI, Secretario accidental.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 26 DE SETIEMBRE DE 1876.

EONGREGADA la Junta en la forma de costumbre este día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, y abierta la sesion á las diez y media de la mañana, se leyó el acta de la de ayer y fué aprobada.

Se dió cuenta del informe de la Comision de señores Padres de Provincia, acerca de los poderes de los individuos que componen la principal revisora de poderes cuyo tenor es el siguiente:

«M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—Ilmo. Señor.—La Comision encargada por V. S. I. de la revision y calificacion de poderes de los individuos que componen la general para la de los presentados á la Junta el día de hoy, los ha examinado con la debida detencion, y no encuentra reparo alguno que oponer á la validez de dichos poderes, como tampoco á la capacidad de los sujetos que comprendidos en los mismos han sido nombrados para la Comision, conforme á los artículos 7.º y 8.º del Reglamento interior de Juntas generales, por lo que opina procede su aprobacion. Sin embargo, la Comision se cree en el deber de poner en conocimiento de la Junta que un señor apoderado le ha hecho la manifestacion de que Don Julian de Olaso que se presenta como propietario de los Tres Concejos, no tiene la renta que exige el Reglamento para poder ejercer el cargo de representante de dichos Tres Concejos, y la Comision lo pone en conoci-

Informe de la Comision de Sres. Padres de Provincia acerca de los poderes de los individuos que componen la principal revisora de poderes.

miento de la Junta para que resuelva, como siempre, lo mas justo y procedente. Bilbao 25 de Setiembre de 1876.—Itmo. Señor.—Antonio L. de Calle.—José Galo de Hormaeche.—Julian de Basabe.»

Y la Junta, previa una corta discusion motivada por una observacion hecha en el dictámen respecto al poder de los Tres Concejos del valle de Somorrostro, le aprobó.

Leyóse luego el siguiente informe de la Comision principal de revision de poderes.

Informe de la Comision principal de revision de poderes.

«ITMO. SEÑOR.—La Comision nombrada para el exámen y calificacion de los poderes presentados en el dia de ayer por los apoderados de los pueblos de este Señorío, los ha reconocido con toda detencion, y considerándolos arreglados á los requisitos prevenidos en el Reglamento, tiene el honor de proponer á V. S. I. se sirva aprobarlos con las excepciones siguientes: 1.º Que respecto á los presentados por los apoderados D. José Acilona y Garay, como suplente de la anteiglesia de Arrieta y D. Cosme de Echevarrieta y Lescurain, como propietario de la de Ubidea, la Comision, despues de haberlos examinado con sumo detenimiento y con el mayor espíritu de imparcialidad y lamentándose de que la Junta se vea privada en estas solemnes circunstancias del patriótico concurso de ninguno de los apoderados electos, es de dictámen, en cuanto al primero, que se admita la renuncia que espontáneamente y con la mayor formalidad ha hecho dicho señor de su poder ante la Comision informante, al comparecer en la misma para enterarse de los reparos que ocurrian sobre su aptitud legal. En cuanto al segundo, que no sea admitido por no reunir alguna de las condiciones indispensables de vecino ó propietario de la anteiglesia que le ha conferido su representacion, pues en el mismo poder que se le ha otorgado se consigna que es vecino de esta villa de Bilbao y no se expresa el requisito de ser propietario. 2.º En cuanto á las protestas que se acompañan á los poderes de la anteiglesia de Cenarruza y el valle de Gondejuela, la Comision ha creído que no debia estimarlas porque se refieren á hechos y circunstancias que no afectan á la validez de la eleccion ni á la capacidad foral de los nombrados. 3.º La Comision ha tenido que examinar además las graves y particulares circunstancias que concurren en la personalidad de D. Agustin de Ocerin y Urruchurtu que aparece elegido como apoderado suplente por la anteiglesia de Dima, quien despues de haber sido uno de los iniciadores y promotores mas activos de la funesta y desastrosa guerra civil que hemos sufrido, figuró como individuo de la Comision permanente de guerra investida por el pretendiente y Corporaciones rebeldes con facultades extraordinarias para alimentarla y sostenerla y por lo tanto responsable de las inmensas desventuras, daños y trascendentales contrafueros que ha padecido Vizcaya. La Comision entrega íntegro este punto á la decision soberana de la Junta, pero siendo desde luego el parecer de sus individuos que el Sr. Ocerin no sea admitido por los hechos y

razones arriba espuestas. V. S. I. sin embargo, resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea. Bilbao 26 de Setiembre de 1876.—Itmo. Señor.—El Presidente, Camilo de Villavaso.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.—José de Goiri.—Mariano de Apoita.—Pascual Ventades.—José de Arriandiaga.—Vicente de Ibargüengoitia. Domingo Arana.—Elías de Zulueta.—José de Solaegui.—J. de Olaso.—José de Palacio.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—José Ramon de Martitegui.—Pedro de Aldecoa.—El Secretario, Federico de Arellano.»

Puesto á discusion el dictámen, preguntó el Sr. Echevarrieta si era lícito defender el acta de Dima en lo relativo á D. Agustin Ocerin, y emitido dictámen por el Sr. Consultor interino acerca de este particular, se le otorgó la palabra.

El Sr. Echevarrieta, en un caluroso discurso, impugnó el dictámen de la Comision, sosteniendo que esta se escedia de sus atribuciones, puesto que el caso del Sr. Ocerin, no estaba previsto en el Reglamento y que la union necesaria entre los Vascongados, se lastimaba con la resolucion propuesta. El Presidente de la Comision Sr. Villavaso apoyó el espresado dictámen, manifestando que las especiales condiciones en que se hallaba el Sr. Ocerin y que en el mismo dictámen se espresan, habian llamado la atencion de la Comision, la cual, reconociendo desde luego que no se trataba de un simple caso reglamentario, sino de uno verdaderamente escepcional, no le habia resuelto, sino que se limitaba á llamar la atencion de la Junta por tratarse de una persona que habia tomado parte activa y oficial en la última guerra; que no constaba hubiese obtenido indulto y que posiblemente se podria hallar bajo la accion de los Tribunales, en el concepto, no de profesar tal ó cual opinion politica, sino en el de perturbador de la paz pública é individuo de una Comision rebelde que asumia facultades extraordinarias, estableciendo gravisimos contrafueros, mediante los cuales se obligó y se arrastró á una poblacion pacifica y honrada á sostener una bandera de partido á cuya sombra se han causado grandes males al pais y á sus libertades forales.

Pedida nuevamente la palabra por el Sr. Echevarrieta para rectificar, comenzó á hacer uso de ella, pero le fué retirada por el señor Presidente, despues de llamarle al órden varias veces. Volviendo á obtenerla para defender su representacion por la anteiglesia de Dima.

Puesto á discusion el dictámen de la Comision principal de poderes, se concedo la palabra á Don Cosme de Echevarrieta para defender el del apoderado suplente por Dima D. Agustin de Ocerin, recusado por la Comision, por las especiales circunstancias que en él concurren.

El Sr. Presidente llama al órden varias veces al Sr. Echevarrieta y le retira el uso de la palabra.

glesia de Ubidea, alegó que, como habia ya manifestado en el seno de la Comision, ha pagado contribuciones en dicha anteiglesia y que parecia lo procedente, despues de esto, que se propusiera suspender la resolucion del asunto hasta que lo justificase. Y como entrara en otro órden de consideraciones, atacando la capacidad de otros señores apoderados é insistiendo en ellas, dándolas carácter personal, no obstante las advertencias del Sr. Presidente, éste le retiró la palabra abandonando inmediatamente el salon.

Haciéndose cargo, el Sr. Areitio, apoderado por la villa de Durango de lo expuesto por el Sr. Echevarrieta, hizo notar como individuo de la Comision la preferencia que este habia dado á la cuestion relativa al Sr. Ocerin, sin duda porque esta podia ofrecer mas dificultades que aquella en que él está personalmente interesado. Que no podia dudarse que el expresado Sr. Echevarrieta carecia de la capacidad que exige el art. 7.º del Reglamento vigente, desde el momento en que el poder se le conferia como vecino de Bilbao, sin espresar siquiera que fuese propietario de dicha anteiglesia. Por último el Sr. Areitio estrañó que el Sr. Echevarrieta, declarándose defensor de quien á juicio de la comision habia incurrido en la nota de mala vizcainia, hubiese procurado captarse las simpatias de la tribuna pública.

Sometido el dictámen á la aprobacion de la Junta, recayó esta, en cuanto á la totalidad y á la primera y segunda de las escepciones que comprende el mismo. Ampliándose la discusion acerca de la tercera escepcion, hizo uso de la palabra el Sr. Balparda, apoderado por la villa de Balmaseda y lamentándose de que la politica que habia causado inmensos perjuicios al pais, ofreciera nuevamente el espectáculo de las pasiones exacerbadas, dijo, que en él no debiera haber habido nunca ni debia haber otra politica, que la exclusivamente vascongada; que no conoce al Sr. Ocerin ni puede juzgar con conocimiento de causa de este caso concreto; que no acusa á este señor ni á nadie por carlistas, pero que, en su concepto, los que han tomado parte directiva y oficial en la promocion de la última guerra civil y en su sostenimiento, así como en las Juntas de Guernica de 1875 convocadas por el partido rebelde, no pueden menos de tener una gran responsabilidad moral, no como carlistas sino como vascongados, en las consecuencias desastrosas

que se han originado á este pais, á diferencia de la mayoría de los meros instrumentos de la insurreccion, que, en vez de inculpaciones, solo merecen lástima, por lo mucho que han sufrido, debiendo aprender en el ejemplo de lo pasado: que en conclusion, no podia en su concepto, adoptarse disposicion general alguna en casos parecidos al del Sr. Ocerin, sino que concreta é individualmente y en vista de todas las circunstancias de cada caso, podria adoptarse una resolucion.

El Sr. Villavaso manifestó que en el fondo y con aplicacion al caso concreto de que se trataba, coincidia el criterio de la Comision con lo manifestado por el Sr. Balparda, puesto que solo las especiales circunstancias que concurren en el suplente de Dima, puede aconsejar la medida indicada por la Comision.

La Junta, inmediatamente despues, aprobó por unanimidad la tercera escepcion del dictámen como caso singular, y sin que establezca precedente, declarando que se negaba asiento en ella al Sr. Ocerin por merecer nota de mala vizcainia.

El Sr. Presidente declaró acto continuo que quedaban legitima y formalmente constituidas las Juntas generales de Vizcaya del año de mil ochocientos setenta y seis.

A propuesta del apoderado de la villa de Guernica, se ofreció asiento de distincion entre los señores Padres de Provincia á los actuales señores Senadores y Diputados á Córtes por Vizcaya, y á la del Sr. Padre de Provincia D. Antonio L. de Calle igual asiento al Excmo. Sr. Teniente General D. Eugenio de Gaminde, digno hijo de este Señorío.

En seguida, el Sr. Diputado general de turno, leyó la estensa Memoria en que la Diputacion general dá cuenta sumaria al Señorío de los actos de su administracion y su tenor es como sigue:

MEMORIA

PRESENTADA POR LA ILUSTRISIMA DIPUTACION GENERAL DEL SEÑORÍO DE VIZCAYA A SU JUNTA GENERAL CONGREGADA EN EL INSTITUTO-COLEGIO DEL MISMO, EL DIA 25 DE SETIEMBRE DE 1876.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Para que se comprenda la profunda y dolorosa emocion con que la Diputacion general de V. S. I. se dirige hoy á la representa-

Aprueba la Junta por unanimidad el informe de la Comision principal de poderes, declarando que la tercera escepcion que en el mismo se consigna, ó sea la que se refiere al apoderado suplente por Dima D. Agustín de Ocerin, no establezca precedente, por ser un caso singular y concreto de este apoderado.

Queda la Junta legitima y formalmente constituida.

Dáse asiento de distincion en los de los señores Padres de Provincia, á los Senadores y Diputados á Córtes por Vizcaya y al Excmo. Sr. Teniente general D. Eugenio de Gaminde.

El Sr. Diputado de turno lee la Memoria de la administracion del Señorío durante el tiempo que la actual Diputacion ha ejercido su cargo.

cion directa de todas las repúblicas del Señorío, de quien recibió su mandato por el voto unánime de todas ellas, bastaría recordar la fecha en que recibió este mandato y la en que se presenta á dar cuenta á V. S. I. del uso que de él ha hecho; porque la Diputacion está segura de que instantáneamente se ofrecería á los ojos de todos los representantes del Señorío el cuadro de desolacion y lágrimas que Vizcaya ha ofrecido en gran parte de este horrible período, y por tanto, el cuadro de las amarguras y dolores que la Diputacion general ha sufrido como encargada de velar con solicitud maternal por todos los hijos de V. S. I., sin excluir ni aun á los mas lamentablemente extraviados en las vías de perdicion propia y de la patria comun. Si la Diputacion general se estremece de dolor volviendo la vista á ese tristísimo período, este dolor aumenta hasta lo infinito cuando considera que tiene el privilegio, mas triste aún, de ser la primera Diputacion general de Vizcaya elegida conforme á Fuero y costumbre secular que viene á resignar su mandato sobre las santas ruinas de nuestras milenarias libertades forales, y ni siquiera le queda el consuelo, á pesar de todos sus deseos y esfuerzos, de que le haya sido posible resignarle á la sombra del árbol simbólico de estas mismas libertades!

Tan inmenso es el amor que los Diputados que hoy se dirigen á V. S. I. tienen á estas libertades como magistrados y como vizcainos, que hasta sienten hondo y amargo remordimiento al pensar que no han muerto de dolor al verlas morir, como les parece que en caso análogo hubieran hecho los magistrados forales que les han precedido por espacio de tantos siglos como cuenta el Gobierno universal del Señorío constituido en la forma en que ha llegado á nosotros. Sin embargo, consuélase algun tanto la Diputacion y encuentra fuerza en su mismo dolor, considerando que todos los vascongados tenemos hoy un deber altísimo á cuyo cumplimiento debemos consagrar las inspiraciones mas nobles y viriles de nuestro patriotismo: este deber es el de luchar sin descanso, en el terreno de la ley y de la obediencia estricta á los Poderes supremos de la Nacion, hasta conseguir el restablecimiento de las libertades vascongadas.

No quiere ni debe la Diputacion general exacerbar el de V. S. I. con el encarecimiento del suyo, porque harto sabe que no hay un honrado corazon vizcaino que no se sienta profundamente desconsolado en estos dias de inmenso duelo para la noble tierra que nos enseñaron á amar y defender nuestros padres; pero no puede ahorrar á V. S. I. el que ha de causarle la narracion compendiada y sencilla de las dificultades con que

ha luchado para cumplir del mejor modo posible la difícil mision que V. S. I. le confió.

El Gobierno universal del Señorío, elegido por V. S. I. á fines del año 1872, pudo, por un esceso de optimismo propio de las almas sinceras y bien intencionadas, esperar que estas dificultades fuesen menos insuperables; pero no se le ocultó, ni por un momento, que recibía el mandato de V. S. I. en tiempos tristes y que, para aceptarle resignadamente, necesitaba toda la abnegacion de su patriotismo. El voto de aprobacion con que V. S. I. favoreció á la Diputacion cuando el Señorío se congregó, no ha muchas semanas, en Junta general extraordinaria con un objeto á la par concreto y triste, parece que debiera autorizarla á omitir la exposicion de su conducta prejuzgada favorablemente por V. S. I.; pero la gratitud que, pensando en aquel voto, siente, es razon mas para que hoy dé cuenta á V. S. I. de su conducta, ya que entonces no lo pudo hacer.

Las contrariedades que mas profundamente han afligido á la Diputacion general durante el largo tiempo de su encargo, han sido las que se referian á las instituciones forales, casi constantemente vulneradas ó amenazadas de serlo. No necesita la Diputacion explicar á V. S. I. por qué estas dificultades eran las que mas hondamente la lastimaban: un solemne y sagrado juramento obligaba á la Diputacion general á defender nuestras libertades, y además no se le ocultaba la funesta trascendencia de cada contra-fuero que se cometiese. Enumerar uno por uno los que durante el tristísimo período de su administracion la han mortificado y han exigido toda su actividad, toda su firmeza y todo su patriotismo para luchar con ellos mas ó menos victoriosamente, es tarea imposible en esta sumaria reseña de su conducta, y necesita la Diputacion concretarse á remitir á V. S. I. á los respectivos expedientes del ramo designado con la denominacion de FUEROS, aunque sí constan allí los trámites seguidos en cada cuestion de indole foral, falta otra cosa que era imposible consignar allí, y es el recuerdo del dolor moral y patriótico que, para los Diputados que suscriben, va unido á cada uno de los documentos que constituyen aquellos expedientes.

No citará especialmente la Diputacion general ni aun los mas graves asuntos que en este ramo se han ofrecido á su resolucion durante su gestion politico-administrativa; pero sí se atreverá á asegurar á V. S. I. que, si puede haber incurrido en falta de acierto, no en manera alguna en falta de diligencia y ardiente deseo de corresponder á lo que Vizcaya esperaba y tenia derecho á esperar de su pundonor y patriotismo. Ni aun al ver por

todas partes desconocido nuestro derecho y amenazadas de muerte nuestras libertades, ha desmayado la Diputacion general en el cumplimiento de su deber, que era el de defenderlas hasta el último extremo y dejar á salvo, en cuanto le fuese permitido, el derecho de restaurarlas por los medios legales. Testimonio de esto son los respetuosos, aunque razonados y enérgicos recursos con que la Diputacion general, ya en una forma, ya en otra, acudió al Gobierno supremo cada vez que un contra-fuero la obligó á ello, y los que últimamente, en union de las provincias hermanas, elevó, primero á las Cortes del Reino y por fin á S. M. el Rey nuestro Señor pidiendo á las primeras que negasen su aprobacion al proyecto de ley derogatoria de nuestras libertades, y á S. M., que negase su sancion á aquel proyecto. Queda á la Diputacion general el consuelo, que sin duda quedará tambien á V. S. I., de que, tanto por parte de las Diputaciones generales, como por la de los ilustres Senadores, Diputados á Cortes y Comisionados especiales en Corte, que han defendido elocuentísimamente nuestro derecho ante los supremos poderes del Estado, no se ha omitido medio alguno digno de nuestra honrada tierra para dejar á salvo nuestro derecho y fortalecer nuestro patriotismo con la esperanza de recobrar legalmente nuestras libertades.

Como sea imposible á la Diputacion general comprender en esta Memoria todos los muchos y difíciles asuntos que se han ofrecido á su resolucion en el largo y complejo periodo de su gestion administrativa, se vé precisada, como ya ha dicho, á remitirse á los respectivos expedientes que somete al exámen y juicio de V. S. I., y únicamente va á reseñar lo obrado en tres de los mas importantes ramos de la Administracion del Señorío, que son el de Obras públicas, lo concerniente al ferro-carril de Triano que tanta y tan debida atencion ha merecido y merece á V. S. I. y la gestion económica que naturalmente es de interés supremo, sobre todo en circunstancias anormales, como lo son las presentes, y en esta atencion la expondrá á V. S. I. con mayor proligidad.

Una de las atenciones mas preferentes de V. S. I. al congregarse en Junta general, ha sido siempre el promover la construccion de nuevas carreteras que, á la vez que facilitasen las comunicaciones entre las diferentes zonas y pueblos, sirviesen de estímulo al tráfico y la produccion y desarrollasen la riqueza pública de las localidades. Durante los bienios que precedieron inmediatamente á los dos en que la Diputacion actual ha representado la autoridad de V. S. I., se dió gran impulso á este ra-

mo de la administracion, acordando la apertura de nuevas carreteras, que, en su totalidad, estarian ya construidas, á no sobrevenir la guerra civil que tantas calamidades ha traído sobre Vizcaya. Con gran dolor suyo, la Diputacion general, durante los dos bienios de 1872 á 1874 y de 1874 á 1876, y mas particularmente durante este último, se vió imposibilitada de continuar imprimiendo á este importante ramo de la administracion el impulso que sus predecesoras le habian impreso.

Construidas en los bienios anteriores las carreteras de Miravalles á Arteaga, de Güeñes á Sopuerta por Galdames, de Güeñes á Malabrigo por la margen izquierda del Cadagua, de Lequeitio á Ondarroa y alguna otra de menos importancia, como el ramal de Ibiñaga á Elanchobe y la rectificacion de Campanzar, en el bienio de 1872 á 1874 se recibieron y abrieron al servicio público la de Muretagana á Lequeitio de quince kilómetros de estension, el ramal de Ea á las Tres Cruces de mas de seis kilómetros y la carretera de Asua á Erleches de mas de diez y seis, cuyas tres vias costaron 284,830 escudos.

Entre los proyectos que se ultimaron en este bienio de modo que se hallaban en disposicion de anunciarse las subastas para su ejecucion, se contaban los de las carreteras de Concha á Lanestosa, de Lamatanza por Trucios al limite de Vizcaya en Agüera, de Ochandiano á Barázar y de Urduliz á Guecho.

Casi es inútil decir que, durante el bienio siguiente de 1874 á 1876 no fué posible á la Diputacion general ni aun pensar en la apertura de nuevas carreteras, faltando, como faltaba, en la mayor parte de este bienio la seguridad y reposo que exige esta clase de obras y teniendo que atender, cuando la paz material se restableció, á reparar en lo posible los estragos grandes que la guerra habia hecho en las vías de comunicacion.

Tan pronto como desaparecieron los obstáculos que la guerra oponia al cuidado y reparacion de estas vías, la Diputacion general atendió con especial solicitud y empeño á tan importante ramo, subastando el acopio y martillado de piedra con que reparar, siquiera fuese en lo mas indispensable, el lastimoso estado de los caminos, y restaurando, aunque fuese con condiciones provisionales, los muchos puentes de primer orden y secundarios que habian sido total ó parcialmente destruidos y los muchos pretilos y muros de contencion que se hallaban en idéntico caso.

Estas reparaciones no han sido completas, porque ni el tiempo, ni los recursos que á ellas se podian dedicar, lo han permitido; pero han sido las bastantes para restablecer las comuni-

caciones y el tráfico en toda la red de carreteras del Señorío que abraza una longitud de cerca de seiscientos kilómetros de extension en un territorio quebradísimo, expuesto á frecuentes aguas torrenciales y cuya superficie se estima en poco mas de dos mil kilómetros cuadrados. Durante la última guerra civil hubo verdadero furor en derribar puentes en el territorio de V. S. I. A diez ascienden los principales que en Vizcaya han sufrido, mas ó menos completamente, esta suerte, empezando por el magnífico de Burceña, que, hacia pocos años, habia sido construido á gran costa y ha desaparecido por completo. En la reposicion provisional de puentes se han invertido mas de catorce mil escudos, y segun cálculos aproximados de la Direccion facultativa, ascenderá á mas de cincuenta mil el coste de la reposicion definitiva de todos, aun sin incluir en este cálculo la del de Puente-larrá que, utilizando los materiales utilizables, exigirá un gasto de diez mil.

Corrimientos de tierra y otros desperfectos en nuestras carreteras, como el que se está reparando en la de Lequeitio á Ondárroa, presupuestado en seis mil seiscientos ochenta y nueve escudos, han exigido tambien sacrificios considerables que la Diputacion general se ha visto en la necesidad de hacer y ha hecho, confiando en que merecerán la aprobacion de V. S. I.

La reparacion de edificios perjudicados por la guerra ha merecido tambien la atencion de la Diputacion general, que no podia desatenderla sin que se originaran á V. S. I. mayores males.

Entre los que fueron terminados ó recibidos en el bienio de 1872 á 1874, se cuenta la nueva cárcel del partido judicial de Bilbao construida en el precedente y que encierra en su distribucion y sistema todos los adelantos que se conocen en esta clase de edificios. Instalados los presos en la nueva cárcel, fué devuelto á su dueño el edificio que en Bilbao la Vieja tuvo arrendado V. S. I. por espacio de setenta y nueve años con análogo é imprescindible destino.

El bombardeo de la invicta y benemérita villa de Bilbao, que tantos estragos causó en los edificios de propiedad particular, los hizo extensivos á la casa de la Diputacion, al Instituto, al almacen de tabacos y á otros que son propiedad de V. S. I., y la Diputacion se vió en la necesidad de atender, en lo posible, á su reparo. Las obras hechas en el suntuoso edificio del Instituto, tanto por haber estado durante la guerra civil destinado á Hospital militar, como por no haber librado aquella circunstancia de participar de los horrores del bombardeo, han sido

las mas costosas á que la Diputacion ha tenido que subvenir en el ramo de edificios señoriales.

La celosa Direccion facultativa de obras públicas ha detallado en una Memoria particular todo lo obrado en el ramo de su competencia; y la Diputacion general señala esta interesante Memoria á la atencion de V. S. I. por si desease enterarse mas por menor de lo que en la presente solo es posible indicar de una manera sumaria.

Tambien llama la atencion de V. S. I. sobre la luminosa Memoria en que la Direccion facultativa del ferro-carril de Triano ha detallado cuanto concierne á esta via, porque no puede bastar á la Junta general, por mucha que sea su ilustracion, para formar su criterio acerca de tan importante asunto, lo que la Diputacion general vá á exponer.

Há tiempo se reconocia la conveniencia y aun la necesidad de poner el ferro-carril minero de Triano, propio de V. S. I., en condiciones tales que pudiese responder mas cumplidamente á su objeto y sostener lícita y natural competencia con otras empresas de arrastres de vena férrea que estudiaban vías análogas que se han ido construyendo ó están en construccion. A fin de satisfacer esta necesidad, estaban preparados los planos para la prolongacion de la linea hasta los mismos criaderos de vena del monte Triano y el establecimiento de mayores y mas perfectos medios de embarque sobre el rio Galindo; pero la guerra civil, nunca bastante lamentada y execrada, vino á paralizar el curso de estos proyectos y trabajos.

No cabe, Ilmo. Sr., en esta sumaria Memoria el relato de todo lo proyectado y obrado en este importante asunto, que consta en la Memoria de la Direccion facultativa, que la Diputacion deja ya señalada á la atencion de V. S. I.; pero si reseñar en breves términos algunas de las vicisitudes porque el ferro-carril minero de Triano ha pasado en los dos últimos bienios, y los esfuerzos que la Diputacion general ha hecho por sostener perenne esta fuente de recursos con que cuenta V. S. I., como uno de sus principales medios para atender á las muchas obligaciones que sobre V. S. I. pesan.

La explotacion de la vía, que ya era muy difícil hacia algunos meses, quedó totalmente interrumpida y forzosamente desatendida en Agosto de 1873, y así permaneció hasta que la Diputacion general recobró su esfera de accion y le fué dado ocuparse con preferente interés en reparar los desperfectos, que eran grandes así en la vía como en el material, y en introducir mejo-

ras que hiciesen mas fructuosa la ansiada explotacion de la linea.

La gran crisis que ya entonces atravesaba la industria metalúrgica en los mercados y centros fabriles de Europa y aun de América, hacia temer á la Diputacion que la explotacion del ferro-carril de Triano no diese los resultados que hubiera dado en tiempos normales. Sin embargo de este temor y de haber continuado agravándose la crisis hasta el punto de que, por ejemplo, el precio de los rails es hoy la mitad del que tenian hace cuatro ó cinco años, el ferro-carril de Triano desde 17 de Febrero último hasta Junio inclusive permitió arrastres y dió productos superiores á los que se obtuvieron en iguales periodos en 1872 y 1873; pero la crisis metalúrgica continúa agravándose y los mineros, deseosos de conllevlarla, han acudido á la Diputacion general solicitando que se restablezca la antigua tarifa de ocho reales por tonelada en todo el recorrido de la linea. Sometida esta solicitud á informe de la ilustrada Junta permanente de caminos, la Junta ha propuesto á la Diputacion general y esta ha aceptado la reduccion de la tarifa de modo que concilie el interés de V. S. I. y el de los mineros.

Ni aún se ha visto la Diputacion general libre de inquietudes y cuestiones de carácter litigioso en punto al ferro-carril mine-ro; pero ha procurado obviarlas y conservar ilesos los derechos de V. S. I. adquiridos por la concesion y construccion de la via, cuya inteligente y celosa Direccion facultativa ha historiado con toda exactitud y claridad suma, en la Memoria ya citada, estas cuestiones y dificultades, como otras muchas vicisitudes que, por esta razon, pasa en silencio la Diputacion general.

La cuestion magna que permanece por resolver, aunque se haya adelantado mucho para resolverla, es la de la prolongacion del ferro-carril de Triano hasta las boca-minas. Como esta cuestion casi se pudiera considerar de vida ó muerte, pues la competencia de otras vias de arrastre reduciria poco menos que á la nulidad el ferro-carril de V. S. I., si este no se prolongase hasta los criaderos del mineral, ni la Diputacion ni la Direccion facultativa de la via han dejado de ocuparse constantemente en este importantísimo asunto, y los estudios y trabajos, que han sido el resultado de esta ocupacion, podrán facilitar á V. S. I. una resolucion definitiva que, aunque exija nuevos sacrificios pecuniarios, asegure el fruto de los que ya se han hecho en la construccion de la via que hoy se explota.

El Alcance que acompaña á la Memoria de la Direccion facultativa del ferro-carril, es muy digno de la atencion de V. S. I.

porque en él se discurre con datos luminosos sobre la conveniencia del sistema que convendrá adoptar en la prolongacion de la via, concluyendo por opinar la Direccion que conviene esperar á que quede terminada alguna de las lineas de cables colgados que hoy se construyen en las laderas de Triano por diferentes compañías, para decidir, en vista de sus resultados prácticos, el sistema de prolongacion que se ha de adoptar en el ferro-carril de V. S. I., sin perjuicio de ir entretanto estudiando y formando el plano general de la situacion de las principales vias colgadas en nuestra zona minera.

La resolucion de este importante problema, al que va unido el de la mejora de cargaderos y descargaderos, es tan urgente que, no pudiendo pasar del bienio de 1876 á 1878, será indispensable á V. S. I. acordar en las presentes Juntas generales los medios mas conducentes para atender á esta necesidad imperiosa.

Tanto para resolver este problema como otros que abraza la administracion del Pais, necesario es que V. S. I. conozca el estado económico de Vizcaya y este estado es el que vá á reseñar la Diputacion general con alguna proligidad que hace necesaria la indole del asunto.

Por lo que hace á la situacion financiera del Señorío, la honda perturbacion, consecuencia natural de las críticas y dolorosas circunstancias porque ha pasado el Pais, forzosamente habian de contribuir á la paralizacion de su floreciente y envidiado bienestar moral y material. Asi fué desgraciadamente: hubo de acordarse, por falta de recursos, carencia de brazos é inseguridad personal, la suspension, no solo de la explotacion del ferro-carril de Triano que tan pingües rendimientos daba á la Diputacion y otras obras de reconocida importancia y conveniencia pública para el desarrollo de la prosperidad de este Ilustre Solar, sino tambien pagos y obligaciones sagradas de cuantía de diversa indole; teniéndose sin embargo que atender á otros gastos ineludibles, nacidos al calor del fatal impulso de esos deplorables acontecimientos, como fueron la creacion del brillante cuerpo de la *Guardia Foral* y bajo la denominacion de *Gastos de guerra*, el socorro á emigrados liberales de los pueblos del interior de Vizcaya durante el periodo que fué humanamente posible, pago de haberes á los Cazadores voluntarios de Nouvilas y del Cuerpo de Vigilancia del Gobierno civil, el suministro de bagajes y otros servicios importantes de guerra, así como la marineria vizcaina al servicio del Estado, la construccion y menage de la nueva cárcel del Juzgado de Bilbao, los festejos á SS. MM.

en dos distintas épocas y el justo sostenimiento de los leales y celosos empleados del Señorío en sus diversas dependencias científicas, literarias y administrativas, cuyos gastos absorbían con esceso los cortos rendimientos de los impuestos y arbitrios establecidos que recaudaba en la reducida esfera de acción, en que por desgracia podía moverse la gestión administrativa de la Diputación general de Vizcaya, en el largo período trascurrido desde principios de Agosto de 1873, hasta la ansiada terminación de la guerra.

Esto no obstante, la Diputación general, sin perder nunca de vista, ni aun en tan críticos momentos, el precepto legal, sin imponer nuevos gravámenes, ni recargar siquiera en lo más mínimo los antiguos arbitrios establecidos y con la satisfacción que produce siempre el cumplimiento de un deber, no solamente procuró llenar en tan angustiosa ocasión cuanto por aquel se exige, haciendo por su parte todas las economías posibles compatibles con su precaria situación, sino que hoy atemperándose, como es justo, á las prescripciones establecidas y observadas relativamente á la publicidad de todos sus actos económico-administrativos, tiene el honor de dar á conocer sus gestiones durante el dilatado plazo de dos bienios, desde 1872 á 1876, por medio de los estados que obran en el expediente de su referencia relativos al movimiento de fondos y su relación comparada con los presupuestos en cada uno de los diversos conceptos que abrazan aquellos datos, explicando las causas de las diferencias ocurridas entre las cantidades cobradas y satisfechas de más ó de menos dentro del ejercicio económico.

INGRESOS.

Los referidos estados de comparación con el presupuesto formado y presentado por la Diputación general interina para el bienio de 1872 á 1874 y que ha servido también para el siguiente de 1874 á 1876, por ser el último aprobado, demuestran con toda expresión y claridad la recaudación obtenida y la inversión dada á los fondos en la citada época, observándose en junto en los ingresos por arbitrios y por otros conceptos de carácter permanente del primer ejercicio, una baja de escudos 389.124.826 milésimas sobre el presupuesto, ó sea un 22.21 por ciento, cuyo desnivel hubo de compensar necesariamente, sin salirse de la órbita legal, á la que siempre ha procurado circunscribirse la Diputación general, con un aumento de ingresos eventuales hasta la cantidad de escudos 466.705.132 milésimas, ó bien un 26.35

por ciento del mismo presupuesto, ora apelando en primer término al crédito público con la emisión de Obligaciones al portador dispuesta desde 1.º de Julio de 1869, ora recurriendo al Banco á virtud de convenio celebrado en 13 de Mayo de dicho año, cuyo crédito de dos millones de reales en cuenta corriente se amplió hasta tres con el mismo Establecimiento el día 11 de Junio 1873 y de que en la actualidad está vigente con su correspondiente garantía en acciones de carreteras, y sobre cuyo crédito, por su peculiar carácter de inmediata cancelación, se recomienda eficazmente á la Junta para que recaiga la más pronta, acertada y conveniente resolución en el sentido indicado de saldar dicho débito; ora, en fin, emitiendo acciones por la diferencia entre el costo total y las cantidades anticipadas con destino á la construcción de los caminos de Lequeitio á Ondárroa, Ceberio y Galdames con sujeción á lo acordado por el País en Juntas generales, resultando en definitiva un mayor ingreso de escudos 77.580.306 milésimas, ó lo que es igual, un 4.42 por ciento sobre los recursos consignados en el presupuesto.

Mucho mayor ha sido el desnivel descendente de ingresos en el bienio de 1874 á 1876 por efecto de la absoluta incomunicación en que la I. Villa estuvo, y por la completa paralización de su vital comercio con el motivo, bien deplorable por cierto, de hallarse en aquel período de tiempo en toda su fuerza y vigor la contienda política que arruinaba al País; y por lo tanto la baja en la recaudación de los recursos presupuestados por todos conceptos, debió ser naturalmente mucho más sensible, alcanzando hasta 1.002.167 escudos con 413 milésimas, ó sea un 57.20 por ciento sobre lo presupuestado, es decir, más del duplo del bienio anterior, resaltando este descenso en los rendimientos de los arbitrios establecidos sobre el vino común y generoso, tabacos, peajes y ferro-carril de Triano, según lo patentizan los estados exhibidos, lo cual se explica perfectamente por las causas ya indicadas.

A pesar de esta considerable baja, la Diputación general no creyó prudente ni oportuno apelar en tales circunstancias al crédito público—paso que por otra parte hubiera sido infructuoso—limitándose por lo mismo á continuar en la forzosa é ineludible suspensión de pagos, acordada á mediados de Agosto de 1873.

GASTOS.

Con referencia á estos en el bienio de 1872 á 74 fueron menores que los presupuestados en cantidad de Escudos 203.425

con 506 milésimas, ó sea el 10'04 por ciento, pues, si bien en varios conceptos hubo un descenso de Escudos 752.050 con 588 milésimas que representan un 37'12 por ciento de los créditos presupuestados, descontando de esta cifra, según corresponde, el importe de servicios no realizados y que por lo tanto no pueden figurar como obligaciones pendientes de pago, aquel guarismo queda reducido á Escudos 443.892'158 ó sea 21'91 por ciento que representan, en fin del ejercicio, los débitos á cargo del Señorío pendientes de cancelacion. Por contra se ha tenido dentro y fuera del presupuesto, una mayor inversion de 548.625'282 Escudos, ó sea de 27'08 por ciento en diferentes conceptos, descollando entre ellos los referentes al aumento de la Guardia Foral, pago de haberes á voluntarios de Novillas, socorro á emigrados liberales, sostenimiento del Cuerpo de Vigilancia del Gobierno civil, festejos á S. M. en Agosto de 1872, ferro-carril de Triano y reintegro de préstamos, dando en definitiva la cuenta del precitado bienio un exiguo déficit de Escudos 15.790'504 que fué fácilmente cubierto con los primeros fondos recaudados en el bienio siguiente.

Por lo que hace á lo pagado durante el de 1874 á 1876, como la suspension de pagos comprendió todo el periodo del ejercicio, la diferencia de menos satisfecho respecto á lo presupuestado, asciende á la notable cantidad de Escudos 1.519.580'247, ó sea 72'04 por ciento; pero deduciendo de esta cifra, según procede, el importe de todos aquellos gastos, que, como procedentes de servicios no ejecutados, deben considerarse excluidos de las obligaciones pendientes de cancelacion, la importancia, aun así, de estos descubiertos supera con mucho, como es consiguiente, á los del bienio anterior, pues se eleva á Escudos 587.093'699, ó sea á 28'97 por ciento de los gastos consignados en el presupuesto, si bien se observa por otra parte que los satisfechos de esceso principalmente por el mayor desarrollo de la Guardia Foral, festejos á S. M. en Marzo de 1876 y otras atenciones de guerra, ascienden á Escudos 244.395'406, ó sea un 12'06 por ciento sobre el mismo presupuesto, arrojando por último la cuenta del bienio que nos ocupa un pequeño déficit de Escudos 16.782'517 que hubo de saldarse también en la misma forma que el del anterior ejercicio.

De todo lo expuesto se deduce con la inflexible lógica de los guarismos, que, por efecto de la deplorable guerra civil, no solo menguaron los ingresos permanentes en la cantidad considerable de Escudos 1.411.508'906, causando así este enorme perjuicio á los intereses generales del Señorío, sino que además en

gastos del sostenimiento de la Guardia Foral y otros servicios relacionados con la lucha fratricida, hubo de hacer el País el gran sacrificio de invertir en los dos citados bienios, Escudos 570.555'022, dejando en suspenso el pago de sagradas obligaciones que en junto, incluyendo el crédito del Banco, ascienden próximamente, á once millones de reales, sin incluir una reclamacion de importancia hecha á última hora por el Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, sobre que no ha podido recaer aún resolucion alguna porque el asunto requiere un detenido examen de antecedentes; por manera que, á no haber ocurrido los tristes acontecimientos que todos deploramos, la Corporacion foral hubiera podido disponer desahogadamente, después de cubrir con la exactitud de costumbre todas sus obligaciones, de un sobrante de nueve millones de reales que seguramente lo habria invertido en promover y fomentar obras de reconocida utilidad y conveniencia para el mayor desarrollo de la prosperidad y bienestar de este Solar Ilustre; pero desgraciadamente razones de fuerza mayor de todos conocidas se han superpuesto á sus buenos deseos y aspiraciones, restando solo ya escogitar con fé inquebrantable y enérgica y decidida voluntad, los mejores y mas fáciles medios de reparar, lo antes posible, tamaños contratiempos.

Por lo demás, la Diputacion general, desde que recobró el pleno ejercicio de su autoridad en todo el territorio vizcaino, recaudando sus impuestos y arbitrios con la posible regularidad en estas aún anormales circunstancias, se ha dedicado preferentemente á la reparacion de varios puentes y otras vías de comunicacion, destruidos y desatendidos por completo durante la guerra, y habiendo iniciado, después de atender á estas obras urgentes, el pago de intereses atrasados por obligaciones al portador, acciones de caminos, anticipos para la construccion de nuevos, compensacion de arbitrios, censos y préstamos, es de esperar que la digna autoridad administrativa que la suceda, seguirá por la misma senda emprendida hasta que, regularizando todos los servicios públicos de una manera eficaz y conveniente, entre el País en la plenitud de todos sus derechos y deberes.

Temerosa la Diputacion de que el relato de sus esfuerzos por corresponder al mandato de V. S. I., prive á la Junta general de un tiempo que necesita para atender á tantos y tan importantes asuntos como reclaman su atencion, y confiando en que el examen de los respectivos expedientes ha de decir á V. S. I. lo

que en esta sumaria Memoria es fuerza omitir, vá á poner término á la reseña de su gestion político-administrativa.

Asi como ha expuesto á V. S. I. el profundo dolor que siente viendo destruida (por una ley que acata y obedece con la mayor sumision, por mas que lamente su existencia) la base fundamental de nuestras venerandas y seculares libertades, no debe pasar en silencio las esperanzas que la animan y consuelan. El pueblo vascongado cuenta en su historia grandes y dolorosas crisis y á través de los siglos ha ido saliendo triunfante de todas ellas con la ayuda de Dios, que es la del bien y la justicia, y la de su inquebrantable patriotismo. Hay en la naturaleza de este pueblo algo de que la injusticia humana no puede privarle, y es su amor á la nacionalidad española, á la que está unido por las glorias históricas, por la fé religiosa, por la geografia y hasta por la sangre y la lengua aborígenes de los antiguos iberos, de que es como providencial depositario y conservador; es su amor á las nativas libertades, al trabajo y á la familia, y es su santo respeto á cuanto une su pasado con su presente sin oponerse á las leyes del progreso humano. Con estas cualidades ingénitas, el pueblo vascongado, de que V. S. I. es nobilísima parte, recobrará sus gloriosas libertades y la prosperidad de que su pasado y su presente le hacen digno. Que las recobre es lo que, con toda la efusion del alma y del patriotismo, pide á Dios la Diputacion general, que en estos últimos años ha participado de todos los dolores de este pueblo y ha tenido por el mayor de los suyos el no bastar toda su buena voluntad para calmarlos por completo.

Bilbao 20 de Setiembre de 1876.

Terminada la lectura de la preinserta Memoria que fué oída con suma atencion por la Junta y con generales muestras de aprobacion, se acordó á mocion de un señor apoderado que se imprima y circule en la forma de costumbre.

Acordóse así bien á propuesta de la representacion de la villa de Portugalete, un voto unánime de gracias á la Diputacion general por las gestiones que anunciaba en su Memoria haber hecho para que las Juntas generales se celebrasen en el sitio de uso y costumbre inmemorial.

Teniendo presente la Diputacion lo determinado en el artículo 25 del Reglamento interior de las Juntas generales, propuso á la Junta y esta acordó el nombramiento de las Comisiones siguientes:

Acuerda la Junta, después de dar muestras de general aprobacion, que la Memoria leída por el señor Diputado se imprima y circule en la forma de costumbre.

Acuerda también la Junta un voto unánime de gracias á la Diputacion por las gestiones practicadas por ella para que las Juntas del Señorío se celebren en el sitio de uso y costumbre inmemorial.

La Diputacion propone á la Junta el nombramiento de las Comisiones ordinarias, y ésta lo aprueba.

Una de *Fueros*, compuesta de cuatro individuos por Merindad.

Otra de *Hacienda y Cuentas*, compuesta también de dos individuos por Merindad.

Otra de *Caminos y Ferro-carril*, de cuatro individuos por Merindad.

Otra de *Instruccion pública*, de un individuo por Merindad.

Otra de *Liquidacion y Nivelacion de suministros*, de un individuo por Merindad.

Otra de *Beneficencia*, de dos individuos por Merindad.

Otra de *Culto y Clero*, de dos individuos por Merindad.

Otra de *Peticiones*, de dos individuos por Merindad.

Otra *especial de consultores y empleados*, también de dos individuos por Merindad.

En consecuencia, dividióse la Junta en secciones por Merindades retirándose los apoderados de cada una de ellas para reunirse en el respectivo local designado á este efecto, con el objeto de proceder al nombramiento de dichas Comisiones, y luego que terminada esta operacion, hubieron vuelto á ocupar sus asientos en el salon de Juntas, se publicó el resultado de la misma que fué el siguiente:

Nombramiento de las Comisiones de Merindades.

COMISION DE FUEROS.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Mariano de Zuazaga, D. Francisco de Mintegui, D. José María de Basterrechea y D. Ramon de Mintegui.

Por la de *Busturia*, D. Antonio L. de Calle, D. José de Solacgui, D. José de Arriandiaga y D. Manuel Antonio de Berasátegui.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Mariano de Apoita, D. Telesforo de Barrio, D. Pedro de Aldecoa y D. Manuel de Lacha.

Por la de *Marquina*, D. Julian de Bascaran, D. Leon Onaindia, D. Victor de Recalde, y D. Eduardo de Nafarrate.

Por la de *Zornoza*, D. Juan de Ortuzar, D. José Ramon de Martitegui, D. Pedro de Derteano y D. Francisco de Arandia.

Por la de *Durango*, D. Francisco Antonio de Basterrechea, Don José Felipe de la Mella, D. Pedro de Esturo y D. Francisco de Artamendi.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu, D. Cesáreo de Cerrajería, D. Julian Brasac y D. José de Goiri.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Camilo de Villavaso, D. Ricardo de Balparda, D. Máximo Castet y D. Federico de Areitio.

Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Isusi, D. José de Palacio, D. Mateo de Retuerto y D. Francisco de Llaguno.

DE HACIENDA Y CUENTAS.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Juan Manuel de Goicoechea y Don Ignacio de Landa.

Por la de *Busturia*, D. José Lorenzo de Zarrabeitia y D. Andrés de Retolaza.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Lorenzo de Ibarrondo y Don Carlos de Mugarza.

Por la de *Marquina*, D. Leon de Onaindia y D. Pedro de Aguirre Sarasua.

Por la de *Zornoza*, D. Pedro Ramon de Urrengoechea y Don Francisco de Arandia.

Por la de *Durango*, D. Domingo de Arana y D. Francisco de Basterrechea.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y D. Cesáreo de Cerrajería.

Por *Villas y Ciudad*, D. Felipe de Uhagon y D. José de Goiri.

Por las *Encartaciones*, D. Ramon de Allende y D. Simon de Gordon.

DE CAMINOS Y FERRO-CARRIL.

Por la Merindad de *Uribe*, D. José Antonio de Meso, D. Pascual de Ventades, D. Nicolás de Astigárraga y D. Valentin de Jau-reguibetia.

Por la de *Busturia*, D. Manuel Ignacio de Lezertua, D. José Lorenzo de Zarrabeitia, D. Juan Bautista de Echevarría y D. José María de Torrezuri.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Pedro de Aldecoa, D. Domingo de Uriondo, D. Miguel de Lecea y D. Juan José de Iturrioz.

Por la de *Marquina*, D. Pedro de Aguirre Sarasua, D. Pedro de Elordi, D. Victor de Recalde y D. Eduardo de Nafarrate.

Por la de *Zornoza*, D. Juan de Ortuzar, D. Francisco de Arandia, D. Pedro R. de Urrengoechea y D. José Ramon de Martitegui.

Por la de *Durango*, D. Domingo de Cengotitabengoa, D. Manuel de Aguirre, D. Antonio de Lesundia y D. Juan Bautista de Arrizabalaga.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu, D. Mateo de Retuerto, D. Cesáreo de Cerrajería y D. Julian Brasac.

Por *Villas y Ciudad*, D. Juan Manuel de Lastra, D. Antonio de Guesuraga, D. Máximo Castet y D. Aureliano de Urreiztieta.

Por las *Encartaciones*, D. Simon de Gordon, D. Patricio Lama, D. Juan de Arenaza y D. Julian de Olaso.

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Miguel Deogracias de Urréchaga.

Por la de *Busturia*, D. Francisco de Garay.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Mariano de Apoita.

Por la de *Marquina*, D. Julian de Bascaran.

Por la de *Zornoza*, D. Juan de Ortuzar.

Por la de *Durango*, D. Domingo de Arana.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu.

Por *Villas y Ciudad*, D. Camilo de Villavaso.

Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Llaguno.

DE LIQUIDACION Y NIVELACION

DE SUMINISTROS.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Lorenzo de Goitia.

Por la de *Busturia*, D. Miguel de Burpide.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Pedro de Aldecoa.

Por la de *Marquina*, D. Victor de Recalde.

Por la de *Zornoza*, D. Pedro Ramon de Urrengoechea.

Por la de *Durango*, D. Francisco de Basterrechea.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu.

Por *Villas y Ciudad*, D. Timoteo de Ereilla.
Por las *Encartaciones*, D. José María de Sarachu.

DE CULTO Y CLERO.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Juan Bantista de Gardoqui y Don Juan Luis de Beica.

Por la de *Busturia*, D. Gregorio de Arriaga y D. Francisco de Garay.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Lorenzo de Ibarrodo y D. Telesforo de Barrio.

Por la de *Marquina*, D. Pedro de Aguirre Sarasua y D. Julian de Bascaran.

Por la de *Zornoza*, D. Pedro Ramon de Urrengocchea y Don Juan de Ortuzar.

Por la de *Durango*, D. Domingo de Arana y D. Pedro de Esturo.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y D. Ricardo de Balparda.

Por *Villas y Ciudad*, D. Camilo de Villavaso y D. Felipe de Uhagon.

Por las *Encartaciones*, D. Ricardo de Balparda y D. Mariano Negrete.

DE BENEFICENCIA.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Pascual de Ventades y D. Juan Cruz de Artech.

Por la de *Busturia*, D. Feliciano de Landa y D. José Manuel Oar-Arteta.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Leandro de Abásolo y D. Miguel de Lecue.

Por la de *Marquina*, D. Julian de Solazabal y D. Pedro de Elordi.

Por la de *Zornoza*, D. Juan Cruz de Derteano y D. José Ramon de Martitegui.

Por la de *Durango*, D. Pablo de Zuazagoitia y D. Nicasio de Elejalde.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y D. José Hurtado de Saracho.

Por *Villas y Ciudad*, D. Ricardo de Balparda y D. Luis de Madariaga.

Por las *Encartaciones*, D. José de Lanzagorta y D. José de Yermo.

DE PETICIONES.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Lorenzo de Marcaida y D. Ignacio Castaños.

Por la de *Busturia*, D. José Ignacio de Garteiz y D. Juan Maria de Astorkuia.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Leandro de Abásolo y D. Mariano de Apoita.

Por la de *Marquina*, D. Eduardo de Nafarrate y D. Pedro de Aguirre Sarasua.

Por la de *Zornoza*, D. José Cruz de Derteano y D. Francisco de Arandia.

Por la de *Durango*, D. José Francisco de Artamendi y D. Antonio de Lesundia.

Por la de *Orozco*, D. Ricardo de Balparda y D. Domingo de Eguidazu.

Por *Villas y Ciudad*, D. Julian de Brasac y D. Julian de Bascaran.

Por las *Encartaciones*, D. Rufino Martinez y D. José de Palacio.

ESPECIAL DE CONSULTORES Y EMPLEADOS.

Por la Merindad de *Uribe*, D. José A. de Zavala y D. Felipe de Zuazagoitia.

Por la de *Busturia*, D. José Manuel de Oar-Arteta y D. José Manuel de Gomeza.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Lorenzo de Ibarrodo y D. Pedro de Aldecoa.

Por la de *Marquina*, D. Julian de Bascaran y D. Eduardo de Nafarrate.

Por la de *Zornoza*, D. Francisco de Arandia y D. Pedro Ramon de Urrengoechea.

Por la de *Durango*, D. Domingo de Arana y D. Pedro de Esturo.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y D. Cesáreo Cer-
rajería.

Por *Villas y Ciudad*, D. Leon Onaindia y D. José de Goiri.

Por las *Encartaciones*, D. Juan de Arenaza y D. Francisco de Isusi.

Dado cuenta de estos nombramientos, la Junta, á propuesta tam-
bien de la Diputacion, acordó que se pasen, desde luego, á las Co-
misiones, á fin de que puedan dedicarse sin tardanza al desempe-
ño de sus tareas, á saber:

A la de *Fueros*, todos los expedientes que dicen relacion con los
puntos 1.º y 2.º de la convocatoria, que son los siguientes:

El de la ley relativa á los Fueros de las Provincias Vascongadas
decretada por las Cortes del Reino y sancionada en 21 de Julio úl-
timo: El formado de resultas del Decreto de 2 de Octubre de 1873
creando los impuestos extraordinarios de guerra: El instruido con
motivo del Decreto para la administracion del impuesto extraor-
dinario de guerra sobre la venta de toda clase de géneros y efec-
tos: El formado en 1868 á consecuencia de la Real orden de 3 de
Marzo de aquel año, declarando sujetos al impuesto de 5 por ciento
los beneficios de los Bancos y Sociedades mercantiles: El referente
á las novedades introducidas con la publicacion del Decreto é Ins-
trucccion de 22 de Enero de 1872, acerca de la Beneficencia parti-
cular, Memorias y Patronatos: El incoado con motivo del Real De-
creto de 17 de Enero de 1871 en el que se establecen las disposi-
ciones que han de regir para la distribucion de cédulas, licencia
de uso de arma y caza: El concerniente á la creacion del Consejo
Superior y las Juntas provinciales de Agricultura, con arreglo al
Decreto de 26 de Junio de 1874: El instruido con motivo de tra-
tar de aplicarse el Decreto de 2 de Octubre de 1873 en lo refe-
rente al impuesto sobre la riqueza minera: El incoado con ocasion
de la ley de presupuestos del reino y del Reglamento provisional
para la administracion y cobranza del 10 por ciento sobre las ta-

rifas de los billetes de viajeros para ferro-carriles etc.: El relativo
al impuesto sobre rifas: El formado en virtud del Real Decreto de
27 de Noviembre de 1862 sobre Aranceles de Aduanas: El rela-
cionado con la ley municipal decretada y sancionada por las Cortes
Constituyentes de la nacion: El que trata de la suspension solici-
tada de las Diputaciones provinciales en el Pais Vascongado: El
de la formacion de un cuerpo civil bajo la denominacion de *Guar-
dia Foral de Vizcaya*: El que hace referencia á la Real orden de
21 de Enero de 1868 sobre nombramiento de Fieles almotacenes:
El formado con ocasion de introducirse en las Provincias Vascon-
gadas estancos para el consumo del ejército y el de la prohibicion
de la venta de tabacos habanos: El referente á las bases de Regla-
mento para creacion de la Guardia rural proyectada por el Gobier-
no Supremo: El formado á consecuencia de la Real orden de 24
de Enero de 1875 relativa á la representacion que en los juicios
ante las Comisiones provinciales han de tener el Estado, la Pro-
vincia y los Ayuntamientos: y el relacionado con la excitacion di-
rigida por el Sr. Corregidor á las autoridades y otras clases de la
poblacion con objeto de coadyuvar al sostenimiento de una fuerza
armada para conseguir la pacificacion del Pais.

A la de *Hacienda y Cuentas*, las relativas á los tres bienios eco-
nómicos comprendidos desde 1870 á 1876: El expediente formado
con motivo de la suscripcion abierta en virtud de Decreto de 17 de
Enero de 1871 para colocar billetes del Tesoro por valor de cien
millones de pesetas: El de igual suscripcion á consecuencia de De-
creto de 22 de Agosto del mismo año para enagenar títulos de la
Deuda consolidada exterior: El concerniente á los gastos que se
realizaron para el mas digno y solemne recibimiento de S. M.: El
relativo á la suscripcion abierta por el Gobierno con objeto de formar
un fondo nacional para auxilio de los inutilizados en la campaña y
de los huérfanos y viudas: El del convenio celebrado en 11 de
Junio de 1873 entre la Diputacion general y el Banco de Bilbao,
ampliando hasta la suma de tres millones de reales el crédito abier-
to al Señorío en cuenta corriente: El que trata de las cuentas de
los gastos de guerra ocasionados en la villa de Bilbao con motivo de
la última insurreccion carlista: El promovido por D. Pedro de Be-
launzarán pidiendo el abono de los intereses de la demora en el

Expedientes que pasan
á la Comision de Hacienda
y Cuentas.

Pasan á las Comisiones
de Merindades, todos los
expedientes relativos á sus
especiales cargos.

A la de Fueros.

Expedientes que pasan
á la Comision de Caminos
y Ferro-carril.

pago del importe del quinto y último plazo de su contrata de obras de la nueva Cárcel del partido judicial de Bilbao; y el incoado acerca de un desfalco hecho por un oficial auxiliar de la Secretaria en concepto de pagador interino de la Guardia foral.

A la de *Caminos y Ferro-carril*, el referente al arbitrio impuesto por el plan de iguala al chacolí, cuyo pago viene suspendiéndose bienalmente por acuerdo de la Junta general: Los instruidos á consecuencia de proyectos de D. Gaspar Leguina y Compañía, D. Miguel Bourson y D. Eusebio Garcia; el primero sobre obras de una dársena y cargaderos en el Galindo, el segundo de construccion de un Ferro-carril desde las minas *Conchas* en el monte de Cadigal y construccion de embarcaderos en dicha vía minera en proyecto y el tercero de un canal de navegacion lateral al citado rio Galindo y de un dock: El promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao sobre cesion de los tramos ó trozos de las carreteras del Señorío comprendidas en su jurisdiccion: La Memoria del Ingeniero Director del ferro-carril de Triano acerca de la espresada vía, con los planos sobre prolongacion de la misma hasta las bocaminas y expediente relacionado con la aprobacion de este proyecto: la Memoria tambien de las obras públicas de este Señorío en los dos últimos bienios; y la instancia de D. Martin de Gorostiaga en solicitud de la rescision del arriendo del tramvia y plano inclinado de dicho Ferro-carril de Triano.

Expedientes que pasan
á la Comision de Instruccion
Pública.

A la de *Instruccion Pública*, los concernientes al nombramiento de auxiliares de la Seccion de Letras y de la de Ciencias del Instituto de Vizcaya y el nombramiento de Inspectores de 1.^a enseñanza de este Señorío: El formado á consecuencia del decreto de 29 de Julio de 1874 derogatorio del art. 7.^o del de 14 de Octubre de 1868 que encomendó á los Ayuntamientos el nombramiento de maestros de 1.^a enseñanza: El que se contrae á la ocupacion del Instituto general de Vizcaya para Hospital militar y la instancia de D. Eduardo T. de Echevarria y D. Policarpo de Ozamiz en solicitud de que se les conceda el local y menaje del Colegio general para destinarlo á la enseñanza de la juventud.

Expedientes que pasan
á la Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros.

A la de *Liquidacion y Nivelacion de suministros*, el expediente seguido á consecuencia de la Real orden de 14 de Abril del año corriente por la que se declara de cargo de las Provincias Vascon-

gadas y Navarra, desde 1.^o de Mayo último, el suministro de raciones de pan á las tropas de ocupacion de las mismas.

A la de *Beneficencia*, el expediente que contiene lo obrado para la cesion del edificio de San Mamés al Excmo. Ayuntamiento de Bilbao: el referente á la construccion de una cárcel nueva en la misma villa, y el formado con motivo de la entrega definitiva á sus propietarios del edificio de Bilbao la Vieja que fué Cárcel provisional.

Expedientes que pasan á
la Comision de Beneficencia.

A la de *Culto y Clero*, el expediente que trata de que cada una de las tres Provincias Vascongadas ha de contribuir á los gastos del Obispado: El formado con motivo del acuerdo tomado por las Juntas generales de Guipúzcoa en Julio de 1869 sobre supresion de la Diócesis Vascongada: El promovido por el Cabildo Eclesiástico de la villa de Balmaseda sobre pago de sus dotaciones atrasadas y de la corriente; y la instancia del alcalde de Cenarruza y de su pueblo de Bolibar sobre si los feligreses de ella están ó no obligados á pagar en especie sus contingentes para las sagradas atenciones del Culto y Clero.

Expedientes que pasan
á la Comision de Culto y
Clero.

A la de *Peticiones*, el expediente instruido sobre jubilacion de D. Gregorio de la Mella: La solicitud de los capataces de los peones camineros pidiendo aumento de sueldo: La instancia de D. Juan Leandro de Olivares, Sindico que fué del valle de Orozco en 1874 solicitando le reintegre el mismo valle las cantidades que judicialmente se le han exigido por las cuotas de contribuciones impuestas para atenciones de aquella localidad: La solicitud tambien del Ayuntamiento de Santurce á objeto de que el Señorío le indemnice por las razones que expone, los perjuicios causados con la quema de la casa de Ortuella: Las exposiciones de D.^a Maria de Bilbao, viuda del empleado D. Juan de Andéchaga y Doña Juana Josefa de Zubiaur, viuda del portero de la Contaduría Don Juan José de Libano, en súplica de que se les conceda alguna gratificacion que alivie su afflictivo estado y una instancia de varios vecinos de Nachitua pidiendo el reintegro de las multas que les exigieron los carlistas é indemnizacion de los perjuicios que sufrieron en sus intereses.

Expedientes que pasan
á la Comision de Peticiones.

A la Comision especial de *Consultores y empleados*, el expediente sobre nombramiento de Consultores: la dimision del actual

Expedientes que pasan
á la Comision especial de
Consultores y empleados.

interino: Las solicitudes de D. Manuel de Unzurrunzaga y D. Pedro de Echevarría y Goiri pidiendo se les agracie con el cargo de Consultor: El relativo al nombramiento y remoción de empleados con las instancias de D. José Ramon Franco, D. José de Vidal y D. Vidal de Eguía solicitando plazas de Oficiales auxiliares de la Secretaría los dos primeros y de la Contaduría el último.

Después de esto, uno de los señores apoderados por la villa de Bilbao observando que en el índice precedente no se hacía mérito de los expedientes incoados acerca del *Arreglo Parroquial* y sobre mayor representación de *Bilbao y otras villas*, pidió á la Junta, y esta así lo acordó, que los mencionados expedientes se remitieran respectivamente á las Comisiones de Culto y Clero y Fueros.

A propuesta del mismo señor apoderado se dispuso que la Comisión de *Liquidación y Nivelación de suministros* por la importancia de su cometido conste de cuatro individuos por Merindad en vez de uno de que constaba la nombrada y se fraccionó la Junta para dar cumplimiento á este acuerdo.

Reunida de nuevo se dió cuenta del mencionado nombramiento que ofrece el resultado siguiente:

Por la Merindad de *Uribe*, D. Pascual de Ventades, D. Juan Blas de Aurrecoechea y D. Antonio de Llona.

Por la de *Busturia*, D. Antonio de Cendagorta, D. Victor de Zavalá-Aurtena y D. Manuel Antonio de Berasátegui.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Lorenzo de Ibarrondo, D. Telesforo Barrio y D. Manuel de Lacha.

Por la de *Marquina*, D. Julian de Bascaran, D. Eduardo de Nafarrate y D. Pedro de Aguirre Sarasua.

Por la de *Zornoza*, D. José Cruz de Derteano, D. Francisco de Arandia y D. José Ramon de Martitegui.

Por la de *Durango*, D. Federico de Areitio, D. Domingo de Arana y D. Antonio de Lesundia.

Por la de *Orozco*, D. José de Goiri, D. Luis de Madariaga y Don Cesáreo de Cerrajería.

Por *Villas y Ciudad*, D. Eusebio de Uribe, D. Antonio de Urúnaga y D. Federico de Areitio.

Por las *Encartaciones*, D. José Antonio de Escusa, D. José de Yermo y D. Mariano Negrete.

Pasan á las Comisiones de Culto y Clero y de Fueros dos expedientes anteriormente incoados.

Acuérdase que la Comisión de Liquidación y Nivelación de suministros, que solo consta de un individuo por Merindad, se componga de cuatro, en razon á la importancia de los expedientes de que tiene que ocuparse.

El Sr. Presidente excitó á las Comisiones respectivas á que se reunieran esta tarde á las siete para comenzar el despacho de los negocios que se les habian remitido para sus informes y se levantó la sesión. Hay cuatro rúbricas que son las de los señores Corregidor, Diputados generales y Sindico.—JUAN DE JAUREGUI, Secretario accidental.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1876.

REUÑIDA la Junta el día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis á la hora y en la forma de costumbre en el mismo local en que había celebrado sus anteriores sesiones, quedó abierta la de este día; y leída el acta de la de ayer y reseñada en idioma vascongado, el Sr. Isusi, apoderado de Güeñes, observando que se había omitido en ella la moción que ayer hizo para que la Junta dirigiese un saludo al Arbol de Guernica, no obstante haberse mencionado la hecha por el Sr. Castet, representante de Portugalete, para que se diese un voto de gracias á la Diputación general por los esfuerzos que anunciaba en su Memoria haber hecho á fin de que las Juntas se celebrasen en el sitio de inmemorial costumbre, pidió que se subsanase en el acta de la sesión de hoy esta omisión.

El Sr. Presidente manifestó que la omisión se explicaba recordando que en su discurso dirigido á la Junta general, había dicho á esta que podía tratar con completa libertad todo lo que se relacionase con la administración interior del País, con tal que no se opusiera á la ley de 21 de Julio del presente año.

Después de una réplica corta y respetuosa del Sr. Isusi y de al-

Después de leída el acta, el apoderado de Güeñes pide que en ella conste la moción que hizo el día anterior, dirigiendo un saludo al árbol de Guernica.

Réplica del Sr. Presidente sobre la reclamación que antecede.

— 49 —

gunas palabras del Sr. Castet, aclaratorias de su moción; el Señor Balparda, apoderado por Balmaseda, dijo: que ó él había padecido una ofuscación al apreciar el incidente á que se refería el Sr. Isusi ó entre este señor apoderado y el Sr. Castet solo había una noble emulación de sentimiento por no ver á la Junta congregada bajo el Arbol tradicional; que el Sr. Presidente debió padecer alguna equivocación al creer que en esta muestra general y espontánea de simpatía al Arbol histórico, que simboliza las libertades forales, hubiera algo digno de censura por contrario á la ley de 21 de Julio último: que ni en esta ley ni en ninguna otra disposición se había prohibido consagrar un inofensivo recuerdo de amor y veneración al mas antiguo simbolo de la libertad que queda en el mundo; que cualquiera que fuese el juicio que en su fuero interno mereciesen las leyes á los representantes de Vizcaya, estos distinguen el terreno legal del que no lo es y no faltarán nunca al acatamiento que á esas leyes se debe; y finalmente, que en vista de esto pedía se consignase en el acta que la representación de Güeñes, la de Portugalete y la Junta general otorgaron unánimes el voto de gracias á la Diputación por sus gestiones encaminadas á que la Junta se congregase segun fuero y costumbre antigua só el Arbol de Guernica.

Como la tribuna pública hubiese dado muestras de aprobación al orador, el Sr. Presidente reconvino por ello á los espectadores, y el Sr. Balparda manifestó que en este punto estaba de acuerdo con S. S. porque la gravedad de la Junta exige reflexión, y no calor.

El Sr. Isusi asintió con el Sr. Balparda en que su moción no encerraba ni siquiera asomo de falta de respeto y acatamiento á la ley.

Terminadas estas aclaraciones, dando el Sr. Presidente gracias á los apoderados que habían terciado en ellas por la prudencia y templanza con que habían emitido sus ideas, se aprobó por unanimidad el acta con la indicada rectificación.

El Presidente de la Comisión de poderes propuso que se aprobase el de Urduliz presentado á última hora y exento de todo reparo; y así se hizo por la Junta.

El Sr. Presidente, á nombre del Excmo. Sr. General Gaminde y de los señores Diputados á Cortes D. Manuel de Barandica y Don

Aprobóse el acta con la rectificación solicitada por el apoderado de Güeñes.

El Sr. Presidente da las gracias á la Junta en nombre del general Gaminde,



Se dio cuenta á los señores Diputados á Cortes Sres. Barandien y Zavala, por el asiento de honor que les fué concedido en la anterior sesion.

Martin de Zavala, que ocupaban el asiento honorifico que la Junta les habia designado en la sesion de ayer, dió gracias á la misma por esta distincion.

Los Sres. Areitio y Balparda que á la vez habian sido elegidos, el primero por villas y ciudad y Merindad de Durango para la Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros, y el segundo por las Encartaciones y el valle de Orozco para la de Culto y Clero, optaron respectivamente por la Merindad de Durango y Orozco.

Se dió cuenta á la Junta del siguiente telégrama:

Salutacion telegráfica que dirigen á la Junta varios vasco-navarros reunidos en los baños de Betelu.

«BAÑOS DE BETELU 25 de Setiembre.—Los vascongados y navarros que se encuentran hoy en este establecimiento saludan respetuosa y cariñosamente á sus hermanos de Vizcaya reunidos en Junta general.—Ramon Fernandez.—José Otamendi.—Benito Jamar.—José Maria Insausti.—Joaquin Uriarte.—Pablo Esparza.—Antonio Irigoyen.—Leon Osacar. Martin Urreiztieta.—Ramon Machimbarrena.—Canuto Ignacio Muñoz.—Manuel Maximino de Aguirre.—José Machimbarrena.—Angel Picabea.—Juan de Galindez Pallares.—Leandro de Souza Ladron de Guevara.—Federico Ladron de Guevara.—Ramon Pagola.—Victorio Aranalde.—Pantaleon Camio.—Blas Damborenea.—Agustin Alberro.—Venancio Chinchaurreta.—N. Murga.»

La Junta, que oyó con vivo agradecimiento la lectura de este telégrama, acordó por unanimidad, á propuesta de la representacion de Bilbao, que se diesen las gracias mas espresivas á sus autores por el patriotismo y los cordiales sentimientos de que daban testimonio, felicitándose de que donde quiera que haya un vasco-navarro, haya quien participe de los sentimientos de la Junta.

En virtud de este acuerdo se dirigió el siguiente telégrama al primero de los señores firmantes del precedente de los baños de Betelu:

Contestacion telegráfica de la Junta á los vasco-navarros reunidos en los baños de Betelu.

«A D. RAMON FERNANDEZ, Betelu.—La Junta general de Vizcaya corresponde con el mayor entusiasmo y gratitud á los nobles y patrióticos sentimientos de los vascongados y navarros que la saludan desde Betelu.—El Diputado general de turno, MANUEL MARIA DE GORTÁZAR.»

Leyóse una nota que tenia por objeto dar conocimiento á la Junta de los nombramientos de Presidentes y Secretarios hechos

por las respectivas comisiones en la tarde de ayer, y se levantó la sesion á las once menos cuarto. Hay cuatro rubricas que son las de los señores Corregidor, Diputados generales y Sindico.—JUAN DE JAUREGUI, Secretario accidental.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1876.

ENTINUANDO EN SUS deliberaciones la Junta general en el salon de actos del Instituto Colegio de Vizcaya, sito en esta I. villa, el dia veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, y abierta la sesion á la hora de costumbre, fué leida el acta de la anterior, y reseñada en vascuence, quedó aprobada sin oposicion ni reparo.

Enteróse la Junta de que el señor apoderado por la villa de Elorrio D. Juan de Ibargoitia se retiraba por asuntos propios sustituyéndole su suplente D. Ambrosio de Belárroa.

Leyóse una mocion de varios señores apoderados pidiendo continúe la exencion del impuesto de chacoli, y se acordó pasar á la Comision de Caminos á que corresponde.

Se dió cuenta de tres memoriales, uno de Tomás de Landia y Ordeñana pidiendo un socorro, otro de Miguel de Bernabeitia solicitando se le coloque en cualquiera de las dependencias de la Diputacion general en que anteriormente ha servido, y otro de varios peones camineros pidiendo les sea abonado el medio sueldo que han dejado de percibir durante la guerra, y se acordó por la Junta pasarlos á la Comision de Peticiones.

— 53 —

Se dió cuenta tambien de dos instancias de D. Casto de Zabala y D. Manuel de Otaduy solicitando plazas de ayudantes de caminos en los del Señorío; y pasaron á la Comision del ramo.

Asi bien se dió cuenta, y pasó á la Comision especial de Consultores y empleados, de una instancia de D. Pedro Antonio de Landa pidiendo plaza de auxiliar de la Secretaria de Gobierno.

Se dió cuenta enseguida de un informe de la precitada Comision que copiado á la letra dice así:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ULTMO. SEÑOR:

La Comision, á cuyo exámen se ha sometido el expediente de destitucion de los Sres. Tollara, Sarachu, Olascoaga, Urráburu y otros jefes, oficiales, auxiliares y porteros de las dependencias de V. S. I. ha estudiado con todo detenimiento el asunto; y admitiendo como legítimas y justas las causas que motivaron tales separaciones, causas que sucesos posteriores á la destitucion han confirmado con los horrores de una guerra, nunca bastante execrada, tiene el honor de proponer á V. S. I.:

1.º Que se aprueben, confirmen y ratifiquen las destituciones de los señores Consultores, Secretario, Tesorero y demás que nominalmente figuran en el expediente que la Comision ha tenido á la vista;

2.º Que se sancionen y confieran en propiedad los nombramientos hechos en Agosto y Setiembre de 1870 tanto por el Caballero Corregidor, como por la Diputacion y Regimiento general para reemplazar á los separados hasta la reunion de las Juntas generales, únicas competentes para hacer nombramientos en definitiva segun el reglamento del ramo;

3.º Que así mismo se aprueben los demás nombramientos hechos por las Diputaciones durante los bienios que han transcurrido de 1870 acá para cubrir las vacantes naturales ocurridas en las oficinas de V. S. I.

La Comision al tener el honor de proponer á V. S. I. las tres medidas que anteceden, ha omitido la enumeracion de los motivos que justifican la adopcion de tales medidas porque V. S. I. conoce y es notorio aun al público quienes son los destituidos y la eficaz cooperacion que ellos han prestado á la causa del Pretendiente, así como son públicos y notorios los relevantes servicios, inteligencia, celo, laboriosidad y probidad de los nombrados en reemplazo de aquellos.

No ha dejado tampoco de tener en cuenta la propia Comision que alguno ó algunos de los individuos nombrados para reemplazar á los destituidos obtuvieron sus credenciales del Caballero Corregidor político, lo cual, si bien no es conforme á las prácticas y reglamentos de este Señorío, como quiera que en las circunstancias en que se hicieron esos nombramientos no habia términos hábiles para observar con toda escrupulosidad las leyes del País, opina la Comision, fiel guardadora de nuestras venerandas instituciones,

Dáse cuenta de un informe de la Comision especial de consultores y empleados aprobando la destitucion de jefes, oficiales y otros empleados de la Diputacion hecha el año de 1870 por el Caballero Corregidor, así como los nombramientos que para reemplazarlos hicieron las Diputaciones forales.

que sin que este caso sirva jamás de precedente, y salvando los fueros, buenos usos y costumbres de este ilustre solar, se apruebe lo obrado en 1870 por el Caballero Corregidor que fué el primero en reconocer los derechos del Pais al dar carácter accidental á dichos nombramientos.

Tales el dictámen de la Comision; V. S. I. sin embargo resolverá lo mas acertado.

Bilbao 27 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Francisco de Isusi.—José de Goiri.—José Manuel de Oar-Arteta.—Lorenzo de Ibarrondo.—Cesáreo de Cerrajería.—Pedro de Esturo.—Domingo Arana.—José Manuel de Gomeza.—Pedro de Aldecoa.—Domingo Eguidazu.—José Agustin de Zabala.—Francisco de Arandia.—Julian de Bascaran.—Leon de Onaindia.—Juan de Arenaza.—Eduardo Nafarrate.—Felipe de Zuazagoitia.»

Leido este informe, fué objeto de una ligera discusion y se aprobó por la Junta con la cláusula de que este caso escepcional no formara jurisprudencia porque el nombramiento y destitucion de empleados es de la esclusiva atribucion de la Junta general.

En seguida el suscrito secretario accidental de Gobierno, que se habia retirado del salon al procederse á la discusion del precedente dictámen, volvió á entrar en la Junta, y con la correspondiente venia del Sr. Presidente, dió las gracias á la Junta general en breves y sentidos términos, en nombre propio y en el de los demás empleados del Señorío á quienes este acababa de favorecer.

El apoderado de los tres Concejos del valle de Somorrostro señor Olaso, dijo que creia hacerse intérprete de los sentimientos de la Junta proponiendo á esta que acordase el nombramiento de una Comision de su seno que pasase á ver al Sr. D. Francisco de Cariaga, dignísimo diputado general del bando Gamboino y le espresase el sentimiento con que la Junta veia que su falta de salud no le permitiese asistir á ella y sus vivos deseos de que su indisposicion cesase. Tomado por unanimidad este acuerdo fueron designados para formar la espresada Comision el Sr. Padre de Provincia D. Antonio L. de Calle, el mismo Sr. Olaso y el apoderado de Balmaseda Sr. Balparda.

Leyóse y se resumió en vascuence un dictámen de la Comision de Culto y Clero cuyo tenor era el siguiente:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR.

La Comision de Culto y Clero ha examinado detenidamente el expedien-

Despues de una ligera discusion, apruébase el informe, con la cláusula de que no establezca jurisprudencia la destitucion y nombramiento de estos empleados, en atencion á pertenecer estas atribuciones sola y exclusivamente á la Junta general.

El secretario de la Diputacion, ausente de la sesion durante el debate, dá las gracias á la Junta, por la honra que á él y á sus compañeros les acaba de dispensar.

La Junta acuerda nombrar una comision de su seno para que pase á manifestar al diputado señor Cariaga, ausente de ella por hallarse enfermo, el sentimiento que le produce no verle ocupando su puesto, y el vivo deseo que tiene de que desaparezca en breve la enfermedad que le aqueja.

Informe de la Comision de Culto y Clero sobre pago de atrasos al cabildo eclesiástico de Balmaseda.

te promovido por el Cabildo eclesiástico de la villa de Balmaseda, en solicitud de que el Ayuntamiento de dicha villa le satisfaga sin dilacion los 6,336 reales que le adeuda por atrasos correspondientes al último cuatrimestre de 1872 y primero de 1873, y regularice el pago de los demás atrasos en la mejor forma posible, dada su angustiosa situacion económica; y de acuerdo con el mismo cabildo. Considerando que el arreglo parroquial decretado por el concordato vigente, no se ha planteado con las formalidades legales en los pueblos del Señorío, y que, por lo mismo la situacion legal de relaciones entre el cabildo y el Ayuntamiento de Balmaseda es la anterior al 30 de Agosto de 1872, propone á la Junta los acuerdos siguientes: 1.º Que el Ayuntamiento verifique inmediatamente el pago de los 6,336 reales correspondiente á atrasos de 1872 y 1873. 2.º Que se encargue á la Ilmta. Diputacion que procurando conciliar las exigencias y posibilidad del Ayuntamiento y cabildo, señale á aquel la forma y términos en que ha de verificar el pago de los restantes atrasos. 3.º Que mientras no se lleve á efecto el arreglo parroquial, el Ayuntamiento de Balmaseda respete lo establecido por la costumbre y el pacto. V. S. I. resolverá como siempre lo mas justo.—Juntas generales de Bilbao 27 de Setiembre de 1876.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Juan de Ortuzar.—Telesforo del Barrio.—Pedro de Esturo.—Juan Luis de Beica.—Juan Bautista de Gardoqui.—Mariano Negrete.—Rafael Santamarina.—Gregorio de Arriaga.—Ricardo de Balparda.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Lorenzo de Ibarrondo.—Domingo de Eguidazu.»

Despues de una larga y viva discusion en que incidentalmente se trató del arreglo parroquial, conviniéndose por la generalidad de los apoderados que hicieron uso de la palabra en la necesidad de llevar á cabo en breve este arreglo, y encareciendo el Sr. Padre de Provincia D. Manuel de Gogeochea la justicia de que al clero se satisfagan sus atrasos sin perjuicio de lo que se disponga en el arreglo parroquial, se aprobó el dictámen con la adiccion del apoderado de Güeñes, admitida por la Comision, de que este acuerdo no prejuzgue las cuestiones análogas que pueda haber en los demás pueblos del Señorío.

Se dió cuenta de cuatro mociones, una de los apoderados de la ciudad de Orduña pidiendo que sean á prorateo entre todos los pueblos de aquel distrito los gastos que se han hecho y se hagan para el suministro de raciones al batallon acantonado en aquella ciudad; otra de los apoderados de Güeñes pidiendo que se conserven ciertas obras verificadas en Sodupe para el camino que ha de unir á Vizcaya con la hermana provincia de Alava por el valle de

Apruébase el informe á condicion de que no prejuzgue cuestiones análogas que puedan ocurrir en otros pueblos del Señorío.

Dáse cuenta de cuatro mociones de los apoderados de Orduña, Güeñes y otros pueblos y pasan á sus comisiones respectivas.

Oquendo á fin de utilizarlas cuando el estado económico del Señorío permita la terminación de aquella vía; otra de varios apoderados pidiendo se practiquen los estudios de un camino desde San Salvador del Valle á Portugalete; y otras, en fin, también suscrita por varios apoderados, solicitando el estudio de otro camino desde Mendialdua, jurisdicción de Gaiteguiz de Arteaga, al punto denominado Argueta de Canala. La primera pasó á la Comisión de suministros y las restantes á las de Caminos.

Se leyeron y fueron aprobados tres informes de la Comisión de Instrucción pública cuyo contesto es el siguiente:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTRMO. SEÑOR:

La Comisión de Instrucción pública ha examinado con el debido detenimiento la instancia á V. S. I. elevada por D. Eduardo T. de Echevarría y D. Policarpo de Ozamiz, con fecha 22 del corriente mes y año en la que, después de exponer algunas consideraciones generales sobre los beneficios de la Instrucción y la historia del Colegio general de Vizcaya, suplican á V. S. I. se dignen concederles el local y menaje de dicho Colegio, luego de reparado convenientemente, para que, de acuerdo con la Iltrma. Diputación general, lo destine á la educación de la juventud, en la forma mas acomodada á las necesidades actuales sin gravámen alguno para las arcas del Señorío, antes bien, admitiendo gratuitamente un número determinado de alumnos, designados por aquella Corporación, la cual ejercerá además la alta inspección del establecimiento. La Comisión considerando que el establecimiento y ulterior sosten del Colegio de Vizcaya impondrá un gravámen pesado al erario Señorial, atendiendo á que de una nota autorizada que acompaña al expediente instruido sobre la ocupación del edificio Instituto, resulta que si no se ha restablecido el Colegio, al mismo tiempo que las cátedras del Instituto se ha debido al estado de la Caja general y á las apremiantes necesidades que le agobian; considerando que la petición de los Sres. Echevarría y Ozamiz aparece á primera vista no solo como atendible y digna de consideración, sino como conveniente y ventajosa y que los términos en que está formulada su pretensión ponen á cubierto los intereses morales y materiales por los que debe velar el Señorío, pero considerando al propio tiempo que la Junta no debe resolver directa y definitivamente sobre la petición de los interesados, careciendo como carecen de la copia de datos necesarios para formular un plan completo de cesión del edificio de que se trata y que lo mas prudente y acertado, le parece sea aceptar en principio la idea y encargar su realización á la autoridad ejecutiva del País, ha resuelto proponer á V. S. I. el siguiente proyecto de acuerdo: Se autoriza á la Iltrma. Diputación general para que teniendo presente

Informe de la Comisión de Instrucción pública accediendo á la solicitud presentada por los Señores Echevarría y Ozamiz, en la que piden la concesión del local y menaje del Colegio de Vizcaya.

la instancia de D. Eduardo T. de Echevarría y D. Policarpo de Ozamiz adquiriendo todos los datos é informes necesarios, pueda ceder á dichos señores ó á otras personas que presenten proposiciones mas ventajosas y convenientes á su juicio, el local y menaje del Colegio general de Vizcaya y así mismo se la autorice para que redacte el pliego de condiciones bajo de las cuales ha de realizarse dicha cesión. V. S. I. sin embargo resolverá como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.

Bilbao 27 de Setiembre de 1876.—Camilo de Villavaso.—Domingo de Eguidazu.—Domingo Arana.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Miguel D. Urréchaga.—Mariano de Apóita.—Francisco de Garay.—Juan de Ortuzar.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTRMO. SEÑOR:

La Comisión de Instrucción pública ha examinado con el debido detenimiento el expediente promovido con motivo del decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Julio de 1874 por el que se derogó el art. 7.º del decreto de 14 de Octubre de 1868, que encomendaba á los Ayuntamientos el nombramiento de maestros de 1.ª enseñanza, y encuentra que este asunto entraña por su naturaleza y alcance, una cuestión importante y delicada que afecta é interesa á la conservación y porvenir del régimen foral. Como lo siente y dice el Sr. Síndico en su informe de 25 de Agosto de 1874, las Diputaciones generales y Juntas de las Provincias Vascongadas han considerado siempre el ramo de Instrucción pública, como parte integrante de su administración especial y dependiente de las autoridades forales, y en tal concepto han sostenido con decisión y empeño que no podia privarse á los Ayuntamientos de la atribución que constantemente vinieron ejerciendo de hacer el nombramiento de sus maestros.

Planteada así la cuestión y mirada á la luz de los buenos y claros principios forales, el camino de la comisión está perfectamente trazado, y en su virtud respecto á la consulta que contiene el oficio de la Junta de Instrucción pública, fecha 26 de Julio del corriente año, solicitando que se le diga qué procedimientos deben emplearse para la provisión de las escuelas, la comisión opina que se mantengan incólumes y sin menoscabo los derechos é inmunidades de esta tierra solariega y que para ello se empleen todos los medios y recursos legales que estén al alcance de la Iltrma. Diputación, á fin de salvar ó defender hasta donde se pueda la independencia que ha tenido este Señorío, dentro de su régimen foral, en materia de Instrucción primaria y las atribuciones que han poseído los Ayuntamientos y de que tan celosos guardadores se muestran. Y que por lo tanto la Iltrma. Diputación siga gestionando con el mayor ahinco como hasta ahora lo ha hecho en pró de las prerogativas del País si bien demostrando en esas mismas gestiones el acatamiento y el respeto que le merecen las leyes y decretos que emanan de los poderes públicos y que tan en consonancia está con la

Informe de la Comisión de Instrucción Pública sosteniendo el principio de que se hagan los nombramientos de profesores de primeras letras por los Ayuntamientos.

acrisolada lealtad de que han blasonado siempre los buenos vizcainos. V. S. I. como siempre resolverá lo que mas justo y arreglado á fuero sea. —Bilbao 27 de Setiembre de 1876.—Camilo de Villavaso.—Domingo de Eguidazu.—Domingo Arana.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Miguel D. Urréchaga.—Mariano de Apoita.—Juan de Ortuzar.—Francisco Garay.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comisión de Instrucción Pública aprobando el nombramiento hecho por la Dirección general del ramo en favor de los auxiliares de Letras y Ciencias del Instituto de Vizcaya D. Genaro Carreño Hernández y D. Angel de Uralde.

La Comisión de Instrucción pública ha examinado el expediente remitido por V. S. I. á su estudio, relativo á los nombramientos hechos por la dirección general del ramo en favor de D. Genaro Carreño Hernández y D. Angel de Uralde, para auxiliares respectivamente de la sección de Letras y Ciencias del Instituto de Vizcaya, y visto lo que de él resulta y especialmente el informe emitido por el Sr. Sindico con fecha diez y nueve de Noviembre del año último pasado de mil ochocientos setenta y cinco, en el cual declara que no hay inconveniente en el uso y cumplimiento de las Reales órdenes por las cuales fueron nombrados los referidos profesores, es de dictámen que debe aprobarse lo obrado en este asunto por la Ilustrísima Diputación general y sellarlo con la definitiva sanción de la Junta, así como el presupuesto adicional formado para satisfacer los haberes de ambos auxiliares cuyo presupuesto se tendrá en cuenta para establecer la partida correspondiente en el general ordinario del próximo bienio. V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo que crea mas justo y arreglado á fuero.—Bilbao veintisiete de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Camilo de Villavaso.—Domingo de Eguidazu.—Domingo Arana.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Miguel D. Urréchaga.—Mariano de Apoita.—Francisco de Garay.—Juan de Ortuzar.

Leyóse así mismo el siguiente informe de la Comisión de Culto y Clero:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comisión de Culto y Clero sometiendo á la Junta la resolución que debía tomarse sobre el expediente promovido por la Anteiglesia de Cenarruza, para que se declare anulado el convenio celebrado el año de 1860 entre los feligreses de Santo Tomás de Bolívar y su clero parroquial.

La Comisión de Culto y Clero ha examinado el expediente promovido por el Alcalde de la Anteiglesia de Cenarruza, en solicitud de que se declare anulado é insubsistente el convenio celebrado en 26 de Agosto de 1860 entre los feligreses de Santo Tomás de Bolívar y su clero parroquial, y que en su consecuencia no están dichos feligreses obligados al cumplimiento de dicho convenio en cuanto al pago en especie; y considerando que el expediente no se halla instruido con la amplitud y justificación que exige un asunto tan importante, la Comisión opina que la Junta puede autorizar á la Ilma. Diputación para que ampliando la instrucción, adopte la resolu-

ción que viere mas justa y acertada. La Junta, sin embargo, acordará como siempre, lo mas acertado.—Bilbao 27 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Juan Luis de Beica.—Mariano Negrete.—Juan Bautista de Gardoqui.—Manuel de Gogeochea.—Domingo Arana.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Lorenzo de Ibarrondo.—Juan de Ortuzar.—Telesforo del Barrio.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Ricardo de Baidar.

En la discusión de este dictámen tomaron parte varios señores apoderados, entre ellos el alcalde de la Anteiglesia de Cenarruza, que se quejó de los males que ocasionaba á los vecinos la cuestión sobre el pago de las asignaciones del Clero que originariamente fueron en especie y hoy se insiste en que lo sean, siendo esto causa de ventilarse ante los tribunales. Como se indicase por alguno de los señores apoderados la necesidad de que los vecinos se vieran protegidos en estas estorsiones, el Sr. Corregidor anunció que por el Gobierno civil se había dispuesto instruir expediente administrativo á fin de obviar estos conflictos y hacer justicia al Clero y los feligreses. Despues de esta indicación, se aprobó el dictámen.

En seguida el Sr. Villavaso usó de la palabra para dirigir una interpelación sobre un asunto que calificó de un poco escabroso y delicado. Dijo que deseaba hacerlo con el respeto y acatamiento debidos y con el cuidado y tacto que le fueran posibles, porque en primer lugar, ignoraba si había precedentes en las Asambleas vizcainas de un acto análogo ó igual, y desconocía, además, la especie de inmunidad que en cuanto á la palabra poseyesen los apoderados vizcainos; de qué naturaleza podría ser y hasta qué límites se extendía. Por tanto, que expondría su pensamiento con mucho pulso y esmerándose por no incurrir en ninguna inconveniencia ó invadir un terreno que le pudiera estar vedado. Manifestó despues de este exordio, que segun un rumor público muy propagado en la villa, se había adoptado ó se iba á adoptar una medida extraordinaria contra un vecino muy conocido de ella, contra un ciudadano vizcaino que hace tres dias se sentaba en esta Asamblea como apoderado electo de uno de los pueblos del Señorío y que al impugnar un dictámen de la Comisión de poderes, que en una parte le interesaba personalmente, había adoptado cierta actitud y sustentado determinadas ideas, pero sin que en la forma ni en el fondo de su lenguaje hubiese vertido concepto ni especie sediciosos ni subversi-

Discutido el precedente informe, el Sr. Corregidor anunció que por el Gobierno civil se había dispuesto abrir expediente para obviar los conflictos que ocurrían, y hacer justicia al clero y los feligreses, aprobándose el informe.

El Sr. Villavaso dirige una interpelación á la Presidencia sobre una medida de rigor que se decía iba á adoptarse ó se había adoptado ya, contra un vizcaino que hacia tres dias se sentó en los escanios de la Junta como apoderado electo de un pueblo del Señorío.

Despues de terminada la interpelación del apoderado de Bilbao, el señor Presidente declaró que la medida de rigor á que en ella se aludía no había influido para nada en la disposición tomada por el gobernador civil.

vos. Que ante este rumor por dignidad de la Asamblea, por decoro, mas especialmente de la Comision autora del dictámen impugnado, y para resguardar la libertad razonable y prudente que la Junta debe tener para sus deliberaciones, importaba desvanecer toda atmósfera perjudicial, alejar toda sospecha aun la menos fundada y vaga y averiguar lo que habia de verdad en el rumor propalado, y si tenia alguna relacion con actos de la Junta y con la libertad de palabra en ella usada por cualquier apoderado al impugnar ó defender determinadas soluciones. Á este efecto suplicaba al Sr. Corregidor, de cuya rectitud y consideracion á la Junta no podia dudar, se sirviera manifestar qué fondo de verdad habia en la voz divulgada y si la medida de rigor que se decia adoptada, tenia relacion con la actitud que guardó y el lenguaje que empleara el señor apoderado electo, en uso de su derecho, y si afectaba de cualquier modo á la libertad que para sus deliberaciones dentro de la órbita foral, debe tener la Junta.

El Sr. Presidente, despues de oir al señor apoderado sin cohibir en lo mas mínimo el uso de su respetuosa palabra, declaró como Corregidor que en manera alguna se relacionaban las medidas á que el Sr. Villavaso aludia con el proceder del apoderado electo dentro de la Junta, ni la conducta de esta, cuya libertad legal era el primero en respetar, habia influido para nada en las medidas del Gobernador civil en que se fundaba la interpelacion de la representacion de Bilbao.

En vista de esta declaracion del Sr. Presidente, el apoderado por Balmaseda Sr. Balparda propuso á la Junta general que diese un voto unánime de gracias al Sr. Corregidor por sus benévolas y justas manifestaciones, y la Junta lo hizo así con las mas sentidas muestras de gratitud y respeto.

Y se levantó la sesion. Hay cuatro rúbricas que son las de los señores Corregidor, Diputados generales y Síndico.—JUAN DE JÁUREGUI, Secretario accidental.

La declaracion hecha por el Sr. Presidente, dá lugar á que el apoderado de Balmaseda proponga á la Junta un voto unánime de gracias al Sr. Corregidor; y así lo acuerda esta.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1876.



REUNIDA la Junta en el sitio y hora y con iguales formalidades que los dias anteriores en veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis, leida el acta de la sesion anterior y reseñada en vascuence, quedó aprobada sin reclamacion alguna.

El apoderado de Bilbao Sr. Villavaso rogó á la Junta se destinase esclusivamente á las señoras una parte de la tribuna pública, como debido tributo de galanteria á su sexo y en consideracion al interés que á las vizcainas inspiran siempre los asuntos que atañen al bien pro-comun. Esplicada por el Sr. Areitio en vascuence la peticion, la Junta accedió á ello con evidentes muestras de satisfaccion y espontaneidad.

La Comision nombrada ayer para visitar al Sr. Diputado general Cariaga manifestó que habia desempeñado su cometido, y que el Sr. Diputado, despues de acoger con la emocion de la gratitud la atencion de la Junta general, habia rogado á la Comision que en su nombre diese las mas espresivas gracias á la Asamblea y le manifestase que ansiaba poder asistir á su seno para coadyuvar á sus deliberaciones.

Acuerda la Junta se destine dentro del local en que celebra sus sesiones, uno que sirva para tribuna de señoras.

La Comision nombrada para visitar al Diputado Sr. Cariaga, dá cuenta de haber desempeñado su cometido.

Acuerda la Junta que pasen á la Comision de Consultores, las solicitudes de aspirantes á plazas de ayudantes de Obras públicas.

Acuerda la Junta que pasen á la Comision de Culto y Clero todos los trabajos que existen en los archivos sobre arreglo parroquial, declarando el señor Consultor que, aunque estos documentos se hallaban sellados por acuerdo de las Juntas generales de 1866, las presentes Juntas tenían atribuciones para levantar estos sellos.

La Junta acuerda dar las gracias mas expresivas al periódico «La Paz» por los servicios que habia prestado y prestaba á la causa vascongada, ampliando esta gratitud á todos los periódicos vascos navarros.

Dase lectura á diferentes mociones sobre exencion de peajes y apertura de nuevas carreteras, pasando todas á sus comisiones respectivas.

A indicacion de un señor apoderado, acordó la Junta que las solicitudes de los aspirantes á plazas de ayudantes de Obras públicas que ayer se pasaron á la Comision de Caminos y Ferro-carril, recogiendo de ella, se remitan á la especial de Consultores y empleados.

El apoderado de Balmaseda, como secretario de la Comision de Culto y Clero, despues de manifestar que esta dedica especial atencion al estudio de los antecedentes del arreglo parroquial, á fin de preparar una resolucion de carácter decisivo que ponga término á los inconvenientes que se siguen á los pueblos y al Clero mismo de permanecer sin resolverse asunto tan importante, pidió se llevasen á la citada Comision todos los trabajos que existen en los archivos del Señorío sobre el expresado arreglo y así lo acordó la Junta, despues de varias aclaraciones y de oír el dictámen del señor Consultor que dijo tener atribuciones las presentes Juntas generales para reclamarlos y levantar los sellos que las de 1866 mandaron poner á los papeles concernientes al arreglo parroquial.

El mismo señor apoderado por Balmaseda encareció los servicios que ha prestado y está prestando á la causa de las instituciones vascongadas el periódico que se publica en Madrid con el título de *La Paz*, y pidió que siguiendo el ejemplo de la hermana provincia de Alava, la Junta general enviase el testimonio del agradecimiento de Vizcaya al expresado periódico y así se acordó por unanimidad.

Habiéndose hecho extensivo este acuerdo por la Junta á todos los periódicos vascos navarros y de fuera de estas provincias que como *La Paz* han prestado apoyo á nuestras instituciones, se dirigió á Madrid el siguiente telégrama:

Director del periódico LA PAZ.—La Junta general ha acordado un voto unánime de gracias al periódico *La Paz* por sus servicios á la causa vascongada, haciéndole estensivo á los de las Provincias vascos navarros y de fuera de ellas que se hallan en análogo caso.—El Secretario de Gobierno, Juan de Jáuregui.

Se leen siete mociones pidiendo una de ellas que el portazgo de Cénuri se retire del interior del pueblo ó en otro caso se exima á los vecinos de este del pago del mismo; otra, que removidos los

intereses particulares que sirvan de obstáculo para ello, se lleve á cabo el ramal de camino desde la plaza de Zalla al barrio de Ibarra, conforme á acuerdos de Juntas generales de 1870: otra, que se hagan los estudios para la apertura de un camino desde el Campillo de Triano al puerto venaquero de Lavallo en la ria de Somorrostro: otra, del apoderado de Trucios que se saque á pública licitacion el camino trazado y presupuestado en aquella jurisdiccion anticipando el expresado valle el capital suficiente para cubrir el presupuesto en el caso de no ser posible á la Caja general del Señorío subvenir por ahora á este dispendio: otra, que la Junta resuelva el ingreso en la red de caminos del Señorío de un trozo construido desde el puente de Ubilla al molino de Aspilza cuya extension es de 700 metros: otra, relativa á la apertura de un camino desde el punto de Nocedal al puerto de Ciérvana; y otra tambien sobre apertura del camino desde Sopuerta á Traslaviña. La Junta acordó que todas estas mociones pasasen á la comision de Caminos.

Pasaron, por acuerdo de la Junta, á una Comision especial, que se acordó nombrarse, una mocion pidiendo que el Señorío auxilie con la suma que sus medios le permitan, la reconstruccion de las iglesias parroquiales de San Pedro y Santa Juliana de Abanto destruidas por la guerra civil; y á la Comision de Hacienda y Cuentas otra solicitando se proceda á la rectificacion del censo de riqueza y de vecindario.

A la misma Comision de Hacienda y Cuentas se acordó pasar una instancia de D. Mateo de Arbide, rematante que fué del portazgo de Elorren en la carretera de Durango á Bermeo, solicitando se le reintegre de la suma de 18,000 reales á cuyo pago se le ha compelido judicialmente, y á la especial de Consultores y empleados otra de D. Francisco de Echevarria en súplica de que se le agracie con el cargo de ayudante de obras públicas.

Leyéronse y se aprobaron cuatro informes de la Comision de Peticiones, cuyo tenor es el siguiente:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Peticiones se ha enterado del expediente instruido sobre

Pasa á una Comision especial, una mocion en que se solicita el auxilio del Señorío para la reconstruccion de las iglesias de San Pedro y Santa Juliana de Abanto, destruidas por la guerra; y otra, á la de Hacienda y Cuentas, para que se proceda á la rectificacion del censo de riqueza y de vecindario.

Informe de la Comision

Informe de la Comision de Peticiones recomendando a la Diputacion la instancia del oficial de Administracion de arbitrios don Gregorio de la Mella.—Es aprobado.

jubilacion de D. Gregorio de la Mella, oficial segundo de la Administracion principal de Arbitrios Señoriales, á consecuencia de hallarse imposibilitado para el desempeño de su cargo, por padecimiento crónico de la vista, cuyo extremo se halla justificado en el referido expediente, y teniendo en cuenta la Comision la recomendable circunstancia de que el solicitante señor Mella ha servido en varios destinos del Señorío por espacio de treinta y dos años y en atencion tambien á que deben existir en las oficinas de la Ilmta. Diputacion general antecedentes de casos análogos, es de parecer que pase el expediente á la misma Diputacion para que resuelva en el asunto lo que fuere mas justo con presencia de los antecedentes y circunstancias que concurrieron en los que anteriormente y procedentes del mismo ramo han sido jubilados. Si V. S. I. adopta por decreto este dictámen, convendria mucho el que se recomendara á la propia Diputacion que la vacante á que pudiera dar lugar esta jubilacion no se proveyera á no ser en caso de muy urgente necesidad. Sin embargo V. S. I. resolverá, como siempre, lo que juzgue mas acertado.—Bilbao 28 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Domingo de Eguidazu.—José Francisco Artamendi.—José Ignacio de Garteiz.—José de Palacio.—Juan Maria de Astorquia.—Lorenzo de Marcaida.—Antonio de Lisundia.—Rufino Martinez.—Leandro de Abásolo.—El Secretario, Julian de Brasac.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Peticiones se ha enterado de la solicitud de D.^a Juana Josefa de Zubiaur, viuda de D. Juan José de Libano, portero que fué de la Contaduría general de este Señorío, pidiendo se le conceda un socorro para aliviar su angustioso estado; y es de parecer que se la dé una gratificacion de cuatrocientos reales y sin que sirva de ejemplar para lo sucesivo, V. S. I., sin embargo, resolverá, como siempre, lo que crea mas justo y acertado.—Juntas generales de Bilbao 28 de Setiembre de 1876.—ILUSTRISIMO SEÑOR.—El Presidente, Pedro de Aguirre Sarasua.—Eduardo de Nafarrate.—José de Palacio.—José Ignacio de Garteiz.—Rufino Martinez.—José Maria de Astorquia.—Ignacio de Castaños.—Lorenzo de Marcaida.—José Francisco de Artamendi.—Mariano de Apoita.—José Cruz de Derteano.—Francisco de Arandia.—Domingo de Eguidazu.—El Secretario, Julian de Brasac.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Peticiones se ha enterado de la solicitud de D.^a Maria de Bilbao, viuda de D. Juan de Andéchaga, Inspector que fué de recaudaciones de los Arbitrios Señoriales, pidiendo que se la conceda alguna gratifi-

Informe de la Comision de Peticiones concediendo a la viuda del inspector de recaudaciones D. Juan

cacion que alivie su estado afflictivo; y es de parecer que se la gratifique con mil reales por una sola vez y sin que sirva de ejemplar.—V. S. I., sin embargo, resolverá, como siempre, lo que estime mas acertado.—Juntas generales de Bilbao 28 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Pedro de Aguirre Sarasua.—Eduardo de Nafarrate.—José de Palacio.—José Ignacio de Garteiz.—Rufino Martinez.—Juan Maria de Astorquia.—Ignacio Castaños.—Lorenzo de Marcaida.—José Francisco de Artamendi.—Mariano de Apoita.—José Cruz de Derteano.—Francisco de Arandia.—Domingo de Eguidazu.—El Secretario, Julian de Brasac.»

de Andéchaga, una gratificación de mil reales.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Peticiones se ha enterado de la solicitud de los tres capataces de peones camineros de este Señorío, pidiendo aumento de sueldo; y es de parecer que pase, con especial recomendacion, á la Ilmta. Diputacion general para la resolucion conveniente. V. S. I., sin embargo, resolverá, como siempre, lo que estime mas acertado.—Juntas generales. Bilbao 28 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Pedro de Aguirre.—Eduardo de Nafarrate.—José Ignacio de Garteiz.—José de Palacio.—Rufino Martinez.—Juan Maria de Astorquia.—Lorenzo de Marcaida.—Ignacio de Castaños.—Jose Francisco Artamendi.—Mariano de Apoita.—José Cruz de Derteano.—Francisco de Arandia.—Domingo de Eguidazu.—El Secretario, Julian de Brasac.»

Informe de la Comision de Peticiones recomendando á la Diputacion la solicitud de tres capataces de peones camineros del Señorío.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision especial de Consultores y empleados se ha enterado de la solicitud de D. Vidal de Eguia, temporero há mas de 3 años de la Contaduría general del Señorío, suplicando se le confiera por V. S. I. en propiedad la plaza de auxiliar de dicha dependencia vacante en el dia; y tomando en consideracion tanto los servicios prestados por este interesado, segun informes del Sr. Contador general, como las coalidades de aptitud, celo y laboriosidad que en él concurren, tiene el honor de proponer á V. S. I. que se acceda á la justa peticion de D. Vidal de Eguia con el sueldo y obligaciones que señala el Reglamento del ramo. V. S. I., no obstante, resolverá lo mas acertado. Bilbao 28 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—José de Goiri.—Cesáreo de Cerrajería.—Juan de Arenaza.—José Agustín de Zavala.—Felipe de Zuazagoitia.—Domingo de Eguidazu.—Domingo Arana.—José Manuel Oar-arteta.—Francisco de Isusi.—Pedro Esturo.—Leon Onaandia.—Eduardo de Nafarrate.—Francisco de Arandia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.»

Informe de la Comision especial de Consultores y empleados proponiendo á D. Vidal de Eguia para auxiliar de la Contaduría del Señorío.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comisión de Consultores y empleados proponiendo á la Junta la plantilla del personal de empleados para la Secretaría de gobierno.

La Comisión especial de Consultores y empleados, ha examinado detenidamente el expediente relativo al nombramiento de empleados de la Secretaría de gobierno y las solicitudes de algunos aspirantes á las plazas de auxiliares vacantes en la misma; y teniendo presente lo acordado por V. S. I. en sesión de ayer en punto á la aprobación de lo obrado acerca del particular; las múltiples y perentorias ocupaciones que se aglomeran en dicha dependencia, y que indudablemente no podrá despachar el escaso personal que hoy existe; y las disposiciones que el Reglamento y acuerdos contienen en orden á la organización de dicha oficina, así como las circunstancias que han de concurrir respectivamente en cada uno de los empleados en ella, es de parecer que dejando en su fuerza y vigor el Reglamento y sueldos asignados en él al personal de la misma, la plantilla del personal debe ser la siguiente:

- Oficial 1.º D. Antonio de Undabarrena.
- Id. 2.º D. Cecilio de Orbegozo.
- Id. 3.º D. Claudio de Ortuzar.
- Id. 3.º D. Isidoro de Elejalde.
- Auxiliar 1.º D. José Vidal.
- Id. 2.º D. Pedro Antonio de Landa.
- Id. 3.º D. Domingo de Eguidazu.
- Id. 4.º D. Fernando Badillo.
- Id. 5.º D. José Ramon Franco.

Advirtiéndole respecto á este último que, si bien no reúne la circunstancia de ser hijo del país, tiene sin embargo en su favor, no solo la de haber pertenecido á la Guardia foral, cuyo Reglamento le recomienda para los destinos del Señorío, sino también que, como temporero de la Secretaría, ha prestado muy buenos servicios, y es muy útil su permanencia en ella para continuar prestándolos. Al someter, pues, la suscrita Comisión, á la superior aprobación de la Junta, la precedente plantilla, cree también de su deber proponer á V. S. I. la adopción de las medidas siguientes: 1.º Que el auxiliar 1.º D. Francisco Sales de la Fuente pase al archivo manual del Señorío á ocupar la vacante de oficial que en él resulta, con la categoría y sueldo asignado á los oficiales 3.º y respetándole en todo tiempo los derechos que por antigüedad le correspondan. 2.º Que el Secretario de gobierno, quede facultado para hacer la distribución de negociados entre las cuatro secciones compuesta cada una de un oficial y un auxiliar. 3.º Que al actual oficial 1.º, 2.º de la propia Secretaría, se le acredite la pequeña diferencia del haber que corresponde al oficial 1.º desde el día en que viene desempeñando accidentalmente este último cargo. No obstante, V. S. I. resolverá, como siempre, lo mas justo y acertado. Bilbao 29 de Setiembre de 1876.—Jose de Goiri.—Francisco de Isusi.—José Agustin de Zabala.—Leon Onaindia.—Pedro de Esturo.—Eduardo de Nafarrate.—José Manuel

Oar-arteta.—Francisco de Arandia.—Cesáreo de Cerrajería.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Felipe de Zuazagoitia, Secretario.»

Así bien se dió cuenta de un informe de la Comisión de Caminos y Ferro-carril que fué aprobado y dice:

ILTMO. SEÑOR.—La Comisión de Caminos y Ferro-carril se ha enterado del expediente instruido á consecuencia de la petición hecha por el arrendatario del Tramvia y plano inclinado del ferro-carril de Triano á Ortuella D. Martin de Gorostiaga sobre rescisión del contrato y propone se le exija su cumplimiento con las modificaciones aceptadas por el mismo Sr. Gorostiaga con fecha 15 de Abril último, mas si por efecto de las obras de prolongación proyectadas en el Ferro-carril de Triano ó por cualquiera otro motivo análogo considerase la Ilma. Diputación que no se perjudican los intereses del Señorío con la rescisión del contrato solicitado por el interesado, se dé facultades á la misma para resolverlo así. Esto no obstante, V. S. I. acordará, como siempre, con su mayor ilustración, lo mas acertado.—Bilbao 29 de Setiembre de 1876.—El Presidente, Máximo Castet.—Julian de Olaso.—Domingo de Eguidazu.—Simon Gordon.—Juan de Arenaza.—Mateo de Retuerto.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Pascual de Ventades.—Patricio de la Lama.—Eduardo de Nafarrate.—Juan Bautista de Echevarría.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Cesáreo de Cerrajería.—Aureliano de Urreiztieta.—Juan Manuel de la Lastra.—Manuel de Aguirre.—Victor de Recalde.—Domingo de Cengotitabengoa.—Antonio de Guezuraga.—Domingo de Uriondo.—Antonio de Lisundia.—José Maria Torrezuri, Secretario.»

Informe de la Comisión de Caminos y ferro-carril facultando á la Diputación general para que resuelva el expediente de rescisión de contrato del tramvia y plano inclinado del ferro-carril de Triano á Ortuella.

Del mismo modo se dió lectura de un informe de la Comisión de Instrucción pública, concebido en estos términos:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Instrucción pública ha examinado con el debido detenimiento, el expediente relativo á la ocupación para hospital militar del edificio destinado al Instituto y Colegio general de Vizcaya; y habiéndose enterado minuciosamente de las comunicaciones y documentos que obran en el mismo, reconoce las circunstancias extraordinarias que motivaron la mencionada ocupación, y atendiendo á ellas, opina que debe aprobarse todo lo practicado por la Ilma. Diputación en este asunto, y que se le den las gracias por el celo, interés y constancia con que, en este caso especial, como en todos, ha defendido los intereses del Señorío y de la buena administración, antes de resignarse á una medida imperiosamente impuesta por la situación militar. V. S. I. sin embargo, resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Bilbao 28 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Camilo de Villavaso.—Domingo de Eguida-

Informe de la Comisión de Instrucción pública, aprobando todo lo actuado por la Diputación general en el expediente de ocupación del Instituto y Colegio general de Vizcaya para hospital militar.

zu.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Mariano de Apoita.—Domingo Arana.—Miguel D. de Urréchaga.—Juan de Ortúzar.—Francisco de Garay.»

Y la Junta aprobó igualmente este dictámen.

El apoderado por Bilbao Sr. Villavaso hizo verbalmente una mocion, previo dictámen del Sr. Consultor, que opinó era lícito hacerlas en aquella forma, comprensiva de los tres puntos siguientes: el establecimiento inmediato de una cátedra de lengua vascongada; el encargo á la Diputacion de que encomiende á personas competentes la redaccion de Compendios en que se den nociones de la legislacion y la historia de Vizcaya y el de que la misma Corporacion procure la adquisicion y publicacion de papeles y libros que merezcan formar parte de la bibliografía vascongada. El espíritu general de esta mocion fué acogido con generales muestras de aprobacion y simpatia; pero como en el curso de la peroracion indicase el señor apoderado la conveniencia, en su concepto, de que á los 4 ó 5 años del establecimiento de estos medios de enseñanza, se estatuyese como obligatorio el conocimiento, siquiera fuese elemental, de la lengua vascongada y la legislacion é historia del Señorío para obtener destinos por primera vez, tanto en la Administracion señorial como en la municipal, se suscitaron divergencias sobre este último punto y se promovió una larga y mesurada discusion en que entre otros señores tomaron parte los Sres. Castet, Isusi, Balparda, el mismo Sr. Villavaso y el Sr. Consultor, ya con motivo de la cuestion de orden, ya con el de la preceptiva. La Junta dando á este asunto toda la importancia que merecia, acordó que el señor apoderado por Bilbao tuviese á bien escribir su mocion, en cuyo supuesto se nombrase inmediatamente una Comision especial compuesta de dos apoderados por Merindad que examinase la expresada mocion y diese dictámen sobre ella.

En virtud de este acuerdo se fraccionó la Junta para nombrar, tanto esta Comision, como la tambien especial que ha de informar sobre la mocion relativa á auxilio para la reedificacion de las iglesias de Abanto.

Reunida nuevamente la Junta, se dió cuenta de los nombramientos de las expresadas Comisiones, que resultaron á saber:

Mocion verbal del Señor Villavaso pidiendo el establecimiento de una cátedra de lengua vascongada, y encargando á la Diputacion encomiende á personas competentes la redaccion de Compendios de legislacion é historia de Vizcaya, y la adquisicion y publicacion de obras que merezcan formar parte de la bibliografía vascongada.

Discútese los puntos de la mocion del Sr. Villavaso y se nombra una comision especial que los estudie.

Levántase la Junta para nombrar la comision que entienda en la mocion del Sr. Villavaso, y en la de auxilios para la reedificacion de las iglesias de San Pedro y Santa Juliana de Abanto.

PARA LA ESPECIAL DE LAS IGLESIAS DE ABANTO.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Ramon de Arronátegui.
 Por la de *Busturia*, D. José de Solaegui.
 Por la de *Arratia y Bedia*, D. Lorenzo de Ibarrondo.
 Por la de *Marquina*, D. Pedro de Aguirre Sarasua.
 Por la de *Zornoza*, D. José Martitegui.
 Por las *Villas y Ciudad*, D. Cesáreo de Garabilla.
 Por las *Encartaciones*, D. José Antonio de Escua.
 Por la Merindad de *Durango*, D. Gregorio de Insúndegui.
 Por *Orozco*, D. Valentin de Zaballa.

Comision especial para entender en los auxilios que prestará el Señorío á la reedificacion de las Iglesias de Abanto.

PARA LA ESPECIAL DE LENGUA VASCONGADA.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Miguel de Urréchaga y D. Ignacio de Castaños.
 Por la de *Busturia*, D. Antonio L. de Calle y D. José Lorenzo de Zarrabeitia.
 Por la de *Arratia y Bedia*, D. Mariano de Apoita y D. José de Larrea.
 Por la de *Marquina*, D. Aureliano de Lopátegui y D. Leon de Onaindia.
 Por la de *Zornoza*, D. Pedro Ramon de Urrengoechea y D. José Cruz de Derteano.
 Por las *Villas y Ciudad*, D. Ricardo de Balparda y D. Camilo de Villavaso.
 Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Isusi y D. Juan de Arenaza.
 Por la Merindad de *Durango*, D. Federico de Areitio y D. José Felipe de la Mella.
 Por *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y D. Valentin de Zaballa.

Comision especial para el establecimiento de la cátedra de lengua vascongada.

Y con tanto se levantó la sesion. Hay cuatro rúbricas que son la del Sr. Corregidor, Diputados generales y Síndico.—JUAN DE JAUREGUI, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1876.

REUNIÓSE la Junta general en el salon de actos del Colegio general de Vizcaya para continuar sus trabajos el dia treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis; y abierta la sesion á la hora y en la forma de costumbre y leida el acta de la anterior, quedó aprobada sin reparo.

Acto continuo el señor apoderado de Balmaseda hizo una mocion verbal reducida á que los dictámenes de las respectivas Comisiones que se consideren graves, permanezcan antes de discutirse por la Junta veinte y cuatro horas sobre la mesa para que los señores apoderados puedan tener conocimiento mas completo de ellos. El Sr. Consultor opinó que este asunto podia afectar al Reglamento, é indicó como medida procedente que dicho señor apoderado escribiese su mocion y esta pasase á una Comision especial. El referido señor apoderado defirió á este parecer y la Junta acordó que así se hiciese, designándose la comision de Fueros en el supuesto de que la mocion escrita, fuese presentada.

Dióse cuenta de un telegrama del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastian de Guipúzcoa, concebido en estos términos:

Mocion verbal del apoderado de Balmaseda solicitando que los dictámenes que se consideren graves permanezcan veinte y cuatro horas sobre la mesa, antes de discutirse, para que de ellos se enteren los apoderados. La Junta, previa indicacion del Consultor, acordó que el apoderado presentase por escrito esta mocion, y que pasara, para su examen, á la Comision de Fueros.

— 71 —

San Sebastian 29 de Setiembre.—Ilmo. Señor Diputado general en turno de Vizcaya.—El Ayuntamiento de San Sebastian dirige cariñoso y fraternal saludo á la Asamblea foral vizcaína reunida en la I. villa de Bilbao.—José A. Tuton.

La Junta, que acogió con vivo agradecimiento este cariñoso saludo, acordó por unanimidad que se correspondiese á él en los términos mas espresivos, en cuya virtud se expidió el siguiente telegrama:

Bilbao 30.—Sr. Alcalde de San Sebastian.—En nombre de la Junta general de Vizcaya envio un entrañable voto de agradecimiento por su fraternal saludo al Excmo. Ayuntamiento de esa noble y heroica ciudad.—El Diputado general de turno, Manuel Maria de Gortázar.

La Junta quedó enterada de que los señores apoderados suplentes de Castillo y Elejabeitia y Ubidea D. Felipe de Urresti y Don Juan de Ibarguchi tomaban asiento en la misma por retirarse de ella los propietarios D. Telesforo del Barrio y D. Manuel de Lacha.

Se dió cuenta, y pasaron á informe de la Comision de Caminos y ferro-carril, de cuatro mociones de señores apoderados, una de ellas solicitando el estudio de un ramal de camino que arrancando del punto llamado las Ollerías, pueda verificarse el ascenso y paso del puerto de Autzagana faldeando por las inmediaciones del Convento de Larrea; otra, pidiendo se proceda á la licitacion y construccion del camino de Concha á Lanestosa, y que si en este intermedio esta última villa y el valle de Carranza se proporcionasen los recursos necesarios para construirlo, se les abone de los fondos señoriales un cinco por ciento de interés anual; otra, reducida á que se proceda á la apertura del camino desde Bolivar á Plencia, cuya ejecucion se halla acordada por la Junta general; y otra, pidiendo la reparacion del puente llamado de Bediolea, jurisdiccion de Bedia, por cuenta del Señorío.

Se dió cuenta de dos mociones de señores apoderados y una instancia del alcalde de la Anteiglesia de Arrieta pidiéndose por la primera que los jornales devengados por cierto número de carreteros de Guecho que prestaron servicios en la villa de Bilbao durante la guerra, sean distribuidos para su pago entre todos los pueblos del Señorío de la Merindad ó del Distrito: por la segunda, que el gasto

El Ayuntamiento de San Sebastian saluda á la Junta telegraficamente.

La Junta agradecida contesta en la misma forma al Ayuntamiento de San Sebastian.

Dáse cuenta de cuatro mociones reducidas al estudio y apertura de nuevas carreteras y reparacion del puente de Bediolea.

Pasan á la Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros una mocion sobre jornales devengados á carreteros de Guecho; otra sobre pago de gastos de la casa cuartel de la Guardia civil de Miravallés; y una instancia sobre suspension de cobro á esta villa por el distrito de

de casa cuartel y utensilios de la Guardia foral del Señorío establecidos en Miravalles, sean del cargo de la Caja general y no de la municipal de aquella villa; y por la tercera que se suspenda exigirsele el pago de veinte mil reales á la citada Anteiglesia por el Distrito de Guernica, procedentes de suministros hechos á las tropas, hasta tanto que se practique una liquidacion con el distrito de Munguia al que pretende dicha Anteiglesia incorporarse. Las tres pasaron á la Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros, despues de manifestar respecto á la última el señor apoderado de Guernica, como alcalde presidente de aquel distrito, que la Anteiglesia de Arrieta no ha satisfecho cantidad alguna desde la entrada de las tropas nacionales, en el concepto de suministro.

Dióse cuenta de dos solicitudes que pasaron á la Comision especial de Consultores y empleados; una de ellas de D. Juan Pablo de Luzárraga pidiendo colocacion en el ramo de Caminos, y otra de D. José Joaquin de Cucullu, empleado que ha sido de la Administracion de arbitrios señoriales, en súplica de que se le coloque de cabo ó inspector del ramo.

Leyéronse así mismo y pasaron á la Comision de Hacienda y Cuentas, una mocion de los señores apoderados de Sondica, Lujua y Frúniz, pidiendo se reforme la estadística territorial y una solicitud de D. Eusebio de Irusqueta, rematante que fué del portazgo de Pedernales para que se le reintegre de cantidades que se le han exigido judicialmente sin tener en cuenta los casos de fuerza mayor.

Dióse cuenta de un informe de la Comision especial de Consultores y empleados, cuyo contesto literal es el siguiente:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR.

La Comision especial de Consultores y empleados, á cuyos reiterados ruegos para que no insista en la dimision presentada, ha accedido en términos que le enaltecen y honran ante el Pais el ilustrado jurisconsulto y Consultor interino de V. S. I. D. Manuel de Lecanda, se ha dedicado con preferente solicitud é interés al estudio del expediente de Sres. Consultores; y despues de haberse ilustrado convenientemente en el asunto y adquirido informes de personas peritas en la materia, ha venido en resolver de unánime conformidad se proponga á V. S. I.—1.º Que V. S. I. confiera en propiedad el cargo de primer Consultor del Señorío al Sr. D. Manuel de Lecanda, manifestándole á la vez la gratitud con que la Junta general

Informe de la Comision especial de Consultores y empleados, proponiendo el nombramiento de Consultor primero del Señorío, en propiedad, al Sr. Don Manuel de Lecanda, y de segundo Consultor, á D. Pantaleon de Arancibia.

acoge su propósito de continuar prestando al Pais los útiles y eminentes servicios que le ha prestado hasta la fecha. 2.º Que en atencion á los múltiples asuntos que requieren intervencion de letrado, y teniendo en cuenta las recomendables circunstancias que concurren en el licenciado D. Juan Pantaleon de Arancibia, se le confiera así bien el cargo de segundo Consultor de V. S. I. con el sueldo y obligaciones inherentes al mismo. Las causas á que estas dos resoluciones de la Comision obedecen, no son ciertamente tan desconocidas que V. S. I. en su elevado y recto criterio, no las penetre. Los expedientes relacionados con nuestro régimen foral son muchos, muy importantes y delicados y requieren hoy con mas y mayor motivo que nunca, someterse continuamente al criterio de una persona que á su reconocida ilustracion y nunca desmentida lealtad, reuna las circunstancias de conocerlos desde su origen y en todas sus incidencias; y esta necesidad queda perfectamente atendida con el nombramiento del Sr. Lecanda para primer Consultor de V. S. I. Pero además de estos asuntos de primordial importancia, se aglomeran en las dependencias de V. S. I. otros muchos relacionados con la administracion municipal y diversos ramos cuya enumeracion seria prolija en este momento, los cuales sin carecer tampoco de importancia, requieren intervencion de jurisconsulto; y con este objeto y á fin de aliviar al primer Consultor el trabajo, se designa y recomienda el nombramiento del Sr. Arancibia para segundo Consultor. No duda por lo tanto la Comision que V. S. I., penetrándose de todo lo expuesto, sabrá sellar con su superior y necesaria sancion el dictámen que somete á la resolucion de la Junta general.—Bilbao 29 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Francisco de Isusi.—José de Goiri.—Manuel de Gogeoascocoechea.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Francisco de Arandia.—Leon de Onaindia.—Eduardo Nafarrate.—Pedro de Esturo.—Domingo Arana.—Juan de Arenaza.—Domingo de Eguidazu.—José Manuel de Gomeza.—Cesáreo de Cerrajería.—José Manuel de Oar-Arteta.—Lorenzo de Ibarrondo.—José Agustin Zabala.»

Leido este dictámen, la Junta lo aprobó por unanimidad.

El Sr. Lecanda, que se habia retirado del salon, volvió á penetrar en él, y vivamente conmovido manifestó á la Junta su profunda gratitud y su propósito de consagrarse al servicio del Señorío con todo el celo y el patriotismo con que hasta aqui lo habia hecho y hoy mas que nunca necesita Vizcaya.

El Sr. Diputado general de turno felicitó á la Junta por la confirmacion del Sr. Lecanda en el importante cargo que desempeñaba há tiempo interinamente, porque la Diputacion tenia las mas relevantes pruebas de la ilustracion y celo de tan digno funcionario.

El Sr. Areitio, apoderado por Durango, dió las mas espresivas gracias á la Junta, interpretando los sentimientos del segundo Con-

Retirado de la Junta el Sr. Lecanda mientras se dió lectura al precedente informe, penetró en ella despues de haberse aprobado por unanimidad, para darle las gracias por la honra que acababa de dispensarle.

El señor Diputado de turno felicitó á la Junta por la confirmacion del nombramiento del Consultor Sr. Lecanda, y enaltece los servicios prestados al pais por el mismo.

El Sr. Areitio dá las gracias á la Junta en nombre del segundo Consultor

Sr. Arancibia, por el nombramiento que le había conferido; pero como un apoderado propusiera á la misma que se presentase el agraciado, este, penetrando inmediatamente en ella, con la vena de la Presidencia, reiteró su profunda gratitud á la distinción que acababa de merecer.

sultor electo Sr. Arancibia, por la honra que á este había dispensado; pero como el señor apoderado de Jemein D. Pedro de Aguirre Sarasua propusiese que la Junta llamase al Sr. Arancibia á su asiento, así se acordó; y buscándose al agraciado, éste, con la venia de la Presidencia, reiteró las mas sentidas y espresivas gracias á la Junta general por la confianza que le había dispensado.

Leyéronse dos informes de la Comision de Hacienda y Cuentas, que copiados literalmente dicen así:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comision de Hacienda aprobando las cuentas de ingresos y salidas de caudales de los tres últimos ejercicios.

La Comision de Hacienda y Cuentas, nombrada por la Junta general en sesion de 26 del corriente mes, cumpliendo uno de los encargos que se le confiere, se ha reunido en las oficinas de Contaduria de la Ilma. Diputacion, con el objeto de examinar y reconocer escrupulosamente las cuentas de ingresos y salidas de caudales correspondientes á los ejercicios realizados á saber: Ejercicio de 1.º de Mayo 1870 á 30 de Abril 1872 saldado por un déficit de escudos 22.786.275.—Id. de 1.º de Mayo 1872 á 30 Abril 1874 saldado por un déficit de escudos 15.790.304.—Id. de 1.º de Mayo 1874 á 30 Abril 1876 saldado por un déficit de escudos 16.782.517. Y teniéndolos á la vista, así como tambien los estados comparativos que á los mismos acompañan, demostrando y justificando las diferencias habidas entre lo presupuestado y lo realizado, tiene la satisfaccion de manifestar que los ha encontrado en un todo conformes y ajustados por una parte á los libros que forman la contabilidad del Señorío de Vizcaya, y por la otra á los recibos dados por el Tesorero y estados mensuales de la Administracion principal de arbitrios. Aprovecha la presente ocasion para reiterará la Junta la seguridad de que tanto en su conjunto como en sus detalles la contabilidad concerniente á la administracion del Señorío, en el modo y forma en que se practica y realiza, nada deja que desear en punto á los requisitos indispensables de exactitud, claridad, esplicacion y comprobacion en todas sus partidas y operaciones que debe reunir para merecer una completa aprobacion. Atendidas las criticas y azarasas circunstancias porque ha atravesado el Señorío, durante los citados periodos y ejercicios realizados, no podia esperarse que estos últimos no ofrecieran, por resultado final, un déficit ordinario de cierta importancia, al cual habrá que añadir el extraordinario, no comprendido en él, ocasionado por los atrasos en el pago de obligaciones de presupuestos corrientes ordinarios, y el importe de la deuda del Banco de esta invicta villa, de que se hace mérito en el presupuesto de ingresos y gastos para el bienio foral económico de 1876 á 1878. Por todo lo expuesto la Comision opina que no faltando ningun requisito á las cuentas de estos tres ejercicios realizados, ni ofreciendo la menor objecion: partida alguna de las comprendidas y detalladas en ellas, deben ser

ultimadas y aprobadas por la Junta general, cuya superior aprobacion solicita. No obstante V. S. I. resolverá, como siempre, lo mas justo y acertado. Bilbao 30 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—José de Goiri.—Lorenzo de Ibarrondo.—Domingo de Eguidazu.—Domingo Arana.—Cesáreo de Cerrajería.—Francisco de Basterreche.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Andrés de Retolaza.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan Manuel de Goicoechea.—Leon de Onaindia.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Hacienda y Cuentas nombrada por la Junta general, en sesion de 26 del corriente mes, cumpliendo uno de los encargos de que debe ocuparse, ha examinado detenidamente el presupuesto de ingresos y gastos del Señorío de Vizcaya para el bienio foral económico de 1.º de Mayo 1876 á 30 Abril 1878, acompañado de la Memoria que sirve para su esplicacion y mejor comprension, suscrita por su Contador general. Las partidas que en este presupuesto figuran en el capítulo de ingresos, se hallan ajustadas conforme lo indica el Sr. Contador á las que se presupuestaron por el mismo concepto para el bienio de 1872 á 1874, es decir, antes de que el Señorío se viera envuelto en la funesta perturbacion, que ha desorganizado sus servicios, creando otros de indole distinta y de satisfaccion perentoria é ineludible. No adolecen, pues, de la exageracion que un optimismo podria imprimirlas atendiendo tan solo á las actuales circunstancias y no dejándose guiar por una previsora prudencia. Las partidas que aparecen en el capítulo de gastos para el citado bienio, son tambien las corrientes de un presupuesto ordinario, esceptuando alguna que otra referente á la conservacion de caminos, que en razon al deterioro que han sufrido, han debido aumentarse. Pero en este capítulo de gastos se detallan en columna aparte todos los atrasos ocurridos en el pago de obligaciones corrientes en los bienios anteriores, y ocasionados por la guerra, ascendiendo su importe á escudos 1.142.786.917 (incluso el importe de la deuda del Banco, escudos 342.304.642 y escudos 107.818 que se debe al obispado de Vitoria). Unido este total al de escudos 1.647.495.866 importe de todos los gastos corrientes del bienio, resultan escudos 2.790.282.783 por total del capítulo de gastos; y restando de esta cantidad la de escudos 2.176.837.009 importe de los ingresos presupuestados, resulta un déficit de escudos 613.445.776 que se cubrirá con los medios y recursos que deberá proponer la Comision de Caminos y ferro-carril. La Comision, por todo lo expuesto, opina que no ofreciendo la menor objecion el presupuesto para el bienio próximo, tal cual está redactado, debe ser aprobado por la Junta general. Sin embargo, V. S. I. resolverá, como siempre, lo mas justo y acertado. Bilbao 30 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—José de Goiri.—Lorenzo de Ibarrondo.—Domingo de Egui-

Informe de la Comision de Hacienda aprobando el presupuesto de ingresos y gastos para el bienio de 1876 á 1878.

dazu.—Domingo Arana.—Cesáreo de Cerrajería.—Francisco de Basterreche.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Andrés de Retolaza.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan Manuel de Goicoechea.—Leon de Onaindia.»

Apruébanse los dos informes precedentes dando un voto de gracias por aclamación á la Diputación general por el recto, celoso y acendrado patriotismo desplegado en la gestión económica del Señorío.

El primero dió ocasion á que usaran de la palabra en términos landatorios para la Administración, varios señores apoderados, como tambien el Sr. Padre de Provincia D. Manuel de Gogeochea, y se aprobó por unanimidad.

El segundo lo fué en los mismos términos; y á propuesta de la representación de Bilbao, la Junta general dió un voto de gracias por aclamación á la Diputación general por su recto, celoso y acertado proceder en la gestión económica de los intereses del Señorío, voto á que correspondió el Sr. Diputado de turno manifestando á la Junta cuán profundamente agradecía la Diputación, la honra que acababa de recibir.

Inmediatamente despues se aprobaron los cuatro dictámenes siguientes de la misma Comision de Hacienda y Cuentas:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Hacienda y Cuentas nombrada por V. S. I. en 26 del corriente, cumpliendo su cometido, se ha enterado del expediente instruido á virtud de exposicion presentada por el arquitecto D. Pedro de Belaunzarán, reclamando el abono de los intereses por la demora en el pago del importe del 5.º y último plazo de su contrata de obras para erección de la nueva cárcel del partido judicial de esta invicta villa.

Es innegable que esta reclamacion entraña un principio reconocido de estricta justicia, puesto que se limita á pedir los intereses corrientes de un capital que debió percibir el Sr. Belaunzarán en una época dada con un arreglo ó una contrata elevada á escritura pública, que el Señorío no pudo cumplimentarla en su última parte ó plazo por efecto de las circunstancias de la guerra. De consiguiente, la Comision que suscribe es de parecer que se halla V. S. I. en el caso de acceder á la petición que motiva este informe, abonándose al reclamante un interés anual de 5 por ciento que es el corriente en la plaza por todo el tiempo de la demora. V. S. I. no obstante, resolverá como siempre lo mas justo y acertado. Bilbao 30 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—José de Goiri.—Lorenzo de Ibarrondo.—Domingo de Eguidazu.—Domingo Arana.—Cesáreo de Cerrajería.—Francisco de Basterreche.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Andrés de Retolaza.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan Manuel de Goicoechea.—Leon de Onaindia.»

Informe de la Comision de Hacienda accediendo á la reclamacion de intereses de 5 por ciento hecha por D. Pedro Belaunzarán, arquitecto - constructor de la cárcel del partido de Bilbao, por demora del pago de sus haberes.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Hacienda y Cuentas se ha hecho cargo del expediente formado con motivo de la suscripcion abierta á virtud del decreto de 17 de Enero de 1871, para colocar billetes del Tesoro por valor de cien millones de pesetas, con el laudable objeto de sacar al erario de la angustiosa situacion en que se hallaba. Por él ha visto con singular complacencia que hecha oportunamente la suscripcion colectiva en nombre de las tres Provincias hermanas por la cantidad de 125,100 pesetas, correspondiendo así á la invitacion del Gobierno, fué adjudicada esta suma bajo la base adoptada para análogos servicios entre las Provincias Vascongadas, en esta forma:

A Alava.....	el 27,6286	por ciento.
A Guipúzcoa el	34, 400	»
A Vizcaya... el	37, 974	»
		100

Y practicada despues la liquidacion de este asunto con el consiguiente abono de intereses, amortizacion á la par del primer plazo del empréstito y negociados los dos restantes al precio medio de 95'65 por ciento obtuvo en definitiva el Señorío un pequeño beneficio de escudos 477'835 milésimas. De manera que se consiguió el doble objeto de concurrir con utilidad al servicio del Estado, y la Comision tiene la honra de consignar aquí tan satisfactorio resultado proponiendo á la Junta tenga á bien sancionar con su aprobacion todo lo practicado en este asunto por la Diputación significando por ello á esta Corporacion su sincero reconocimiento. Sin embargo V. S. I. resolverá, como siempre, lo mas acertado. Bilbao 30 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel Gogeochea.—Ramon de Allende.—Lorenzo de Ibarrondo.—Juan Manuel de Goicoechea.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Domingo de Eguidazu.—Leon Onaindia.—Cesáreo de Cerrajería.—Domingo Arana.—Francisco de Basterreche.»

Informe de la Comision de Hacienda aprobando todo lo hecho por la Diputación general en la suscripcion abierta en 1871 por el Estado para colocar billetes del empréstito de 100 millones de pesetas.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Hacienda y Cuentas en fiel cumplimiento de su encargo ha visto el expediente formado á consecuencia de la suscripcion abierta por decreto de 22 de Agosto de 1871, con objeto de enagenar títulos de la deuda consolidada exterior de la emision autorizada por el artículo 2.º de la ley de 27 de Julio del mismo año, en cantidad bastante á producir 150 millones de pesetas efectivas. Las tres Diputaciones hermanas correspondiendo como siempre á la atenta invitacion del Gobierno, suscribiéronse colectivamente al empréstito por la cantidad de diez millones de reales; mas habiéndola cedido luego sin gastos ni perjuicio ninguno para el Pais, el

Informe de la Comision de Hacienda, aprobando la conducta seguida por la Diputación general, con motivo de la suscripcion abierta por el Erario en 1871 para la enagenacion de títulos de deuda consolidada exterior para producir 150 millones de pesetas.

Gobierno quedó sumamente satisfecho de la buena actitud con que las Provincias Vascongadas respondieron á su invitacion, procurando contribuir al mantenimiento del crédito nacional, y la suscrita Comision complacida en extremo del buen éxito de la indicada operacion, tiene el honor de proponer á la Junta se sirva aprobar la patriótica y acertada determinacion de la Diputacion, consignando por ello á su favor un solemne voto de gracias. No obstante V. S. I. resolverá, como siempre, lo mas justo y acertado. Bilbao 30 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogearcochea.—José de Goiri.—Lorenzo de Ibarondo.—Domingo de Eguidazu.—Cesáreo de Cerrajería.—Francisco de Basterreche.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Andrés de Retolaza.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan Manuel de Goicoechea.—Leon de Onaindia.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comision de Hacienda y Cuentas aprobando todo lo actuado por la Ilma. Diputacion con motivo de la suscripcion abierta por el gobierno de S. M. para la formacion de un fondo nacional para alivio de los inutilizados en la guerra civil y de las viudas y huérfanos de los fenecidos en campaña.

La Comision de Hacienda y Cuentas nombrada por V. S. I., se ha enterado del expediente relativo á la suscripcion abierta por el Gobierno de Su Majestad con objeto de formar un fondo nacional para auxilio de los inutilizados en la última guerra civil y de los huérfanos y viudas de los que gloriosamente murieron en ella. Ha visto tambien la digna, razonada y oportuna contestacion que la Diputacion dió á la no menos digna, espresiva y patriótica circular que, invitando á dicha suscripcion, la dirigió el Excelentísimo Sr. Marqués de Novaliches, Capitan General de Ejército, en la que despues de manifestar la penuria de sus arcas, demuestra que, anticipándose Vizcaya al laudable y filantrópico pensamiento de la suscripcion, viene satisfaciendo y satisface por pensiones con esmerada puntualidad, la importante suma de 40.946 rs. anuales á cinco individuos inutilizados de la Guardia foral, á doce viudas de individuos del mismo cuerpo, á once individuos de ambos sexos procedentes de la guerra civil anterior, y á nueve procedentes de la guerra de Africa, por cuyo motivo se considera relevada en absoluto de acudir al llamamiento que se le hace, puesto que su donativo vitalicio es muy superior al que se le invita, y tambien al que hayan hecho por una sola vez las Corporaciones mas distinguidas del Reino. Como debia esperarse, el digno Sr. Presidente del Consejo de administracion formado para promover y llevar á efecto la suscripcion, el Excmo. Sr. Marqués de Novaliches, con frases lisonjeras, asintió por completo á la sincera manifestacion de la Diputacion, ensalzando sus nobles y humanitarios sentimientos, que los considera merecedores de que sean públicos por medio de la *Gaceta Oficial*, y la Comision, en presencia del acertado y patriótico giro dado por la Diputacion á este asunto, es de parecer se digne V. S. I. aprobar todo lo actuado, dando á la Corporacion foral las gracias mas espresivas por su atinado proceder. V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo mas acertado. Bilbao 30 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe

de Uhagon.—Manuel de Gogearcochea.—José de Goiri.—Lorenzo de Ibarondo.—Domingo de Eguidazu.—Domingo Arana.—Cesáreo de Cerrajería.—Francisco de Basterreche.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Andrés de Retolaza.—Juan Manuel de Goicoechea.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Leon de Onaindia.»

Asi mismo se aprobaron sin discusion los dictámenes de la Comision especial de Consultores y empleados, concebidos en los términos siguientes:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision especial de Consultores y empleados, á quien en virtud de lo acordado por V. S. I. en sesion de ayer, han pasado para su informe las solicitudes de tres aspirantes á la plaza de ayudante de Obras públicas que resulta vacante con motivo del fallecimiento del director facultativo de Caminos D. Luis de Arauco, ha examinado detenidamente dichas solicitudes con los documentos y títulos académicos que á ella se acompañan, asi como el Reglamento formado para la creacion de las espresadas plazas por la Junta permanente de Caminos; el Decreto de la Diputacion general referente al abono de la pequeña diferencia del haber y asignacion del sueldo del actual Director D. Juan Luis de Luzarraga y todos los demás antecedentes conexonados con el asunto y dice; que divididos como están en tres secciones los caminos de Vizcaya, y no existiendo en la actualidad al frente de ellos mas que el primer Director Sr. Luzarraga y tercero D. Hilario de Iturrioz, claro está que es de necesidad para llenar y atender á tan importante servicio de la administracion, proveer la plaza de segundo que falta. Al efecto, teniendo en cuenta la Comision que si bien los aspirantes á ella son personas dignas y competentes para el desempeño de la misma, la circunstancia de ser uno de ellos arquitecto de la Real Academia, siendo los otros dos maestros de obras, y la de que anteriormente al ser nombrados los referidos Sres. Luzarraga é Iturrioz, se dió preferencia á los títulos académicos por reclamarlo asi el interés del Pais en materia de Obras públicas, se atreve á proponer á V. S. I. se nombre al arquitecto D. Casto de Zabala, Director facultativo de la segunda seccion, con las atribuciones inherentes al mencionado cargo y deberes que le impone el citado reglamento. No obstante V. S. I. resolverá, como siempre, lo que crea mas justo y acertado. Bilbao 30 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—José de Goiri.—Victor de Recalde.—Eduardo Nafarrate.—Leon de Onaindia.—Domingo de Eguidazu.—Pedro de Esturo.—Domingo Arana.—Pedro de Aldecoa.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—José Manuel de Oar-Arteita.—Cesáreo de Cerrajería.»

Informe de la Comision especial de Consultores y Empleados, proponiendo á la Junta el nombramiento de Director facultativo de Caminos de la segunda seccion, á favor del arquitecto de la Real Academia de San Fernando D. Casto de Zabala.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Por una involuntaria omision en el dictámen evacuado con fecha de ayer acerca de la plantilla de la Secretaría de Gobierno de V. S. I., la Comision especial de Consultores y empleados dejó de consignar en el citado informe, que segun clara y terminantemente se previene en el reglamento de oficinas, el sueldo de oficial segundo de la Contaduria fuese en un todo igual al del oficial segundo de la Secretaría de gobierno; y á fin de subsanar esta omision, la Comision se cree en el caso de hacer esta manifestacion para que V. S. I. lo consigne en el acta de este dia. V. S. I., no obstante resolverá lo que estime mas justo y acertado. Bilbao 29 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Francisco Isusi.—José de Goiri.—Domingo Arana.—Domingo de Eguidazu.—Pedro de Esturo.—Cesáreo de Cerrajería.—Juan de Arenaza.—Felipe de Zuazagoitia.—José Manuel de Gomeza.—Eduardo Nafarrate.—Leon de Onaindia.»

Acto seguido se dió cuenta del siguiente informe de la Comision de Caminos y Ferro-carril:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril se ha enterado con la asiduidad que exigen los expedientes relativos al ferro-carril minero de Triano y los con él conexados que se han sometido á su exámen, y despues de dejar consignados que son de aprobarse y deben merecer la aprobacion de la Junta todas las gestiones y resoluciones adoptadas por la Ilmta. Diputacion general en tan vital é importante negocio, mereciendo además por ello un voto de gracias que propone á la Junta se sirva acordar á los señores Diputados, dice: Que autorizada la Ilmta. Diputacion por Real orden de 19 de Enero del presente año, para la prolongacion de aquella via férrea hasta subir á los altos montes de Triano con arreglo á los planos formados por el Ingeniero Director D. Guillermo de Goitia, no se ha dado principio á aquellos trabajos porque no se creyó autorizado para adquirir por una contratacion de empréstito, la importante suma de 7.929.875 reales ocho céntimos á que asciende el presupuesto, con mas la de 3.493.000 reales para los embarcaderos proyectados sobre el rio Galindo, que complementan el de dicha prolongacion; y despues de oir algunos informes que comprende el expediente, acordó someter el asunto á la resolucion de esta Junta general. Durante este tiempo el Ingeniero Director se ocupó en el estudio de un nuevo sistema de vias perfeccionadas ó sean caminos aéreos que se construian en la localidad y llamó la atencion de la Ilmta. Diputacion en una razonada Memoria, acerca de la conveniencia de emplear este nuevo sistema de vias en sustitucion de la expresada prolongacion del ferro-carril para cuya construccion se hallaba autorizada, como medio mas económico,

Aclaracion de una omision involuntaria cometida por la Comision especial de Consultores, en el informe de plantilla de empleados de la Secretaría de Gobierno del Señorío.

Informe de la Comision de Caminos y Ferro-carril autorizando á la Ilustrisima Diputacion, asociada del Regimiento general del Señorío, para que sin pérdida de tiempo ejecute en el de Triano las obras que sean necesarias.

pues que solo asciende á 2.000.000 de reales el costo de su construccion, ofreciendo además la inmensa ventaja de economizar por estas vias en una mitad el costo de arrastre de minerales á Ortuella. El Director del camino no propone esta sustitucion como definitiva, pues que prudentemente indicó se espere para adoptarla, al resultado práctico que ofrezca la via alemana en construccion, del espresado sistema, que partiendo de la mina César conducirá sus minerales á los depósitos que la empresa del ferro-carril de Galdames establece al pié de la ladera del Campillo. La Comision comprende, como no podrá menos de comprenderlo la Junta, que si esta importantísima via férrea, uno de los mas grandes elementos de riqueza del Pais, ha de producir los ingresos á que está llamada y que muy fundadamente deben esperarse de ella, es de absoluta necesidad ponerla en condiciones de poder competir con las diferentes vias férreas mineras en explotacion unas, y próximas á su terminacion las otras. Para ello es indispensable y de apremiante necesidad, la pronta construccion de obras proyectadas sobre el Galindo para embarcaderos, y las del uno ó el otro sistema propuesto para el arrastre de los minerales desde el punto ó puntos de su mismo arranque, es decir, de la prolongacion del ferro-carril, ó construccion de las vias aéreas. La Comision entiende que no podrá nunca llegar á este resultado de pronta é inmediata resolucion como se hace necesario, si para cada obra mas ó menos importante, cuya necesidad se vaya reconociendo, ha de esperarse para ejecutarla á que recaiga sobre ella la aprobacion de la Junta general que normalmente se verifica cada dos años, que siguiendo esta marcha, el ferro-carril de Triano, ese principal ramo de ingresos para cubrir las atenciones del Pais, vendrá á serle una carga, y para que este lamentable caso no suceda, propone á la Junta: Que se autorice á la Ilmta. Diputacion foral asociada del Regimiento general del Señorío, para que oyendo al Ingeniero Director del ferro-carril y Junta permanente de Caminos, resuelva y contrate la ejecucion de todas las obras por importantes que sean concernientes ó conexonadas con la via férrea de Triano; para que adquiera todos los materiales necesarios para la mejor explotacion de dicha via; y finalmente para que por medio de empréstito ó cualquier otra clase de contratacion que halle menos gravosa, se proporcione todos los recursos necesarios para llenar estos fines: Que se recomiende á la Ilmta. Diputacion el que desde luego y sin pérdida de tiempo practique todas cuantas gestiones estime oportunas para conseguir un breve y satisfactorio resultado en la solucion del expediente promovido contra el proyecto de dársena y cargaderos que los Sres. D. Gaspar de Leguina y compañía solicitan establecer en ambas márgenes de la desembocadura del Galindo, puesto que estas obras colocarian en malísimas condiciones los cargaderos sobre el mismo rio que deben construirse por cuenta del Pais, cuyos planos fueron sometidos recientemente á la superior aprobacion; y finalmente que ejercite constantemente su celo, como hasta aquí, para no consentir se lexionen los derechos que competan á la concesion del ferro-carril de Triano, con los distintos proyectos de diversas empresas, bien se hallen contruidos ó solo en proyecto. Esto no obstante V. S. I.

con su mayor ilustracion dispondrá como siempre lo mas acertado. Bilbao 30 de Setiembre de 1876.—Máximo Castet.—Manuel de Gogeochea.—Domingo de Eguidazu.—Aureliano de Urreiztieta.—Julian de Bascaran.—Juan de Arenaza.—Mateo de Retuerto.—José María Torrezuri.—Pascual de Ventades.—Juan Bautista Echevarria.—Patricio de la Lama.—Juan Manuel de la Lastra.—Domingo de Gengotitzbengoa.—Antonio de Guezuraga.—Julian de Olaso.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Cesáreo de Cerrajería.—Francisco de Arandia.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Juan de Ortúzar.—José Ramon de Maritégui.—Simon Gordon.»

Un Sr. Padre de Provincia traduce al vasconco el precedente informe y ensalza lo que el país debe esperar de sus minerales de hierro.

El apoderado de Balmaseda, despues de apoyar las palabras del Sr. Gogeochea, propone que el informe quede sobre la mesa veinticuatro horas para que de él puedan enterarse los apoderados.

El Sr. Castet, se opone á la proposicion del señor Balparda.

El Sr. Padre de Provincia D. Manuel de Gogeochea, despues de traducir al vasconco dicho dictámen, ponderó á la Junta la importancia de este asunto, manifestando que en los minerales de hierro debía tener el País una gran esperanza, porque tal vez constituirian la principal riqueza para el Señorío.

Despues de la elocuente manifestacion hecha por el Sr. Gogeochea, pidió y obtuvo la palabra el apoderado de Balmaseda señor Balparda y dijo: que no necesitaba encarecer la grandisima importancia que tenia cuanto se relacionase con el ferro-carril minero de Triano, puesto que lo habia hecho perfectamente el Sr. Padre de Provincia; que efectivamente el Señorío habia tenido oportunamente la mas plausible idea de interesarse en la explotacion de las ricas minas de Triano y que cuanto á este asunto se refiriese, debía llamar muy seria y preferentemente la atencion de la Junta; que no pudiendo el mismo Sr. Balparda, ni una gran parte de los señores apoderados formar cabal idea de aquel dictámen por la lectura del mismo, creia conveniente, dada su importancia, que quedase veinte y cuatro horas sobre la mesa, á fin de que pudieran enterarse de él los señores apoderados, y viesen si era posible mejorarle en bien de los intereses del Señorío, aunque desde luego alababa el celo de la Comision y presumia que habria propuesto las soluciones mas acertadas.

El apoderado por Portugalete Sr. Castet, Presidente de la Comision de Caminos y ferro-carril, se opuso á la propuesta del apoderado de Balmaseda manifestando que era extraño que este no se hubiese abstenido de tomar parte en el asunto para evitar hasta la sombra de duda que pudiera haber de su parcialidad, puesto que al parecer era abogado consultor de alguna compañía inglesa que tiene ferro-carril minero en Triano.

El Sr. Balparda llamó la atencion de la Junta hácia la inmotivada alusion que el Sr. Castet se habia permitido; dijo que no creia haber dado el mas leve motivo para una duda que solo el Sr. Castet podia imaginar; que nadie tenia derecho á poner en duda que para el apoderado de Balmaseda no habia intereses de mas estima que los del Señorío. Añadió que no conocia el dictámen ni veia que hubiese antagonismo alguno entre los intereses del Señorío y los de la Compañía de que efectivamente era Consultor. Que desde luego abandonaba á la Junta la resolucio de lo que habia propuesto, sin otra mira que la de hacer lo que estuviera en su mano por el bien del País; pero que deseaba que la Junta juzgase la conducta del Sr. Castet.

Este señor usó de la palabra para rectificar manifestando que no habia entrado en su intencion el lastimar al Sr. Balparda, sino solamente evitar hasta la menor sombra de duda acerca de su imparcialidad por la razon que habia espresado.

El Sr. Diputado general de turno manifestó entónces á la Junta que la Diputacion creia oportuno que el importante dictámen que se habia leído, quedase sobre la mesa el tiempo necesario para que pudieran conocerle bien todos los señores apoderados que gustasen, y así se acordó.

Insistiendo el apoderado por Balmaseda en que la Junta tomase en cuenta la alusion del Sr. Castet y declarase que era inconveniente, usó de la palabra el Sr. Consultor primero, y dijo, que en su sentir, lo que procedia en este desagradable incidente, era que declarase la Junta que nunca habia dudado de la lealtad y honradez del representante de Balmaseda, con lo cual creia que quedaba este en el lugar que le era debido; pero que no procedia la reserva de derechos que este señor solicitaba, porque sin necesidad de ella, podria ejercitarlos segun lo tuviese por conveniente.

En igual sentido se espresó el apoderado de Durango Sr. Areitio, añadiendo que con esa intervencion, única que á la Junta competia, debía quedar terminado este sensible incidente.

Ocupóse luego el señor apoderado de Bilbao del incidente que lamentaba extraordinariamente, pidiendo que así se declarase, estableciendo, para lo sucesivo, reglas fijas para análogos casos en que pueda creerse lastimada la honra ó el decoro de un señor apo-

Réplica del Sr. Balparda á una alusion que le dirige el apoderado de Portugalete.

Rectificacion del señor Castet.

El Sr. Diputado de turno manifiesta á la Junta la oportunidad de que el dictámen que se controvertia, permaneciera en la mesa de la presidencia.

Pide el apoderado de Balmaseda que la Junta tome en cuenta la alusion que en su discurso le dirigió el Sr. Castet.

El Consultor del Señorío usa de la palabra para dar fin á este incidente.

El apoderado de Durango Sr. Areitio apoya lo espresado por el Consultor.

El apoderado de Bilbao propone para casos como el que deploraba, reglas fijas á la reunion de la Junta en sesion secreta, para acordar lo que procediese.

derado, tales como exigirse en el acto esplicaciones, y en el caso de no alcanzarlas completamente satisfactorias, constituirse la Junta en sesion secreta para acordar lo correspondiente á la dignidad de sus deliberaciones y al decoro de sus individuos.

En este estado, el señor apoderado de Güeñes manifestó que á su juicio lo que procedia era que la Junta hiciese la declaracion propuesta por el Sr. Consultor, con lo que creia debia quedar satisfactoriamente terminado este incidente. La Junta dió muestras inequivocas de asentir á ello; la Presidencia pronunció á su vez palabras conciliatorias y quedó en efecto terminado.

Anuncióse en seguida que mañana domingo no habia sesion por ser el dia destinado para la funcion religiosa que el Pais dedica bienalmente á la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, y que á las diez saldria la Diputacion en cuerpo de su sala de sesiones para dirigirse á la Basilica del Sr. Santiago. Escitóse á los señores Padres de Provincia y apoderados á que se sirvan concurrir á la mencionada solemnidad con la Presidencia, y se levantó la sesion.

Hay cuatro rúbricas que son las de los Sres. Corregidor, Diputados generales y Síndico.— JUAN DE JAUREGUI, Secretario.

El apoderado de Güeñes apoya lo propuesto por el Consultor, y la Junta lo asiente, pronunciando el Sr. Presidente en seguida algunas palabras conciliatorias que terminaron el debate.

Anunciase la solemnidad religiosa que se verificaria el dia de mañana.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 2 DE OCTUBRE DE 1876.



ONGREGADA la Junta general en la forma de costumbre el dia dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis en el sitio de las precedentes, prosiguió el curso de sus sesiones comenzando por la lectura de la anterior, la cual se halló conforme con lo acordado, y hecha su esplicacion en vascuence, fué aprobada.

En seguida el apoderado de Portugalete Sr. Castet se levantó á dar algunas esplicaciones acerca del incidente ocurrido entre dicho señor apoderado y el de Balmaseda Sr. Balparda, con motivo del dictámen sobre el ferro-carril del Señorío, y manifestó: que creyéndose el Sr. Balparda ofendido por sus palabras, él las esplicó lealmente afirmando no habia sido su ánimo inferirle ofensa alguna, sino por el contrario, alejar toda duda acerca de la rectitud del señor apoderado por Balmaseda: que si el Reglamento se lo hubiese permitido, hubiese pedido á su vez algunas esplicaciones al señor Balparda sobre algunas apreciaciones que este habia hecho con referencia á él; que el Sr. Balparda le ha merecido siempre y hoy le merece el mas aventajado concepto de probidad y rectitud; que habiendo el Sr. Balparda indicado algo acerca de apellidos, debia

Explicaciones del apoderado de Portugalete con motivo del incidente con el Sr. Balparda.

manifestar que él había nacido en Vizcaya, donde su padre había nacido también, y en sus venas llevaba la sangre vascongada de los Asua, Mendibil y Madariaga, pero como los precedentes de sangre y de familia no bastan para llenar los deberes que todo ciudadano tiene para con su país, él añadía á aquellos precedentes su ardiente amor á Vizcaya y su ofrecimiento de sacrificar por ella, si fuese necesario, cuanto tiene y cuanto vale, inclusa su vida.

El Sr. Balparda dijo que aceptaba y agradecía las esplicaciones que acababa de dar el Sr. Castet á quien honraban mucho, y á su vez iba á satisfacer al señor apoderado de Portugalete; que no estuvo en su ánimo ofender en nada al Sr. Castet; que si acaso se escedió algun tanto en su defensa, fué por efecto de su natural temperamento, y así lo reconoció cuando pudo reflexionar con completa calma; que si habló de apellidos, no fué con objeto de rebajar el respeto que merece el del Sr. Castet, sino con el de recordar lo que él debía al suyo; que se complace en reconocer que al apoderado de Portugalete, además de la circunstancia de llevar en sus venas sangre vascongada, le recomiendan sus actos y su amor al país; y que si al Sr. Castet no le bastasen estas esplicaciones, añadiría las que requiriese su completa satisfaccion.

El Sr. Castet dió las gracias al Sr. Balparda, satisfecho de sus esplicaciones. Y el Sr. Presidente, haciendo notar el placer con que la Junta había oído á ambos señores apoderados, exhortó á todos los demás á que en lo sucesivo se guarden las consideraciones que reciprocamente se deben.

Por indisposicion de D. Felipe de Elorriaga, primer apoderado de la Anteiglesia de Echévarri y ocupaciones de D. Benigno de Salazar, uno de los representantes de la villa de Portugalete, previo el oportuno aviso, sustituyeron en la Junta, al primero el primer suplente D. José de Goiri y al segundo el suplente D. Fernando de Carranza.

Leyóse y se acordó pasase á la Comision de Caminos una mocion de varios señores apoderados, pidiendo se remitan á la Comision que la Junta designe, todos los antecedentes y estudios del proyecto de canalizacion de Mundaca á Guernica.

Pasaron á las comisiones de Instruccion pública y especial de Empleados, despues de darse cuenta de ellas, una solicitud de

Explicaciones del señor Balparda con motivo del incidente ocurrido con el Sr. Castet.

Sustitucion de dos apoderados.

Pasan á la Comision de Caminos los antecedentes del proyecto de canalizacion de Mundaca á Guernica.

Pasan á las comisiones de Instruccion pública y de Empleados varias soli-

D. Julian de Ansuátegui, archivero de protocolos del distrito notarial de Bilbao, pidiendo se proporcione local para archivo de los mismos; otra de D. Francisco de Acha y D. Rufino Lopez de Velasco empleados en la Administracion de propiedades y derechos del Estado y retribuidos por la caja del Señorío, pidiendo se les recomiende á la Diputacion general para las primeras vacantes de plantilla que ocurran y se les aumente el sueldo; y finalmente otra de D. Antonio de Trueba, archivero y cronista del Señorío, en suplica de que para esclarecimiento de su conducta en el tiempo que precedió á su destitucion del cargo de archivero por el Sr. Corregidor en 1.º de Setiembre de 1870, se acuerde insertar íntegra la misma solicitud en el cuaderno de actas de las presentes Juntas generales.

La Junta quedó enterada y agradecida de un telegrama de la redaccion del periódico *La Paz*, que decia:

Madrid 30.—La Paz agradece profundamente el acuerdo de la Junta general y hace fervientes votos por la felicidad del País cuya causa defenderá siempre.

Inmediatamente se leyó y fué aprobado sin discusion el siguiente dictámen de la Comision de Fueros:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Fueros, á la que se ha pasado la mocion presentada por el apoderado de la villa de Balmaseda, la ha estudiado con algun detenimiento, si bien con la brevedad que exigia un asunto que entraña una cuestion de orden, y dice: que siendo de notoria y reconocida conveniencia lo que se propone, y que tiende á dar mayores garantías de acierto á las resoluciones y acuerdos que se tomen por la Junta, cree innecesario aducir otras consideraciones que las que se consignan en la mocion; por lo que es de sentir que V. S. I. la apruebe, entendiéndose que á la mesa compete el decidir acerca de la gravedad de los dictámenes emitidos por las comisiones, sin perjuicio de que también podrá reclamar sobre ello cualquier apoderado, pero sin que se permita abrir discusion. V. S. I. sin embargo, acordará como siempre lo que estime mas acertado y lo que juzgue arreglado á fuero.—Bilbao 2 de Octubre de 1876.—El Presidente, Antonio L. de Calle.—Manuel de Gogiascoechea.—Julian de Brasac.—Leon Onaindia.—Julian de Bascaran.—Ricardo de Balparda.—José de Arriandiaga.—José de Goiri.—Eduardo de Nafarrate.—Manuel Antonio de Berasátegui.—Ma-

citades, entre ellas una del cronista del Señorío Don Antonio de Trueba.

La Junta agradece un telegrama que le dirige el periódico «La Paz.»

Dictámen de la Comision de Fueros aprobando la mocion del apoderado de Balmaseda para que los dictámenes graves de las comisiones, permanezcan sobre la mesa de la Presidencia, antes de ser discutidos.

riano de Apoita.—Francisco de Isusi.—Máximo Castet.—Domingo de Eguizazu.—Cesáreo de Cerrajería.—José Felipe de la Mella.—Ramon de Arroñategui.—Pedro de Aldecoa.—Juan de Ortúzar.—José Ramon de Martitegui.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Victor de Recalde.»

Aprueba la Junta el dictamen de la Comision de Caminos referente al ferro-carril de Triano.

Se destina un local adecuado para los redactores de los periódicos de Bilbao.

Volvióse á someter á la deliberacion definitiva de la Junta el asunto de la Comision de Caminos y ferro-carril que quedó pendiente en la sesion anterior, relativo á los particulares conexcionados con el ferro-carril del Señorío en Triano; y tambien este dictamen se aprobó sin discusion.

A propuesta del señor apoderado de Balmaseda se acordó destinar sitio adecuado para que los señores redactores de la prensa periódica de Bilbao puedan presenciar las deliberaciones de la Junta.

Y el Sr. Presidente anunció que esta se levantaba por no haber mas asuntos preparados para el despacho. Hay cuatro rubricas, que son las de los señores Corregidor, Diputados generales y Sindico.—JUAN DE JAUREGUI, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 3 DE OCTUBRE DE 1876.



REUNIDA la Junta general en el salon de actos del Instituto Colegio de Vizcaya el dia tres de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, con asistencia del Sr. Diputado general del Bando Gamboino D. Francisco de Cariaga, que no habia podido asistir hasta este dia por hallarse indispuerto, se leyó el acta de la anterior, y reseñada en vascuence, fué aprobada.

La Junta se enteró de que á los apoderados de Sopelana y Barriera los sustituian los suplentes D. Agustin de Zavala y D. Juan Felix de Gana.

Se leyeron y pasaron á la Comision de Caminos y Ferro-carril las siguientes mociones de señores apoderados: una pidiendo se autorice á la Diputacion general para que entendiéndose con la empresa del camino que partiendo de Castro-Urdiales atraviesa las Encartaciones y termina en Bercedo, asuma la responsabilidad que tiene con aquella empresa la villa de Balmaseda, y entre esta en el plan de iguala á que están sometidos los demás pueblos del Señorío; otra pidiendo el estudio de una carretera que enlace la de Durango á Lequeitio con la de Marquina á Ondároa partiendo

Preséntase por primera vez en la Junta el Diputado Sr. Cariaga, convaliente todavia de su enfermedad.

Sustitucion de apoderados.

Pasan á la Comision de Caminos y Ferro-carril varias mociones sobre estudios y demarcacion de carreteras.

desde el punto llamado Olaeta jurisdiccion de Amoroto; otra solicitando se haga la demarcacion de una carretera que desde Baquio vaya á enlazar con la que desde Bilbao se dirige á Bermeo conforme á lo acordado en Junta general de 13 de Julio de 1870; otra para que se hagan los estudios de un camino, cuya estension será como de tres kilómetros que, partiendo desde la carretera de Castro en San Juan de Somorrostro, termine en el puerto de Pobeña pasando por Múquiz; y otra pidiendo se practique un estudio comparativo en determinados puntos del camino vecinal de primer orden, trazado ya, desde Plencia á Bolívar.

Asi bien se leyeron y pasaron á la Comision de Peticiones una solicitud de D.^a Teresa de Leniz, pidiendo una pension vitalicia por haber sido fusilado su esposo por los carlistas; otra de D. Antonio de Alberdi solicitando un socorro en atencion á su estado precario efecto de las vejaciones que los mismos le causaron durante la guerra; otra presentada por el apoderado de Villaro de Don José de Ugarte, vecino de Bilbao, quien, á nombre de la compañía del ferro-carril de Luchana á la Orconera, pide se preste cooperacion á dicha compañía para que se la indemnice del valor de 2.441 traviesas que empleó el ejército con motivo de las operaciones durante la última guerra para habilitar el paso del Cadagua y eran de propiedad de la precitada compañía; y otra del apoderado de Berriatúa, pidiendo se le reintegre de ciertas cantidades que los cabecillas carlistas cura Santa Cruz y Sarasola le obligaron á entregarles en el concepto de alcalde liberal de aquella Anteiglesia.

Asi mismo pasaron á la Comision de Suministros, una peticion de varios vecinos de Ceanuri presentada por el apoderado de Villaro, solicitando que aquella Anteiglesia les abone ciertas cantidades que dicen ser en deberles como anticipo en ganado vacuno que le hicieron para suministro de raciones á las tropas; otra de varios apoderados pidiendo se faculte á la Diputacion general para que en los casos de exigirse á los pueblos servicios de suministros y bagajes, autorice á los mismos pueblos para girar un reparto vecinal ó por otros medios que la Diputacion estime conducentes, puedan allegar fondos para cubrir atenciones de preferencia como las de esta indole; y otra tambien de señores apoderados pidiendo que se satisfagan por la Caja del Señorío los gastos de socorros dados por

Peticiones de indemnización por daños causados por los carlistas.

Reclamaciones de suministros.

la villa de Bilbao, durante la última guerra, á emigrados liberales.

A las comisiones de Hacienda y Cuentas y Culto y Clero pasaron respectivamente una mocion de los señores apoderados de Jemein, Marquina Echevarria y Berriatúa, pidiendo que acuerde la Junta se rectifique la Estadística territorial que provisionalmente rige en el Señorío; y otra tambien de señores apoderados pidiendo que por los medios mas asequibles hagan efectivas los pueblos las cantidades que adeuden por culto parroquial.

En seguida se leyó una mocion suscrita por varios señores apoderados que, por su índole especial é interés doctrinal permanente, se inserta á continuacion:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

En este ilustre solar todos reconocen, con dolor, lo desprovisto y escueto que se halla en punto á monumentos históricos y obras de arte, y se lamentan con razon de que poseyendo una historia tan limpia y tan brillante, ennoblecida por altos hechos y glorias conspicuas, no hayan venido las Bellas Artes á sintetizar y perpetuar sus páginas mas brillantes, sus caracteres mas notables, sus acontecimientos mas memorables en obras peregrinas hijas del génio y de la fantasia. Nada de una manera mas efectiva y mas sensible contribuye á recordar y fijar en la imaginacion de los pueblos la memoria de los hechos ilustres, como las artes plásticas, y entre estas artes la pintura es la llamada principalmente y con poderoso encanto á conservar y transmitir la imagen que refleja la fisonomia de una época, de una escena histórica, de un héroe ó de un personaje célebre y á representar de una manera que hable á los sentidos los rasgos característicos de la independencia, del heroísmo, de las virtudes y de las costumbres.

Desgraciadamente en Vizcaya carecemos absolutamente de cuadros históricos, y si existen aqui ó allá esparcidos algunos retratos de señores ó personajes célebres, además de ser probablemente infieles y desdichados en la reproduccion de la imagen, no tienen el mas mínimo valor artístico.

Estas consideraciones que se hallan en el ánimo de todos y por otra parte el legítimo deseo de promover y estimular el desarrollo del arte dentro de la region vasco-navarra, han movido á los apoderados que suscriben á someter á la ilustrada consideracion de la Junta el siguiente proyecto de acuerdo:

Se instituirán dos premios consistentes en una medalla de oro y otra de plata y en una recompensa pecuniaria que fijará la Ilmta. Diputacion en vista de los datos é informes que recoja y que no podrá exceder de 1.500 pesetas para el 1.^o y de 1.000 para el 2.^o, que serán adjudicados en certámen cerrado al que solo serán admitidos los artistas naturales del pais

Mocion sobre rectificación de la Estadística territorial.

Mocion para un certámen de dos cuadros históricos.

vasco-navarro. Estos premios serán destinados á recompensar el mérito artístico demostrado en la composicion de dos cuadros, cuyos asuntos sean hechos muy notables de la historia del Señorío de Vizcaya. Sin prefiar desde ahora los asuntos ó temas, pueden tomarse como indicacion del objeto del presente acuerdo, estos dos hechos:

1.º Los vizcainos, al reconocer la perfidia y captacion con que el Rey D. Alfonso XI ha pretendido hacerse dueño del Señorío de su tierra, le niegan su pleitesia, y encerrándose en la fortaleza de San Juan de la Peña, desafian resueltamente su injusto poder. El Rey asienta su campamento delante de la fortaleza.—2.º Los vizcainos, congregados só el Arbol de Guernica, tañidas las cinco vocinas, intiman al Rey D. Pedro, que quiere dar el Señorío al Principe de Gales, que no quieren recibir ni recibirán Señor extranjero.

Se dará para la celebracion del certámen un plazo máximo que no exceda de un año desde el día en que se adopte el acuerdo. V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Bilbao 1.º de Octubre de 1876.—Camilo de Villavaso.—Federico de Areitio.—Felipe de Uhagon.—Antonio L. de Calle.—Ricardo de Balparda.—Manuel de Gogeoascoechea.»

El Sr. Balparda apoya esta mocion.

El apoderado de Balmaseda la apoyó en un elocuente discurso que fué acogido con grandes y generales muestras de aprobacion. Se lamentó el orador de que siendo la historia vascongada tan rica de hechos gloriosos desde los tiempos de las guerras cantábricas, no se haya escrito historia formal de estos mismos hechos cuya grandeza deja traslucir el calificativo de *insania cantabrica* con que los designan los historiadores romanos panegiristas de nuestros enemigos. Dijo que los vascongados pelearon constantemente en las guerras de la Reconquista mezclados siempre con los castellanos en defensa de la fé y de la patria comun, sin cuidarse de escribir sus hazañas, y lo mismo ó poco menos sucedió en las guerras de fines de la Edad media; que esta circunstancia, aunque debia redundar en honra nuestra, ha servido como de argumento para que se niegue, ó cuando menos se ponga en duda nuestra autonomia política; añadió que hasta tiempos muy modernos nada se ha hecho para la formacion de nuestra historia, por lo que conviene que las artes plásticas se unan á las gráficas para perpetuar las glorias de Vizcaya, y que á este fin se dirigia la mocion, por lo que convenia que esta pasase á la Comision de Instruccion pública, donde podia

ser estudiada é ilustrada debidamente. Asi lo acordó la Junta.

Acto continuo se leyó otra mocion que, por consideraciones análogas á las que se han indicado con motivo de la anterior, se inserta tambien en el acta. Dice así:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

En esta villa invicta y en su barrio de la Naja existe una casa de vetusta construccion y de modesta apariencia, en la cual, no obstante la indiferencia con que hoy se la mira y lo desconocida que es para la generalidad del público, se realizó, hace tres siglos y medio, uno de los actos mas importantes de la Historia de Vizcaya, cuyo recuerdo deben guardar con piadoso cariño y respetuoso culto los hijos de este ilustre solar. En esa casa, propiedad en aquella época de Martin Saez de la Naja, vecino notable de Bilbao, y morada del Corregidor D. Pedro Giron de Loaysa, se reformó y compiló el Fuero actual de Vizcaya en el año de 1526 entre los dias diez y veinte de agosto.

Mocion para que en la antigua casa de la Naja se coloque una inscripcion que perpetúe el hecho de haber sido en ella reformado y compilado el actual Fuero de Vizcaya.

Siempre han creido los apoderados que suscriben que el Señorío debería adoptar un acuerdo especial respecto á esta casa histórica, á fin de conservar permanentemente el recuerdo de suceso tan notable y de impedir que caiga en doloroso abandono y olvido. En esta atencion creen interpretar genuinamente el sentimiento de la Junta, proponiendo que en ese edificio histórico, que está ahora sufriendo una reparacion y acaso una reforma, y en el cual hoy solo se descubre una pobre y mezquina lápida medio borrosa, se coloque una lápida, panela, ó otra obra de ornamentacion artistica, que recuerde de una manera mas visible y adecuada, el importante acto que tuvo lugar en sus salones.

En su consecuencia, tienen la honra de proponer á la Junta el siguiente proyecto de acuerdo:

Se autoriza á la Iltna. Diputacion general, para que, solicitando el permiso necesario del dueño de la mencionada casa y poniéndose con el mismo de acuerdo, mande colocar en el lugar mas conveniente de su fachada, la lápida ó panela que parezca mas adecuada al objeto, con una inscripcion literaria alusiva al acontecimiento que se conmemora y que espresé tambien la fecha del acuerdo. V. S. I. sin embargo resolverá lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Camilo de Villavaso.—Felipe de Uhagon.—A. de Lopategui.—Federico de Areitio.—Ricardo de Balparda.—Manuel de Gogeoascoechea.»

El apoderado de Bilbao Sr. Villavaso la apoyó en términos, si bien breves, elocuentes, haciendo suyas las razones que el señor Balparda habia aducido en favor de la mocion anterior por venir en ayuda de su propósito. La Junta, tomándola en consideracion,

Apoya el Sr. Villavaso la mocion precedente.

acordó que pasase á la misma Comision de Instruccion pública.
Se dió cuenta de la mocion siguiente:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Los apoderados que suscriben, creyendo interpretar los sentimientos de justicia y gratitud que animan al Pais; considerando los eminentes servicios prestados á este ilustre solar por los Sres. D. Eduardo Victoria de Lecea y D. José María de Murga, ejerciendo la Diputacion interina desde Setiembre de 1870 á Diciembre de 1872 y velando con el mas filial esmero, á través de circunstancias extraordinarias y altamente difíciles, por la defensa y guarda de los derechos y bienestar del Señorío de Vizcaya, y teniendo en cuenta el espresivo y honroso voto de gracias que se acordó en sesion pública de 7 de Diciembre del año arriba citado de 1872, en medio de las demostraciones mas afectuosas de confianza y reconocimiento: piden á la Junta general se sirva conceder á tan dignos caballeros la dignidad y carácter de Padres de Provincia.

Creerian faltar los proponentes á un deber de justicia y de merecido reconocimiento si al propio tiempo no pidieran la misma distincion para Don Antonio Julian de Ozamiz, Diputado general segundo que fué del Bando Oñacino, y el cual sirvió durante mas de seis meses su elevado cargo, hallándose por tanto dentro de las prescripciones reglamentarias. V. S. I. sin embargo resolverá lo que crea mas justo.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Camilo de Villavaso.—Antonio L. de Calle.—José de Goiri.—Federico de Areitio.—Domingo de Eguidazu.»

Esta mocion fué aprobada por unanimidad.

Se leyeron y aprobaron los siguientes dictámenes de la Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros se ha enterado detenidamente de la solicitud del alcalde y teniente de la Anteiglesia de Arrieta, pidiendo se suspenda el pago de la cantidad de veinte mil reales que se les reclama por el distrito de Guernica, procedente de suministros hechos á las tropas, hasta tanto que se practique una liquidacion con el de Munguía, á cuyo distrito solicita incorporarse; y considerando que desde tiempo inmemorial pertenece la referida Anteiglesia al distrito de Guernica, y que todos los demás pueblos han satisfecho en prorata al mismo las cantidades que en liquidacion les ha correspondido por el concepto que se espresa, es de parecer que se desestime por improcedente la mencionada solicitud, autorizando al alcalde presidente del de Guernica, para que por

Informe de la Comision de Suministros denegando al alcalde de Arrieta la suspension del pago de la deuda que tiene contraida con el distrito de Guernica, de que forma parte.

los medios que estén en sus atribuciones, compela á la Anteiglesia de Arrieta al pago de la cantidad que resulte adeudar. No obstante, V. S. I. resolverá como siempre lo que crea mas justo y acertado.—Bilbao 2 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.—Eduardo Nafarrate.—José de Yermo.—Lorenzo de Goitia.—Pedro de Aguirre Sarasua.—José de Goiri.—Juan Blas de Aurrecoechea.—Juan Timoteo de Ercilla.—Eusebio de Uribe Salazar.—José Antonio Escuzza.—Pedro de Aldecoa.—Victor de Zabalaurrena.—Antonio Cendagorta.—Francisco de Basterreche.—Luis A. de Madariaga.—Antonio Llona.—Pascual de Ventades.—Antonio de Urrúnaga.—Manuel Antonio de Berasátegui.—Victor de Recalde.—Federico de Areitio.—Cesáreo de Cerrajería.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros ha visto y examinado la solicitud que varios apoderados han elevado á V. S. I. pidiendo que los jornales devengados por los carreteros de Guecho que prestaron servicios en la villa de Bilbao, sean distribuidos para su pago entre todos los pueblos del Señorío de la Merindad ó del distrito; y propone á V. S. I. se sirva acordar que los interesados deben acudir con su reclamacion al distrito á que pertenece el referido pueblo, por ser á quien compete resolver sobre la legitimidad del crédito, á que se refieren los mismos. Sin embargo V. S. I. acordará lo que crea mas acertado y justo.—Bilbao 2 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.—Eduardo Nafarrate.—José de Goiri.—Juan Blas de Aurrecoechea.—Lorenzo de Goitia.—José de Yermo.—Juan Timoteo de Ercilla.—Eusebio de Uribe Salazar.—José Antonio Escuzza.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Victor de Zabalaurrena.—Antonio Cendagorta.—Domingo Arana.—Francisco de Basterreche.—Pedro de Aldecoa.—Luis A. de Madariaga.—Federico de Areitio.—Antonio Llona.—Pascual de Ventades.—Antonio de Urrúnaga.—Manuel Antonio de Berasátegui.—Victor de Recalde.—Cesáreo de Cerrajería.»

Informe de la Comision de Suministros sobre pago de haberes á los carreteros de Guecho.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros, en vista de una mocion de los apoderados de la ciudad de Orduña solicitando que los gastos hechos por la misma, para el suministro de las tropas de ocupacion, y que los que en lo sucesivo se hagan, se abonen á prorata entre los pueblos de su distrito, es de parecer se digne V. S. I. acceder á dicha solicitud, y que sirva de jurisprudencia esta resolucion para los demás pueblos que se hallan en caso análogo. No obstante, V. S. I. determinará lo mas

Informe de la Comision de Suministros aprobando una mocion de los apoderados de Orduña, sobre pago de suministros á las tropas de ocupacion.

acertado.—Bilbao 2 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.—José de Yermo.—Juan Blas de Aurrecoechea.—José de Goiri.—Eduardo Nafarrate.—Juan Timoteo de Ercilla.—Eusebio de Uribe Salazar.—Lorenzo de Goitia.—José Antonio Escuza.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Victor de Zabalaurlena.—Antonio Cendagorta.—Antonio de Urrúnaga.—Domingo de Arana.—Pedro de Aldecoa.—Francisco de Basterreche.—Luis A. de Madariaga.—Federico de Areitio.—Antonio Llona.—Pascual de Ventades.—Manuel Antonio de Berasátegui.—Victor de Recalde.—Cesáreo de Cerrajería.»

Discútese los dictámenes anteriores.

En cuanto á la aprobacion del segundo de estos dictámenes precedieron para ello algunas aclaraciones del señor apoderado de Balmaseda que manifestó interpretar el sentido del dictámen con la salvedad de que este acuerdo tendria aplicacion al resultado definitivo del pleito pendiente entre el Ayuntamiento y los carreteros, del cual nada se prejuzgaba en el acuerdo. Y relativamente al último, el señor apoderado de Portugalete observó que el pueblo en que haya tropas acantonadas, debia, en su concepto, ser algo mas recargado que los restantes del distrito, por cuanto tambien reporta algunos beneficios que no alcanzan á los demás. El señor apoderado de Durango contestó que los vecinos de los pueblos ocupados sufren por igual las cargas de alojamiento que no alcanzan á los no ocupados. Como el Sr. Castet dijese que no concurría esto en los pueblos en que estaban acuarteladas las tropas y citase algun ejemplo de ello, el Sr. Presidente le manifestó que este punto debia ser objeto de una mocion especial que el señor apoderado se reservó hacer.

Leyóse y fué aprobado sin discusion, un informe de la Comision de Fueros, que dice así:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Fueros ha examinado los expedientes que se le han remitido, formados con motivo de la orden de la Direccion general de Estancadas respecto de la venta y consumo de tabacos habanos, y á consecuencia de la novedad introducida estableciéndose espendedurías con el nombre de Estancos, y dice: que es de aprobarse la conducta observada por la Ilma. Diputacion general en este importantísimo asunto, y que debe encargarse á la misma que continúe sin levantar mano sus gestiones en el propio sentido hasta conseguir que se levanten los contrafueros que están

Informe de la Comision de Fueros aprobando la conducta seguida por la Ilma. Diputacion en el expediente formado con motivo de la venta y consumo de tabacos habanos.

pesando sobre el Pais con la introduccion en él de las espresadas novedades. Sin embargo V. S. I. resolverá lo que crea mas justo y arreglado á Fuero.—Bilbao 2 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Antonio L. de Calle.—Manuel de Gogeochea.—Ricardo de Balparda.—Juan José de Jáuregui.—Máximo Castet.—Francisco de Isusi.—José de Arriandiaga.—Manuel Antonio de Berasátegui.—Julian de Brasac.—Domingo de Eguidazu.—Julian de Bascaran.—Eduardo Nafarrate.—José de Goiri.—José de Palacio.—Leon Onaindia.—Ramon de Arronátegui.—Mariano de Apoita.—Juan de Ortúzar.—José Ramon de Martitegui.—Francisco de Mintegui.—Mariano de Zugazaga.—Pedro de Aldecoa.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Pedro de Esturo.—Camilo de Villavaso.—José Francisco Artamendi.—José Felipe de la Mella.—Francisco Antonio de Basterrechea.—El Secretario, Federico de Areitio.»

Leyóse así mismo y fué tambien aprobado sin discusion otro informe de la Comision de Caminos y ferro-carril, concebido en estos términos:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril nombrada por V. S. I. ha examinado con el debido detenimiento la mocion presentada á la Junta general por varios señores apoderados, en solicitud de que se prorogue el plazo concedido sobre el arbitrio impuesto por el plan de iguala á los chacolles; y considerando que en la actualidad no solo existen las mismas causas que anteriormente han motivado la adopcion de medidas análogas á la de que se trata, sino tambien la falta de brazos de que se resiente la agricultura y el abandono en que por causa de la guerra civil, felizmente terminada, se encuentran la mayor parte de los viñedos del Señorío, la Comision es de parecer que segun se ha venido haciendo en épocas anteriores, se prorogue por dos años el plazo del repetido impuesto. V. S. I. determinará sin embargo lo que considere mas justo y acertado.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Bilbao 2 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—José M. Torrészuri.—Cesáreo de Cerrajería.—Aureliano de Urreiztieta.—Patricio de la Lama.—Domingo de Iriondo.—Antonio de Guezuraga.—Juan Bautista Echevarría.—Juan Manuel de Ozamiz.—Julian de Brasac.—Pascual de Ventades.—Juan de Arenaza.—Mateo de Retuerto.—Miguel de Lecue.—Julian de Olaso.—Juan Manuel de la Lastra.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Simon Gordon.—Domingo de Eguidazu.—José Lorenzo de Zarrabeitia.»

Informe de la Comision de Caminos prorogando por dos años el plazo concedido anteriormente al impuesto sobre chacolles.

El señor apoderado de Jemein pidió pasasen de la Comision de Peticiones á la de Suministros varias mociones que entendia pertenecian á esta última; y así se acordó.

Pasan á la Comision de Suministros varias mociones.

El Sr. Presidente dá las gracias en nombre de las señoras que ocupaban una tribuna, por las satisfactorias palabras pronunciadas por el apoderado de Güeñes:

Aprovechando el apoderado de Güeñes, Sr. Isusi, la circunstancia de ir á levantarse la Junta por no haber mas asuntos preparados para el despacho, hizo notar la satisfaccion con que veia ocupada por el bello sexo la tribuna especial que le habia designado la Junta, y el Sr. Presidente, en nombre de las señoras que la ocupaban, dió las gracias al señor apoderado por los merecidos elogios que, con aprobacion de la Junta, habia tributado á dichas señoras, cuyos sentimientos se complacia en interpretar, teniendo en cuenta que estaban imposibilitadas de espresarlos por si mismas.

Y despues de escitar la Presidencia á las comisiones especiales de las iglesias de Abanto y Lengua vascongada á que se constituyesen para desempeñar su cometido, hizo estensivo el ruego á las demás comisiones para que activasen sus trabajos, levantándose en seguida la sesion.— Hay cuatro rúbricas que son las del señor Corregidor, Diputados generales y Sindico. — JUAN DE JAUREGUI, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 4 DE OCTUBRE DE 1876.

CONTINUANDO en sus deliberaciones la Junta general en el salon de actos del Instituto Colegio general de Vizcaya, el dia cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, abierta la sesion á la hora señalada, fué leida el acta anterior, y reseñada en vascuence, quedó aprobada.

Acto continuo el Sr. Diputado general del Bando Gamboino D. Francisco de Cariaga, dió sentidas gracias á la Junta por la honra que le habia dispensado durante la indisposicion que le impidió asistir á sus sesiones, é hizo espresivas protestas de su ardiente amor á las instituciones vascongadas, de su inquebrantable propósito de consagrarse siempre á defenderlas y de su eterno agradecimiento á la genuina representacion del Pais que tan deferente, con él, se habia mostrado.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de los señores apoderados de las anteiglesias de Deusto y Zamudio, manifestando el primero que no pudiendo asistir á las sesiones su coapoderado D. Felipe de Zuazagoitia, entraba á sustituirle el suplente D. Emilio Palme, y el segundo D. Estéban de Ibarrena que por su enfermedad le remplazaria en su puesto el primer suplente D. Antonio Bergareche. La Junta quedó enterada.

El Diputado Sr. Cariaga dá las gracias á la Junta por la honra que le habia dispensado durante la enfermedad que le tuvo ausente de las primeras sesiones.

Sustitucion de apoderados.

Pasan á la Comision de Peticiones, varias solicitudes reclamando cantidades exigidas á algunos pueblos por los carlistas, y otras pidiendo socorros y abonos de sueldos.

Pasa á la Comision de Suministros una solicitud sobre derrama vecinal, hecha por el Ayuntamiento de Orozco: otra pidiendo que se compela á los pueblos deudores por suministros; y otra sobre dictámen dado por la misma Comision de Suministros referente á los pueblos del distrito de Orduña.

Pasa á la Comision de Hacienda una instancia pidiendo una suspension de embargo, y otra solicitando la devolucion de derechos de tabaco.

Por acuerdo de la misma Junta pasaron: á la Comision de Peticiones, una solicitud de varios vecinos de Céanuri pidiendo el abono de 7.600 reales que por orden de las autoridades locales se les exigieron durante la guerra, en concepto de empréstito forzoso; otra de D. Juan Bautista de Ateca y D. Juan Bautista de Urruticoechea pidiendo, asi bien, se les reintegre por la Caja general del Señorío u otro medio, cierta cantidad que les exigieron los carlistas por haber emigrado á Ultramar sus hijos; otra de D.^a Josefa de Zameza, vinda de D. Juan Luis de Bilbao, portero que fué de la Diputacion general, solicitando algun socorro; y otra de D. José de Urrutia, peon caminero, pretendiendo se le abonen los sueldos correspondientes al tiempo que fué preso de los carlistas.

A la de Suministros: una solicitud de varios vecinos del valle de Orozco que en 1875 constituyeron el Ayuntamiento del mismo valle, en súplica de que se suspenda todo procedimiento judicial contra ellos por una derrama vecinal que hicieron: una mocion de señores apoderados en demanda de que se autorice á la Diputacion general para compeler á los pueblos deudores por suministros, á que satisfagan á los distritos sus descubiertos y se haga una liquidacion parcial y general de este ramo; y otra que el señor apoderado de Portugalete se reservó presentar en la sesion de ayer con motivo de un dictámen de dicha Comision, referente á que los pueblos del distrito de Orduña contribuyan á prorata al pago del importe de las raciones para el suministro de las tropas de ocupacion. En la citada mocion se pide se autorice á la Diputacion general para que determine el tanto por ciento con que cada pueblo ha de contribuir para solventar los gastos que se hayan originado y se originen por acuartelamiento de las fuerzas del ejército, adoptándose esta misma determinacion con los demás distritos que se hallen en igual caso que el de Orduña.

A la de Hacienda y Cuentas una instancia de D. Juan de Urrutia, fiador del rematante del portazgo de Urgoiti, pidiendo, entre otros particulares, se suspendan los efectos de un embargo dictado contra él; y otra de los Sres. Real de Asua y Compania solicitando la devolucion, por las razones que exponen, de los derechos del tabaco que suministraron á las tropas de la guarnicion de Bilbao, durante el asedio de la villa.

A la de Caminos, una solicitud del Ayuntamiento de Bermeo pidiendo que por cuenta del Señorío se adoquinen los trozos de carreteras señoriales que atraviesan aquella villa en los arrabales de Traque y Santa Marina, y una mocion de señores apoderados solicitando se practiquen los estudios para la ejecucion del camino de Plencia á Marquina de modo que pase por el centro de la villa de Rigoitia.

A una comision especial que se acordó nombrar de un individuo por Merindad, una mocion de señores apoderados encaminada á que acuerde la Junta un plan de equitativa y proporcional indemnizacion á los liberales vizcainos á costa de los causantes de los daños que han sufrido; y una instancia de varios vecinos de Céanuri pidiendo se les indemnice de los perjuicios que han experimentado por obligárseles á alojar en sus casas á las familias desterradas de Castilla por sus ideas carlistas.

Y á la de Culto y Clero una mocion de señores apoderados proponiendo se acuerde que mientras no se haga el arreglo parroquial, se suspenda por parte de los pueblos el pago de las asignaciones en el día señaladas al clero parroquial, entendiendo que los atrasos se han de satisfacer cuando se plantee dicho arreglo con relacion á las cuotas que en él se señalen.

Se dió cuenta de una instancia del doctor D. Joaquin de Rebolgar, pidiendo se le abonen los sueldos de rector de la Universidad Vizcaina decretada en Junta general de 1870; y á propuesta de la representacion de Bilbao que apoyó su opinion con breves palabras, la Junta acordó desestimarla.

Al hacerse el resumen de una instancia sobre suministros que se presentaba á la Junta, el Sr. Presidente manifestó que no creia conveniente darle curso, moviéndole á proceder así, instrucciones espresas del Gobierno de S. M.

Acto continuo se leyó el siguiente informe de la Comision de Fueros, cuya reseña se hizo en vascuence:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Fueros, á cuyo informe se trasmitió el expediente de los mismos, instruido por consecuencia de la Real orden de 6 de Abril últi-

Pasa á la Comision de Caminos una solicitud del Ayuntamiento de Bermeo solicitando que por cuenta del Señorío se adoquinen dos de sus arrabales, y una mocion para el estudio de una carretera de Plencia á Marquina.

Pasa á una Comision especial, una mocion encaminada á que se pague á los liberales vizcainos por los causantes de la guerra civil, los daños que han sufrido; y otra del Ayuntamiento de Céanuri pidiendo indemnizacion por los alojamientos dados á familias carlistas desterradas de varios pueblos de Castilla.

Pasa á la Comision de Culto y Clero una mocion proponiendo la suspension de pago de las asignaciones señaladas al clero parroquial.

Desestima la Junta una reclamacion de D. Joaquin Rebolgar.

El Sr. Presidente no da curso á una instancia sobre suministros.

Informe de la Comision de Fueros sobre la Real

mo, sobre nombramiento de comisionados para la audiencia que dispuso la ley de 25 de Octubre de 1839, ha consagrado toda la solicitud y luces al estudio de tan gravísimo asunto y con el grande interés que la inspira la suerte futura del Señorío; y despues de la mas seria y detenida meditacion y despues de haber oido el superior y mas ilustrado parecer de los Sres. Padres de Provincia, tristemente impresionada por la lectura de la ley de 21 de Julio último, y teniendo presente que dicha ley, hablando con el acatamiento debido, es contraria al estado foral que han disfrutado estas Provincias Vascongadas y derogatoria de sus fueros, instituciones y libertades; opina que la Junta, haciendo de estos sentimientos la declaracion mas solemne y respetuosa, debe acudir reverentemente á S. M. y á los altos Poderes del Estado, ahora y en todos tiempos, solicitando la derogacion de aquella, y que para esto y cuanto sea conveniente se conceda á la Ilma. Diputacion general, Regimiento general, Padres de Provincia y Comision especial que se nombre de un individuo por Merindad, un voto de confianza y una autorizacion amplisima para que dentro del Fuero y de conformidad con la ley de 25 de Octubre de 1839, puedan gestionar y resolver sobre todo lo que juzguen mas útil y conveniente para los intereses del Señorío, quedando siempre incólumes nuestros sagrados derechos, lo que debe ser el objeto primordial de todos sus actos, en la gestion de los cuales deberán marchar de acuerdo con las Provincias hermanas de Guipúzcoa y Alava. Esta Comision considera uno de sus mas satisfactorios deberes el de proponer á la Junta que se dé un voto de gracias y una aprobacion honrosa y muy explicita de todo lo obrado en este asunto á la Ilma. Diputacion general, Comisionados, Senadores y Diputados á Cortes, en el desempeño de cuyos cargos han mostrado el celo é interés mas asiduos y dignos del amor que á este País y sus instituciones profesan todos. —V. S. I. acordará, como siempre, lo que en su ilustracion y superior competencia halle mas conforme á los intereses y derechos del Señorío. — Salon de Juntas generales en Bilbao á 2 de Octubre 1876. — ILMO. SEÑOR. — El Presidente, Antonio L. de Calle. — Manuel de Gogescocoechea. — Juan José de Jáuregui. — Máximo Castet. — José de Goiri. — Federico de Areitio. — José de Arriandiaga. — Leon Onaindia. — Domingo de Eguidazu. — Julian de Bascaran. — Julian de Brasac. — Mariano de Apoita. — Francisco de Isusi. — Eduardo Nafarrate. — Manuel Antonio de Berasategui. — José de Palacio. — Francisco de Llaguno y Renovales. — Cesáreo de Cerrajería. — José Felipe de la Mella. — José Francisco de Artamendi. — Victor de Recalde. — Pedro de Esturo. — Juan de Ortuzar. — Ramon Arronategui. — José Ramon de Martitegui. — Pedro de Aldecoa. — José de Solaegui. — Mariano de Zugazaga. — Francisco de Mintegui. — Ricardo de Balparda, Secretario.

El Sr. Padre de Provincia general D. José Allende Salazar se levantó, no á impugnar el dictámen, sino á lamentar la parte que Vizcaya tomó en favor del carlismo en la última guerra y á condenar enérgicamente, no á los rebeldes inconscientes, aunque fueron

Observaciones del Padre de Provincia señor Allende Salazar sobre este dictámen y rectificacion del Sr. Balparda.

voluntarios, sino á los que, teniendo bastantes luces para preveer el mal que hacian al País y sus instituciones, lejos de condenar la rebelion y dirigir las conciencias por el camino recto, la promovieron y alentaron estraviando el espíritu público. Uno de los señores apoderados de Balmaseda, el Sr. Sota, encareció la necesidad de union entre todos los vascongados para restaurar por las vías legales nuestras libertades, y su coapoderado el Sr. Balparda, haciéndose cargo de algunas de las ideas emitidas por el Sr. General Allende Salazar, las rectificó ó mas bien contribuyó á que el señor Padre de Provincia las aclarase, conviniendo el Sr. Balparda en que en el fondo de la cuestion el Sr. General y él estaban conformes.

Terminada esta discusion, se aprobó por unanimidad y aclamacion el preinserto dictámen, y se acordó que la Comision permanente, prescrita en él, fuese de un individuo por Merindad.

Fraccionóse la Junta para proceder al nombramiento de esta Comision y de la especial para las reclamaciones de los emigrados liberales, y vuelta á reunirse, se dió lectura de los señores que habian sido elegidos para formarlas, siendo los que á continuacion se espresan:

Para la Comision permanente de

FUEROS.

Por la Merindad de Uribe, D. Juan Cruz de Arteach.

Por la de Busturia, D. José de Solaegui.

Por la de Arratia y Bedia, D. Mariano de Apoita.

Por la de Marquina, D. Leon de Onaindia.

Por la de Zornoza, D. Juan de Ortuzar.

Por Villas y Ciudad, D. Ricardo de Balparda.

Por las Encartaciones, D. Ramon de Allende.

Por la Merindad de Durango, D. Federico de Areitio.

Por la de Orozco, D. Domingo de Eguidazu.

Aprobase por unanimidad y por aclamacion, el dictámen de la Comision de Fueros.

Nombramiento de la Comision de Fueros permanente y de la de reclamacion de perjuicios á los emigrados liberales.

COMISION ESPECIAL

PARA

LAS RECLAMACIONES DE LOS EMIGRADOS LIBERALES.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Pascual de Ventades.
 Por la de *Busturia*, D. José Lorenzo de Zarrabeitia.
 Por la de *Arratia y Bedia*, D. Pedro de Aldecoa.
 Por la de *Marquina*, D. Pedro de Aguirre Sarasua.
 Por la de *Zornoza*, D. José Ramon Martitegui.
 Por las *Villas y Ciudad*, D. Julian de Bascaran.
 Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Isusi.
 Por la Merindad de *Durango*, D. Pedro de Esturo.
 Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu.

Inmediatamente despues se leyó una mocion de señores apoderados que, por su importancia é indole especial, se inserta integra á continuacion:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Mocion proponiendo para la alta investidura de Padres de Provincia á los Sres. Senadores y diputados á Córtes por Vizcaya, comisionados en Córte, Consultor del Señorío y alcalde de la villa de Bilbao.

Los apoderados que suscriben, inspirados en los nobles sentimientos de hidalguía y de gratitud que son innatos en todo pecho vizcaino, tienen el honor de proponer á la Junta; que tomando en cuenta los relevantes servicios prestados al Pais por algunos distinguidos patricios, singularmente en la defensa de sus venerandas instituciones, en los momentos históricos que contra las mismas se ha levantado formidable cruzada; y considerando que es práctica constante establecida en esta nobilísima é hidalga tierra dar una muestra pública del aprecio que le merecen los que consagran sus desvelos al enaltecimiento y gloria de las libertades y franquicias del solar euskaro; se digne conferir la alta investidura de Padres de Provincia, al Excmo. Sr. D. Ignacio Maria de Castillo y D. Francisco Mac-Mahon como Senadores del Reino, y al primero como Comandante General de la invicta villa en los tristes y aciagos dias de su bloqueo, á D. Martin de Zavala, D. Camilo de Villavaso, D. Manuel de Barandica y D. Gumersindo Vicuña por los laudables esfuerzos que como Diputados á Córtes han hecho en la Cámara popular para conjurar la tormenta desencadenada contra el simbólico árbol de nuestras inmunidades; á D. Mariano de Zabálburu, D. Juan Ibargoitia y D. Fidel de Sagarminaga como ex-diputados á Córtes y comisionados en Córte en distintas ocasiones los dos primeros, y el tercero en las conferencias últimamente celebradas en Madrid con motivo del Real Decreto de 6 de abril del presente año; á D. Manuel de Lecanda y al Exce-

lentísimo Sr. D. Felipe de Uhagon, alcalde de Bilbao, al primero de estos señores por los extraordinarios y notables servicios que como Consultor interino de la Ilma. Diputacion ha prestado, ayudando con su ilustracion y luces al Gobierno universal del Señorío y á las difíciles circunstancias porque atraviesa Vizcaya, y al segundo, tanto como tributo á sus merecimientos personales, cuanto por justa gratitud y hasta recompensa á la esclarecida é invicta Bilbao que ha sido el escudo mas firmísimo de nuestros fueros, usos y costumbres. Al elevar hoy á estos señores al puesto de distincion que Vizcaya reserva para sus beneméritos hijos, no tanto les honramos con un cargo honorífico, cuanto que les señalamos el lugar que deben ocupar para consagrar con mas ahinco y fé todas sus fuerzas y todo cuanto son y valen en la defensa de nuestras seculares y libres instituciones. V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea. Bilbao 4 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Federico de Areitio.—José de Goiri.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.—Juan Timoteo de Ercilla.»

El Sr. Uhagon se levantó á manifestar que en su proceder no habia mérito, pues era colectivo de la Corporacion municipal á cuyo frente se habia hallado, y que por su parte habia creido cumplir con su deber de acatar los poderes del Estado y mirar por el porvenir de nuestras instituciones forales. Por lo tanto, rogaba á la Junta que le dispensase de aceptar la honra que se le queria conferir. A su vez el Sr. Lecanda dijo que le habia causado gran sorpresa lo que en aquella mocion se referia á él, y suplicó repetida y encarecidamente á la Junta que no le concediera un honor á que no se creia con título alguno.

Tanto el Sr. Diputado general del Bando Gamboinó como el Sr. Areitio que era uno de los firmantes de la mocion, exaltaron los merecimientos del Sr. Lecanda de que daban vivo y admirable testimonio los expedientes en que habia intervenido durante estos últimos años como Consultor.

Tambien el Sr. Villavaso intentó declinar la honra para que se le proponia, encareciendo lo muy merecedores que eran de ella sus compañeros de Diputacion á Córtes, de cuyos trabajos y esfuerzos en favor de nuestras libertades habia sido testigo.

La Junta, lejos de tomar en cuenta las modestas súplicas de los Sres. Uhagon, Lecanda y Villavaso, aprobó la mocion por unanimidad.

En seguida, á propuesta del Sr. Padre de Provincia D. Manuel

Los Sres. Uhagon y Lecanda exponen á la Junta su falta de méritos para la honra que se les queria dispensar, y la ruegan no la hagan recaer sobre sus personas.

Apruébase la mocion por unanimidad.

Nómbrese también Pa-

dre de Provincia al señor D. Alejandro Mon, y se dá un voto unánime de gracias á los Sres. Mañé y Flaquer y Castelar por los servicios que generosamente han prestado á la causa vascongada.

de Gogeochea, se confirió tambien por unanimidad la investidura de Padre de Provincia al Sr. D. Alejandro Pidal y Mon, elocuente defensor de nuestras libertades en el Congreso de Diputados; y á la de los señores apoderados de Balmaseda y los Cuatro Concejos del valle de Somorrostro, D. Ricardo de Balparda y D. Juan de Arenaza, se dió un voto unánime de gracias á los Sres. Don Emilio Castelar y D. Juan Mañé y Flaquer, recordando con cuán sentida elocuencia proclamó el primero en el Congreso, que algo grande moria al morir las libertades vascongadas, y cuán enérgica, desinteresada, generosa, elocuente y perseverante defensa ha hecho el segundo de estas mismas libertades, desde el momento en que las vió amenazadas.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Poderes que, copiado á la letra, dice así:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTRMO. SEÑOR:

La Junta aprueba un informe de la Comision de Poderes, anulando los de los apoderados de la Anteiglesia de Yurre.

La Comision de Poderes ha examinado los dos que la han sido presentados, relativos al nombramiento de apoderados por la Anteiglesia de Yurre, otorgados en 25 de Setiembre último á favor de D. Francisco de Zabala, y D. Gregorio de Echevarría, y como suplentes á D. Pedro de Undárraga y D. Domingo de Abásolo; y en 1.º de los corrientes designando á D. Ramon de Atucha y D. Juan Antonio de Idirin y por suplentes á D. Ruperto Gurtubay y D. Pedro Antonio Urrecha; y considerando que entrañan ambos graves defectos legales, toda vez que el acuerdo adoptado para conferir el primero lo fué en una reunion de Ayuntamiento que carecia de los requisitos que la ley exige, por hallarse presidida por un Regidor sin autorizada delegación, hallándose en el término municipal el alcalde y el teniente sin que constase que tuviesen imposibilidad física ó impedimento; y el segundo por haberse tomado el acuerdo relativo á su otorgamiento fuera de las Casas Consistoriales y no haberse hecho la convocatoria segun uso y costumbre, es de dictámen que ambos poderes deben ser anulados; y como importa que la Anteiglesia de Yurre, que ha carecido de representacion hasta ahora por divergencia entre sus vecinos, no esté privada de ella por mas tiempo, que se prevenga al Ayuntamiento de la misma que en el término de veinte y cuatro horas reuna el vecindario segun uso y costumbre y confiera nuevo poder.—V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Salon de Juntas generales de Bilbao á 3 de Octubre de 1876.—ILTRMO. SEÑOR.—El Presidente, Camilo de Villavaso.—Pascual de Ventades.—José de Goiri.—Domingo Arana.—Pedro de Aldecoa.—José de Arriandiaga.—Mariano de Apoita.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.—José de Palacio.—

Julian de Olaso.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—José Ramon de Martitegui.—El Secretario, Federico de Areitio.»

La Junta lo aprobó sin discusion.

Se dió cuenta tambien de tres dictámenes, dos de la Comision de Caminos y otro de la de Hacienda y Cuentas, que la Junta acordó quedaran sobre la mesa para ser sometidos mañana á la aprobacion. Dicen así:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTRMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha visto y examinado el expediente relativo á la construccion por cuenta de los Sres. Aguirre Sarasua hermanos de un trozo de camino desde Ubilla á Aspilza, que contiene sobre setecientos metros de longitud, así como la mocion presentada á V. S. I. por los apoderados de las villas de Marquina y Ondárroa y Anteiglesias de Jemein y Berriatúa, solicitando la entrega del mismo al cuerpo universal del Señorío; y es de opinion que debe accederse á dicha solicitud, autorizando al efecto á la Diputacion general para que previo el correspondiente reconocimiento facultativo y valor en tasacion, pueda pactar y convenir con dichos señores sobre el reintegro de su importe, cuando lo permitan las atenciones de la Caja general del Señorío de conformidad al decreto de la misma Diputacion fecha 6 de Marzo de 1874, que aparece en el expediente de su referencia. Esto no obstante, V. S. I. resolverá lo mas justo y acertado.—Salon de Juntas generales en Bilbao á 3 de Octubre de 1876.—ILTRMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—Patricio de la Lama.—Simon Gordon.—Juan de Arenaza.—Victor de Recalde.—Domingo de Eguidazu.—Aureliano de Urreiztieta.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Antonio de Lissundia.—Antonio de Guezuraga.—Pedro de Aldecoa.—José María Torrézuri.—Pascual de Ventades.—Miguel de Lecue.—Julian de Brasac.—Cesáreo de Cerrajería.—Julian de Olaso.—Juan Manuel de la Lastra.—Juan Bautista Echevarría.—Manuel de Aguirre.—Domingo de Iriondo.—Valentin de Jaureguibeitia.»

Informe de la Comision de Caminos sobre el trozo de carretera de Ubilla á Aspilza.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTRMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos, inspirándose en los acuerdos de Juntas, muy particularmente en el tomado en la sesion del dia 10 de Julio de 1866, por el que se autoriza á los pueblos interesados en la ejecucion de los caminos ya clasificados para que puedan obtener los capitales necesarios garantizando la Iltrma. Diputacion estos mismos capitales y el interés de cinco por ciento anual, desde luego hubiera evacuado el informe que se le ha

Informe de la Comision de Caminos proponiendo se fije una cantidad determinada para la atencion de intereses, á razon de 5 por ciento, de los capitales que puedan admitirse para la ejecucion de caminos.

pedido por V. S. I. sobre algunas mociones de algunos señores apoderados en este sentido, sino fuera contenida por la importante consideracion de que se hace necesario fijar una cantidad determinada para la satisfaccion de los intereses en el presente bienio, que determine los capitales que pueden aceptarse de los pueblos en el mismo para la ejecucion de carreteras ya clasificadas; mas como esto se relaciona con la gestion financiera del Pais, propone á la Junta: Que siguiendo la práctica establecida, se asocie la Comision de Caminos á la de Hacienda y Cuentas, viniendo á constituir una Comision mixta, á fin de que, no parando el impulso que se viene dando á la ejecucion de vías públicas que por sí sola caracterizan el estado de cultura y adelanto de un Pais, se fije una cantidad determinada para la atencion de intereses á razon de un cinco por ciento de los capitales que puedan admitirse en el presente bienio en el sentido antes dicho, segun lo permita el estado de los recursos del Pais, haciendo una adicion al presupuesto aprobado de la suma que para este caso se fije. Esto no obstante, V. S. I. acordará, como siempre, lo mas acertado.—Bilbao 4 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan Manuel de la Lastra.—Juan Bautista de Echevarría.—Patricio de la Lama. Julian de Olaso.—Antonio de Guezuraga.—Simon Gordon.—Victor de Recalde.—Juan de Arenaza.—Domingo de Iriondo.—Jose Lorenzo de Zarrabeitia.—Eduardo Nafarrate.—Juan Manuel de Ozamiz.—Antonio de Guezuraga.—Aureliano de Urreiztieta.—Pascual Ventades.—Pedro de Aldecoa.—Julian de Brasac.—Miguel de Lecue.—Cesáreo de Cerrajería.—José María Torrezuri, Secretario.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Hacienda y Cuentas ha examinado con el debido detenimiento el expediente relativo á la creacion ó emision de valores fiduciarios, con arreglo á los acuerdos del Pais, á objeto de que la Diputacion pudiera cubrir sus atenciones, ora colocándolos sin quebranto alguno ó bien cediéndolos en garantia del préstamo que en cuenta corriente con interés recíproco de cinco por ciento anual y hasta la cantidad de dos millones de reales, tenia abierto el Señorío en el Banco de esta invicta villa á virtud de convenio celebrado el 13 de Mayo de 1869. No pudiendo adoptarse el primer medio por la general desconfianza y depreciacion que á todos los valores públicos alcanzaba en aquella infortunada época, la Diputacion vióse en el caso de apelar al segundo; y en su consecuencia dando en garantia los nuevos títulos emitidos en 1.º de Junio de 1873 hasta la cantidad de escudos 360.000, realizó un nuevo convenio con el citado establecimiento el 11 del citado mes de Junio, ampliando el crédito en cuenta corriente hasta la suma de tres millones de reales. En tal estado, aparece el decreto de 19 de Marzo de 1874, creando un Banco Nacional español, y disponiendo se declaren en liquidacion todos los particulares ó de derecho privado

Informe de la Comision de Hacienda, aprobando todo lo actuado por la Ilma. Diputacion con el Banco de Bilbao y recomendándola por cuantos medios se hallen á su alcance, la liquidacion de su cuenta con este establecimiento.

organizados al amparo de las leyes; y en su virtud la digna Junta de Gobierno de aquel acreditado Banco, dispuso, muy cuerda y previsoramente, la concentracion de fondos en sus arcas, reclamando á este fin al Señorío el reintegro, á la mayor brevedad, del saldo deudor que arrojaba á la sazón la cuenta corriente ó á lo menos su conversion en un pagaré á dos meses con arreglo á las condiciones del espresado convenio. La Diputacion reconoció, como no podia menos de reconocer, por una parte los justos, legítimos y fundados motivos que al Banco impulsaban fatalmente á dar el paso indicado, y por otra los importantes servicios que con un patriotismo nunca desmentido ni bastante encomiado, venia prestando aquel establecimiento á la Corporacion foral; pero desgraciadamente, privada la Diputacion entónces de todos sus cuantiosos recursos por efecto de la asoladora guerra que yermaba los campos de este un dia venturoso Pais, la fué imposible, con harto sentimiento suyo, asentir á la justa reclamacion de la Direccion del Banco, limitándose por tanto á prometer al mismo con toda sinceridad se habrá de aprovechar con incesante desvelo cuantas ocasiones se le ofrezcan para enjugar con preferente atencion su legítimo crédito por el referido concepto. Ahora bien, llegada ya felizmente la época normal por todos tan anhelada, la Diputacion ha formulado su presupuesto de ingresos y gastos para el corriente bienio de 1876 á 1878, incluyendo en él, segun procede, todas las obligaciones dejadas de pagar en estos tres años últimos para que sean puntualmente satisfechas dentro del actual bienio económico, entre las cuales figura, como es regular, resaltando por su importancia el crédito del Banco de Bilbao, concluyendo por proponer los medios de cubrir el déficit que el mismo presupuesto arroja. En tales circunstancias, la Comision que suscribe, reconociendo el sério y formal compromiso del Señorío para solventar preferentemente el débito de que se trata, ya por las poderosas razones apuntadas arriba, respecto á la situacion especial del Banco, como porque la capitalizacion mensual de intereses que devenga el crédito de dicho establecimiento, aconsejan la mas pronta cancelacion de su haber en beneficio de los intereses generales del Pais, tiene el honor de proponer á la Junta que aprobando con reconocimiento en todas sus partes lo practicado con tanto acierto por la Diputacion en este importante asunto, se recomiende eficazmente á la nueva Corporacion foral que habrá de nombrarse por esta respetable Asamblea, á fin de que con el mas vivo empeño y por cuantos medios se hallen á su alcance, procure á la mayor brevedad cancelar definitivamente la cuenta de que se ha hecho mérito. V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo mas acertado.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—Domingo de Eguidazu.—José de Goiri.—Andrés de Retolaza.—Leon Onaindia.—Ignacio de Landa.—Juan Manuel de Goicoechea.—Cesáreo de Cerrajería.—Francisco de Basterreche.—Domingo Arana.—Simon Gordon.—Ramon de Allende.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Lorenzo de Ibarrondo.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.»

Así mismo se leyeron seis dictámenes de la Comisión de Hacienda y Cuentas, concebidos en los términos siguientes:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Hacienda y Cuentas ha visto el expediente formado con objeto de disponer lo que procede para recibir dignamente á S. M. el Rey Nuestro Señor D. Alfonso XII en su reciente visita á esta invicta villa, demostrándole al propio tiempo la sinceridad de los sentimientos de amor y lealtad que hacia su real persona abriga el País vascongado; ha examinado también la cuenta de las cantidades invertidas con tan plausible motivo que en junto ascienden á escudos 23.885'653 y encontrándolo todo muy arreglado y conforme á lo que en tales ocasiones suele practicarse para obsequiar y festejar con el esmero que corresponde al egregio huésped, es de parecer se digna la Junta aprobar cuanto se ha hecho por la Diputación con el indicado fin. V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo mas acertado.—Bilbao 30 de Setiembre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—José de Goiri.—Andrés de Retolaza.—Simon Gordon.—Domingo de Eguidazu.—Ramon de Allende.—Leon de Onaindia.—Ignacio de Landa.—Juan Manuel de Goicoechea.—Domingo de Arana.—Francisco de Basterreche.—Cesáreo de Cerrajería.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Lorenzo de Ibarrondo.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Hacienda y Cuentas ha examinado la solicitud presentada por D. Eusebio de Iruquieta, rematante que fué del portazgo de Pedernales en la carretera de Durango á Bermeo, pidiendo se le reintegre de las cantidades, correspondientes á siete meses, desde el 1.º de Marzo al 30 de Setiembre de 1873, á cuyo pago se le ha compelido judicialmente, por el total de lo que adeudaba á la Ilma. Diputación foral; y teniendo en consideración lo obrado en este asunto por el Sr. Síndico, los fundamentos en que el solicitante apoya su pretension, y las condiciones bajo las que se sacó á pública subasta el portazgo de Pedernales, y particularmente la 6.ª, que expresa lo siguiente:

«Los gastos que se ocurriesen para mejor administracion y cobro del peaje, serán de cuenta y cargo del rematante, quien no tendrá derecho á pedir rebaja ni descuento alguno por esta causa ni por robos y exacciones indebidas que se hagan por fuerza armada, ó como quisiere por inopinado que sea.» Dá por bien hecho y aprueba todo lo actuado y realizado en este asunto por la Ilma. Diputación foral, sometiendo su dictámen á la superior

Informe de la Comisión de Hacienda aprobando los gastos hechos por la Ilustrísima Diputación en la visita del rey D. Alfonso XII al solar vizcaino.

Informe de la Comisión de Hacienda aprobando lo acordado por la Ilma. Diputación, en el expediente del portazgo de Pedernales.

y mas ilustrada aprobacion de la Junta general. Bilbao 2 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—José de Goiri.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Domingo de Eguidazu.—Simon Gordon.—Leon Onaindia.—Ignacio de Landa.—Juan Manuel de Goicoechea.—Cesáreo de Cerrajería.—Domingo Arana.—Francisco de Basterreche.—Andrés de Retolaza.—Ramon de Allende.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Pedro Ramon de Urrengoechea»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Hacienda y Cuentas ha examinado la solicitud hecha por D. Mateo Arbide, rematante que fué del portazgo de Elorren, en la carretera de Durango á Bermeo, pidiendo se le reintegre de la suma de diez y ocho mil reales de vellón, á cuyo pago se le ha compelido judicialmente por total de las mensualidades que adeudaba á la Ilma. Diputación foral, desde el 1.º de Marzo al 30 de Setiembre de 1873, y teniendo en consideración lo obrado en este asunto por el Sr. Síndico, los fundamentos en que el solicitante se apoya para pedir la devolucion de la citada cantidad, y las condiciones bajo las que se sacó á pública subasta el portazgo de Elorren, y particularmente la 6.ª que expresa lo siguiente:

«Los gastos que ocurriesen para mejor administracion y cobro del peaje, serán de cuenta y cargo del rematante, quien no tendrá derecho á pedir rebaja ni descuento alguno por esta causa, ni por robos y exacciones indebidas que se hagan por fuerza armada, ó como quisiere por inopinado que sea.» Dá por bien hecho y aprueba todo lo actuado y realizado en este asunto por la Ilma. Diputación foral, sometiendo su dictámen á la superior y mas ilustrada aprobacion de la Junta general.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—José de Goiri.—Domingo de Eguidazu.—Leon Onaindia.—Simon Gordon.—Ignacio de Landa.—Juan Manuel de Goicoechea.—Ramon de Allende.—Domingo Arana.—Francisco de Basterreche.—Andrés de Retolaza.—Cesáreo de Cerrajería.—Pedro de Aguirre Sarasua.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Hacienda y Cuentas se ha enterado de la mocion presentada por los señores apoderados que la suscriben, de los Concejos de Zalla, Güeñes y valles de Arcetales, Trucios y Carranza á la Ilma. Junta general en su sesion del día 29 de Setiembre próximo pasado, al efecto de que se rectifiquen los censos de riqueza territorial y del vecindario, de los

Informe de la Comisión de Hacienda aprobando lo acordado por la Ilma. Diputación en el expediente del portazgo de Elorren.

Informe de la Comisión de Hacienda denegando la mocion de los Valles encartados para que se rectifiquen los censos de riqueza territorial y de vecindario.

mismos, por los motivos que exponen, y á que desde el año 1860 acá han ocurrido en los referidos concejos y valles de que son apoderados, transformaciones importantes; en unos, por razon de su creciente prosperidad, y en otros, por el contrario, á virtud de la decadencia que en ambos conceptos han sufrido, la Comision opina que no siendo esta pretension contraria al buen régimen de la Administracion foral del Señorío de Vizcaya, sino que es beneficiosa á la conveniencia general hallándose además en práctica, se conceda á los precitados concejos y valles, la autorizacion que por medio de sus apoderados solicitan, siempre que esta realice los fines que la motivan y espresan aquellos en su aludida mocion y en la forma usitada ó que acordare la Iltna. Junta general. La Comision opina tambien que atendidas las criticas circunstancias porque atraviesa en estos momentos el Señorío de Vizcaya, y por otras razones que la Junta general sin duda sabrá apreciar, no estando por otra parte en sus usos y práctica foral, no há lugar á acceder á los deseos que manifiestan dichos apoderados, por conclusion de su mocion de que se reforme en sus respectivos concejos y valles un censo ó estadística de los ramos de industria y comercio. V. S. I. sin embargo resolverá con su superior criterio, como siempre, lo más justo y acertado.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—José de Goiri.—Andrés de Retolaza.—Leon Onaindia.—Domingo de Eguidazu.—Ignacio de Landa.—Simon Gordon.—Juan Manuel de Goicoechea.—Domingo Arana.—Francisco de Basterreche.—Cesáreo de Cerrajería.—Ramon de Allende.—Pedro de Aguirre Sarasua.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Hacienda y Cuentas se ha enterado del expediente instruido con motivo del descubierto que aparece contra el pagador interino de la Guardia Foral de Vizcaya, y hallándose pendiente de resolucio, no puede ni debe prejuzgarlo, segun lo reconocerá el buen criterio de la Junta si bien aprueba todo lo actuado en él por la Iltna. Diputacion, dejándolo en el estado de tramitacion en que actualmente se encuentra hasta su ultimacion en debida forma.—V. S. I. sin embargo resolverá con su superior criterio, como siempre, lo más justo y acertado.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—José de Goiri.—Domingo de Eguidazu.—Andrés de Retolaza.—Leon Onaindia.—Ignacio de Landa.—Juan Manuel de Goicoechea.—Domingo Arana.—Cesáreo de Cerrajería.—Francisco de Basterreche.—Simon Gordon.—Ramon de Allende.—Pedro de Aguirre Sarasua.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.»

Informe de la Comision de Hacienda aprobando lo actuado por la Iltna. Diputacion con motivo del descubierto en que aparece el pagador interino de la Guardia Foral.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Hacienda y Cuentas ha examinado y reconocido con particular estudio todos los antecedentes y hechos referentes al compromiso contraido por la Iltna. Diputacion foral del Señorío de Vizcaya con el Excmo. Ayuntamiento de esta invicta villa, sobre el pago á medias de los gastos que ocasionare su defensa, con motivo de la última insurreccion carlista; resultando de esta investigacion practicada en las secretarias de ambas Corporaciones, y en el libro de actas y resoluciones de la Junta de Armamento y Defensa de la invicta villa de Bilbao, los datos siguientes: Que á principios de Mayo de 1872 en sesion del día 2 el señor alcalde dió cuenta de la creacion de una Junta de Armamento y Defensa en la que estaban representados la Diputacion Foral y el Ayuntamiento: Que en sesion de Ayuntamiento del 16 dicho, el señor alcalde, al dar cuenta de la manera y carácter con que habia sido nombrada la Junta de Armamento y Defensa detalló las gestiones que se habian practicado con la Iltna. Diputacion, habiendo ya convenido con esta en principio que contribuyese á la sufragacion de estos gastos extraordinarios, y que faltaban fijar la cuota y forma de su contribucion, á cuyo fin se consultarían antecedentes y se tendria en cuenta la naturaleza y objeto de los gastos, concluyendo su relacion el señor alcalde con la esperanza de que la Iltna. Diputacion soportaria la mitad de los gastos generales: Que durante este primer levantamiento carlista hasta su conclusion por el convenio de Amorevieta, la Iltna. Diputacion foral estuvo representada en la Junta de Armamento y Defensa por sus mismos Diputados forales, los Sres. D. Eduardo Victoria de Lecea y D. José María de Murga: Que desde los primeros sintomas del 2.º levantamiento carlista, es decir, desde Marzo de 1873, ambas Corporaciones empezaron á tratar y convenir acerca de la Constitucion de una nueva Junta de Armamento y Defensa, que no quedó instalada definitivamente hasta Mayo siguiente, nombrando la Iltna. Diputacion foral á los señores D. Luciano de Urizar y D. José de Ezpeleta para que en ella representaran á esta Corporacion: Que en sesion de Ayuntamiento del 24 de Enero de 1874, á la que acudió el Excmo. Sr. General Castillo, se hizo el nombramiento de la Comision Permanente ejecutiva de la Junta de Armamento y Defensa, figurando en ella D. Luciano de Urizar, como representante de la Iltna. Diputacion foral: Que en sesion de Ayuntamiento del 3 de Setiembre de 1874 se acordó la disolucion de dicha Comision Permanente ejecutiva, nombrándose una Comision Liquidadora, de la que tambien formaba parte el Sr. D. Luciano de Urizar, como representante de la Ilustrisima Diputacion foral: Que en sesion del 5 de Mayo de 1873 de la Junta de Armamento y Defensa se trató acerca de si los gastos que se ocasionasen por la Junta, serian por partes iguales entre la Iltna. Diputacion foral y el Excmo. Ayuntamiento, y habiendo hecho presente los Sres. D. Luciano Urizar y D. José de Ezpeleta que no tenian atribuciones para tratar de este asunto, quedaron facultados por la Junta para que lo hicieran pre-

Informe de la Comision de Hacienda sobre el pago por mitades de los gastos ocasionados en defensa de la villa de Bilbao con motivo de la insurreccion carlista, entre la Iltna. Diputacion y la villa invicta.

sente á la Ilma. Diputacion foral: Que en sesion del 16 de Mayo del mismo año el Sr. Ezpeleta hizo presente en el seno de la citada Junta, que la Ilma. Diputacion foral estaba conforme en sufragar todos los gastos que se originasen á medias con la Junta de Armamento y Defensa: Que en sesion del 16 de Junio de 1873 de la Junta de Armamento y Defensa se reiteró la declaracion por parte de los representantes de la Ilma. Diputacion foral, que precede: Que, segun copia del oficio de la Ilma. Diputacion foral, fecha 27 de Noviembre 1872, que por razon de la importancia se adjunta, esta Corporacion ratifica la declaracion hecha por los representantes de contribuir por mitad en los gastos de la defensa de la invicta villa aprobando, salvo algunas partidas, la cuenta general de los gastos de guerra, ocasionados con motivo de la sublevacion carlista desde el 22 de Abril hasta el 11 de Noviembre 1872: Que la Ilma. Diputacion foral ha entregado al Excmo. Ayuntamiento, en virtud de su compromiso y á cuenta del mismo, pesetas 90.190'53 en diferentes fechas, desde el 9 de Noviembre de 1872 al 29 de Noviembre 1873, no habiéndolo verificado entónces de mayor cantidad, ni adelantado posteriormente cantidad alguna por falta de recursos, ó fondos disponibles. Por todo lo expuesto, es innegable y sin la menor duda, el compromiso contraido por la Ilma. Diputacion foral con el Excmo. Ayuntamiento de la invicta villa de Bilbao, sobre pago de una mitad de los gastos que ocasionare su defensa con motivo de la última insurreccion carlista, y la Comision, por tanto, opina que, teniendo en consideracion la situacion actual económica de la Ilma. Diputacion foral, y el estado del Pais por consecuencia de la guerra, deben convenir ambas Corporaciones, en adelante armoniosamente, y segun las circunstancias en el modo, forma y tiempo de arreglar este asunto. Esto no obstante, V. S. I. resolverá con su superior criterio, como siempre, lo que estimare mas justo y acertado.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel Gogeochea.—Simon Gordon.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Ramon de Allende.—José de Goiri.—Lorenzo de Ibarondo.—Andrés de Retolaza.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Cesáreo de Cerrajería.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Leon Onaindia.—Juan Manuel de Goicoechea.—Domingo de Eguidazu.—Ignacio de Landa.»

Quedan aprobados los cinco primeros informes anteriores.

Los cinco primeros fueron aprobados por la Junta, que dispuso quedase sobre la mesa el sexto.

Igualmente se leyeron tres dictámenes de la Comision de Beneficencia, del tenor siguiente:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La suscrita Comision de Beneficencia ha estudiado con todo detenimiento el expediente á su exámen sometido, relativo á la entrega definitiva del edificio de Bilbao la Vieja, que fué cárcel provisional, á sus propietarios

Se aprueba un dictámen de la Comision de Beneficencia sobre entrega definitiva á los propietarios del

el Excmo. Sr. Conde de Montefuerte y D. Juan de Orbe, y entiendo que es de aprobarse en todas sus partes lo obrado en este asunto por la Ilustrísima Diputacion general del Señorío. No obstante, V. S. I. acordará lo que en su alta sabiduria estime mas conveniente. Salon de Juntas Bilbao Octubre 3 de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Juan Cruz de Arteach.—José de Yermo.—Julian de Solozabal.—Feliciano de Landa.—José de Lanzagorta.—Pedro de Elordi.—José Manuel Oar-Arteta.—Luis A. de Madariaga.—Pascual Ventades.—José Ramon de Martitegui.—José Cruz de Derteano.—Domingo de Eguidazu.—Pablo de Zuazagoitia.—Ricardo de Balparda.»

edificio que fué cárcel del partido de Bilbao.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Beneficencia ha examinado con prolija minuciosidad el expediente instruido con motivo del convenio celebrado entre la Ilustrísima Diputacion general del Señorío, y el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, por el que el primero cede á la invicta villa el establecimiento de asilo construido por el Señorío en el punto denominado de San Mamés, y entiende que la transaccion verificada, es beneficosa para los intereses generales del Pais, y por lo mismo que V. S. I. puede servirse sancionarla con el sello de su superior aprobacion. No obstante, V. S. I. acordará lo que en su alta sabiduria estime mas conveniente.—Salon de Juntas Bilbao y Octubre 3 de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Juan Cruz de Arteach.—Julian de Solozabal.—José de Yermo.—Feliciano de Landa.—José de Lanzagorta.—Pedro de Elordi.—José Manuel Oar-Arteta.—Luis A. de Madariaga.—Pascual Ventades.—José Ramon de Martitegui.—José Cruz de Derteano.—Pablo de Zuazagoitia.—Domingo de Eguidazu.—Ricardo de Balparda.»

Se aprueba un informe de la Junta de Beneficencia relativo á lo obrado entre la Ilma. Diputacion y el Ayuntamiento de Bilbao sobre cesion del asilo de San Mamés.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Beneficencia, á cuyo exámen se ha sometido el expediente formado con motivo de la ereccion de la nueva cárcel de Bilbao y su partido, lo ha examinado con todo el detenimiento que el asunto requiere, y encuentra que por no haberse podido practicar la liquidacion definitiva de las cuotas ó cantidades con que los respectivos pueblos del distrito debieran haber contribuido á la cuota espresada, la caja general del Señorío ha tenido necesidad de anticipar los fondos indispensables para cancelar el pago total de las obras ejecutadas. En su consecuencia, es de opinion, que aprobando lo obrado hasta el presente por la Ilma. Diputacion general del Señorío en el asunto que motiva este dictámen, se recomiende á la misma el que por los medios legales, que tiene á su alcance, obligue á los pueblos del distrito de Bilbao á que en un término breve,

Se aprueba un informe de la Comision de Beneficencia sobre la ereccion de la nueva cárcel de la villa de Bilbao, recomendando á la Ilma. Diputacion obligue á los pueblos del distrito de Bilbao que aparecen deudores por este concepto, á que entreguen en las arcas del Señorío las cantidades que le adeudan.

practiquen la liquidacion arriba espresada, y reintegren, como es justo, al erario Señorial, las cantidades que por falta de esta liquidacion, y á nombre de los mismos pueblos, ha tenido que anticipar para el pago de las obras mencionadas. Sin embargo, V. S. I. resolverá, como siempre, lo mas justo y acertado.—Bilbao 3 de Octubre 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Juan Cruz de Arteach.—José de Yermo.—José Manuel Oar-Arteta.—José de Lanzagorta.—Feliciano de Landa.—Pedro de Elordi.—Julian de Soloizabal.—Luis A. de Madariaga.—Pascual de Ventades.—José Ramon de Martitegui.—José Cruz de Derteano.—Pablo de Zuazagoitia.—Domingo de Eguidazu.—Ricardo Balparda.»

Y fueron estos dictámenes aprobados por la Junta.

Leyóse otro de la Comision de Hacienda y Cuentas, que dice:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Hacienda y Cuentas se ha enterado de la mocion presentada por los señores apoderados de Sondica, Lújua y Frúniz, que la suscriben á su Iltna. Junta general, en su sesion del día 29 de Setiembre próximo pasado al efecto de que se rectifiquen los censos de riqueza territorial, de sus respectivas anteiglesias, por razon de los defectos y errores de que adolecen, y no siendo esta pretension contraria al buen régimen de la administracion foral del Señorío de Vizcaya, sino que es beneficiosa á la conveniencia general, hallándose además en práctica; la Comision opina que se acceda á su pretension, siempre que se realicen los fines que la motivan y expresan dichos señores apoderados en su precitada mocion y en la forma usitada ó que acordare la Iltna. Junta general. V. S. I. sin embargo, resolverá con su superior criterio, como siempre, lo mas justo y acertado.—Bilbao 3 de Octubre 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogeochea.—José de Goiri.—Domingo de Eguidazu.—Leon Onaindia.—Ignacio de Landa.—Juan Manuel de Goicoechea.—Domingo Arana.—Cesáreo de Cerrajería.—Francisco de Basterreche.—Simon Gordon.—Ramon de Allende.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Andrés de Retolaza.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.»

Tambien se aprobó este dictámen.

Igual aprobacion recayó sobre el siguiente de la Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Liquidacion y Nivelacion de suministros ha visto y examinado la mocion de varios apoderados, solicitando que los anticipos he-

Informe de la Comision de Hacienda accediendo á la solicitud de los apoderados de Sondica, Lújua y Frúniz, sobre la rectificacion de los censos de riqueza territorial de sus anteiglesias respectivas.

Aproba la Junta un informe de la Comision de

chos por la villa de Bilbao á los emigrados y á los carlistas presentados, sean de cargo de las cajas del Señorío; y considerando que en virtud de disposiciones de las autoridades militares fueron socorridos generosamente por dicha villa muchos emigrados liberales y tambien algunos presentados carlistas que se encontraban dentro de las mismas; y considerando que dichos anticipos son de cargo hoy á los pueblos de donde son naturales Iso socorridos viniendo á resultar de aqui que hay algunos pueblos, precisamente los que dieron mayor contingente á la causa liberal y correspondieron mejor al llamamiento paternal hecho por la Diputacion general en su circular de 22 de Marzo de 1873 sumamente recargados, al paso que hay otros sin recargo alguno por tal concepto. En este supuesto y á fin de que los pueblos sufran por igual la referida carga, se atreve á proponer á V. S. I. que se acceda á la mocion, acordando que dichos anticipos hechos por la villa de Bilbao, sean de cargo de las cajas del Señorío. No obstante, V. S. I. resolverá, como siempre, lo mas acertado.—Bilbao 4 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Julian de Bascaran.—Juan Timoteo de Ercilla.—Domingo Arana.—José de Goiri.—Francisco de Basterreche.—Domingo de Eguidazu.—Eduardo Nafarrate.—José Antonio Escuza.—Pedro de Aldecoa.—Lorenzo de Ibarondo.—Victor de Recalde.—Antonio Llona.—Federico de Areitio.»

Leyéronse y fueron aprobados los dos siguientes dictámenes de la Comision de Peticiones:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Peticiones, en vista de la solicitud de Manuel de Astigarraga, Marcelino Bilbao, Nicolás de Ipíña, Domingo de Begoña, Genaro de Elejalde, Manuel de Macazaga, José Gallarzagotia, Aniceto de Goicoechea y Bartolomé de Legórburu, peones camineros, en que piden se les abone el medio sueldo que dejaron de percibir durante la guerra por espacio de nueve meses y medio; es de parecer que es de accederse á dicha solicitud por haber estado á las órdenes de la Diputacion general, durante aquellas críticas y difíciles circunstancias. No obstante V. S. I. dispondrá lo mas acertado.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Eduardo Nafarrate.—Julian de Bascaran.—Mariano de Apoita.—José Francisco de Artamendi.—Rufino Martinez.—José de Palacio.—Valentin de Zaballa.—Antonio de Lisundia.—José Ignacio de Garreiz.—El Secretario, Julian de Brasac.»

Suministros, sobre que los anticipos hechos por la villa de Bilbao á los emigrados liberales y carlistas presentados, sean de cargo del Señorío.

Informe de la Comision de Peticiones accediendo á la solicitud de varios peones camineros que reclaman abono de sueldos.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Peticiones ha visto y examinado la solicitud de D. Miguel de Bernabeitia pidiendo se le coloque en cualquiera de las dependencias

Informe de la Comision de Peticiones, recomen-

del Señorío, atendiendo á que ha venido sirviendo el mismo por espacio de 22 años; y es de parecer que puede V. S. I. servirse acordar que pase con recomendacion especial á la Diputacion general para que oportunamente y en la primera vacante análoga á sus circunstancias, sea colocado. No obstante, V. S. I. resolverá lo mas acertado.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—
ILTMO. SEÑOR.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Eduardo Nafarrate.—Mariano de Apoita.—José Francisco de Artamendi.—Rufino Martinez.—José de Palacio.—Valentin de Zaballa.—Antonio de Lisundia.—José Ignacio de Gar-
teiz.—El Secretario, Julian de Brasac.»

Dióse lectura en seguida y se reseñó en vascuence, el siguiente dictámen de la Comision especial de lengua vascongada:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comision especial nombrada para dar dictámen sobre el establecimiento de una cátedra de lengua vascongada.

La Comision especial nombrada por V. S. I. para dar dictámen sobre la mocion verbal presentada por D. Camilo de Villavaso, uno de los apoderados de la invicta villa de Bilbao, solicitando el inmediato establecimiento de una cátedra de lengua vascongada y otros particulares, ha examinado con el detenimiento y el interés que por su importancia reclama dicha mocion, la cual formulada concretamente, por su autor ante la Comision, abraza los puntos siguientes: 1.º Que se encargue á la Ilma. Diputacion general el establecimiento inmediato de una cátedra de lengua euskara, autorizándola al propio tiempo para nombrar el profesor que haya de desempeñarla, fijar la retribucion que ha de recibir y señalar los libros y método que servirán de texto provisionalmente, con la cláusula de dar cuenta del uso de esta autorizacion á las primeras Juntas generales. Pasado el término de cinco años, despues del establecimiento de esta escuela, se exigirá el conocimiento de la lengua euskara á los que aspiren á obtener los empleos señoriales y municipales de los pueblos de Vizcaya.—2.º Se autoriza á la misma Diputacion para abrir un certámen destinado á premiar los mejores compendios que se presenten de historia del Señorío y de legislacion foral, prefiriéndose aquellos que mas concisos y menos voluminosos sean sin perjuicio de la claridad y el buen método expositivo.—3.º Se dá igual encargo y autorizacion á la autoridad ejecutiva del País para que interesando en tan loable obra las luces, acendrada vizcainia y generosidad de eminentes patricios vascongados que á su patriotismo unan reconocida ciencia y autoridad, se constituya una Comision bibliográfica vascongada, cuyo objeto y mision sea inquirir, recojer, ordenar y clasificar libros, códices y papeles útiles ó convenientes para el esclarecimiento de nuestra historia y orígenes y fundamento de nuestro derecho, acudiendo hasta donde sea dable y utilizando en la medida de lo posible y de los recursos que se asignen á esta obra meritoria, los tesoros que puedan existir en las bibliotecas y archivos nacionales y extranjeros. Así formulada la

mocion, ha sido objeto de un exámen imparcial y detenido, y admitiendo desde luego en los mismos términos en que vienen formuladas las proposiciones segunda y tercera, se ha consagrado una discusion tranquila y mesurada á la primera, en la parte que se refiere á la obligacion que se impone, despues de pasado cierto término, de conocer la lengua vascongada á los que aspiren á obtener destinos señoriales y municipales. Animados todos los individuos que componen la Comision de los mas sinceros sentimientos de conciliacion y armonia, reconociendo en general la incuestionable utilidad y buen espíritu vizcaino que entraña la mocion y deseos de llegar unánimemente á un fin práctico, han convenido en suprimir y borrar todo aquello que pudiera trascender á exclusion ó privilegio entre los hijos de un mismo País. En su virtud han acordado sustituir la segunda cláusula de la primera parte de la mocion del Sr. Villavaso con el siguiente párrafo: «Pasado el término de cinco años, se instituirán cinco premios anuales para recompensar el mérito sobresaliente demostrado por los alumnos de la escuela, cuyo mérito les servirá además de especial recomendacion para aspirar á los destinos del Señorío y de los municipios.» Con esta sola reforma la Comision propone, por unanimidad á la Junta, apruebe en todas sus partes la mocion del Sr. Villavaso y la eleve á acuerdo. V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—El Presidente, Camilo de Villavaso.—Ricardo de Balparda.—Federico de Areítio.—Juan de Arenaza.—Mariano de Apoita.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Francisco de Isusi.—Domingo de Eguidazu.—Leon de Onaindia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Antonio L. de Calle.—Valentin de Zaballa.—José Cruz de Derteano.—Ignacio de Castaños.—José Felipe de la Mella.»

Este dictámen fué seguidamente aprobado, despues de apoyarle los apoderados de Balmaseda y Bilbao Sres. Balparda y Villavaso quienes encarecieron su importancia, y particularmente el señor Villavaso, la adhesion que, lo en el preceptuado, habia merecido á los señores apoderados de las Encartaciones cuyos hijos ilustres enumeró.

Sobre la mesa quedò el siguiente informe de la comision de Caminos y Ferro-carril.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado detenidamente la memoria de las obras públicas de este Señorío en los bienios de 1872 á 1876 presentada á la Ilma. Diputacion en 14 de Julio último por D. Juan Luis de Luzárraga: compréndese en la primera seccion, los caminos construidos durante el primer bienio de 1872 á 1874 y los proyectos terminados en

Informe de la Comision de Caminos sobre la Memoria de obras públicas del Señorío en los bienios del 72 al 76.

la misma época, y en la segunda seccion, los edificios cuya construccion terminó en dicho bienio. En él se han construido las carreteras de Miravalles á Arteaga, de Güeñes á Mal-Abrigo, de Güeñes á Sopuerta, de Lequeitio á Ondarroa el ramal de Ibiñaga en Elanchove y se ha rectificado el de Campanzar. Se han recibido durante este bienio, la de Muruetagana á Lequeitio, el ramal de Ea á las Tres Cruces y la carretera de Asua á Erleches; y por último quedaron terminados los proyectos y en disposicion de subastarse el de la carretera de Concha á Lanestosa, la de Matanza por Trucios al limite de Vizcaya, la de Ochandiano al alto de Barazar á empalmar con la de Ubidea y la de Urduliz á Guecho; en la seccion segunda ó sea la de los edificios construidos en el primero de estos dos bienios, se halla la de la cárcel nueva en la que ya estan instalados los desgraciados que por sus estravios se han hecho merecedores de ocuparla.— 2.º bienio de 1874 á 1876.—Desgraciadamente no han producido este segundo bienio tan abundantes y beneficiosos resultados, por que la desastrosa guerra que ha afligido al País, ha impedido las nuevas construcciones, y solo ha permitido la posible conservacion de los caminos mas próximos á esta invicta Villa, y terminada aquella terrible plaga, reparar los desperfectos y deterioros que causó en la casa Diputacion, en el edificio que en este momento nos cobija y en otros pertenecientes al Señorío. Pero en donde más se ha cebado el espíritu destructor de la fratricida guerra que felizmente ha concluido, ha sido en los puentes, habiendo sufrido más ó ménos deterioros, el de Burceña, el de el Desierto, el ponton de Acobache, el de Asua, el puente de Malpica, el Puente Nuevo, el de Ariz, el de Lemona, el de Chiriboqueta, y el colgante de Puentelearrá, y aunque en menor escala el de Estrada, el de Sodupe, el de Matanza, el de Ibarra y el de Euba.—De este ligero é incompleto extracto de la Memoria á que se refiere, se desprende que la Diputacion que ha regido los destinos del país, en tan azarosas circunstancias, ha desplegado en este ramo de la administracion una actividad y celo dignos de todo elogio.—La Comision que tiene el honor de suscribir, propone un voto de gracias á los señores que van á cesar en el gobierno del Señorío, y que se faculte á los que hayan de sucederle, para que con igual cuidado y asiduidad procuren por el fomento de tan importante ramo de la riqueza pública segun lo permitan las arcas del Señorío. V. S. I. sin embargo acordará, como siempre, lo que sea más conveniente.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—Eduardo Nafarrate.—Simon Gordon.—Juan Manuel de Ozamiz.—Pedro Aguirre Sarasua.—Patricio de la Lama.—Juan de Arenaza.—José María Torrezuri.—Antonio de Guezuraga.—Pascual de Ventades.—Aureliano de Urreiztieta.—Victor de Recalde.—Julian de Brasac.—Miguel de Lecue.—Cesáreo de Cerrajería.—Pedro de Aldecoa.—Julian de Olaso.—Juan Manuel de la Lastra.—Juan Bautista Echevarria.»

Dióse cuenta del siguiente dictámen de la Comision de Instruccion pública que fué aprobado.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Instruccion pública ha examinado detenidamente el expediente relativo al nombramiento y posesion de los Inspectores de instruccion primaria, expediente que abraza un periodo de años desde 1868 á 1875, y ha tenido además á la vista otro anterior que comprende desde 1846 á 1864. Enterada de la resultancia de ambos, y especialmente de los dictámenes emitidos en diferentes épocas por el Sr. Síndico, encuentra que la conducta constantemente observada por la Diputacion, ha sido prudente, acertada y en un todo conforme á las buenas prácticas forales. Que por tanto es de aprobarse cuanto ha obrado en este negocio y que se debe recomendarla que siga en adelante la misma linea de conducta, resolviendo los casos concretos como hasta ahora lo ha hecho, pero procurando siempre dejar á salvo los derechos y atribuciones del País, dirigiendo todo su conato, si favorable oportunidad se presentara, á reivindicar para el País el derecho de nombrar los inspectores.—V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo más justo y arreglado á fuero.—Bilbao 3 de Octubre de 1876.—El Presidente, Camilo de Villavaso.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Domingo Arana.—Francisco de Garay.—Julian de Brasac.—Mariano de Apoita.—Domingo de Eguidazu.»

Informe de la Comision de Instruccion pública, aprobando la conducta seguida por la Ilma. Diputacion en el expediente relativo al nombramiento y posesion de inspectores.

Dióse conocimiento á la Junta de una comunicacion del Sr. Don Antonio Julian de Ozamiz, agradeciendo la concesion de la investidura de Padre de Provincia, que se le habia conferido.

Y siendo la hora de las dos menos cuarto, se levantó la sesion. Hay cuatro rúbricas que son las del Sr. Corregidor, Diputados generales y Síndico.—JUAN DE JAUREGUI, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 5 DE OCTUBRE DE 1876.

REUÑIDA la Junta general en el sitio y forma que los anteriores, el día cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis para continuar sus tareas, se dió lectura al acta de la sesión de ayer, que reseñada en vasconcello, fué aprobada, después de acordarse á petición del señor Balparda, una rectificación que es la de hacer constar: 1.º, que el Sr. Balparda, si bien estaba de acuerdo con el Sr. General Allende Salazar en cuanto á lo que se refería al dictamen de la Comisión de Fueros, disenta del Sr. Padre de Provincia en algunas ideas importantes; y 2.º que en punto á la unión y conciliación de los vascongados, entiende que deben ser admitidos á ella todos los que vengan á nosotros y se coloquen en el terreno legal para la defensa de nuestras instituciones, sin excluir, ni aun á los que mas contribuyeron á las pasadas discordias.

Quedó enterada la Junta de que por ausencia del apoderado de Güeñes D. José Hurtado de Saracho, le sustituía en ella el suplente D. Pedro de Saracho.

La Junta acordó que pasaran:

A la Comisión de Instrucción Pública, una moción de señores

Rectificación del acta á solicitud del Sr. Balparda.

Sustitución de apoderados.

Moción pidiendo el apo-

— 123 —

apoderados pidiendo preste el Señorío su apoyo á la *Biblioteca de Instrucción y Caridad*, establecida en Bilbao;

A la de Peticiones otra pidiendo que á la mayor brevedad se pague por la caja general del Señorío á D.^a Joaquina de Bórica, viuda de D. Andrés Francisco de Arrázola, cirujano de esta villa, los honorarios devengados por su difunto esposo en el reconocimiento de los voluntarios que pasaron á Africa;

A la misma Comisión un memorial de D. Manuel de Landáburu, voluntario del Tercio que pasó á aquella isla, pidiendo se le agrade con algun destino;

A la de Suministros una moción de los señores apoderados de Güeñes, pidiendo se autorice á dicho concejo para arbitrar, por medio de un reparto mixto, medios de cubrir su descubierto con motivo del suministro de raciones y bagajes al ejército nacional;

A la de Caminos otra, pidiendo se recomiende á la Diputación general, que moral y materialmente apoye la construcción del ferrocarril que debe partir de cualquier punto del de Tudela á Bilbao terminando en Durango;

A la misma Comisión una instancia de D. Juan Bautista de Belarrínaga, pidiendo á la Junta examine una doble vía de transmisión, de sistema automotor, invención del malogrado señor Alcalde, para que se aplique, si se juzga conveniente, al arrastre de mineral de Triano;

A la de Culto y Clero, otra del cabildo eclesiástico de Baquio, pidiendo satisfaga dicha anteiglesia las cuotas que desde 1873 debe para las atenciones del culto;

A la Comisión especial para las reclamaciones de los emigrados liberales, una moción de D. Andrés de Retolaza, Alcalde y Apoderado de Cenarruza, pidiendo que á él y á varios convecinos suyos, se les reintegre por dicha anteiglesia de 7.000 reales que en 1874 les hicieron dar los carlistas con pretexto de que eran enemigos de aquella causa;

A la misma Comisión, otra de los apoderados de la anteiglesia de Dima, suplicando ayude el Señorío, con la cantidad que le sea posible, á aquella anteiglesia, á la reedificación del edificio destinado á sacristía, sala de ayuntamiento, escuela de niños y por-

yo del Señorío á la biblioteca «Instrucción y Caridad.»

Otra solicitando pago de honorarios devengados á la viuda del cirujano Don Andrés de Arrázola.

Petición de gracia.

Moción de los apoderados de Güeñes solicitando un reparto mixto para pago de suministros hechos á las tropas.

Moción pidiendo se recomiende á la Ilma. Diputación la construcción del ferrocarril á Durango.

Solicitud de examen de una doble vía de transmisión de sistema automotor.

El cabildo de Baquio pide el abono de sus cuotas.

Reclamación de varios vecinos de Cenarruza, de 7.000 reales que les fueron secuestrados por los carlistas.

Petición de ayuda para reedificar la sacristía de la iglesia de Dima.

tico de la iglesia, destruido con lo que contenia, por un incendio casual en 1874.

Se aprobaron los cinco dictámenes de Comisiones que quedaron ayer sobre la mesa y aparecen insertos en el acta de la misma sesion, que son:

El en que se propone que se haga cargo el Señorío del trozo de carretera construido por particulares en Ubilla;

El relativo al empréstito que en cuenta corriente tenia abierto el Señorío en el Banco de Bilbao;

El referente al compromiso contraido por la Diputacion general con el ayuntamiento de Bilbao sobre el pago á medias de los gastos de defensa;

El aprobatorio de la Memoria de la Direccion facultativa de obras públicas señoriales;

Y el en que se preceptúa que se fije una cantidad determinada para el pago de intereses, á razon de un 5 p^o, de los capitales que puedan admitirse en el presente bienio como adelantados por los pueblos para la construccion de caminos.

En cuanto á este último, hizo notar el Presidente de la Comision de Caminos Sr. Castet, que en el mismo dictamen se proponia que asociándose la Comision de Caminos á la de Hacienda y Cuentas, viniesen á constituir una mixta que fijase la cantidad determinada que se habia de dedicar á este objeto; y en esto se convino.

Sobre la misma mesa quedaron los siguientes dictámenes.

Uno de la Comision de Caminos proponiendo que tan pronto como el estado de la caja general lo permita, se proceda á la construccion del camino que arrancando en Bolibar vaya á terminar en Guernica, escogiendo al efecto cualquiera de los planos trazados por los Arquitectos Sres. Goicoechea y Lazcurain, prefiriendo el mas artistico, fácil y cómodo; y mientras las tres secciones que comprende desde Plencia á Bolibar no estén terminadas, no pueda procederse á la ejecucion de otro alguno;

Otro de la misma Comision proponiendo se proceda al estudio y apertura de un camino de tercer orden desde Mendialdua ó Chibichoriaga á Arquetas de Canala;

Y otro de la Comision especial de las iglesias de Abanto propo-

Aprueba la Junta cinco informes, referentes al trozo de carretera de Ubilla; á la cuenta del Señorío con el Banco de Bilbao; al pago á medias entre la Diputacion y ayuntamiento de Bilbao, de las obras de defensa de esta villa; á la Memoria de Obras públicas; y al pago de intereses á los caudales que adelantan los pueblos para construccion de caminos.

Observaciones del señor Castet á este último dictamen.

niendo se recomiende á la Diputacion general que auxilie, en lo que fuere posible, la reedificacion de aquellos templos.

Se leyeron y aprobaron los siguientes dictámenes de la Comision de Instruccion pública:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Instruccion pública ha examinado con atencion y con el simpático interés que merece, por el loable pensamiento que entraña, la mocion presentada por varios señores apoderados solicitando que para estimular el mérito entre los artistas naturales de la region Vasco-Navarra, se abra un certámen para adjudicar dos premios consistentes en una medalla de oro y otra de plata y en una recompensa pecuniaria que fijará la Ilustrísima Diputacion general á los dos mejores cuadros, cuyos asuntos sean hechos muy notables de la historia de Vizcaya. Y reconociendo gustosísima la Comision informante los nobles deseos y el ardiente amor á las glorias del pais que han impulsado á los autores de la mocion, y de acuerdo en lo esencial con su pretension, ha acordado unánimemente proponer á la Junta general lo siguiente:

1.º Queda autorizada la Ilma. Diputacion general para convocar á un certámen cerrado, entre los artistas naturales del pais Vasco-Navarro, para premiar dos cuadros cuyos asuntos sean tomados de hechos muy notables de la historia del Señorío de Vizcaya. Los premios consistirán en una medalla de oro y en una recompensa pecuniaria, que fijará la Ilustrísima Diputacion, pero que no podrá exceder de mil quinientas pesetas, y en una medalla de plata y en una cantidad en metálico que no esceda en mil pesetas:

2.º Queda la misma Diputacion autorizada para señalar los temas en que ha de basarse la composicion, que podrán ser los que en la mocion se indican ú otros mas convenientes á juicio de dicha corporacion.

3.º El plazo máximo para la celebracion del certámen será el de un año desde el dia en que se adopte el acuerdo.—V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Salon de Juntas en Bilbao á 5 de Octubre de 1876.—El Presidente, Camilo de Villavaso.—Francisco de Garay.—Domingo de Arana.—Mariano de Apoita.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Instruccion pública ha examinado con sumo gusto la mocion presentada por varios señores apoderados solicitando que, de acuerdo con el propietario de la histórica casa de Martin Saez de la Naja, se co-

Queda aprobado un informe de la Comision de Instruccion pública proponiendo las bases para un certámen de dos cuadros al óleo, que perpetúen las glorias de dos sucesos históricos vizcaínos.

Se aprueba un informe de la Comision de Instruccion pública proponiendo la colocacion de

loque en su fachada una lámpara ú otra obra de ornamentación artística, que conmemore el importantísimo acto que en dicha casa se realizó en el año de mil quinientos veinte y seis. Y encontrando la Comisión muy oportuno el pensamiento y justísimas las consideraciones en que sus autores la apoyan, es de dictámen que la moción debe aprobarse y que se autorice á la Diputación para llevarla inmediatamente á cabo, con recomendación de que, si es posible al poner la nueva lámpara, se respete la antigua y poco legible inscripción que hoy existe.—V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Salón de Juntas en Bilbao 4 5 de Octubre de 1876.—El Presidente, Camilo de Villavaso.—Francisco de Garay.—Domingo Arana.—Mariano de Apoita.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.»

Asimismo se leyeron y aprobaron los tres siguientes dictámenes de la Comisión de Caminos:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Caminos y ferro-carril, se ha enterado de la moción presentada por los señores apoderados de la anteiglesia de Ceánuri, por la que solicitan se exima del peaje en la cadena establecida en aquella anteiglesia á los carros que de los altos montes conducen carbones á las fábricas de Astepe, Usánsolo y otras, así como á los depósitos que estas fábricas tienen establecidos allí, ó en otro caso se retire la cadena espresada á punto distinto que segun afirmación de los interesados no está en el que debiera estar.

Asimismo se ha enterado del informe de la administración de arbitrios y decreto de la Iltna. Diputación general que obra en el expediente con cuyos precedentes evacuando el informe que se le pide por V. S. I., dice: Que se desestime en cuanto al primer extremo la pretensión de aquellos señores apoderados; y en cuanto al segundo se faculte á la Iltna. Diputación para que oyendo á la dirección facultativa de caminos, resuelva lo que estime más acertado. Esto no obstante V. S. I. acordará, como siempre, con su mayor ilustración lo que mejor proceda.—Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR. El Presidente, Máximo Castet.—Simon Gordon.—Cesáreo de Cerrajería.—Mateo de Retuerto.—Eduardo Nafarrate.—José Antonio Meso.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Patricio de la Lama.—José Lorenzo de Zarabeitia.—Juan de Arenaza.—Julian de Olaso.—Juan Bautista Echevarría.—Pascual de Ventades.—Antonio de Guezuraga.—Victor de Recalde.—Juan Manuel de Ozamiz.—Aureliano de Urreiztieta.—Domingo de Iriondo.—Julian de Brasac.—El Secretario, José María Torrezuri.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Caminos y ferro-carril ha visto y examinado el expediente incoado por el ayuntamiento de Bilbao, sobre cesión de los tramos ó trozos de carretera de las cuatro que enclavadas dentro de la jurisdicción de dicha Villa pertenecían en propiedad al Señorío; y considerando que al tomar á su cargo la municipalidad la conservación de estos trozos, consigue dar mayor y más rápido desarrollo al movimiento de la población, dotándolos en buenas condiciones de viabilidad; y considerando que por este medio consigue á la vez el Señorío una economía de consideración por estar ya la conservación á cargo del ayuntamiento de esta villa desde el año de 1874, y que segun resulta se ha practicado ya la demarcación y amojonamiento del término que comprende la espresada cesión de que viene haciéndose cargo el mencionado ayuntamiento con satisfacción del público, por estar bien atendida la conservación y entretenimiento de los mismos, es de parecer la comisión, que V. S. I. no debe tener reparo en aprobar todo lo obrado por la Diputación general en este asunto.—No obstante V. S. I. resolverá, como siempre, lo más acertado.—Bilbao 4 de Octubre de 1876.—El Presidente, Máximo Castet.—Eduardo de Nafarrate.—José Lorenzo de Zarabeitia.—Juan Manuel de la Lastra.—Simon de Iriondo.—Juan Manuel de Ozamiz.—Juan de Arenaza.—Patricio de la Lama.—Cesáreo de Cerrajería.—Mateo de Retuerto.—Domingo de Eguidazu.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Julian de Olaso.—Pascual de Ventades.—José Antonio Meso.—Victor de Recalde.—Domingo de Iriondo.—Aureliano de Urreiztieta.—Julian de Brasac.—El Secretario, José María de Torrezuri.»

Apruébase un informe de la Comisión de Caminos, cediendo al ayuntamiento de la villa de Bilbao varios trozos de carretera enlazados dentro de su jurisdicción.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Caminos y ferro-carril se ha enterado de la moción presentada por varios señores apoderados en solicitud de que se abra un ramal de camino, que partiendo de la villa de Portugalete empalme con la carretera que va de Bilbao á Castro en el punto llamado Casa-blanca, jurisdicción del concejo de San Salvador del valle y por vía de informe dice: Que atendiendo á las razones de conveniencia general que se aducen por los peticionarios y sin que se perjudiquen derechos anteriores, propone á V. S. I. se sirva acordar que por la dirección facultativa del ramo se proceda al estudio de dicho ramal y formación de su presupuesto para que pueda llevarse á ejecución, cuando corresponda. V. S. I. sin embargo dispondrá, como siempre, lo mas justo y acertado.—Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—El Presidente, Máximo Castet.—Cesáreo de Cerrajería.—Domingo de Eguidazu.—Mateo de Retuerto.—Julian de Brasac.—Juan de Arenaza.—Simon Gordon.—Patricio de la Lama.—Eduardo de Nafarrate.

Se aprueba un informe de la Comisión de Caminos proponiendo se proceda al estudio de un ramal de carretera desde Portugalete al punto llamado Casa Blanca.

Se aprueba un informe de la Comisión de Caminos desestimando la solicitud de exención de pago de peaje á los carros que conducen carbones desde Ceánuri á varias fábricas.

—Pedro de Aguirre Sarasua.—Julian de Olaso.—Juan Bautista de Echevarria.—Pascual de Ventades.—Antonio de Guezuraga.—Victor de Recalde.—José Antonio Meso.—Juan Manuel de Ozamiz.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—El Secretario, José Maria de Torrezuri.»

Igualmente se aprobaron los tres dictámenes siguientes de la comision de liquidacion y nivelacion de suministros.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Se aprueba un informe de la Comision de Suministros sobre pago de gastos de sostenimiento de la Guardia foral.

La Comision de Liquidacion y nivelacion de suministros, en vista de la solicitud de los apoderados de Miravalles, pidiendo se abonen por los pueblos del Distrito los gastos de sostenimiento de la Guardia Foral del Señorío allí acantonada, se atreve á proponer á V. S. I. se sirva acordar que pase á la Diputacion general para que teniendo á la vista lo dispuesto en el Reglamento de aquel cuerpo acerca del particular, adopte la resolucion que sea procedente, tanto con relacion á dicho pueblo de Miravalles como á cualquiera otro que por hallarse en el mismo caso, promueva análoga reclamacion. No obstante, V. S. I. resolverá lo mas acertado.—Bilbao 4 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Julian de Bascaran.—José de Yermo.—Victor de Recalde.—Federico de Areitio.—Juan Timoteo de Ercilla.—Cesáreo de Cerrajería.—Pascual de Ventades.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan Blas de Aurrecoechea.—Domingo de Eguidazu.—Antonio de Llona.—Eusebio de Uribealazar.—Eduardo de Nafarrate.—Manuel Antonio de Berasategui.—José Antonio de Escuza.—Lorenzo de Ibarrondo.—Mariano Negrete.—Domingo de Arana.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Antonio de Urrunaga.—Luis A. de Madariaga.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Se aprueba un informe de la Comision de Suministros con motivo del expediente promovido por el ayuntamiento de Santurce sobre la quema de la casa cuartel de la Guardia foral que ocupaba en Ortuella.

La Comision de Liquidacion y nivelacion de suministros, ha visto y examinado el expediente promovido por el ayuntamiento del Concejo de Santurce, solicitando que de la caja general se le indemnicen los perjuicios causados con motivo de la quema de una casa en Ortuella que sirvió de cuartel á la Guardia foral; y es de parecer que vuelva á la Diputacion general para que la resuelva del modo que proceda en justicia. Sin embargo V. S. I. acordará lo mas acertado.—Salon de Juntas generales en Bilbao á 4 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Julian de Bascaran.—José de Yermo.—Manuel Antonio de Berasategui.—Federico de Areitio.—Juan Timoteo de Ercilla.—Cesáreo de Cerrajería.—Pascual de Ventades.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Domingo de Eguidazu.—Antonio Llona.—Eusebio de Uribealazar.—Eduardo de Nafarrate.—Juan Blas de Aurrecoechea.—

José Antonio de Escuza.—Mariano Negrete.—Lorenzo de Ibarrondo.—Victor de Recalde.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Domingo de Arana.—Antonio de Urrunaga.—Luis A. de Madariaga.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Liquidacion y nivelacion de Suministros se ha enterado de la mocion de varios apoderados, pidiendo se faculte á la Diputacion general para que en los casos que ocurran de tener que atender á los servicios de suministros y bagajes que de sus respectivos pueblos exigen las autoridades militares, se autorice á los ayuntamientos del Señorío para que, girando un reparto vecinal, ó por otros medios que estime conducentes, puedan allegar fondos suficientes á cubrir tales atenciones; y considerando la situacion apurada en que se hallan frecuentemente la mayor parte de los alcaldes del Señorío, que careciendo absolutamente de fondos municipales, se ven en la imperiosa necesidad de atender con urgencia á dichos servicios, es de parecer que V. S. I. se sirva acceder á la solicitud de los mencionados apoderados, quedando los pueblos autorizados para arbitrar los indicados recursos por reparto vecinal. V. S. I. sin embargo, resolverá lo más acertado.—Bilbao 4 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Julian de Bascaran.—José de Yermo.—Federico de Areitio.—Juan Timoteo de Ercilla.—Cesáreo de Cerrajería.—Pascual de Ventades.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Eusebio de Uribealazar.—Domingo de Eguidazu.—Eduardo Nafarrate.—Antonio Llona.—José Antonio de Escuza.—Mariano Negrete.—Lorenzo de Ibarrondo.—Manuel Antonio de Berasategui.—Victor de Recalde.—Juan Blas de Aurrecoechea.—Domingo Arana.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Antonio de Urrunaga.—Luis A. de Madariaga.»

Se aprueba un informe de la Comision de Suministros autorizando á los pueblos del Señorío para arbitrar recursos por reparto vecinal, para atender á los gastos de suministros y bagajes exigidos por las autoridades militares.

Y no habiendo mas asuntos preparados para el despacho, el señor presidente levantó la sesion. Hay cuatro rúbricas que son las del Sr. Corregidor, Diputados generales y Sindico del Señorío.—Juan de Jáuregui, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 6 DE OCTUBRE DE 1876.

IGUIENDO la Junta general el curso de sus deliberaciones, se congregó á las nueve de la mañana de hoy seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis en el mismo sitio y en la forma de ayer, y leída el acta anterior, y vertida al idioma vascongado, fué aprobada.

Uno de los señores individuos de la Comision de Poderes presentó el de la anteiglesia de Yurre, manifestando que la Comision le habia encontrado corriente, y fué aprobado.

La Junta se enteró de una delicada y patriótica comunicacion del Sr. Director del *Diario de San Sebastian* dándola las gracias en nombre de la Redaccion de dicho periódico, por las que la misma Junta tributó á la prensa que ha prestado apoyo á nuestras instituciones.

El apoderado de Bilbao Sr. Villavaso manifestó que el Sr. Don Gregorio Fernandez de Arnedo, Corregidor que fué de este Señorío, enviaba á la Junta general un respetuoso saludo por su conducto, y deseaba que sus deliberaciones redundasen en bien de España en general y de Vizcaya en particular. La Junta correspondió á este cordial saludo con un voto unánime de gracias.

Gracias dadas á la Junta por la redaccion del «Diario de San Sebastian.»

Saludo dirigido á la Junta general por el que fué Corregidor del Señorío Sr. D. Gregorio Fernandez de Arnedo.

— 131 —

En seguida se aprobaron los tres siguientes dictámenes que el día anterior quedaron sobre la mesa:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ULTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado el voluminoso expediente instruido con motivo de las diferencias que se suscitaron respecto del punto de partida y direccion de los trazados de Arrázua y Ajánguiz, cuyo origen se remonta al año de 1848.

Esta cuestion que llegó á tomar aspecto y proporciones grandisimas, dando lugar á que la Ilma. Diputacion general nombrara el arquitecto de la Provincia hermana Sr. Lascurain, para decidir y terminar la preferencia entre ambas direcciones, siendo estériles los esfuerzos empleados por todas las personas que se interesaban en la terminacion de una red de caminos que continuando y enlazando con el de Guipúzcoa en el punto de Urcarregui, segun compromisos celebrados entre ambas Provincias, tuvo al fin su término en la Junta celebrada só el árbol de Guernica en 1870, acordándose dar la preferencia al trazado por el concejo de Ajánguiz con un ramal á la anteiglesia de Arrázua.

Calificado este camino de primer orden y dividido en tres secciones que son la primera de la villa de Plencia á la de Munguia: la segunda desde esta villa á la de Guernica, y la tercera su continuacion al empalme en Bolibar, con arreglo á la clasificacion hecha por la Ilma. Diputacion general, aprobada en la Junta general de 1864, era indispensable determinar el punto de partida ó preferencia que habia de adoptarse en la ejecucion de esas secciones; y teniendo en cuenta que el camino habia avanzado y prolongado desde el confin de Guipúzcoa á Bolibar, y que era preciso y urgente su continuacion hasta la villa de Guernica, enlazándole de esta manera con la de Marquina, atendidas las relaciones que median siempre entre estas dos importantes villas, y mas desde el establecimiento del renombrado balneario de Urberuaga, se dispuso dar la preferencia á este trazado ó seccion, sin perjuicio de su continuacion y avance á la villa de Munguia.

En tal estado quedó paralizado el asunto, á pesar de la instancia colectiva que los alcaldes de las villas de Guernica, Marquina y Guerricaiz, concejo de Ajánguiz y anteiglesias de Mendata, Arbacegui, Cenarruza, Jemein y San Andrés de Echevarria, elevaran á la Ilma. Diputacion general el día 14 de Agosto de 1871, pidiendo que se procediese á la subasta y apertura de dicho trozo de camino, y la guerra que sobrevino despues ha hecho imposible la realizacion de obra alguna pública en el pais.

Restablecida felizmente la paz, es de esperar que á su beneficio se reponga el Señorío de los daños y quebrantos causados y que los pueblos puedan ver realizados los proyectos de caminos y otros que han de producir, con la facilidad de comunicaciones, un grande bienestar y aumento en su riqueza.

Informe de la Comision de Caminos recomendando á la Junta que faculte á la Ilma. Diputacion para que resuelva la cuestion del trazado del de Guernica á Bolibar, sin atender á reclamaciones de localidad.

Por lo mismo, y toda vez que el País tiene acordado y resuelto lo que ha de hacerse acerca de este punto, es de parecer la comision, y se atreve á proponer á la Junta general, que, tan pronto como el estado de su caja general lo permita, se proceda á la construccion del camino que arrancando en Bolibar vaya á terminar en la villa de Guernica, escogitando al efecto cualquiera de los planos ó demarcaciones hechas por los arquitectos señores Goicoechea ó Lascurain, el que á juicio de la Ilma. Diputacion, oyendo á sus arquitectos sea el mas artístico, fácil y cómodo, sin atender á reclamaciones de localidad que no conducen mas que á hacer defectuosas las vias de comunicacion, mal de que adolecen algunas carreteras de este Señorío, que en el caso presente, tratándose de un camino de primer orden, debe sujetarse á todas las reglas de la ciencia, á fin de que se obtengan las ventajas que son consiguientes, sin que mientras estas tres secciones del camino de Plencia á Bolibar, reconocidas de orden preferente en el arreglo de caminos presentado á las Juntas de Guernica en 1870, estén terminadas, no pueda procederse á la ejecucion de otro alguno, con arreglo á la clasificacion vigente y orden de ejecucion acordada por el Señorío en sus Juntas generales de 1864. Esto no obstante V. S. I. resolverá, como siempre, lo que estime mas justo y acertado.—Salon de Juntas generales en Bilbao á 4 de Octubre de 1876.—ILMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—Cesáreo de Cerrajería.—Simon Gordon.—Manuel de Gogeascoechea.—Antonio L. de Calle.—Patricio de la Lama.—Antonio de Guezuraga.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan Bautista de Echevarria.—Aureliano de Urreiztieta.—Pascual Ventades.—Juan Manuel de Ozamiz.—Julian de Brasac.—Domingo de Eguidazu.—Mateo de Retuerto.—Juan de Arenaza.—Julian de Olaso.—Eduardo Nafarrate.—José Maria Torrezuri, Secretario.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILMO. SEÑOR:

Informe de la Comision de Caminos recomendando á la Ilma. Diputacion el estudio y construccion de una carretera de tercer orden, que, partiendo de Chibichoriaga termine en Arquetas de Canala.

La Comision de Caminos y Ferro-carril, ha visto con toda la detencion que le ha sido posible la proposicion encaminada á que la Ilma. Diputacion general proceda al estudio y apertura de una carretera de tercer orden, que partiendo del barrio de Mendialduas ó Chibichoriaga vaya á terminar en Arquetas de Canala, y considerando la importancia que entraña este proyecto para el desarrollo de mejoras materiales de la ria de Mundaca, es de parecer pase á la Ilma. Diputacion general con el saludable fin de que levantando el plano y memoria facultativa de este proyecto, se realice su apertura en el turno que en clasificacion le corresponda. No obstante, V. S. I. como siempre, resolverá lo que crea mas justo. Salon de Juntas, Bilbao 6 de Octubre de 1876.—ILMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Patricio de la Lama.—Juan Manuel de Ozamiz.—Aureliano de Urreiztieta.—Cesáreo de Cerrajería.—Domingo de Eguidazu.—Mateo de Retuerto.—Julian Brasac.—Juan de Arenaza.—Pedro

de Aguirre Sarasua.—Eduardo Nafarrate.—Julian de Olaso.—Juan Bautista Echevarria.—Antonio de Guesuraga.—Pascual de Ventades.—Victor de Recalde.—José Antonio Meso.—José Maria Torrezuri, Secretario.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILMO. SEÑOR:

La Comision especial nombrada al efecto, ha visto y examinado la mocion de los apoderados de los cuatro concejos de Somorrostro, solicitando que el Señorío auxilie con la cantidad que el estado de su Caja general le permita, á los de San Pedro y Santa Juliana de Abanto, para que puedan reedificar sus respectivas iglesias parroquiales; y considerando que la última guerra civil que ensangrentó los concejos de Abanto, hace poco mas de dos años, convirtió, como se dice en la mocion, en dos montones de ruinas dichos dos templos, con gran dolor de sus feligreses, y que desde entonces el vecindario de ambas feligresias se ve reducido á la mayor miseria y precisado á buscar los consuelos de la religion en ermitas incapaces de cobijarlos y de prestar el servicio parroquial, se atreve á proponer á V. S. I. se sirva recomendar muy especialmente á la Diputacion general conceda el auxilio que se pide en lo que sea compatible y le permita el estado de la caja general. No obstante, V. S. I. resolverá lo mas acertado.—Bilbao 4 de Octubre de 1876.—ILMO. SEÑOR.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Lorenzo de Ibarrondo.—Valentin de Zavalla.—Ramon de Arronategui.—José Antonio Escuza.—José de Solaegui.—Cesáreo de Cerrajería.»

Informe de la Comision especial, recomendando á la Ilma. Diputacion preste los auxilios que posible le sean para la reparacion de las arruinadas iglesias de San Pedro y Santa Juliana de Abanto.

Se dió cuenta de una solicitud de varios vecinos de la parte de Abando y Begoña anexionada á Bilbao, pidiendo que mientras se consuma ó venda en las casas de los cosecheros el chacoli cosechado en jurisdiccion de la villa, se le exima del impuesto de cuatro reales y medio en cántara, con que le ha gravado el Ayuntamiento de Bilbao, y despues de algunas aclaraciones de la representacion de esta villa manifestando que el impuesto aprobado por la Diputacion general era completamente legal y justo, se denegó la peticion.

La Junta no accede á una solicitud de varios vecinos de Abando y Begoña en que piden se les exima del impuesto con que ha gravado al chacoli el ayuntamiento de Bilbao.

Pasaron á las respectivas comisiones, una mocion de los señores apoderados de Zalla, Güeñes, Arcetales, Trucios y Carranza, haciendo constar que en el dictámen aprobado el dia anterior, relativo á otra de los mismos señores apoderados, se entendia que habian pedido se rectificase el censo territorial y vecinal en sus respectivas jurisdicciones, cuando su peticion fué que esta rectificacion se entendiese á todo el Señorío; otra proponiendo se au-

Pasan á sus comisiones respectivas varias mociones de señores apoderados.

torice á los ayuntamientos de Mendata y Meñaca para que rectifiquen la estadística territorial en sus respectivas jurisdicciones, y otra del alcalde y apoderado de la villa de Munguia pidiendo sean de cuenta del distrito ciertos gastos de guerra á que aquella villa se vió obligada en 1872.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes de la comision especial de empleados:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision especial de Consultores deniega una solicitud de D. José Joaquín Cuéllar, celador que fué de arbitrios señoriales.

La Comision especial de Consultores y empleados se ha enterado de la solicitud elevada á V. S. I. por conducto de la Ilmta. Diputacion por el celador que fué de arbitrios señoriales D. José Joaquín de Cuéllar, vecino de la anteiglesia de Deusto suplicando se le agracie con el destino de inspector de arbitrios. Y teniendo en consideracion que este individuo fué anteriormente destituido de su empleo por la Ilmta. Diputacion á propuesta de la administracion principal del ramo á que pertenecía el Sr. Cuéllar, la comision es de parecer que no se acceda á la pretension de este interesado. V. S. I. sin embargo acordará, como siempre, lo que estime mas acertado.—Bilbao 4 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—José de Goiri.—Francisco de Isusi.—Pedro de Aldecoa.—Julian de Bascaran.—José Manuel de Oar-Arteta.—José Manuel de Gomeza.—Domingo de Arana.—Lorenzo de Ibarrondo.—Pedro de Esturo.—Domingo de Eguidazu.—Cesáreo de Cerrajería.—Eduardo Nafarrate.—Leon Onaíndia.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comision de Consultores proponiendo que pase á la Ilustrisima Diputacion una instancia presentada por el perito agrimensor D. Juan Pablo Luzarraga.

La Comision especial de Consultores y empleados se ha hecho cargo de cuanto D. Juan Pablo Luzarraga, vecino de la anteiglesia de Busturia, expone á la consideracion de V. S. I. para suplicarle se le confiera un destino en el ramo de caminos adecuado á su profesion de Perito Agrimensor; y teniendo presente que la comision carece de antecedentes sobre el personal de carreteras, es de dictámen pase la instancia del Sr. Luzarraga á la Ilustrisima Diputacion general del Señorío para que acuerde lo procedente con vista de antecedentes. V. S. I. no obstante resolvera lo que estime mas acertado.—Bilbao 4 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—José de Goiri.—Francisco de Isusi.—Pedro de Aldecoa.—Julian Bascaran.—José Manuel de Gomeza.—José Manuel Oar-Arteta.—Domingo de Arana.—Lorenzo de Ibarrondo.—Pedro de Esturo.—Domingo de Eguidazu.—Eduardo Nafarrate.—Cesáreo Cerrajería.—Leon Onaíndia.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision, á cuyo exámen y estudio se ha sometido el digno y razonado escrito que el Sr. Archivero y Cronista del Señorío D. Antonio de Trueba, ha elevado á la junta general, suplicando encarecidamente se inserten integras en acta las justas consideraciones que expone para sincerarse de todo ataque político que algun suspicaz pudiera dirigirle por la omision que de su conducta se hacia en el dictámen evacuado por esta comision acerca de las destituciones de ciertos empleados que han permanecido en el campo rebelde, ha meditado detenidamente acerca del particular; y

Considerando que ni la comision en conjunto ni ninguno de sus individuos en particular, tuvo el menor ánimo de ofender en el dictámen anteriormente citado con una omision que por otra parte fué involuntaria, la acrisolada lealtad del Sr. Archivero y Cronista;

Considerando que repuesto el Sr. Trueba en su destino era, hasta cierto punto, innecesario aludirle bajo ningun concepto en aquel dictámen,

Es de opinion que se acceda en un todo á la súplica del Sr. Trueba, uniendo su escrito original al acta en que este dictámen se inserte. Tal es el dictámen de la comision que lo firma en Bilbao á 4 de Octubre de 1876.—José de Goiri.—Francisco de Isusi.—Pedro de Aldecoa.—Julian de Bascaran.—José Manuel de Gomeza.—Domingo de Arana.—Lorenzo de Ibarrondo.—Pedro de Esturo.—Domingo de Eguidazu.—Eduardo de Nafarrate.—Cesáreo de Cerrajería.—Leon Onaíndia.»

Por consecuencia del acuerdo anterior se inserta á continuacion la exposicion á que se refiere:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

En el dictámen de la comision aprobatorio de las destituciones de empleados de V. S. I. hechas por el Sr. Corregidor en 1870, que V. S. I. elevó á acuerdo en la junta del dia de ayer, se dice que es notoria la eficaz ayuda que los destituidos han prestado á la causa del pretendiente, y esto se dice sin que ni en el dictámen ni en su discusion en el seno de la junta, se hiciese la menor salvedad en favor de ninguno de los destituidos por el señor Corregidor. Yo fui uno de estos destituidos sin que me haya repuesto hasta cerca de seis años despues en que debí esta justicia sin yo solicitarla á la Ilmta. Diputacion general del Señorío, y por tanto tengo el deber ineludible de conciencia y de pundonor de rectificar por algun medio digno de mi honra sin mancilla el error, sin duda de concepto y no de intencion, padecido en cuanto á mí por la comision especial de consultores y empleados que formuló el dictámen aprobado por V. S. I.

Informe de una Comision especial, accediendo á la instancia presentada á la Junta por el archivero y cronista del Señorío Don Antonio de Trueba.

Nadie ha tenido nunca razon ni derecho, ni aun para sospechar que yo fuese carlista, y no debo ni necesito comprobar esta afirmacion mas que con mi honrada palabra, que en este punto tiene el apoyo de toda mi vida pública y privada, que casi comencé expatriándome por no verme obligado á tomar las armas en favor del carlismo y teniendo el dolor algun tiempo despues de ver á mi padre sufriendo gustoso vejaciones y cautiverios porque yo, obedeciendo sus órdenes, no tornaba á libertarle ingresando en las huestes carlistas.

En 1862, sin yo solicitarlo directa ni indirectamente, V. S. I. congregado en Junta general só el árbol de Guernica, me aclamó su archivero y cronista bajo el generoso pretexto de que así premiaba y honraba mis merecimientos literarios y vizcainismo, y en lo sucesivo me dispensó nuevas honras siempre que se le ofreció ocasion de hacerlo, de lo que dan testimonio todos los cuadernos impresos de juntas generales desde 1862 á 1870 inclusives.

Cómo procuré corresponder á estos inmerecidos favores, lo dice una Memoria que obra en poder de la ltima. Diputacion general desde fines de 1872 en que se la presenté con la súplica de que la elevase á V. S. I. tan pronto como continuasen las Juntas generales, interrumpidas apenas comenzadas en Diciembre de aquel año.

Lo que mas resalta en aquella Memoria, escrita quiza con esceso de passion por efecto de mis padecimientos morales, es el hecho de que nunca me mezclé en banderías ni cuestiones políticas, atento solo al cumplimiento de mis deberes para con V. S. I. que eran de muy distinta índole. A pesar de esto y á pesar de que desde 1868 en que comenzaron tiempos muy difíciles para V. S. I. apenas habia salido de Bilbao y casi me habia privado del trato particular de todas aquellas personas que, aunque me fuesen queridas, no pensaban como yo en punto al carlismo; á pesar, digo, de este proceder que tenia por objeto estar constantemente al lado de la Diputacion general en tiempos tan difíciles de conllevar y de no dar ni sombra de pretexto á la maledicencia para que dudase de mi lealtad á V. S. I., el señor Corregidor me destituyó ignominiosamente del cargo de archivero que V. S. I. me habia conñado en términos para mí tan honrosos; y digo ignominiosamente, no tanto por que no se diferenciaron los términos de mi destitucion ni siquiera en una palabra de los términos en que se destituyó á los empleados de V. S. I. que se hallaban en el campo rebelde, como por que para mí era ignominia casi mortal el suponerme connivencias con los que inauguraban la guerra civil en Vizcaya.

Como en el oficio de destitucion solo se refiriese el Sr. Corregidor á mi cargo de archivero y nada digese del de cronista, pregunté por escrito si debia entender que me destituia de ambos cargos ó solo del de archivero, y un mes despues me contestó que la destitucion era solo de este último cargo.

Resignéme con la injusticia de que era objeto por que buscar justicia entonces era inútil, y yo necesitaba el tiempo para buscar otra cosa, que era el pan de que el mal aconsejado Sr. Corregidor me habia privado.

Cuando al fin vinieron tiempos en que pudiera esperar que el Corregidor de Vizcaya anulase por inmotivado, injusto y aun calumnioso, el decreto con que uno de sus antecesores me habia ofendido sospechando de mi lealtad y suponiéndome afinidades con los rebeldes, me abstuve de acudir al Sr. Corregidor con aquella peticion, considerando que quien la habia de resolver era la Diputacion general, y pensando que esta benemérita corporacion harto preocupada y mortificada se veia con los males del procomún sin que yo fuera á molestarla con una cuestion en que solo estaba interesada mi humilde personalidad. Hace pocos meses me reintegró espontáneamente la Diputacion general en el cargo de archivero de que habia estado destituido por espacio de cerca de seis años; agradecí su bondad con toda mi alma, aunque solo pareciera justicia, y desde aquel instante solo pensé en que estoy mas obligado que nunca á servir y amar á V. S. I. por lo mismo que ahora mas que nunca necesita V. S. I. el celo, el amor y la lealtad de sus servidores é hijos.

Esta, LTMO. SEÑOR, es la sencilla y verídica historia de mi destitucion del cargo de archivero de V. S. I. Estoy plenamente convencido de que si la comision no hizo en su dictámen una salvedad que distinguiera esta destitucion de la de otros empleados, fué, no intencionalmente, sino porque la misma complejidad de lo ocurrido conmigo, la hizo creer que aquella salvedad era innecesaria: pero al fin en mi vida pública de estos seis últimos años, abundantes en apostasias, aparece un punto oscuro que cuando menos se prestaria en lo venidero á dudar de mi consecuencia y lealtad si yo no le esclareciese, y para esclarecerle acudo una vez mas á la benevolencia de V. S. I. que tantas pruebas me ha dado de ella. No pido á V. S. I. ni á la digna comision de empleados aclaracion ni rectificacion alguna acerca de mí; pero como por dicha ó por desdicha mia pertenece mi nombre al dominio público y lo que él vale, aunque sea poco, es la única riqueza que he alcanzado en mi trabajosa vida.

A V. S. I. suplico encarecidamente se digne acordar que esta reverente exposicion se incluya íntegra en el cuaderno de actas de las presentes Juntas generales.—Bilbao 29 de Setiembre de 1876.—Antonio de Trueba.»

Quedaron sobre la mesa tres dictámenes que son: uno de la comision mista de Hacienda y cuentas y caminos, proponiendo se fije en 200.000 reales la cantidad destinada en el presente bienio á la satisfaccion de intereses del capital que adelantan los pueblos para la construccion de carreteras; otro de la comision de caminos proponiendo que cuando corresponda se construya un trozo de carretera de primer orden desde Gordejuela á Oquendo, donde enlazará con la de la provincia hermana de Alava, y otro de la misma comision proponiendo la construccion del camino de Concha á Lanestosa.

Depositados sobre la mesa de la Presidencia para su previo exámen, tres dictámenes de la Comision de Hacienda y de la de Caminos.

En seguida se aprobó el siguiente dictamen, tambien de la Comision de Caminos:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comision de Caminos accediendo á una mocion en que se pide la construccion de un trozo de carretera desde el puente de San Juan de Somorrostro al barrio de Pobeña.

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado la mocion presentada por varios señores apoderados, solicitando la construccion por este Señorío de un trozo de carretera, que partiendo del puente de San Juan de Somorrostro termine en el barrio de Pobeña, sitio á donde desemboca el rio de Somorrostro formando el puertecillo de su nombre. Esta comision, teniendo presente que es el único puerto de este Señorío, que carece de una carretera que le ponga en comunicacion con el resto del País teniendo así mismo en cuenta que estando construyéndose obras de consideracion por una compañía extranjera en el citado barrio de Pobeña, con objeto de establecer cargaderos de mineral, lo cual vendrá á aumentar la riqueza de este Señorío, y teniendo por último en consideracion que el trozo de camino que se solicita será de poco coste por su poca estension y no tener que hacerse ningun puente ni alcantarilla de consideracion, es de parecer que debe accederse á su construccion, encargando á la Direccion del ramo practique la correspondiente delineacion para llevar á cabo la obra cuando lo permitan las atenciones del País. Su Ilma. sin embargo, como siempre, acordará lo mas útil á los intereses del País.—Bilbao 6 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Eduardo Nafarrate.—Cesáreo de Cerrajería.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Jose M. Torrezuri.—Pascual de Ventades.—Juan de Arenaza.—Julian de Olaso.—Patricio de la Lama.—Domingo de Uriondo.—Aureliano de Urreiztieta.—José Antonio Meso.—Antonio de Guezuraga.—Nicolás de Astigarraga.—Mateo de Retuerto.—Domingo de Eguidazu.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Simon Gordon.»

Dióse lectura á los siguientes informes de la Comision de Peticiones:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comision de Peticiones para que resuelva la Diputacion una reclamacion de traviesas.

La Comision de Peticiones ha examinado la solicitud de D. José de Ugarte pidiendo se le abone el valor de 3.766 traviesas que se le ocuparon por las tropas nacionales para habilitar el paso del puente de Burceña, y es de parecer que pase á la Diputacion general para la resolucion que proceda.—V. S. I. no obstante acordará lo que crea mas acertado.—Salon de Juntas. Bilbao á 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Pedro de Aguirre Sarasua.—José Ignacio de Garteiz.—Juan María de Astorquia.—José Francisco de Artamendi.—Rufino Martinez.—Julian de Bascaran.—José de Palacio.—Mariano de Apoita.—Domingo de Eguidazu.—Lorenzo de Marcaida.—El Secretario, Julian de Brasac.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comision de Peticiones trasladando á la Ilma. Diputacion la solicitud de José Urrutia.

La Comision de Peticiones ha visto y examinado la solicitud de José Urrutia, peon caminero de la carretera de Bilbao á Bermeo, pidiendo se le abone el sueldo correspondiente al tiempo transcurrido desde que fué preso por los carlistas hasta que volvió al servicio; y es de parecer que V. S. I. se sirva acordar que pase á la Diputacion general para que la resuelva de la manera que tenga por conveniente.—V. S. I. sin embargo acordará lo que crea mas acertado.—Salon de Juntas. Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Pedro de Aguirre Sarasua.—José Ignacio de Garteiz.—Juan María de Astorquia.—José Francisco de Artamendi.—Rufino Martinez.—Julian de Bascaran.—Mariano de Apoita.—Lorenzo de Marcaida.—José de Palacio.—Domingo de Eguidazu.—El Secretario, Julian de Brasac.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comision de Peticiones recomendando á la Diputacion general la solicitud de Teresa de Lenis.

La Comision de Peticiones ha visto y examinado la solicitud de Teresa de Lenis, viuda de Juan José de Ecenarro, pidiendo se le asigne una pension vitalicia por hallarse sumida en la mayor indigencia atendidas las causas que espresa, y se atreve á proponer á V. S. I. que pase con recomendacion especial á la Diputacion general para que la resuelva favorablemente.—V. S. I. sin embargo acordará como siempre, lo mas acertado.—Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Pedro de Aguirre Sarasua.—José Ignacio de Garteiz.—Juan María de Astorquia.—José Francisco de Artamendi.—Rufino de Martinez.—Julian de Bascaran.—José de Palacio.—Mariano de Apoita.—Domingo de Eguidazu.—Lorenzo de Marcaida.—El Secretario, Julian de Brasac.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comision de Peticiones, denegando la solicitud de Doña Francisca de Zameza.

La Comision de Peticiones ha visto la solicitud de D.^a Francisca de Zameza, viuda de D. Juan Luis de Bilbao, portero que fué de la Diputacion general, pidiendo se le conceda algun socorro para poder sobrellevar su ancianidad y pobreza, y es de parecer que se desestime dicha solicitud.—V. S. I. sin embargo acordará, como siempre, lo mas justo y acertado.—Salon de Juntas. Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan María de Astorquia.—José Francisco de Artamendi.—José Ignacio de Garteiz.—Rufino Martinez.—Julian de Bascaran.—José de Palacio.—Mariano de Apoita.—Lorenzo de Marcaida.—Domingo de Eguidazu.—El Secretario, Julian de Brasac.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comisión de Peticiones recomendando á la Ilma. Diputación la solicitud de Antonio de Alberdi.

La Comisión de Peticiones, ha visto la solicitud de Antonio de Alberdi, pidiendo se le conceda alguna recompensa para remediar las necesidades de su familia atendidos los méritos que ha contraído en la última guerra civil, y es de parecer que esta solicitud pase con recomendación especial á la Diputación general á fin de que la resuelva favorablemente. V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea. —Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Pedro de Aguirre Sarasua.—José Ignacio Garteiz.—Juan Maria de Astorquia.—José Francisco de Artamendi.—Rufino Martinez.—Julian de Bascaran.—José de Palacio.—Mariano de Apoita.—Domingo de Eguidazu.—Lorenzo de Marcada.—El Secretario, Julian de Brasac.»

Apruebanse el primero y segundo informes procedentes de la Comisión de Peticiones. El tercero, cuarto y quinto acuerda la Junta que pasen á la Diputación con especial recomendación.

El primero y segundo de los precedentes informes fueron aprobados tal como los había formulado la comisión, pero no así los tres restantes. Despues de algunas aclaraciones que hizo el señor apoderado de Jemein al apoyar el dictámen 3.º encareciendo la abnegación con que D. Juan José de Ecénarro se había expuesto al desgraciado fin que tuvo, se acordó que á la viuda del mismo se asignase una pensión vitalicia, proporcionada á la que en análogo caso disfrutaban las viudas de los guardias forales muertos en el servicio. En cuanto al cuarto, habiéndose manifestado la circunstancia de haber servido el esposo de la peticionaria al Señorío por espacio de 41 años, se recomendó á la Diputación general que accediese á la petición, concediéndola algun socorro. Y por último, habiéndose, en cuanto al quinto, encarecido el mérito del servicio que prestó el peticionario y lo mucho que este padeció, pues si salvó la vida fué á costa de violencias corporales que quebrantaron largamente su salud, se esforzó la recomendación que en el dictámen se hacia.

Inmediatamente se aprobó sin discusión el siguiente informe de la Comisión de Hacienda y Cuentas:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comisión de Hacienda accediendo á la solicitud de los señores Real de Asua y Compañía.

La Comisión de Hacienda y Cuentas ha examinado detenidamente la instancia que los Sres. Real de Asua y Compañía han presentado con fecha 3 del corriente mes, solicitando se les devuelvan, en virtud de las razones que en ella exponen, los derechos satisfechos á la Ilma. Diputación foral, por las 7.313 libras de tabaco que en el último asedio que sufrió esta in-

vieta villa, suministraron con destino á las tropas de su guarnición, por orden de la Junta de Armamento y Defensa, y consultando antecedentes y teniendo á la vista las resoluciones adoptadas sobre este particular segun constan en las actas de los dias 13 y 14 de Marzo de 1874 en la Junta de Armamento y Defensa, es de opinion se acceda á la pretension de los señores Real de Asua y Compañía, devolviéndoles el importe de los derechos que pagaron á la Ilma. Diputación foral por las citadas 7.313 libras de tabaco, bien sea en metálico ó bien permitiendo importar, libre de derechos, igual cantidad del referido artículo, y para ello se funda en las siguientes consideraciones:

Que cuando fué hecho este pedido de tabaco por la autoridad militar superior de la plaza, con toda urgencia, la invicta villa atravesaba el periodo mas rudo y angustioso del bombardeo:

Que era necesario este socorro para sostener el ánimo de su guarnición: Que dada la urgencia con que solicitaba, no podia distribuirse segun lo exigia la equidad, en todos los vendedores y almacenistas de tabacos:

Que dichos Sres. Real de Asua, en esta coyuntura, cediendo á un impulso de patriotismo, y hallándose todos sus socios incorporados en la fuerza auxiliar, y defendiendo la plaza con las armas en la mano, suministraron la totalidad de las 7.313 libras, á un precio que no puede tacharse de exagerado:

Que estas 7.313 libras de tabaco se destinaron esclusivamente al consumo de la tropa, de la Guardia-foral y de alguna otra fuerza especial:

Que esta clase de servicio, por tanto, no debe sufrir estos recargos, onerosos para las cajas de las corporaciones que se han comprometido á pagarlos:

Que por todo cuanto procede y se expone, los Sres. Real de Asua, pudieron y debieron tener motivo de esperar que, cuando menos, al liquidar su cuenta y clasificarla en una ú otra categoría, se les devolverian los derechos correspondientes á su suministro. Esto, sin embargo de lo que la Ilustrisima Junta general, con su superior criterio, acuerde como siempre lo que estimase mas justo y conveniente.—Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Domingo de Arana.—Ramon de Allende.—Pedro de Aguirre Sarasua.—José de Goiri.—Simon Gordon.—Juan Manuel de Goicoechea.—Leon Onaindia.—Domingo de Eguidazu.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Lorenzo de Ibarrondo.—Ignacio de Landa.—Cesáreo de Cerrajería.»

Leyóse en seguida el siguiente informe de la comisión de Culto y Clero.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Culto y Clero ha estudiado detenidamente el importantísimo asunto del arreglo parroquial de este Señorío: unánimemente re-

Informe de la Comisión de Culto y Clero sobre el

conoce la comision la alta conveniencia y la apremiante necesidad de poner término, con la aplicacion de las leyes concordadas á la lamentable situacion en que se halla este asunto en todo el Señorío y á los conflictos á que diariamente da origen el actual estado de cosas con menoscabo y daño de la moral pública y de los altos intereses de la Iglesia y del Estado.

Reconocidas la conveniencia, la necesidad y la urgencia de proceder al planteamiento del arreglo parroquial, con el cual, á la par que garantías de ilustracion y de moralidad en el clero, se obtendrá indudablemente una mas justa, equitativa y proporcional retribucion de tan importante servicio y mayor regularidad del culto público, la comision hubiera deseado proponer á la Junta un plan detallado que mereciese su aprobacion y se ajustase al Concordato vigente y Reales cédulas de ruego y encargo de 3 de Enero de 1854 y 15 de Febrero de 1867, y con este propósito se ha consagrado al estudio de todos los antecedentes, considerando como tales y examinando con igual consideracion los trabajos que la comision permanente nombrada al efecto presentó á las Juntas generales de 1866, y los que con laudable celo practicó la Ilma. Diputacion interina en 1872; pero la extension y la complejidad del asunto la han persuadido de la imposibilidad de realizar un trabajo semejante en el corto tiempo que duran las Juntas generales; y por otra parte la absoluta é imprescindible necesidad de proceder de entero acuerdo con el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, á quien, por virtud del art. 24 del Concordato vigente, incumbe proceder á la formacion del nuevo plan de arreglo parroquial, podria hacer ineficaces los buenos propósitos y legítimas aspiraciones de la Junta si desde su comienzo no se procediese de acuerdo con el Prelado.

En esta atencion, la comision opina que la Junta debe autorizar ampliamente á la Ilma. Diputacion para que poniéndose de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Obispo de Vitoria y tomando en cuenta todos los trabajos y precedentes del asunto, proceda á la formacion del plan de arreglo y circunscripcion parroquial del Señorío, con sujecion al Concordato vigente, Reales cédulas de 3 de Enero de 1854 y 15 de Febrero de 1867 y demás disposiciones legales, encareciéndola la suma urgencia de que este asunto quede prontamente terminado, y recomendándola eficazmente que preste su atencion preferente á la resolucion de este importante asunto, hasta obtener el planteamiento legal y definitivo del arreglo parroquial. V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El presidente, Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogearcoechea.—Antonio L. de Calle.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Lorenzo de Ibarrondo.—Francisco de Garay.—Gregorio de Arriaga.—Juan Luis de Beica.—Mariano Negrete.—Domingo Arana.—Camilo de Villavaso.—Rafael de Santamarina.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.—Juan de Ortuzar.—Pedro Esturo.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Ricardo de Balparda, Secretario.

Abierta discusion sobre este dictámen, que por su importancia fué traducido al vascuence, el apoderado de Durango Sr. Areitio

Abrese discusion sobre el dictámen precedente.

fué de opinion que se ampliase, en el sentido de que asociándose á la Diputacion general una comision especial, se procediese con la actividad necesaria para que el arreglo quedase planteado desde primero de Enero próximo.

El Sr. Padre de Provincia D. Manuel de Gogearcoechea dijo que estaba conforme con la idea del Sr. Areitio en cuanto á la comision especial y añadió que esta podia pasar á Vitoria, conferenciar con el Ilmo. y Excmo. Sr. Obispo y permanecer allí gestionando hasta que terminase el arreglo que corresponde al prelado, á quien no se puede imponer.

El Sr. Areitio contestó que no habia imposicion puesto que la autoridad civil tiene en ese asunto la intervencion que le dá el Concordato.

El Sr. Balparda manifestó, como individuo de la Comision, que no podia conformarse con que se delegara una Comision ni con que se impusiese plazo determinado para el planteamiento del arreglo parroquial, por cuanto la intervencion que el Señorío tenia en este asunto, era solo debida á la benevolencia del Sr. Obispo que deseaba proceder con acierto y obviar todo disgusto por parte de los pueblos.

Después de esforzar sus opiniones los señores apoderados que habian tomado parte en la discusion y particularmente el Sr. Balparda, que esplicó los trámites legales que debia seguir el asunto reducidos á hacer el señor Obispo el arreglo y remitirle al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, fué aprobado el dictámen.

Leyéronse y se vertieron verbalmente al vascuence los dos siguientes dictámenes de la mayoría y la minoría de la precitada Comision de Culto y Clero:

Aprobase el dictámen de la Comision de Culto y Clero.

Dáse lectura á dos dictámenes de la mayoría y minoría de la Comision de Culto y Clero.

«M. N. Y M. L. SENORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Los que suscriben, individuos que componen la mayoría de la Comision de Culto y Clero han deliberado con detencion acerca de una mocion presentada por varios señores apoderados, en solicitud de que mientras no se lleve á efecto el arreglo parroquial y quede definitivamente establecido en toda Vizcaya, se suspenda por parte de los pueblos el pago de las asignaciones en el día señalados al clero parroquial, entendiéndose que los atrasos que por efecto de este acuerdo resulten á favor de los señores sacerdo-

Dictámen de la mayoría.

tes, han de satisfacerse cuando se plantee el arreglo, en relacion á las cuotas que en el mismo se les asigne, y

Considerando, que el pago de las asignaciones del clero parroquial es una consecuencia indeclinable de la prestacion de tan importante servicio y que en este concepto la mocion envolveria una injusticia notoria que lesionaria los derechos del clero;

Considerando, que si el propósito con que se hace la mocion es el de interesar al clero parroquial en favor de la reforma, no se conseguirá sino el resultado contrario, no pudiendo además presumirse que el clero se oponga á una reforma, toda vez que esta se halla preceptuada por el Concordato vigente y se ha de hacer de acuerdo con el prelado;

Fundados en las precedentes reflexiones, son de opinion de que la Junta debe desechar la referida mocion. V. S. I. sin embargo, acordará lo mas justo y conveniente á los intereses generales del Señorío.—Juntas generales en Bilbao á 5 de Octubre de 1876.—ILMO. SEÑOR.—El presidente, Felipe de Uhagon.—Manuel de Gogiascoechea.—Juan J. de Jáuregui.—Mariano Negrete.—Domingo Arana.—Juan de Ortuzar.—Pedro de Esturo.—Telesforo del Barrio.—Pedro Ramon de Urrungoechea.—Ricardo de Balparda, Secretario.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILMO. SEÑOR:

Dictámen de la minoría.

Los que suscriben, individuos de la Comision de Culto y Clero, doliéndose con sincero pesar de que en una cuestion de las mas delicadas é importantes que se han sometido á la asamblea vizcaina, no hayan prevalecido la armonia y la unanimidad con que se han resuelto otras, y apartándose, despues de haberlo mucho reflexionado, del ilustrado parecer de sus dignos compañeros que forman la mayoría por creer que así responden mas genuinamente al sentimiento general del País, se han decidido á formular voto de minoría en la mocion presentada por varios señores apoderados para que «mientras no se lleve á efecto el arreglo parroquial y quede definitivamente establecido en toda Vizcaya, se suspenda por parte de los pueblos el pago de las asignaciones señaladas al clero parroquial, entendiéndose que los atrasos que por efecto de este acuerdo resulten á favor de los señores sacerdotes, han de satisfacerse cuando se plantee el arreglo en relacion á las cuotas que en el mismo se les asigna.»

En su consecuencia:

Considerando la conducta irregular y vituperable que una parte, á lo menos, del clero de Vizcaya, ha observado durante la última desdichada guerra civil con inquietud y escándalo de las conciencias, produciendo la mas desastrosa perturbacion en el funcionamiento legal y ordenado de las instituciones del País:

Considerando que han pasado muchos años y no ha podido plantearse

una medida imperiosamente reclamada por la paz y buena administracion del Señorío:

Considerando que en el sentir de los que suscriben, uno de los obstáculos mas poderosos que hasta ahora se han opuesto al establecimiento del arreglo parroquial ha sido la actitud de todo ó parte del clero y su residencia, ora abierta, ora pasiva y las influencias que ha podido ejercer:

Considerando que el interés del País reclama que se remueva resueltamente dicho obstáculo y que se adopte una medida enérgica, inspirada en una evidente necesidad á fin de que, cesando ó allojando la oposicion de los elementos resistentes, los mismos interesados, por su propia conveniencia contribuyan á acelerar el planteamiento del arreglo:

Considerando que el País quiere con voluntad firmísima que esta vez sea una verdad práctica é inmediata la realizacion del arreglo,

Proponen á la Junta general:

1.º Que conforme se pide en la mocion, se suspenda el pago de las asignaciones del clero desde la fecha del presente acuerdo, hasta que quede definitivamente establecido el arreglo parroquial.

2.º Que respecto á las asignaciones vencidas, solo se abonen aquellas que correspondan á los señores sacerdotes que hayan permanecido fieles en su mision evangélica cumpliendo estrictamente con sus deberes canónicos y civiles. V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Salon de Juntas en Bilbao á 5 de Octubre de 1876.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Camilo Villavaso.—Gregorio de Arriaga.—Domingo de Eguidazu.—Julian de Bascarán.—Francisco de Garay.—Juan Luis de Beica.—Rafael Santamarina.—Lorenzo de Ibarrondo.»

Suscitose una cuestion de orden en que tomaron parte principalmente los Sres. Balparda y Villavaso, sosteniendo el primero, á nombre de la mayoría de la comision, que no habiéndose controvertido en el seno de esta lo que la minoría proponia en el artículo segundo de su dictámen, la minoría no debia haberle propuesto, por que haciéndolo daba ocasion á que se creyese que la mayoría no estaba conforme con ello cuando por el contrario no tenia inconveniente en hacerlo suyo, dándolo por inserto en su informe, y sostenia el segundo que ni el Reglamento ni la práctica de los cuerpos deliberativos se oponian á que lo hubiese consignado la minoría en su dictámen.

El señor primer Consultor indicó que no habia inconveniente en que se diese por inserto el art. 2.º de la minoría en ambos informes.

Procediéndose á la discusion del de la minoría, tomaron parte principal en ella los Sres. Villavaso y Balparda, cuyos estensos y

Suscitase una cuestion de orden.

Discutese el dictámen de la minoría.

luminosos discursos se redujeron: el del Sr. Villavaso á que habiendo sido el clero el mayor obstáculo para que se realizase el arreglo parroquial conforme al Concordato, y habiendo sido la mayoría de tan respetable clase una de las primeras causas de los males que últimamente han afligido al País, el dictámen de la minoría tenía por objeto obligar al clero á que se interesase en el citado arreglo en vez de ponerle obstáculos como hasta aquí había hecho; y el del Sr. Balparda á que lo que se proponía, sobre estar fuera del derecho común y de las atribuciones de la Junta, era inconducente al logro inmediato de aquello por que todos los pueblos suspiran, que es el arreglo parroquial,—cuya falta convenia en que era causa de muchos males—por cuanto el clero, ofendido como clase viviria de la piedad particular de los feligreses y pondria mayores obstáculos al arreglo.

Con motivo de un incidente de la peroracion del Sr. Balparda, el Sr. Padre de Provincia, General Allende Salazar, usó de la palabra y manifestó que en su sentir al clero cabia una gran parte de responsabilidad en la última guerra.

Después de haber manifestado el primer Consultor del Señorío á escitacion de los Sres. Diputados generales, que en su opinion no estaba dentro del derecho el asunto que se controvertia, el señor Presidente declaró el punto suficientemente discutido.

Pedida la votacion nominal se advirtió en ambos idiomas que los señores apoderados que dijese *si*, aprobaban el dictámen de la minoría, y los que dijese *no* le desecharan.

Llamados todos los pueblos del Señorío por el orden de costumbre, fueron los señores apoderados acercándose á la mesa y emitiendo su voto, cuya operacion dió el resultado siguiente:

Votaron <i>si</i>	64.
Votaron <i>no</i>	37.
Absténidos.....	10.
Empatados ó sea anulado el voto por disentir los apoderados de un mis- mo pueblo.....	3
Reservado el voto.....	1.

115.

Después de declarado por el Sr. Presidente suficientemente discutido el asunto, procédese á la votacion.

Es aprobado el dictámen de la minoría.

Los pueblos que se abstuvieron fueron Mendata, Fica, Meñaca, Ermua, Lanestosa, Berriz, Garay, Arrázola, Izurza y Yurreta.

Los empatados Luno, Bilbao y Villaro, y el que reservó su voto, Guecho.

Publicada la votacion, el Sr. Balparda protestó este acuerdo en nombre de la villa de Balmaseda y el Sr. Sindico del Señorío contraprotestó en nombre de la Junta general.

Acto continuo se leyó la siguiente mocion:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Si Vizcaya como siempre tiene por norte premiar á sus preclaros hijos que consagran su vida toda á la ciencia, al estudio de sus venerandas instituciones y á la defensa de sus fueros y libertades seculares, que á través de mil revoluciones, de mil trastornos sociales, han venido á labrar la ventura esplendorosa de sus naturales, elevando á la alta magistratura del honroso nombre de Padre de Provincia, galardón que no tiene precio en esta tierra apartada, por cuanto simboliza la glorificacion del que con su elevada inteligencia sea el atleta de nuestras libertades, de nuestros invulnerables derechos y reuniendo todas estas brillantes circunstancias el digno cronista y archivero del Señorío D. Antonio de Trueba, los apoderados que suscriben esta peticion, se atreven á proponer á la Junta general se sirva acordar que el Sr. Trueba sea nombrado Padre de Provincia para que con su alta ilustracion y patriotismo distinguido, pueda directamente consagrarse á la defensa del País, que bien por cierto necesita en las tristes circunstancias que atraviesa el concurso de los hombres eminentes como el Sr. Trueba, y ruegan á V. S. I. que por las precedentes consideraciones se digne elevar esta peticion á decreto.—Salon de Juntas en Bilbao á 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Ricardo de Balparda.—Federico de Areitio.—Camilo de Villavaso.—Domingo de Eguidazu.—Julian de Olaso.»

El apoderado de Bilbao Sr. Villavaso la apoyó en breves términos, casi reducidos á decir que el Sr. Trueba pertenecia por sus obras literarias á todo el mundo culto y por su corazón á Vizcaya, y la mocion se aprobó por unanimidad.

La Junta se levantó inmediatamente, siendo las dos de la tarde. Hay cuatro rúbricas que son las del Sr. Corregidor, Diputados generales y Sindico.—JUAN DE JAUREGUI, Secretario.

Protestada la votacion por el Sr. Balparda, contraprotestó el Sindico en nombre del Señorío.

Mocion proponiendo á la Junta, que el archivero y cronista del Señorío Don Antonio de Trueba, sea nombrado Padre de Provincia.

Apruébase por unanimidad la mocion precedente, después de ser enaltecidos los méritos literarios del Sr. Trueba.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 7 DE OCTUBRE DE 1876.

REUNIDA la Junta en el mismo sitio y hora, y con iguales formalidades que los dias anteriores, en siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, leida el acta de la sesion anterior y reseñada en vascuence, quedó aprobada, despues de adherirse á la protesta formulada por la villa de Balmaseda contra el acuerdo de suspension de las asignaciones del clero, como votantes con la minoria, las repúblicas de los Cuatro Concejos del valle de Somorrostro, Tres Concejos del mismo valle, Güenes, Galdames, Gorocica, Lezama, Amorebieta, Ibárruri, Dima, Abando, Castillo y Elejabeita, Bedia, Berriz, Abadiano, Baracaldo, Frúniz, Mañaria, Navarniz, Lemona, Basauri, Arrancudiaga, Lújua, Yurre, Galdacano, Portugalete y Carranza. A estas protestas precedieron algunas observaciones puramente de orden y relativas á ellas de los Sres. Areitio y Balparda, contraprotutando el Sr. Sindico á nombre del Señorío.

En seguida se dió cuenta de las sentidas y patrióticas comunicaciones en que los Sres. D. Fidel de Sagarminaga, D. Francisco de Mac-Mahon, D. Manuel de Barandica y D. Martin de Zavala, daban gracias á la Junta por haberles honrado con la investidura foral de Padres de Provincia, y el Sr. D. Antonio de Trueba se

Adhiérense á la protesta formulada por la villa de Balmaseda contra la suspension de asignaciones al clero, 26 repúblicas del Señorío.

Se da cuenta de las comunicaciones dirigidas á la Junta por los Sres. Sagarminaga, Mac-Mahon, Barandica y Zavala, dando las gracias por haberles honrado con la investidura de Padres de Provincia.

— 149 —

las dió tambien verbalmente en breves y sentidos términos por haberle favorecido con igual honra.

El Sr. Padre de Provincia General Allende Salazar, manifestó que, por mas que en política no pensase como D. Juan Mañe y Flaquer y D. Emilio Castelar, creia que estos señores eran dignos de que el Señorío, además del voto de gratitud que ya les habia tributado, les confiriese la dignidad de Padres de Provincia; y el señor Trueba, despues de proclamar la admiracion que profesaba al Sr. Castelar en el concepto del mas insigne de nuestros oradores parlamentarios, encareció los merecimientos del Sr. Mañe y Flaquer como ciudadano, como escritor ilustre y como esforzado y generoso defensor de las libertades vasco-navarras, añadiendo que tenia tanto mas conocimiento de estas cualidades del Sr. Mañe, cuanto que le unian con él, casi desde la infancia, vínculos de estrecha amistad. La Junta aclamó Padres de Provincia al Sr. Don Juan Mañe y Flaquer y al Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.

Inmediatamente se aprobaron dos informes de la Comision de Caminos y otro de la comision mixta de Hacienda y cuentas, quedados sobre la mesa el dia anterior, cuyo contesto es el siguiente:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carriles, en virtud de lo acordado por V. S. I. en sesion de 30 de Setiembre último, ha visto la mocion presentada y suscrita por los apoderados D. Juan Manuel de la Lastra, D. Patricio de la Lama, D. Juan de Arenaza, D. Maximo Castet y D. Simon de Gordon, pidiendo la construccion del camino de Concha (en Carranza) á la villa de Lanestosa. Y habiendo examinado detenidamente el expediente formado en el bienio de 1858 á 1860, á consecuencia de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de dicha villa á la Junta general, en 7 de Julio de 1858, la mocion de los apoderados de Carranza y Lanestosa de 12 de dicho mes y año; lo acordado por la comision permanente de caminos en 27 de Agosto de 1862 elevado á decreto en 31 del mismo, en la que fué clasificado este camino con el número 1.º entre los de segundo orden; Examinada otra mocion que con igual objeto presentaron los apoderados de Carranza en 11 de Julio de 1870; Considerando que todos los antecedentes y acuerdos están conformes en la conveniencia de que su construccion se lleve á cabo: Que está delineado, valuado y en disposicion de anunciarse su pública subasta, la comision que suscribe tiene el honor de proponer á

A propuesta del Sr. Padre de Provincia General Allende Salazar, son nombrados Padres de Provincia los Sres. D. Juan Mañe y Flaquer y D. Emilio Castelar.

Informe de la Comision de Caminos proponiendo á la Junta acceda á la mocion hecha por varios apoderados, solicitando la construccion de un camino desde Concha á Lanestosa.

la Junta general, que debe accederse en todas sus partes á lo solicitado en la mocion que motiva este informe. Sin embargo, V. S. I. resolverá, como siempre, lo que juzgue mas acertado y conveniente.—Bilbao 6 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—Juan Manuel de la Lastra.—Eduardo Nafarrate.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Cesáreo de Cerrajería.—Pascual Ventades.—José María Torrezuri.—Juan de Arenaza.—Julian de Olaso.—Patricio de la Lama.—Domingo de Iriondo.—Aureliano de Urreiztieta.—Antonio de Guezuraga.—José Antonio Meso.—Nicolás de Astigarraga.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Mateo de Retuerto.—Domingo de Eguidazu.—Simon Gordon.—Manuel Ignacio Lecertua.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado detenidamente el expediente incoado para la apertura de un trozo de carretera de primer orden, que partiendo de Gordejuela empalmase en Oquendo, con otro que construiria la hermana provincia de Alava, y como de su estudio aparece, que esta carretera se delmeó y presupuestó por la Direccion del ramo, en 29 de Abril de 1857, así como que en 22 de Marzo de 1862 la Ilma. Diputacion general de este Señorío se dirigió á la hermana provincia de Alava proponiéndola llevase á cabo el trayecto que en su territorio habia de empalmar con la que de Gordejuela se dirigiese á Oquendo á lo que aquella Diputacion contestó con fecha 25 del mismo, manifestando se llevaria á efecto lo deseado por esta Ilma. Diputacion, y teniendo muy presente, que á mas de la importancia que la apertura de carreteras que unan á este Señorío con otras provincias, es de gran utilidad para el País: esta provincia tiene contraído un compromiso con la hermana de Alava quehace ya tiempo cumplió lo ofrecido, haciendo su carretera hasta Oquendo, teniendo tambien muy en cuenta, que los carlistas han hecho una gran parte del terraplen de esta carretera y construido los machones del único puente que ha de llevar, rebajando con estos trabajos casi á la mitad el costo del presupuesto. Esta comision, es de parecer que por la Ilma. Diputacion general de este Señorío, y cuando por su turno le corresponda, salvo que en atencion á los trabajos hechos crean conveniente proseguir los trabajos hasta su terminacion, se lleve á cabo la conclusion de esta carretera y que interin esto no se efectúe, debe encargarse á la Direccion de caminos, procure la conservacion de las obras hechas. Su Ilma. sin embargo, como siempre, acordará lo mas conveniente á los intereses generales del País.—Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—Juan Manuel de la Lastra.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Jose Maria Torrezuri.—Eduardo Nafarrate.—Cesáreo de Cerrajería.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Pascual Ventades.—Juan de Arenaza.—Julian de Olaso.—Patricio de la Lama.—Domingo de Iriondo.—Aureliano de Urreiztieta.—Antonio de Guezuraga.—José Antonio Meso.—Nicolás de Astigarraga.—

Informe de la Comision de Caminos recomendando la continuacion de los trabajos de la carretera de Gordejuela á Oquendo.

Mateo de Retuerto.—Domingo de Eguidazu.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Simon Gordon.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision mixta de Hacienda y Cuentas y de Caminos y Ferro-carril, reunida con motivo del dictámen de la segunda aprobado por V. S. I. en sesion del día de ayer, relativo á que se destine una cantidad con adiccion al presupuesto que rige el presente bienio, con aplicacion á satisfacer los intereses, á razon del cinco por ciento anual, de los capitales que los pueblos interesados ofrezcan para la inmediata ejecucion de los caminos ya clasificados y sus rectificaciones, han convenido en lo siguiente, que somete á la aprobacion de la Junta general.

Informe de la Comision de Hacienda fijando reglas para el pago de intereses á los capitales que ofrezcan los pueblos interesados en la ejecucion de caminos.

1.º Que se fije en doscientos mil reales la cantidad con que la Ilustrisima Diputacion general satisfará los intereses correspondientes al presente bienio, cuyo egercicio económico dió principio el 1.º de Mayo último, de los capitales que los pueblos ofrezcan á esta autoridad con el espresado objeto, garantizando la misma estos capitales y sus intereses, segun se dispone en el artículo 2.º del dictámen de la Comision mixta de Hacienda y Cuentas y Caminos y Ferro-carril de fecha 9 de Julio de 1866.

2.º Que hasta 1.º de Enero de 1877 reciba la Ilma. Diputacion general las propuestas que hicieron los pueblos; propuestas en las cuales se demuestre disponen del capital necesario para la ejecucion del camino que les corresponda, cuyo capital será igual al que se desprenda del presupuesto total de dicho camino.

3.º Que si ejecutadas las obras y satisfechas las expropiaciones, resultare mayor costo, en definitiva que el presupuestado, quedarán los pueblos obligados á entregar á la Ilma. Diputacion el alcance que resulte en igual concepto que el capital presupuestado, así como si resultase ser menor el costo, se devolverá á los pueblos el escedente del capital entregado.

4.º Que al día siguiente del fijado para la presentacion de las propuestas ó sea el 2 del inmediato Enero, si como es de esperar, escedieran los intereses de los capitales ofrecidos de la suma de doscientos mil reales, consignados para el bienio, se aceptarán en primer término los de los pueblos cuya clasificacion de sus caminos se halle determinada como preferente, ó le corresponda en turno, y si quedare un sobrante igual á la cuarta parte de los intereses que devengare el capital presupuestado del camino del pueblo que se subsiguiese á los de los capitales admitidos, se procederá así mismo á la ejecucion de este camino, si el pueblo ó pueblos, á quienes esto sucediere, quisieran adelantar la suma necesaria hasta completar los intereses correspondientes solo al presente bienio, puesto que despues deberán ser de cargo de la Ilma. Diputacion.

5.º En el caso de que para el día fijado ó sea el 1.º de Enero próximo, no se ofrecieran capitales bastantes á llenar el cupo correspondiente á los

doscientos mil reales consignados para sus intereses, se seguirán admitiendo por la Ilma. Diputacion durante el bienio, los que se ofrezcan, y consiguientemente procediendo á la ejecucion del camino ó caminos á que se pida su aplicacion. Sin embargo V. S. I. con su superior ilustracion acordará, como siempre, lo mas acertado.—Bilbao Octubre 6 de 1876.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—Máximo Castet.—Manuel de Gogeochea.—Juan de Arenaza.—Patricio de la Lama.—Ramon de Allende.—Cesáreo de Cerrajería.—Eduardo Nafarrate.—Antonio de Guezuraga.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Leon Onaindia.—Pascual de Ventades.—Julian de Olaso.—Domingo de Iriondo.—Aureliano de Urreiztieta.—José de Goiri.—Domingo Arana.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Domingo de Eguidazu.—José Antonio Meso.—Nicolás Astigarraga.—Ignacio de Landa.—Juan Manuel de Goicoechea.—Mateo de Retuerto.—José Maria de Torrészuri.—Simon Gordon, Secretario.»

Acto continuo se aprobó por unanimidad la siguiente mocion de señores apoderados:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Los apoderados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Junta general, para su aprobacion, lo siguiente: Que en atencion á los méritos y distinguidos servicios que en su larga carrera militar tiene contraidos el Excmo. Sr. D. Toribio de Ansótegui, Brigadier de los Ejércitos nacionales, digno hijo de este ilustre solar y constante defensor de sus instituciones forales, tenga á bien la Junta general concederle los honores de Padre de Provincia.—Bilbao 7 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Juan Luis de Beica.—Antonio Llona.—Lorenzo de Marcaida.—Leandro de Goiricelaya.—Pascual de Ventades.»

El apoderado de Balmaseda Sr. Balparda manifestó que habia dado gustosísimo su voto en favor de todos los señores á quienes se habia conferido la investidura de Padre de Provincia, incluso el benemérito militar vizcaino que acababa de ser objeto de esta distincion, porque á todos los creia dignísimos de ello; pero era de parecer que la Junta estableciese para lo sucesivo un trámite fijo en esta clase de concesiones, cual era el sencillo de que pasase la proposicion á la comision correspondiente, y en vista del informe que esta diese, se procediera á la resolucion definitiva. Asi lo acordó la Junta general por unanimidad.

Leyóse en seguida una mocion de señores apoderados, pidiendo declarase la Junta si el abono de las dietas de los individuos de

Mocion concediendo honores de Padre de Provincia al Excmo. Sr. General D. Toribio de Ansótegui.

A propuesta del señor Balparda, acuerda la Junta que en lo sucesivo las concesiones de gracias han de hacerse pasando las proposiciones á su comision correspondiente, y en vista de su informe procederse á la resolucion definitiva.

Pasa á la Comision de Peticiones una mocion relativa al abono de las dietas

fuera de Bilbao, que compusieron la comision permanente para entender en lo relativo á los señores comisionados en Corte, nombrados por las últimas Juntas generales extraordinarias, correspondia á los pueblos del distrito, á la Merindad ó á la caja general del Señorío.

Despues de opinar al Sr. Padre de Provincia D. Manuel de Gogeochea, que habiendo representado al cuerpo universal del Señorío aquella comision, correspondia á la caja general el pago de las espresadas dietas, pasó la mocion á la Comision de Peticiones.

Aprobáronse sucesivamente seis informes, uno de ellos de la Comision de Instruccion Pública, y los restantes de la de Fueros, concebidos en los siguientes términos.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Instruccion Pública ha examinado con detenimiento é interés la mocion presentada por varios apoderados solicitando que se conceda un auxilio pecuniario de carácter permanente á la Biblioteca «Instruccion y Caridad» que existe en esta invicta villa unida á su Santa Casa de Misericordia. Y reconociendo la utilidad manifiesta de dicho instituto y los bienes morales que reporta, la comision, tomando además en cuenta la promesa que se hace de que el auxilio pecuniario que se conceda, servirá para la adquisicion de libros referentes al País vascongado, y creyendo justo que el Señorío aliente las obras morales que redundan en bien de la caridad y de la cultura general del País, ha acordado unánimemente proponer á la Junta general: Que accediéndose á lo pretendido en la mocion, se conceda á la Biblioteca «Instruccion y Caridad» una subvencion anual de quinientas pesetas, V. S. I. sin embargo, resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Bilbao á 6 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El presidente, Camilo de Villavaso.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Julian de Bascaran.—Domingo de Eguidazu.—Francisco de Garay.»

tas de los individuos que compusieron la Comision Permanente para entender en lo referente á los comisionados en Corte.

Aprueba la Junta un informe de la Comision de Instruccion pública, concediendo una subvencion anual de 500 pesetas á la biblioteca de Instruccion y Caridad.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Fueros ha examinado detenidamente los expedientes relativos á la formacion del cuerpo de la Guardia-foral y al nombramiento de los jefes y oficiales del mismo, y considerando que la creacion de dicha fuerza obedeció al estado general de la política y á los serios temores que se abrigaban de que se alterase la paz pública contribuyendo á dicho

Aprueba la Junta un informe de la Comision de Fueros referente á la creacion del cuerpo de la Guardia-foral.

acuerdo la necesidad de sustituir el cuerpo de Miqueletes, que cometió el grave delito de levantarse en armas, comprometiendo los intereses del pro-comunal, de los que debía ser su guarda, con otro que por su organización y disciplina ofreciese mayores garantías:

Considerando que acordada la formación de tal cuerpo en Regimiento general y autorizada la Ilma. Diputación ampliamente para ello, esta corporación, usando de las atribuciones conferidas, empleó todos los medios que le sugirió su infatigable celo y por medio de una comisión de armamento que al efecto nombró, procedió al alistamiento y organización, dotándole del armamento y útiles necesarios que le pusieron bajo un brillante pabellón:

Considerando que escitada la Ilma. Diputación por el Gobierno para organizar fuerzas con el fin de que pudieran contrarrestar la insurrección carlista, oyendo al Regimiento general, se acordó ampliar dicho cuerpo de la Guardia foral hasta seiscientos hombres por cuenta del Señorío:

Considerando que tanto en la organización de este cuerpo eminentemente militar, cuanto en la elección del jefe y oficiales que habían de mandarlo, la Ilma. Diputación se ha inspirado en los más elevados sentimientos de integridad, velando con un interés digno de todo encomio y con una solicitud verdaderamente paternal por las venerandas instituciones que corrían inminente riesgo y por los intereses del pro-comunal, encomendados á su lealtad y vizcainia:

Considerando que en aquellos momentos difíciles pudo comprender la Ilma. Diputación que le era de todo punto imposible crear dicha fuerza, bien exigua, con hijos del Señorío, viéndose obligada á hacer la recluta en provincias extrañas:

Considerando que tal circunstancia envuelve una anomalía con el fin de dicho instituto y hasta una contradicción con su nombre; es de dictamen: que se apruebe cuanto se ha hecho por la Ilma. Diputación general en tal asunto, mereciendo bien del País por los desvelos y vigilias que ha empleado cuidando por la suerte de nuestras franquicias y libertades en tan azarosas como críticas circunstancias y hasta por la especial atención con que miró el asunto bajo el aspecto económico; sin embargo, la comisión, al propio tiempo que con el más profundo convencimiento y creyendo ser intérprete de la gratitud de todo el País leal, propone la aprobación más absoluta y sin reserva alguna de todo lo que la necesidad ha impuesto en el pasado, debe para lo porvenir recordar que siempre que iguales ó parecidos sucesos y circunstancias reclamen imperiosamente el armamento del País para la defensa de los derechos de su legítimo Señor, para conservación de la paz interior y los fueros y libertades del solar Vizcaino, las resoluciones que en tal trascendental asunto se adopten, han de atemperarse á la ley 5.^a título 1.^o del fuero, porque este es la guía más segura y recta que tienen los vizcainos en las cuestiones que afectan vitalmente su existencia.—V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo que más justo y arreglado á faero sea.—Bilbao 7 de Octubre de 1876.—Ilmo. Señor.—El Presidente, Antonio L. de Calle.—Ricardo de Balparda.—José de Arrian-

daga.—José de Goiri.—Máximo Castet.—José Ramon de Martitegui.—Victor de Recalde.—José de Palacio.—Ramon Arronategui.—Francisco de Isusi.—Eduardo Nafarrate.—Leon Onaindia.—Domingo de Eguidazu.—Camilo de Villavaso, Secretario.—José Francisco de Artamendi.—José de Solaegui.—Pedro de Esturo.—Julian de Brasac.—Federico de Areitio, Secretario.»

«M. N.^o Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILMO. SEÑOR:

La Comisión de Fueros ha estudiado con el mayor detenimiento el expediente formado en virtud de la Real orden de 24 de Enero de 1875, en la cual se dispuso que por consecuencia del Decreto de 20 del mismo mes encomendando á las comisiones provinciales el conocimiento de los negocios contenciosos de la administración de que antes entendían los consejos provinciales y últimamente las audiencias, representen por ahora y mientras otra cosa no se determine á la administración general del Estado un abogado fiscal en las capitales donde haya audiencia y un promotor fiscal en las demás, designados por el Ministerio de Gracia y Justicia, á la Provincia un Diputado provincial ó el Letrado á quien dé poder y á los ayuntamientos un Letrado de su nombramiento:

Considerando que este Señorío en su sabia organización, anticipándose á los progresos de la ciencia, tenía ya establecidos los tribunales contencioso-administrativos, cuando se organizaron en el resto de la nación en el año de 1845:

Considerando que la organización de dichos tribunales debe, siguiendo los principios de la ciencia, guardar conformidad y armonía con la de administración activa, y que, siendo esta especial, no parece lógica ni aun posible por el momento la aplicación en todas sus partes del Decreto de 20 de Enero y Real orden de 24 del mismo mes de 1875:

Considerando, que, movidos sin duda por la exactitud de la consideración que procede el Gobierno de la nación, se sirvió dictar las Reales órdenes de 16 de Junio y 26 de Agosto de 1848, atribuyendo á los señores Diputados generales y Consultores la jurisdicción que correspondía á los consejos provinciales; y que así bien, extinguidos estos, se declaró por Decreto de Agosto de 1854 que las Diputaciones generales ejerciesen en este País las atribuciones encomendadas en el resto de España á las provinciales y por otros Decretos se las ha dado las atribuciones administrativas propias de las comisiones provinciales,

La comisión opina que debe la Junta recomendar especialmente á la Ilma. Diputación, continúe gestionando cerca del Gobierno de S. M. para el restablecimiento del tribunal contencioso-administrativo de este País en la forma que tenía por virtud de las Reales órdenes citadas de 1848, y si es posible en la forma de fuero con independencia de los agentes del Gobierno; é igualmente represente la imposibilidad de aplicar la citada Real orden de 24 de Enero y la necesidad de que el Señorío siga representado en

Informe de la Comisión de Fueros sobre el restablecimiento del tribunal contencioso administrativo en la forma que se hallaba desde 1848.

juicio por su síndico con arreglo á fuero, uso y costumbre. V. S. I. sin embargo acordará lo que viere ser mas conforme á los intereses y derechos del Señorío. Bilbao 5 de Octubre de 1876. ILMO SEÑOR.—El Presidente, Antonio L. de Calle.—Manuel de Gogearcoechea.—Federico de Areitio.—José de Arriandiaga.—Manuel Antonio de Berasátegui.—José de Palacio.—Mateo de Retuerto.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Máximo Castet.—Francisco de Isusi.—Ricardo de Belparda.—Domingo de Eguidazu.—Julian de Bascáran.—Eduardo Nafarrate.—Leon Onaíndia.—Victor de Recalde.—Mariano de Zugazaga.—Camilo de Villavaso, Secretario.—José de Goiri.—José María de Basterrechea.—Juan de Ortuzar.—José Ramon de Martitegui.—José de Solaegui.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

Informe de la Comisión de Fueros sobre la ley municipal.

La Comisión de Fueros ha examinado detenidamente el expediente relativo á la ley municipal decretada y sancionada por las Cortes constituyentes de la nación española, y singularmente al uso de la reserva que en favor de nuestra organización foral se consignó en la tercera de las disposiciones transitorias de dicha ley. Enterada de todas las piezas que comprende el expediente, y habiendo fijado su principal atención en los dictámenes emitidos por el señor Síndico, encuentra que en este importante negocio, ha procedido la Ilma. Diputación con el mayor pulso y meditación y arreglándose estrictamente á los principios y preceptos forales, y que por lo tanto debe aprobarse su conducta, con una expresión de gracias por parte de la Junta.

En cuanto al fondo de la cuestión, reservado de lleno al fallo definitivo del País congregado en Juntas, la comisión que no puede, dentro de un angustioso término, preparar un trabajo de concordancia para informar al Gobierno de S. M. en que afecta los fueros, buenos usos y costumbres de este Señorío la ley referida de 20 de Agosto de 1870, y considerando por otra parte que no son estos los momentos mas propicios para consagrarse con la calma y el estudio necesarios á una tarea difícil y compleja, opina que se autorice á la Ilma. Diputación general, para que, aun cuando solo sea con un carácter literario é histórico y con la cláusula de utilizarlo en tiempo oportuno, mande formar una compilación de lo mas importante y adaptable á la época actual que puedan contener en punto á régimen municipal las antiguas ordenanzas y costumbres, así de las villas como de la tierra infanzona. V. S. I. sin embargo, resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Bilbao 6 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Antonio L. de Calle.—Manuel de Gogearcoechea.—Federico de Areitio.—José de Arriandiaga.—José de Palacio.—Manuel Antonio de Berasátegui.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Mateo de Retuerto.—Máximo Castet.—Francisco de Isusi.—Ricardo de Belparda.—Domingo de Eguidazu.—Julian de Bascáran.—Eduardo Nafarrate.—Leon

Onaíndia.—Victor de Recalde.—José de Goiri.—Mariano de Zugazaga.—Camilo de Villavaso, Secretario.—José Manuel de Basterrechea.—Juan de Ortuzar.—José Ramon de Martitegui.—José de Solaegui.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Fueros ha examinado el expediente formado con motivo de la ley de presupuestos del reino de veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y el Reglamento provisional de veintiocho del mismo mes y año, para la administración y cobranza del diez por ciento, sobre las tarifas de los billetes de viajeros para ferro-carriles, diligencias y demás medios de locomoción terrestre y en buques de vapor, así como sobre derechos de timbre para la conducción de mercancías en los de cabotaje, y opina que V. S. I. debe aprobar cuanto ha obrado y ejecutado la Ilma. Diputación general en el expediente á que se hace referencia, y debe escitar el celo y amor á nuestras seculares instituciones, de la misma, para que continúe gestionando y practicando cuantas diligencias crea conducentes hasta conseguir se exima á este apartado y exento solar de los gravámenes que se le imponen en las disposiciones arriba citadas. V. S. I. no obstante resolverá lo que crea mas conveniente para los intereses de este ilustre solar.—Salon de Juntas, Bilbao 6 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Antonio L. de Calle.—Manuel de Gogearcoechea.—José de Arriandiaga.—José de Palacio.—Mateo de Retuerto.—Manuel Antonio de Berasátegui.—Máximo Castet.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Francisco de Isusi.—Ricardo de Belparda.—Domingo de Eguidazu.—Julian de Bascáran.—Leon Onaíndia.—Eduardo Nafarrate.—Victor de Recalde.—Mariano de Zugazaga.—Camilo de Villavaso, Secretario.—José de Goiri.—José Manuel de Basterrechea.—Juan de Ortuzar.—José Ramon de Martitegui.—José de Solaegui.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comisión de Fueros ha examinado detenidamente y con prolijo cuidado los voluminosos expedientes instruidos por la Ilma. Diputación general en los bienios forales de 1868 á 1870 y de 1870 á 1872 relativos al uno al establecimiento de la Diputación provincial en la hermana provincia de Guipuzcoa, hecho de todo punto contrario á nuestros derechos é inmunidades, y el otro á la aplicación de la ley orgánica de 20 de Agosto de 1870 y nombramiento de Diputaciones provinciales en este País, en oposición á la ley confirmatoria de nuestros fueros de 25 de Octubre de 1839; y enterada de la marcha que han seguido estos negocios y de las gestiones pre-

Informe de la Comisión de Fueros sobre la ley de presupuestos del reino y reglamento provisional para cobro de 10 por ciento á los billetes de viajeros.

Informe de la Comisión de Fueros sobre nombramiento de Diputaciones provinciales.

ticadas y de las reclamaciones y recursos hechos por la Ilma. Diputación de este Señorío, en unión con sus hermanas, para sacar incólumes nuestros derechos y mantener el respeto debido á la ley confirmatoria antes citada; no puede menos de aplaudir el celo é interés y aprobar la línea de conducta seguida perseverantemente por la Diputación hasta conseguir la desaparición del grave contrafuero implantado materialmente en la provincia de Guipuzcoa y la publicación del satisfactorio é importantísimo Real decreto de 24 de Enero de 1871, que es, en sentir de los que informan, la mas notable reparacion foral que este Pais ha recibido despues del Decreto de 4 de Julio de 1844.

Por tanto, es de dictámen que se apruebe lo obrado en ambos expedientes por la Ilma. Diputación, y aplaudiendo su conducta, correctamente fuerista, se estimule su celo y actividad para que siga velando sin descanso por la defensa de nuestros derechos y libertades. Al propio tiempo estima conveniente que se consigne la satisfaccion con que el Pais recibió el enunciado Real decreto de 24 de Enero de 1871.—V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre, lo que mas justo y arreglado á fuero sea.—Bilbao 6 de Octubre de 1876.—El Presidente, Antonio L. de Calle.—Manuel de Gogascocoechea.—José de Arriandiaga.—José de Palacio.—Mateo de Retuerto.—Manuel Antonio de Berasategui.—Francisco de Llaguno y Renovales.—Máximo Castet.—Francisco de Isusi.—Ricardo de Balparda.—Domingo de Eguidazu.—Julian de Baseáran.—Eduardo Nafarrate.—Leon Onaindia.—Victor de Recalde.—José de Goiri.—Mariano de Zugazaga.—José María de Basterrechea.—Camilo de Villavaso, Secretario.—Juan de Ortuzar.—Jose Ramon de Martitegui.—José de Solaegui.»

Tambien se aprobaron los diez informes siguientes de la Comision de Caminos:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos ha examinado la mocion presentada por los señores apoderados de la villa de Lequeitio y anteiglesias de Amoroto, Mendaja y Jemein, solicitando el estudio y construccion de una carretera, que enlace con la de Durango á Lequeitio, con la de Marquina á Ondárroa, y encontrando que esta pretension en su fondo puede quedar satisfecha con la construccion del camino de Lequeitio á Marquina aprobado y clasificado ya, y cuyo expediente demuestra la grandisima utilidad para la comarca toda de que se lleve á efecto; es de opinion que recomendándose eficazmente á la Ilma. Diputación general la terminacion del referido expediente, se proceda á la construccion de este camino cuando le corresponda en turno, y le permita el estado financiero del Señorío.—V. S. I. sin embargo acordará lo que crea mas justo y conveniente.—Bilbao y salon de Juntas á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—ILMO. SEÑOR.—El Presidente, Máximo Castet.—Mateo de Retuerto.—Manuel de Gogascocoechea.—Ce-

Informe de la Comision de Caminos recomendando la construccion de un camino de Lequeitio á Marquina.

sáreo de Cerrajería.—Patricio de la Lama.—Juan de Arenaza.—Domingo de Eguidazu.—Simon Gordon.—Pedro de Aguirre Sarasua.—José M. Torrízuri.—Eduardo Nafarrate.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Aureliano de Urreiztieta.—Julian de Olaso.—Victor de Recalde.—Antonio de Guezuraga.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Juan Bautista Echevarria.—Domingo de Iriando.—José Antonio Meso.—Felipe de Uhagon.—Camilo de Villavaso.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado detenidamente el expediente instruido para la apertura de un ramal de camino, que partiendo desde el punto de Mercadillo de Sopuerta, pasando por el barrio de Labarrieta, empalme en la carretera de Carranza en Traslaviña de Arcentales, que fué aprobada su inmediata construccion en Juntas generales que tuvieron lugar só el árbol de Guernica con fecha 15 de Julio de 1870; y hechos los estudios por los facultativos D. Luis de Arauco y D. Hilario de Iturriz en 8 de Julio de 1868, es de parecer se proceda á la subasta y construccion por la Ilma. Diputación tan pronto como los recursos del Señorío lo permitan. Este es su parecer, mas sin embargo V. S. I. acordará, como siempre, lo mas acertado.—Salon de Juntas generales de Bilbao á 7 de Octubre de 1876.—ILMO. SEÑOR.—El Presidente, Máximo Castet.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Patricio de la Lama.—Juan de Arenaza.—Julian de Olaso.—Cesáreo de Cerrajería.—Mateo de Retuerto.—Eduardo Nafarrate.—Victor de Recalde.—Simon de Gordon.—José M. Torrízuri.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Pascual de Ventades.—Aureliano de Urreiztieta.—Antonio de Guezuraga.—Juan Bautista Echevarria.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Juan de Ortuzar.—José Ramon de Martitegui.»

Informe de la Comision de Caminos recomendando la subasta y construccion del camino de Mercadillo de Sopuerta á Traslaviña.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha estudiado con el detenimiento é interés que exige la mocion presentada por varios apoderados, para que V. S. I. acuerde, que el camino que va á abrirse desde Plencia á Marquina, pase por el centro de la villa de Rigoitia; y despues de un luminoso debate acerca del asunto y teniendo presente que la citada villa de Rigoitia carece, hasta ahora, de un camino vecinal que cruce su término, por cuya circunstancia no ha podido tomar el desarrollo conveniente en la industria minera que tan próspera se encuentra en otras comarcas del Señorío, por la facilidad que tienen sus trasportes; teniendo tambien muy presente la gran riqueza que en materia de minerales encierra la villa de Rigoitia, riqueza no explotada por la absoluta carencia de caminos que

Informe de la Comision de Caminos recomendando que el camino proyectado de Plencia á Marquina, pase por la villa de Rigoitia.

impiden su explotación: Considerando al mismo tiempo que no podrían obtenerse los benéficos resultados que es presumible preveer del ferro-carril estudiado desde dicha villa de Rigoitia al punto de Luchana, el día que se realice ó construya, faltándole las arterias que ha de alimentarle, cuales son los caminos vecinales, es de parecer que se encargue á la Diputación general mande hacer los estudios conducentes al efecto solicitado, y en el caso de que de ellos no resultase graves inconvenientes para el trazado general de dicho camino, se ejecute conduciéndolo por el centro de la villa de Rigoitia. No obstante, V. S. I. acordará, como siempre, lo que en su alta sabiduría estime mas acertado.—Salon de Juntas, Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Presidente, Máximo Castet.—Aureliano de Urreiztieta.—Juan de Arenaza.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Julian de Olaso.—Simon Gordon.—Patricio de la Lama.—Antonio de Guezuraga.—Juan Bautista Echevarria.—Pascual de Ventades.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Cesáreo de Cerrajería.—Eduardo Nafarrate.—Victor de Recalde.—Pedro de Aguirre Sarasua.—José María Torrezuri.—Julian de Brasac.—Juan de Ortuzar.—José Ramon de Martitegui.—Nicolás Astigarraga.—Domingo de Eguidazu.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado con toda la detencion la mocion presentada por varios señores apoderados, solicitando que por el Señorío se lleve á cabo la apertura de una carretera, que partiendo del sitio denominado el Campillo, en los montes de Triano, empalme en Pucheta, con el que de Bilbao se dirige á Balmaseda, y un ramal, que como continuacion del primero, arranque desde San Martín y termine en el puerto de la Valle, en Somorrostro. Teniendo muy presente que, como exponen los señores firmantes de la mocion, por las vertientes orientales del monte de Triano, se multiplican los medios de arrastre, y que por las occidentales ó sean las que se dirigen á Somorrostro, no hay otro que el de una malísima carretera, mandada construir en el siglo XIV por la casa de Salazar de Muñatones, y siendo de bastante consideracion el movimiento de carros que por aquella parte se dirigen, así al citado puerto de Lavallo, como al interior de las Encartaciones y valle de Mena; y teniendo en consideracion, que no solo dará importancia aquella parte de este Señorío, sino que estando los montes de Triano, enclavados en la jurisdiccion de Somorrostro, y que ellos proporcionan riqueza y nombre al País en general; esta comision es de parecer, que por el cuerpo facultativo debén hacerse los estudios, demarcacion y presupuesto de estos dos trozos de carretera, y disponer su construccion cuando por su turno le pertenezca, ó antes si por las razones expuestas lo creyese V. S. I. conveniente. No obstante V. S. I., como siempre, acordará lo mas acertado y que en justicia proceda.—Bilbao 7 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Presidente,

Informe de la Comision de Caminos para que se estudie una carretera desde el Campillo (Triano) á Pucheta, y un ramal desde San Martín á Lavallo.

Máximo Castet.—Juan de Arenaza.—Pascual de Ventades.—Aureliano de Urreiztieta.—José M. Torrezuri.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan Bautista Echevarria.—Mateo de Retuerto.—Antonio de Guezuraga.—Simon Gordon.—Patricio de la Lama.—Cesáreo de Cerrajería.—Pascual de Ventades.—Nicolás Astigarraga.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Domingo de Eguidazu.—Eduardo Nafarrate.—Julian de Olaso.—Victor de Recalde.—Antonio de Guezuraga.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado la mocion presentada por varios señores apoderados, solicitando que por el Señorío se lleve á cabo un trozo de carretera, que partiendo de Nucedal, ponga en comunicacion con el resto del País al barrio de Cierbana. Esta carretera fué solicitada é informada favorablemente por la Comision de Caminos, en las Juntas generales que tuvieron lugar en la villa de Guernica en Julio de 1870, pero como aquellas Juntas se suspendieron antes de despachar todos los asuntos encomendados á su aprobacion, quedó este asunto sin sancionarse.

Por tanto, y teniendo presente estos antecedentes, cree esta comision que por la direccion del ramo procede su demarcacion para llevarlo á cabo cuando por turno le corresponda. No obstante, V. S. I. como siempre, acordará lo mas conveniente á los intereses generales del País.—Bilbao 7 de Octubre de 1876. ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Máximo Castet.—Julian de Olaso.—Patricio de la Lama.—Cesáreo de Cerrajería.—Juan Bautista Echevarria.—Aureliano de Urreiztieta.—Juan de Arenaza.—Pascual de Ventades.—Simon Gordon.—Mateo de Retuerto.—Nicolás Astigarraga.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Domingo de Eguidazu.—Eduardo Nafarrate.—Antonio de Guezuraga.—Victor de Recalde.—Manuel Ignacio Lecertua.—Domingo de Iriondo.—José Antonio Meso.»

Informe de la Comision de Caminos para que se proceda al estudio y demarcacion de una carretera que partiendo de Nucedal ponga en comunicacion á Cierbana.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril, ha visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Zalla, para la apertura de un camino que partiendo desde la iglesia matriz del mismo, empalme con el que de esta villa se dirige á Balmaseda, en el punto de Ibarra, y despues de un detenido exámen, visto que en el expediente aparece una protesta suscrita por el Alcalde, tres Regidores y muchos vecinos con fecha 2 de Julio de 1870 por lo que manifiestan se desestime la apertura del camino por creerlo innecesario y de puro lujo para varios vecinos de la expresada vecindad; es de parecer pase á la Ilma. Diputacion para que en vista de los antece-

Informe de la Comision de Caminos trasmitiendo á la Ilma. Diputacion el expediente promovido por el ayuntamiento de Zalla sobre la apertura de un camino que desde su iglesia parroquial empalme con el de Balmaseda.

dentes resuelva lo mas conveniente.—No obstante V. S. I. acordará, como siempre, lo mas justo y acertado.—Salon de Juntas á 7 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Máximo Castet.—Manuel Ignacio de Lecertua.—José M. Torrezuri.—Mateo de Retuerto.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Cesáreo de Cerrajería.—Juan de Arenaza.—Pascual de Ventades.—Aureliano de Urreiztieta.—Juan Bautista Echevarria.—Patricio de la Lama.—Simon Gordon.—Nicolás Astigarraga.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Domingo de Eguidazu.—Eduardo Nafarrate.—Julian de Olaso.—Victor de Recalde.—Antonio de Guezuraga.—José Antonio Meso.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado con detencion la mocion presentada por el señor apoderado de Balmaseda, pidiendo que se autorice á la Ilma. Diputacion para que, entendiéndose con la empresa del camino de Castro-Urdiales á Bercedo, procure incautarse de los derechos y responsabilidades que en la misma empresa tiene la villa de Balmaseda, adquiriendo de esta suerte para el Señorío la parte de dicho camino que se halla dentro del mismo; y considerando la suma utilidad de que el Señorío adquiera todos los caminos construidos por empresas particulares dentro del mismo, lo cual se halla prevenido en principio por Juntas generales y la conveniencia de que todos los pueblos entren en el plan de iguala, con lo cual se simplifica y uniforma la administracion, es de opinion que la Junta puede autorizar cumplidamente á la Ilma. Diputacion para que, previa la liquidacion y el acuerdo con la referida empresa que fueren necesarias, haga cuanto sea necesario para subrogarse en los derechos y obligaciones que tiene en ella la espresada villa, adquiera la parte de camino que hay desde las Muñecas hasta el valle de Mena y someta enteramente á la citada villa á las obligaciones y derechos del plan general de iguala, á no ser que, por consecuencia de sus investigaciones ó por exigencias de la empresa, advierta la Ilma. Diputacion que este beneficioso pensamiento exige excesivo sacrificio de los intereses señoriales.—V. S. I. acordará, sin embargo, lo que viere mas justo y acertado.—Juntas generales en Bilbao á 6 de Octubre de 1876. ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Máximo Castet.—Juan de Arenaza.—Cesáreo de Cerrajería.—Juan Bautista Echevarria.—Pascual de Ventades.—Simon Gordon.—José M. Torrezuri.—Mateo de Retuerto.—Nicolás Astigarraga.—Victor de Recalde.—José Lorenzo Zarrabeitia.—Domingo de Eguidazu.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Aureliano de Urreiztieta.—Eduardo Nafarrate.—Julian de Olaso.—Antonio de Guezuraga.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Domingo de Iriondo.—José Antonio Meso.

Informe de la Comision de Caminos accediendo á la mocion presentada por el apoderado de Balmaseda para que se autorice á la Ilma. Diputacion á que adquiera la parte de camino que posee en el de Castro-Urdiales á Bercedo.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado con toda detencion los antecedentes que obran en la Diputacion general referentes á la apertura de un canal de navegacion entre Mundaca y Munieta, canal que pasa por la villa de Guernica, y dice: Que hallándose terminados y hechos los presupuestos con arreglo al acuerdo adoptado en Juntas generales de 1858 cuyos planos y presupuestos obran ó deben obrar en la Direccion general de obras públicas, juntamente con la memoria del ingeniero que hizo los trabajos, se excite el celo de la Ilma. Diputacion para que por cuantos medios estén á su alcance y de acuerdo con los demás pueblos interesados en la apertura del canal, trate de llevar á cabo tan importantísima obra, presándole cuanto apoyo moral y material se requiera para ello.—V. S. I. resolverá, como siempre, lo mas justo y acertado.—Salon de Juntas Bilbao 7 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Máximo Castet.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Juan Bautista Echevarria.—Antonio de Guezuraga.—Mateo de Retuerto.—Simon Gordon.—Patricio de la Lama.—Aureliano de Urreiztieta.—Juan de Arenaza.—Cesáreo de Cerrajería.—Pascual de Ventades.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Juan de Ortazar.—José Ramon de Martitegui.—Nicolás de Astigarraga.—Domingo de Eguidazu.—José Antonio Meso.—Eduardo Nafarrate.—Domingo de Iriondo.—El Secretario, José M. Torrezuri.

Informe de la Comision de Caminos, excitando el celo de la Ilma. Diputacion para que se lleve á efecto la apertura de un canal de navegacion entre Mundaca y Munieta pasando por la villa de Guernica.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril ha examinado la solicitud de don Juan Bautista de Belarrinaga, proponiendo á la Junta y encareciéndola ordene se haga un estudio ó examen comparativo imparcial, sobre las ventajas y mayores conveniencias que pudieran resultar entre escogitar el sistema de ferro-carriles aéreos propuesto en su memoria por el Sr. Ingeniero director del ferro-carril de Triano, ó el de «doble via trasmision sistema automotor», invencion del malogrado señor Alcalde, para la conduccion de minerales de hierro del monte de Triano á la estación de Ortuella. Abonan en favor de este sistema, segun afirmacion del Sr. Belarrinaga, el dictámen facultativo de la Direccion de Obras públicas así como la prueba oficial que de él se hizo.

Informe de la Comision de Caminos recomendando el estudio comparativo de un sistema automotor inventado por el Sr. Belarrinaga con el de ferro-carriles aéreos.

La Comision supone que este sistema no será desconocido al Sr. Ingeniero del ferro-carril de Triano, mas como solo se pide por el interesado un estudio comparativo entre su sistema privilegiado por diez años y el propuesto por el precitado Sr. Ingeniero, propone á la Junta por via de informe que pase este expediente á la Ilma. Diputacion general, para que, previos los informes que estime oportunos, resuelva lo que estime conveniente. Sin embargo, V. S. I. acordará, como siempre, con su mayor ilus-

tracion lo que estime mas acertado.—Bilbao 7 de Octubre de 1876.—
ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Máximo Castet.—Cesáreo de Cerrajería.—Simon Gordon.—Juan Bautista Echevarria.—Patricio de la Lama.—José M. Torrezuri.—Pascual de Ventades.—Mateo de Retuerto.—Nicolás Astigarraga.—José Ramon de Martitegui.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Domingo de Eguidazu.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Aureliano de Urreiztieta.—Eduardo Nafarrate.—Julian de Olaso.—Victor de Recalde.—Manuel Ignacio Lecertua.—Domingo de Iriondo.—José Antonio Meso.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Caminos y Ferro-carril, se ha enterado con toda detencion de la mocion de varios señores apoderados, pidiendo se preste por la Iltna. Diputacion general, su apoyo moral y material á la empresa del ferro-carril central que, arrancando de un punto el mas conveniente de la via ferrea de Tudela á Bilbao, termine en la villa de Durango, y por via de informe dice: Que examinando los precedentes de este asunto, ha visto que por el informe dado por la mayoría de la Comision de Caminos y Ferro-carril aprobado en la Junta general del día 19 de Julio de 1862, se dispone en el artículo 3.º, que tan luego como terminase el compromiso contraido con la empresa del Ferro-carril citado de Tudela á Bilbao en la Junta general del 14 de Julio de 1858, se aplique el 57 por 100 del producto de los arbitrios creados con aquel objeto á subvencionar á la Empresa del Ferro-carril central.

Con este precedente, y no pudiendo menos de reconocer la importancia de la via de que se trata, á la que confluyen los importantes pueblos de Elorrio, Amorevieta, Guernica, Marquina y el valle de Arratia en general, asi como los puertos del litoral cantábrico, como son Bermeo, Mundaca, Elanchove, Lequeitio, Ondarroa y otros, siendo por otra parte lo que mas directamente nos acerca á las dos provincias hermanas, propone esta comision á la Junta que se autorice á la Iltna. Diputacion general para que previo el exámen de los planos aprobados por la superioridad, asi en conjunto como en sus detalles, y oyendo á la Junta permanente de Caminos y Regimiento general, si lo creyese conveniente, apoye dentro del referido acuerdo de la Junta General del día 19 de Julio de 1862, antes citado y hasta donde razonablemente pueda, dada la situacion financiera del Señorío, á la empresa del Ferro-carril central, á fin de que llegue á realizarse este proyecto, que está llamado á desenvolver en grande escala la riqueza pública del Pais. Sin embargo, V. S. I. con su superior ilustracion acordará, como siempre, lo mas acertado.—Bilbao 7 de Octubre de 1876.—
ILTMO. SEÑOR.—El Presidente, Máximo Castet.—Julian de Olaso.—Juan de Arenaza.—Simon Gordon.—Patricio de la Lama.—Manuel de Goiascoechea.—Manuel Ignacio de Lecertua.—Pascual de Ventades.—Mateo de Retuerto.—Nicolás Astigarraga.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Domingo de Eguidazu.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Aureliano de Urreiztieta.

Informe de la Comision de Caminos recomendando el apoyo que se crea posible para que se ejecute el ferro-carril central de Vizcaya.

Eduardo Nafarrate.—Victor de Recalde.—Antonio de Guezuraga.—Cesáreo de Cerrajería.—Domingo de Iriondo.—Juan Bautista Echevarria.»

En apoyo de este último dictámen que, se ha dicho, fué aprobado como los demás, pronunció el Sr. Villavaso un breve discurso encareciendo la importancia de la via férrea de que se trataba.

Asi mismo fué aprobado el siguiente informe de la Comision de Hacienda y Cuentas:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Hacienda y Cuentas ha examinado la solicitud que el día 1.º del corriente mes ha presentado á la Iltna. Junta general de Vizcaya; D. Juan de Urrutia, vecino de la anteiglesia de Munguia, en súplica de que se suspendan los efectos del embargo de sus bienes con motivo de haber prestado y obligado á aquellos como fianzas del remate del portazgo de Urgoiti, en la carretera de Bilbao á Durango, mediante á haber fallecido surematante D. Antonio de Aizpuru, vecino que fué de la invicta villa de Bilbao, y teniendo en consideracion lo expuesto por el recurrente, y el pliego de condiciones generales bajo las cuales se verificó este remate, es de opinion que todo lo obrado y realizado en este asunto por la Iltna. Diputacion foral, merece su aprobacion, no dudando que lo terminará arreglándose á las citadas bases, oyendo al recurrente, reuniendo antecedentes é informes y conformándose tambien á las resoluciones adoptadas por la Iltna. Junta general actual, en idénticos casos, segun los deseos que manifiesta el fiador. Esto no obstante, la Iltna. Junta general, con su mas ilustrado criterio, resolverá, como siempre, lo que creyese mas justo y acertado.—Bilbao 6 de Octubre de 1876.—ILTMO. SEÑOR.—Felipe de Uhagon.—José de Goiri.—Pedro de Aguirre Sarasua.—José Lorenzo de Zarrabeitia.—Ramon de Allende.—Simon Gordon.—Lorenzo de Ibarrondo.—Cesáreo de Cerrajería.—Leon Onaindia.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Juan Manuel de Goicoechea.—Ignacio de Landa.—Domingo de Eguidazu.»

Informe de la Comision de Caminos aprobando lo actuado por la Iltna. Diputacion con motivo del remate del peaje de Urgoiti.

Se aprobaron igualmente los siguientes informes de la Comision de Liquidacion y Nivelacion de Suministros:

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTMO. SEÑOR:

La Comision de Liquidacion y Nivelacion de Suministros, ha visto y examinado la mocion suscrita por varios apoderados, pidiendo se adopten algunas reglas generales para compeler á los pueblos que retrasan el pago

Informe de la Comision de Suministros fijando reglas para que se compela á los pueblos que estén

de sus obligaciones procedentes de suministros al ejército nacional; y es de parecer, que de conformidad con lo que se solicita, se establezcan las siguientes:

1.ª Que se encargue á la Ilma. Diputación general compela á los pueblos deudores á que sin dilación alguna entreguen á los respectivos alcaldes-presidentes del distrito el alcance que resulte contra ellos en liquidaciones practicadas al efecto.

2.ª Que se formen en breve las liquidaciones que falten dentro de cada distrito y se hagan efectivas las diferencias, autorizando, si es preciso, á dichos presidentes para que apremien á los pueblos deudores.

3.ª Que después de esto, y cuando menos anualmente, se haga una liquidación y nivelación general de estos suministros en todo el Señorío.—V. S. I. sin embargo acordará, como siempre, lo mas conveniente.—Salón de Juntas, Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILTIMO. SEÑOR.—Julian Bascaran.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Lorenzo de Ibarrondo.—Domingo de Eguidazu.—José Ramon de Martitegui.—Telesforo del Barrio.—Antonio de Urrunaga.—Manuel Antonio de Berasategui.—Eusebio de Uribe-salazar.—Pascual de Ventades.—Luis A. de Madariaga.—José de Yermo.—Cesáreo de Cerrajería.—Juan Timoteo de Ercilla.—José de Goiri.—Eduardo Nafarrate.—Antonio Cendagorta.»

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.

ILTIMO. SEÑOR:

La Comisión de Liquidación y Nivelación de Suministros, ha examinado la moción presentada por el apoderado de la villa de Portugalete; y considerando que al darse cuenta en sesión de 5 del corriente, del dictamen de esta comisión, referente á la solicitud de los apoderados de la ciudad de Orduña, para que los pueblos de aquel distrito atendiesen en prorata con dicha ciudad á los gastos que ocasionan las raciones y utensilios que se suministran á las fuerzas del ejército allí acantonadas, y que mereció la aprobación de V. S. I., entró en algunas consideraciones respecto á las de acuartelamiento que por tal concepto se originen, encontrando injusto que la distribución se hiciese entre los pueblos del distrito; y considerando que prescinde dicho apoderado de entrar en observaciones sobre la forma por quienes y hasta donde obliga la prestación de la pesada carga de alojamientos, pero una vez libres de esta carga los vecinos de aquella ciudad, es indudable que ella tiene un beneficio que no lo tienen los demás pueblos del distrito, con la permanencia de las fuerzas del ejército, que son causa de mayor consumo, y por consiguiente un elemento de fomento en ciertos ramos de su comercio; la comisión es de parecer que se acceda á lo que pide el apoderado de Portugalete, autorizándose al efecto por V. S. I., á la Diputación general para que teniendo presente la estadística de los pueblos de aquel distrito, determine el tanto por ciento con que cada uno

Informe de la Comisión de Suministros aprobando una moción del apoderado de Portugalete sobre la manera de contribuir los pueblos para solventar los gastos de acuartelamiento de tropas.

ha de contribuir para solventar los gastos que se hayan originado y se originen por el acuartelamiento de dichas fuerzas, sirviéndose V. S. I. adoptar esta misma determinación por los demás distritos que se hallan en igual caso que el de Orduña. V. S. I. sin embargo, resolverá, como siempre, lo mas acertado.—Salón de Juntas, Bilbao 5 de Octubre de 1876.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Julian Bascaran.—Pedro de Aguirre Sarasua.—Lorenzo de Ibarrondo.—Jose Ramon de Martitegui.—Domingo de Eguidazu.—Manuel Antonio de Berasategui.—Pedro Ramon de Urrengoechea.—Antonio de Urrunaga.—Telesforo del Barrio.—Pedro de Aldecoa.—Eusebio de Uribe-salazar.—Pascual de Ventades.—Luis A. de Madariaga.—José de Yermo.—Cesáreo de Cerrajería.—Federico de Areitio.—Lorenzo de Goitia.—Juan Timoteo de Ercilla.—Eduardo Nafarrate.—Antonio Cendagorta.»

En cuanto al primero de estos dictámenes, el Sr. Presidente observó que no era lícito discutir sobre suministros mas que con relación á los hechos al ejército después de la pacificación del País; y en cuanto al segundo, como hubiesen hecho algunas aclaraciones las representaciones de los Cuatro Concejos y Portugalete, el mismo Sr. Presidente expuso cuáles eran en su sentir las obligaciones de los pueblos respecto al alojamiento y utensilios á carabineros y guardia civil.

Leída una moción de los señores apoderados de Bilbao, Guernica, Bermeo, Marquina y Plencia, en que se pedía se encargase á la Diputación, autorizándolo del modo mas cumplido, que teniendo en cuenta los precedentes que en la moción se indican, y asociada al Regimiento general, Padres de Provincia y á otras personas doctas, si así lo estimase conveniente, procediese sin demora al estudio de los reglamentos interior de Juntas y elección de gobierno y presentase el oportuno proyecto de reforma para deliberación del País en su primera reunión ordinaria, apoyóla el señor Villavaso pidiendo que se aprobase inmediatamente, puesto que la terminación de las Juntas no iba á dar tiempo á que pasase á la comisión respectiva; y la combatieron los Sres. Balparda y Solaegui en el sentido de que su gran importancia y trascendencia exigían que pasase á la Comisión de Fueros. Pedido su parecer al Sr. Consultor, este dijo que á pesar de haber en este punto alguna oscuridad en el Reglamento, creía que la moción debía pasar á la Comisión de Fueros, y esto acordó la Junta general.

El Sr. Presidente manifestó que en atención á que se habían resuelto los puntos señalados en la convocatoria y otros no incluidos

Emite su opinión el señor Presidente sobre la cuestión de suministros á que se refiere el precedente informe.

Dáse lectura á una moción suscrita por los apoderados de varias villas de Vizcaya solicitando la reforma del reglamento interior de Juntas y elección de gobierno; y después de discutida y combatida, pasa á la Comisión de Fueros.

Propone el Sr. Presidente se proceda á la elección del gobierno universal de Vizcaya.

en ella, quedando solo el de la eleccion del nuevo Gobierno Universal del Señorío, era llegado el caso de procederse á esta eleccion.

A propuesta de la representacion de Balmaseda, y dando la debida importancia y trascendencia al acto que se iba á verificar, se acordó el nombramiento de una comision especial, compuesta de dos individuos por merindad que, asociada de la Diputacion general y Padres de Provincia, viese, si era posible, venir á un acuerdo acerca de las personas mas idóneas para constituir el espresado Gobierno.

Fraccionada la Junta para proceder á la eleccion de la comision especial, volviéndose poco despues á reunir para dar cuenta de los apoderados que la habian de formar, y eran á saber:

Por la merindad de *Uribe*, D. Ramon Arronátegui y D. Juan Antonio Arruza.

Por la de *Busturia*, D. Antonio L. de Calle y D. José de Arriandiaga.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Lorenzo de Ibarrondo y D. Pedro de Aldecoa.

Por la de *Marquina*, D. Pedro de Aguirre Sarasua y D. Julian de Bascaran.

Por la de *Zornoza*, D. Juan José de Jáuregui y D. Pedro Ramon de Urrengoechea.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Felipe de Uhagon y D. Ricardo Balparda.

Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Isusi y D. José de Palacio.

Por la de *Orozco*, D. Domingo de Eguidazu y D. Valentin de Zaballa.

Por la de *Durango*, D. Federico de Areitio y D. Pedro de Esturó.

El Sr. Presidente anunció que la Comision especial unida á la Diputacion y Padres de Provincia, se reuniria á las cinco para deliberar acerca de su cometido y la Junta continuaria su sesion á las ocho de la noche para proceder á la eleccion de Gobierno del Señorío.

Apruébase el nombramiento de una comision que se encargue, á ser posible, de llegar á un acuerdo para la eleccion de las personas mas idóneas del espresado gobierno.

Nombramiento de la espresada Comision.

Reanudada la Junta á la citada hora de las ocho de la noche, el Sr. Presidente dispuso se procediese al sorteo de pueblos electores. Al efecto fueron llamados por el orden establecido, en la forma siguiente, todos los de la

Eleccion de Gobierno Universal.

PARCIALIDAD OÑACINA.

Mundaca.	Gatica.
Axpe de Busturia.	Lauquiniz.
Fórna.	Maruri.
Luno.	Básigo de Baquio.
Ugarte de Múgica.	Morgá.
Libano de Arrieta.	Fica.
Ispaster.	Frúniz.
Bedarona.	Meñaca.
Murèlaga.	Mendata.
Navarniz.	Villa de Bermeo.
Guizaburuaga.	Villa de Bilbao.
Mendeja.	Villa de Lequeitio.
Cenarruza.	Villa de Plencia.
Jemein.	Villa de Portugalete.
Ibárruri.	Villa de Rigoitia.
Gorocica.	Villa de Ermua.
Deusto.	Villa de Guerricaiz.
Lezama.	Valle de Gordejuela.
Sondica.	Concejo de Gúeñes.
Lújua.	Tres Concejos.
Erandio.	Valle de Arcentales.
Lejona.	Concejo de Galdames.
Guecho.	Anteiglesia de Abadiano.
Bérango.	Anteiglesia de Arrázola.
Sopelana.	Anteiglesia de Garay.
Urduliz.	Anteiglesia de Mallavia.
Barrica.	Anteiglesia de Elanchove.
Gorliz.	Bedia.
Lemoniz.	Basauri.

Entregóse á los señores apoderados de cada uno de estos pueblos, escepto á los de Deusto, Ermua y Bedia, que no acudieron al llamamiento, una boleta de plata y una cédula que contenia el nombre de aquel á quien representaban, y hecho otra vez el llamamiento por el mismo orden, fueron depositando una á una en la urna del propio metal al efecto destinada, dichas boletas con la cédula correspondiente dentro de cada una de ellas, y cerrada con su cubierta, se dieron repetidas vueltas para que se mezclaran las bolas. Luego, por mandato del Sr. Corregidor, se levantó la cubierta de la urna, y un niño de corta edad, llamado al intento, sacó de ella una de las boletas, la cual puso en manos de S. S. para que la abriera, como en efecto la abrió, y se vió que la cédula en ella contenida decia *Basauri* que quedó por primera electora. Repetido esto mismo por segunda y tercera vez, se encontraron en las cédulas de las otras boletas los nombres de *Jemein* y *Galdames* que quedaron publicadas por la citada parcialidad Oñacina en el orden que salieron, á saber:

ELECTORES OÑACINOS.

Anteiglesia de Basauri.
Anteiglesia de Jemein.
Concejo de Galdames.

Fueron llamados despues los pueblos de la parcialidad Gamboina, en la forma siguiente:

PARCIALIDAD GAMBOINA.

Pedernales.	Abando.
Arrázua.	San Esteban de Echévarri.
Cortézubi.	Galdácano.
Amoroto.	Lemona.
Berriatua.	Arrigorriaga.
Arbácegui.	Zamudio.
San Andrés de Echevarria.	Arrancudiaga.
Amorebieta.	Anteiglesia de Munguia.
Echano.	Gamiz.

Yurre.	Villa de Ondárroa.
Aránzazu.	Villa de Elorrio.
Ibarranguélua.	Villa de Villaro.
Gautegiz de Arteaga.	Villa de Munguia.
Castillo y Elejabeitia.	Villa de Miravalles.
Céanuri.	Villa de Ochandiano.
Dima.	Villa de Larrabezua.
S. ^o Tomás de Olabarrieta.	Villa de Guernica.
Ubidea.	Villa de Lanestosa.
Murueta.	Cuatro Concejos.
Ajánguiz.	Valle de Carranza.
Nachitua.	Valle de Trucios.
Baracaldo.	Concejo de Zalla.
Begoña.	Concejo de Sopuerta.
Ereño.	Anteiglesia de Mañaria.
Dérío.	Anteiglesia de Yurreta.
Villa de Durango.	Anteiglesia de Berriz.
Ciudad de Orduña.	Anteiglesia de Izurza.
Villa de Marquina.	Valle de Orozco.
Villa de Balmaseda.	

Entregadas las boletas y cédulas á los apoderados de los referidos pueblos, con los nombres de estos, escepto á los de San Esteban de Echévarri, Galdácano, Lemona, villa de Ochandiano y villa de Lanestosa, que no acudieron al llamamiento, y repetido lo mismo que se habia practicado en la parcialidad Oñacina, salieron electos, á saber:

1.^o La ciudad de *Orduña*; 2.^o la anteiglesia de *Zamudio* y 3.^o la villa de *Balmaseda*.

ELECTORES GAMBOINOS.

Ciudad de Orduña.
Anteiglesia de Zamudio.
Villa de Balmaseda.

Concluido, publicado y aprobado el sorteo de ambas parcialidades, se suspendió la sesion para proceder en seguida á la eleccion,

conforme á lo prescrito en el art. 8.º del reglamento de elecciones. Hay cuatro rúbricas que son las de los Sres. Corregidor, Diputados generales y Sindico. — Juan de Jáuregui, Secretario.

Acto continuo, habiendo quedado en el Salon de Juntas, despues de haber salido de él todos los demás concurrentes á la sesion, cuya acta precede, y de haber sido desocupada tambien la galeria donde se hallaban los espectadores, SS. SS. los Sres. Corregidor, Diputados y Sindico Procurador general, conmigo el Secretario de gobierno, asistiendo igualmente al acto los Sres. Consultor primero D. Manuel de Lecanda y segundo D. Juan Pantaleon de Arancibia, y los señores apoderados de los seis pueblos electores, fueron llamados estos por su orden y se presentaron, á saber:

ELECTORES DEL BANDO OÑACINO.

Por la anteiglesia de *Basauri*, D. Nicolás de Astigarraga, vecino de la misma.

Por la de *Jemein*, D. Victor de Recalde, vecino de la propia anteiglesia y su acompañado D. Julian de Bascaran que lo es de la villa de Marquina.

Por el concejo de *Galdames*, D. Rufino Martinez, vecino del mismo.

ELECTORES DEL BANDO GAMBOINO.

Por la ciudad de *Orduña*, D. Bruno de Guerra, vecino de la misma.

Por la anteiglesia de *Zamudio*, D. Juan Blas de Aurrecoechea y Don José Eusebio de Susunaga, vecino de la propia anteiglesia.

Por la villa de *Balmaseda*, D. Ricardo de Balparda y D. Luis de la Sota, vecinos de la misma.

Y hallándose todos en el referido sitio á puerta cerrada, juraron en manos del señor Corregidor, en forma de derecho, ante un Crucifijo y sobre los Santos Evangelios hacer la eleccion en personas idóneas y capaces que celen y cuiden del servicio de ambas majestades divina y humana, del bien comun de este Señorío y de la conservacion de sus fueros, franquezas, libertades, buenos usos y

costumbres, sin que para ello les mueva pasion, interés ú otra cosa, sino que en todo han de proceder segun Dios y sus conciencias les dictaren; y se procedió á la eleccion, en esta forma:

BANDO OÑACINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

Los apoderados de las anteiglesias de Basauri y Jemein, y concejo de Galdames, propusieron por unanimidad para primer diputado general al Sr. D. Fidel de Sagarminaga y Epalza, vecino de la villa de Bilbao, y en conformidad con lo que se previene en el articulo 14 del reglamento vigente de elecciones, fué declarado y proclamado como tal.

El mismo señor apoderado de Basauri propuso para Diputado general segundo ó tercero á D. José Antonio de Gortazar y Munibe, vecino de Jemein, con dos votos.

El de Jemein al propio Sr. Gortazar con dos votos.

El de Galdames al mismo señor y á D. Benigno de Salazar y Mac-Mahon, vecino de Bilbao, con un voto cada uno.

Y habiendo sido admitidos, se escribieron sus nombres y apellidos en seis cédulas que se entregaron con otras tantas boletas á los respectivos electores, y fueron depositándolas en la urna, de la cual, despues de repetidas vueltas, sacó un niño una de ellas, y abierta por el señor Corregidor, se vió que la cédula que encerraba decia: «D. Benigno de Salazar y Mac-Mahon.» Sacadas otras y abiertas igualmente, se leyó el nombre de «D. José Antonio de Gortazar,» que quedaron por segundo y tercero diputados generales de este Señorío, segun á continuacion se anota.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

1.º D. FIDEL DE SAGARMINAGA Y EPALZA.

2.º D. BENIGNO DE SALAZAR Y MAC-MAHON.

3.º D. JOSÉ ANTONIO DE GORTAZAR Y MUNIBE.

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Por la anteiglesia de *Basauri*, fué nombrado D. Federico de Areitio, vecino de la villa de Durango.

Por la de *Jemein*, D. Fernando de Carranza, que lo es de la villa de Portugalete.

Por el concejo de *Galdames*, D. Santiago de Trucios, vecino de la de Balmaseda.

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- 1.º D. FEDERICO DE AREITIO.
- 2.º D. FERNANDO DE CARRANZA.
- 3.º D. SANTIAGO DE TRUCIOS.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

Por la anteiglesia de *Basauri* fueron propuestos para señores regidores en suerte, D. Luis de Barroeta, D. Francisco Nicasio de Igartua y D. Juan de Zavala y Arteaga, vecinos de Bilbao con un voto cada uno.

Por la de *Jemein* los mismos Sres. Barroeta, Igartua y Zavala. Por el concejo de *Galdames* los propios señores.

Y habiendo sido admitidos todos, se pusieron sus nombres en boletas del modo arriba mencionado, y salieron por el orden que sigue:

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- 1.º D. LUIS DE BARROETA.
- 2.º D. JUAN DE ZAVALA Y ARTEAGA.
- 3.º D. FRANCISCO NICASIO DE IGARTUA.

ELECCION DE SEÑORES SÍNDICOS.

Los apoderados de las anteiglesias de *Basauri* y *Jemein* y concejo de *Galdames* propusieron por unanimidad para primer síndico á D. Cesáreo de Cerrajería, vecino de la ciudad de Orduña, y

en conformidad con lo que se previene en el art. 14 del reglamento vigente de elecciones, fué declarado y proclamado como tal.

Los mismos apoderados propusieron para segundos ó terceros síndicos á D. Lorenzo de Uria, vecino de Basauri y á D. José de Palacio que lo es del concejo de Sopuerta.

Admitidos y encantarados en la forma precitada, salieron y quedaron los tres indicados señores por primero, segundo y tercero síndicos en este orden.

SEÑORES SÍNDICOS.

- 1.º D. CESÁREO DE CERRAJERÍA.
- 2.º D. JOSÉ PALACIO.
- 3.º D. LORENZO URÍA.

BANDO GAMBOINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

Los apoderados de la ciudad de *Orduña*, anteiglesia de *Zamudio* y villa de *Balmaseda*, propusieron por unanimidad para primer diputado general al Sr. D. Bruno L. de Calle, vecino de Lequeitio, y en conformidad á lo que se previene en el artículo 14 del reglamento vigente de elecciones, fué declarado y proclamado.

El mismo señor apoderado de la ciudad de *Orduña* propuso para diputado general segundo ó tercero al Sr. D. Mario Adan de Yarza, vecino de Bilbao, con dos votos. El de la anteiglesia de *Zamudio* al propio Sr. Adan de Yarza con dos votos.

El de la villa de *Balmaseda* al mismo Sr. Adan de Yarza y á D. José de Yermo, vecino del valle de Gordejuela, con un voto cada uno.

Admitidos y puestos sus nombres en las boletas, se echaron estas á la urna y suficientemente revueltas, se sacó una de ellas por un niño, en la cual, abierta que fué por el Sr. Corregidor, se encontró una cédula con el nombre de D. Mario Adan de Yarza, y sacada también sucesivamente la otra, se vió que contenía el de

D. José de Yermo, que quedaron por segundo y tercero Diputados generales de este Señorío, en la forma siguiente:

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. BRUNO L. DE CALLE.
- 2.º D. MARIO ADAN DE YARZA.
- 3.º D. JOSÉ DE YERMO.

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Por la ciudad de *Orduña*, fué nombrado D. Francisco de Isusi y Lejarza, vecino de Güeñes.

Por la anteiglesia de *Zamudio*, D. Simon Gordon, vecino de Trucios.

Por la villa de *Balmaseda*, D. Eduardo Nafarrate, vecino de Ondárroa.

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- 1.º D. FRANCISCO DE ISUSI Y LEJARZA.
- 2.º D. SIMON GORDON.
- 3.º D. EDUARDO DE NAFARRATE.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

Por la ciudad de *Orduña*, fueron propuestos para señores regidores en suerte, D. Domingo de Eguidazu, D. Faustino de Zugasti y D. Federico de Echevarria.

Por la anteiglesia de *Zamudio*, los mismos Sres. Eguidazu, Zugasti y Echevarria.

Por la villa de *Balmaseda*, los propios señores.

Habiendo sido admitidos todos, se pusieron sus nombres en boletas del modo arriba mencionado, y salieron en el orden siguiente:

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- 1.º D. FAUSTINO DE ZUGASTI.
- 2.º D. DOMINGO DE EGUIDAZU.
- 3.º D. FEDERICO DE ECHEVARRIA.

ELECCION DE SEÑORES SÍNDICOS.

Los apoderados de la ciudad de *Orduña*, anteiglesia de *Zamudio* y villa de *Balmaseda*, propusieron por unanimidad para primer síndico á D. Pedro de Aguirre Sarasua, vecino de Jemein, y en conformidad con lo que se previene en el art. 14 del reglamento vigente de elecciones, fué declarado y proclamado como tal.

Los mismos apoderados propusieron para segundos ó terceros síndicos á D. Manuel Humaran y D. Juan Alonso, vecinos respectivamente del citado concejo de Galdames y villa de Bilbao.

Y admitidos y puestos sus nombres en la urna, salieron así:

SEÑORES SÍNDICOS.

- 1.º D. PEDRO DE AGUIRRE SABASUA.
- 2.º D. MANUEL HUMARAN.
- 3.º D. JUAN ALONSO.

Y habiendo sido aprobada la presente eleccion de ambas parcialidades Oñacina y Gamboina, se dió por terminada esta. Hay cuatro rúbricas que son las de los señores Corregidor, diputados generales y síndico.—Juan de Jáuregui, Secretario.

Apruébase la eleccion.

Abierta nuevamente la Junta dióse cuenta de la eleccion que acababa de hacerse, y se leyó una mocion de varios señores apoderados que eran los de las villas de Bilbao, Marquina, Bermeo, Plencia y Ondárroa, proponiendo se acordase que todos los asuntos que obraban en poder de las comisiones, pasasen á la Diputacion general para que esta los resolviese con la justicia é imparcialidad que acostumbra.

Léese una mocion en la que se propone que todos los asuntos que obraban en poder de las comisiones pasen á poder de la Ilma. Diputacion para que los resolviese con su acostumbrada justicia.

Combatida por los Sres. Areitio, Balparda y Solaegui, en el concepto de que entre los asuntos pendientes los habia de gravedad suma, entre ellos la mocion relativa á modificacion del Reglamento interior de Juntas y eleccion del Gobierno universal, y que por tanto la Junta no debia delegar su derecho á resolverlos en la Diputacion general, cuya misión era ejecutiva, menos en los casos de naturaleza urgente, la apoyó el Sr. Villavaso sosteniendo que la mocion no ofrecia los inconvenientes que se le suponian, puesto

Combatida la mocion precedente, es rechazada por la Junta general.

Protesta Bilbao contra el acuerdo de la Junta, y contraprotesta el Síndico del Señorío.

Declara el Sr. Corregidor en nombre del gobierno de S. M. que este se reservaba el derecho de derogar o modificar el acuerdo hecho por la Junta sobre el arreglo parroquial.

Preguntado el Sr. Presidente si sería permitido acudir al trono exponiéndole las razones en que se fundaba el acuerdo de la Junta sobre culto y clero, contestó aquel que no lo creía.

Se dan por terminadas las Juntas generales ordinarias de 1876.

Don Juan de Jáuregui, Secretario de gobierno del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya certifica: que los acuerdos precedentes de las Juntas generales celebradas por este mismo Señorío, á mi presencia, en el salon de actos del Instituto-Colegio general de Vizcaya, desde el día veinte y cinco de Setiembre al siete de Octubre último ambos inclusive, corresponden fielmente con sus originales que obran en la Secretaría de gobierno; y con remision á ellos lo firmo en Bilbao á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

Juan de Jáuregui.

que, en el asunto de modificacion de los Reglamentos á que habian aludido los preopinantes, no se le encargaba que resolviese sino que estudiase y sometiese á la aprobacion de la Junta general.

La mocion fué rechazada por esta, protestando este acuerdo la villa de Bilbao y contraprotestando el Síndico del Señorío.

El Sr. Corregidor anunció á la Junta que tenia que hacer á esta una manifestacion importante y solemne del Gobierno de S. M. cual era la de que, pudiendo el acuerdo de la Junta del dia anterior, respecto al arreglo parroquial y suspension de pago al clero, comprometer las excelentes relaciones del Gobierno del Rey con la Santa Sede, el mismo Gobierno se reservaba derogar ó modificar dicho acuerdo, segun conviniese á los intereses fundamentales de la nacion.

El Sr. Villavaso preguntó al mismo Sr. Corregidor, en los términos mas respetuosos, si sería permitido al Señorío acudir sumisamente al Trono, como siempre lo habia hecho en análogos casos, exponiéndole las razones en que se fundaba el acuerdo de la Junta, y el Sr. Presidente contestó que no creía á una provincia con derecho á discutir lo que era fundamental y obligatorio á toda la nacion; y como en la tribuna pública se hiciese algun ruido que S. S. creyó desaprobatorio de sus palabras, reconvino con severidad á los que le hacian.

Por último, el Sr. Corregidor aconsejó á los señores apoderados que, al volver á sus hogares, inculcasen á todos la concordia y la paz que eran el medio mas seguro de curar por completo los males de la Patria, y dió por terminadas las Juntas generales ordinarias de 1876.—Hay cuatro rúbricas que son las de los Sres. Corregidor, Diputados generales y Síndico.—Juan de Jáuregui, *Secretario*.

RESUMEN

de eleccion de

SEÑORES DE NUEVO GOBIERNO UNIVERSAL

DEL

M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya,

para el bienio de 1876 á 1878.

BANDO OÑACINO.

ELECTORES. { Basauri.
Jemein.
Galdames.

BANDO GAMBOINO.

ELECTORES. { Orduña.
Zamudio.
Balmaseda.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- | | |
|--|---|
| 1.º D. Fidel de Sagarminaga (por aclamacion) | 1.º D. Bruno L. de Calle (por aclamacion) |
| 2.º D. Benigno de Salazar. | 2.º D. Mario Adan de Yarza. |
| 3.º D. José Antonio de Gortázar. | 3.º D. José de Yermo. |

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- | | |
|------------------------------|--------------------------------------|
| 1.º D. Federico de Areitio. | 1.º D. Francisco de Isusi y Lejarza. |
| 2.º D. Fernando de Carranza. | 2.º D. Simon de Gordon. |
| 3.º D. Santiago de Trucios. | 3.º D. Eduardo de Nafarrate. |

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| 1.º D. Luis de Barroeta. | 1.º D. Faustino de Zugasti. |
| 2.º D. Juan de Zabala. | 2.º D. Domingo de Eguidazu. |
| 3.º D. Francisco Nicasio de Igartua. | 3.º D. Federico de Echevarria. |

SEÑORES SINDICOS.

- | | |
|---|--|
| 1.º D. Cesáreo de Cerrajería (por aclamacion) | 1.º D. Pedro de Aguirre Sarasua (por aclamacion) |
| 2.º D. José de Palacio. | 2.º D. Manuel de Humáran. |
| 3.º D. Lorenzo de Uría. | 3.º D. Juan Alonso. |

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO.

D. Juan de Jáuregui.



REGIMIENTO GENERAL

DEL

DIA 11 DE OCTUBRE DE 1876.

En la sala de sesiones de la Diputacion general de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya se reunieron en Regimiento general el dia once de Octubre de mil ochocientos setenta y seis los Sres. D. Fidel de Sagarminaga y D. Bruno L. de Calle Diputados generales; los Sres. Regidores D. Federico de Areitio, D. Fernando de Carranza, D. Santiago de Trucios, D. Francisco de Isusi y Lejarza, D. Eduardo de Nafarrate, D. Luis de Barroeta, Don Francisco Nicasio de Igartua, D. Faustino de Zugasti y D. Federico de Echevarria, y los Sres. Sindicos procuradores de ambos bandos D. Cesáreo de Cerrajería y D. Pedro de Aguirre Sarasua con asistencia de los Sres. Consultores primero y segundo Don Manuel de Lecanda y D. Juan Pantaleon de Arancibia, á presencia de mi el Secretario de Gobierno.

Constituido el Regimiento general, pasó á ocuparse de los negocios ordinarios y quedó enterado de que los señores Diputados generales habian nombrado capellanes del Señorío á los presbiteros D. Manuel de Gorostiza y D. Fernando de Barturen.

Se ratificaron los nombramientos de afinador de pesas y medidas de todo el Señorío en D. Francisco de la Piedra, y en la viuda del farmacéutico D. Manuel Diego Ortiz el de proveedor de medicinas á los presos de la cárcel del juzgado de esta villa que las hubiese menester y á las nodrizas y niños del establecimiento de expósitos que enfermasen en la misma villa á calidad de habérselas de pagar con la acostumbrada rebaja de su valor.

Capellanes del Señorío.

Afinador de pesas y medidas. Farmacéutico de la cárcel de Bilbao y de los expósitos.



Poder general á los Síndicos para negocios judiciales.

— 182 —

Resolvieron igualmente SS. SS. de comun conformidad prestando voz y caucion en forma por los ausentes, dar como en efecto dieron, segun constante práctica, poder ámplio y tan cumplido como por derecho se requiere, especial para cada asunto y general para todos á dichos Sres. Síndicos procuradores generales por ambos bandos Oñacino y Gamboino D. Cesáreo de Cerrajería y D. Pedro de Aguirre Sarasua, á los dos juntos y á cada uno *in solidum* y de por sí, de manera que lo que uno comenzase pueda el otro continuar sin necesidad de nueva autorizacion, para representar á este Señorío de Vizcaya en todos los pleitos, causas y negocios judiciales, civiles y criminales que se le ofrezcan, sea con comunidades ó personas particulares de cualquier estado, calidad y condicion, ya en los que se susciten ó promuevan en adelante en los cuales, ora como actores, ora como demandados, hagan y practiquen cuantos actos, gestiones y diligencias considere convenientes para su mejor éxito, mirando siempre con particular esmero y predileccion por la conservacion y observancia de los fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres de este Señorío, de sus derechos é intereses, pareciendo al intento personalmente, ó bien por medio de procuradores ó sustitutos que podrán nombrar ó remover á su voluntad con caucion ó sin ella para tales casos y cosas y las veces que quisiesen ó por bien tuvieren en todos y cualesquiera tribunales superiores é inferiores que conforme á fuero y de derecho sean competentes, interponiendo las apelaciones ó alzadas, esplikaciones ó recursos ordinarios ó extraordinarios que creyesen necesarios, y siguiéndolos en todas las instancias hasta conseguir su intento, pues para todo lo referido confiaron á dichos señores síndicos y á cada uno de por sí los mas ámplios poderes y facultades, con libre, franca y general administracion y relevacion de costas y fianzas en forma y sin restricciones ni limitaciones, dando por insertas todas las cláusulas, firmezas y circunstancias que para su mayor validacion se requieren.

Encargo á las Justicias de los pueblos para guardar y hacer guardar los decretos de Juntas, de regimientos y de Diputaciones, y las circulares que se les comuniquen para la conservacion de las leyes de este noble solar.

Impresion de los presentes acuerdos.

Acordaron asimismo SS. SS. encargar oportunamente á los fieles, alcaldes y justicias de este Señorío, que guarden y cumplan con toda puntualidad los decretos de las Juntas, Regimientos y Diputaciones generales y todas las circulares que les fueron comunicadas para la conservacion de las leyes especiales y costumbres de este noble solar, y buen gobierno de sus moradores.

Finalmente se resolvió que se imprimieran y circularan en la forma acostumbrada á todos los pueblos del propio Señorío;

— 183 —

señores individuos del Regimiento general y Padres de Provincia, los acuerdos y actas de las últimas Juntas generales celebradas en el salon de actos del Instituto-Colegio general de Vizcaya, desde el dia 25 de Setiembre próximo pasado en adelante, con las elecciones del nuevo gobierno universal de este Señorío para el presente bienio. Con lo que se levantó la sesion firmando esta acta SS. SS. conmigo el Secretario de Gobierno. —Fidel de Sagarminaga.—Bruno L. de Calle.—Cesáreo de Cerrajería.—Juan de Jáuregui, Secretario.

Corresponde esta copia con su original que se halla en la oficina de mi cargo, de que certifico y firmo yo el Secretario de gobierno,

Juan de Jáuregui.

INDICE.

A.

Abanto.—Petición de auxilios para reedificación de sus iglesias.—63.—Nómbrese una comisión con este objeto.—68.—Informe que remite.—133.
Abono de dietas á comisionados en Corte.—153.
Acta.—Rectificación por el señor Balparda.—122.
Afinador de pesas y medidas.—181.
Andéchaga.—D. Juan.—Se le concede una gratificación.—65.
Arancibia.—D. Pantaleon.—Es nombrado Consultor segundo.—72.
Arbide.—D. Mateo.—Solicitud de reintegro.—63.
Arbol de Guernica.—Moción de saludo.—48.
Arrieta.—Denégase la suspensión de pago de su deuda.—94.
Arnedo.—D. Gregorio Fernandez.—ex-gobernador de Vizcaya: saludo que dirige á la Junta.—130.

B

Badillo.—D. Fernando.—Es nombrado auxiliar 4.º de la Secretaría.—66.
Balmaseda.—Pago de atrasos á su cabildo.—55.
Banco de Bilbao.—Informe aprobando todo lo actuado por la Diputación con este establecimiento.—108.
Belaunzarán.—D. Pedro.—Abono de 5 por 100 á su reclamación sobre demora de pago.—76.
Betelu.—Salutación á la Junta desde sus Baños.—50.—Contestación de la Junta.—50.
Bilbao.—Informe sobre pago de los gastos de su defensa.—113.—Idem sobre cesión del asilo de San Mamés á su Ayuntamiento.—115.—Idem sobre cesión de varios trozos de carreteras.—127.
Bernabeitia.—Miguel.—Petición de destino.—52.—Informe recomendándole á la Diputación.—118.

C

Capitales de pueblos para construcción de caminos.—152.
Capellanes del Señorío.—181.
Capataces de camineros.—Se recomiendan tres solicitudes.—65.

Campillo á Pucheta. Camino de.—160.
Castro á Bercedo. Camino de.—162.
Canal de navegación entre Mundaca y Munieta.—163.
Chacolies.—Se prorroga por dos años mas el impuesto sobre los mismos.—97.—Denégase lo que solicitan varios vecinos de Abando y Begoña.—133.
Carreteras.—Petición de aperturas.—62.
Cátedra de lengua vascongada.—Moción sobre su creación.—Se nombra una Comisión que entienda en ella.—68.—Informe de la misma.—118.
Castelar.—D. Emilio.—Tribútale la Junta un voto unánime de gracias.—106.
Carreño.—D. Genaro.—Ratificase su nombramiento.—58.
Cárcel de Bilbao.—Informe sobre la entrega de la antigua á sus dueños.—115.—Se aprueba el expediente de la erección de la nueva.—115.
Caminos.—Se aprueba el dictamen de la Comisión sobre los capitales que puedan admitirse para su ejecución y los intereses que devenguen.—107.
Canala.—Informe sobre su camino desde Chibichoriaga.—132.
Cariaga.—D. Francisco.—Diputado general: nómbrese una Comisión para que le visite.—54.—La Comisión da cuenta de su cometido.—61.—Da las gracias por las deferencias que le dispensó la Junta.—99.
Certámen de cuadros históricos.—Moción.—94.—Apruébase el dictamen sobre la misma.—125.
Cenarruza.—Expediente de culto y clero.
Censos de riqueza territorial.—Informe sobre los de Sondica, Lújua y Fruniz.—116.
Céanuri.—Desestimase la exención del pago de peage.—126.
Convocatoria.—3.
Corregidor.—Discurso de inauguración.—16.—Dá las gracias á nombre de los Sres. Gaminde, Barandica y Zabala por haber acordado la Junta su asiento en los de Padres de Provincia.—49.—Voto de gracias por su declaración con motivo de la moción sobre la medida de rigor.—60.—Dá por terminadas las Juntas de 1876.—178.
Comisión revisora de poderes.—Nombramiento.—52.
Comisiones.—Pasan á las nombradas sus respectivos expedientes.—42.

Comisiones de merindades.—37.
Comision de liquidacion de suministros.—Se aumenta á cuatro individuos por merindad.—46.
Colegio de Vizcaya.—Autorizase á la Diputacion para que lo enajene al mejor proponente.—56.

Concha á Lanestosa.—Camino de.—149.
Concesiones de gracias.—No se harán sin previo informe de una Comision.—152.
Culto y clero.—Pasan á la Comision todos los trabajos existentes en los archivos.—62.
—Informe de la Comision del arreglo parroquial.—142.—Es aprobado.—143.—Léese un dictámen de la mayoría.—143.—Otro de la minoría.—144.—Apruébase este en votacion nominal.—146.—Adhesion de 26 pueblos contra la votacion del informe de la minoría.—148.—Declaracion del Sr. Corregidor contra el acuerdo tomado por la Junta, 178.—Pregunta, con este motivo, del apoderado de Bilbao y contestacion del Presidente, 178.
Cucullu.—D. Juan José.—Deniébase su solicitud.—134.

D

Destitucion de empleados.—Apruébase la hecha por el Corregidor en 1870.—73.
Deuda consolidada exterior, suscripcion á.—Apruébase lo obrado.—77.
Decretos de Juntas, de Regimientos y de Diputaciones: guarden y hagan guardar las Justicias de los pueblos.—182.
Diputado general de turno.—Lee la Memoria de la Administracion.—23.—Da gracias al Corregidor.—17.—Se las da al Diputado la Junta por las gestiones practicadas para que las Juntas se celebren en el sitio de costumbre.—36.—Propone el nombramiento de Comisiones.—36.
Diputados á Cortes.—Dáseles asiento en los de Padres de Provincia.—23.
Dictámenes.—Mocion para que ántes de darse lectura de los graves, se depositen sobre la mesa presidencial.—69.—Su aprobacion.—87.
Diputaciones provinciales: Informe de la Comision de Fueros.—157.

E

Echevarrieta.—D. Cosme.—Impugna el dictámen de la Comision de poderes.—21.—Es llamado al orden por el presidente y le retira la palabra.—22.
Echevarrieta.—D. Francisco.—Solicita una plaza de ayudante de Obras públicas.—63.
Eguia.—Vidal.—Nombramiento de auxiliar de la Contaduría.—65.
Eguidazu.—D. Domingo.—Es nombrado auxiliar 3.º de la Secretaría.—66.
Eleccion de gobierno universal.—167.—Nómbrese una Comision.—168.—Verifícase el nombramiento.—169.—Apruébase la eleccion.—167.

Elejalde.—D. Isidoro.—Es nombrado oficial 3.º de la Secretaría.—66.
Elorren.—Informe sobre su portazgo.—111.
Empleados.—Destitucion hecha en 1870.—53.—Plantilla de los de la Secretaría de gobierno.—66.
Empréstito del Estado, de 100 millones de pesetas.—Apruébase la obrado.—77.
Emigrados y carlistas presentados.—Informe para que los gastos ocasionados por ellos sean de cuenta del Señorío.—117.

F

Farmacéutico.—De la cárcel y expósitos.—181.
Ferro-carril Central de Vizcaya.—164.
Fondo nacional.—Apruébase lo hecho por la ltima Diputacion.—79.
Fueros.—Dictámen de la Comision sobre la ley de 21 de Julio.—102.—Observaciones del Sr. Allende Salazar.—103.—Réplica del señor Balparda.—103.—Es aprobado el dictámen.—103.—Nómbrese una Comision permanente.—103.
Franco.—D. José.—Es nombrado auxiliar 5.º de la Secretaría.—66.

G

Gaminde, D. Egenio, teniente general.—Dásele asiento en los de Padres de Provincia.—23.
Gordejuela á Oquendo.—Camino de.—150.
Guecho.—Pago á sus carreteros.—95.
Guernica.—Trazado del camino á Bolívar.—131.
Guardia foral.—Pago de gastos de su sostenimiento.—128.—Informe sobre quema de la casa que ocupaba en Ortuella.—128.—Apruébase su creacion.—153.
Gracias.—Dadas á la Junta por el Diputado de turno con motivo del nombramiento del señor Lecanda.—73.—Dadas á la Junta por el apoderado de Durango por el nombramiento del Sr. Arancibia.—73.—A la ltima Diputacion por su gestion económica.—76.—Por el señor presidente en nombre de las señoras que ocupan las tribunas.—98.—A la Junta por los Padres de Provincia recientemente nombrados.—148.—A la Junta por el *Diario de San Sebastian*.—130.

I

Ingresos y salidas de caudales de los últimos ejercicios.—Apruébanse.—74.
Ingresos y gastos para el bienio de 1876-78.—Apruébanse.—75.
Inspectores de escuelas.—Apruébase lo actuado por la Diputacion.—121.
Instituto vizcaino.—Apruébase lo actuado por la ltima Diputacion sobre ocupacion de este edificio para hospital militar.—67.

Instruccion y Caridad, Biblioteca.—Concédesela una subvencion anual.—153.

J

Jáuregui.—D. Juan.—Es nombrado Secretario de gobierno.—54.
Juntas.—Quedan lejitimamente constituidas.—23.

L

Landa.—D. Pedro.—Es nombrado auxiliar 2.º de la Secretaría.—66.
Landia.—Tomás.—Petición de socorro.—52.
La Naja.—Mocion para que se coloque en la casa de este nombre una lápida conmemorativa.—93.—Apruébase un informe sobre la misma.—124.
Lecanda.—D. Manuel.—Es nombrado primer consultor en propiedad.—72.—Suplica á la Junta le releve de la honra que le confiere nombrándole Padre de Provincia.—105.
Lengua vascongada.—(Véase Cátedra).—69.
Lequeitio á Marquina.—Camino de.—158.
Ley de presupuestos del Reino: Informe de la Comision de Fueros.—157.
Ley municipal.—Apruébase lo obrado por la ltima Diputacion.—156.
Libano.—Viuda de.—Concédesela una gratificacion.—64.
Liberales vizcainos.—Petición de indemnizacion por los daños que han sufrido.—101.
Luzárraga.—D. Juan Pablo.—Pasa su instancia á la Diputacion.—134.
Llamamiento y entrega de poderes.—8.

M

Mané y Flaquer.—D. Juan.—Tribútale la Junta un voto unanime de gracias.—106.
Mella.—D. Gregorio.—Se recomienda su jubilacion.—64.
Memoria de la administracion.—23.—Acuérdase se imprima y circule.—36.
Mociones y reclamaciones.—123.—Mocion para que pasen á la Diputacion los asuntos pendientes, 177.—Recházala la Junta, 177.—Protesta Bilbao contra este acuerdo, 178.

N

Nocedal á Ciervana.—Camino de.—161.
Nombramientos de maestros de instruccion primaria.—Informe para que los hagan los ayuntamientos.—57.—De auxiliares de letras y ciencias.—58.

O

Obras públicas.—Aspirantes á algunas plazas.—62.—Informe sobre la Memoria de la de 1872 á 76.—119.

P

Ocerin.—D. Agustin.—Niégasele asiento en la Junta.—23.
Osami.—D. Policarpo.—Solicita la concesion y menaje del colegio de Vizcaya.—57.
Otaduy.—D. Manuel.—Solicita plaza de ayudante de caminos.—53.
Orbegozo.—D. Cecilio.—Es nombrado oficial 2.º de la Secretaría.—66.
Orduña.—Pago de suministros á las tropas.—95.—Observaciones del apoderado de Portugalete sobre este asunto.—96.
Ortuazar.—D. Claudio.—Es nombrado oficial 3.º de la Secretaría.—66.

Padres de Provincia.—Son nombrados: Don Eduardo Victoria de Lecea, D. José María Murga y D. Antonio de Ozamiz.—94.—Los senadores Excmo. Sr. D. Ignacio María de Castillo y D. Francisco MacMahon; los diputados á Cortes D. Martin Zabala, D. Camilo de Villavaso, D. Manuel de Barandica y D. Gumersindo Vicuña; los comisionados en Corte D. Mariano de Zabálburu, D. Juan de Ibargoitia y D. Fidel de Sagarmínaga; el consultor del Señorío D. Manuel Lecanda; el alcalde de Bilbao Excmo. señor D. Felipe de Uhagon y el diputado á Cortes D. Alejandro Pidal y Mon.—104 y 105.—D. Antonio de Trueba.—147.—D. Juan Mañé y Flaquer y D. Emilio Castelar.—149.—Y Padre de Provincia honorario, el brigadier D. Toribio de Ansótegui.—152.

Pagador de la Guardia foral.—Informe aprobando lo actuado por la Diputacion.—112.
Pañ (la) periódico de Madrid.—Gracias por sus servicios.—62.—Agradece el acuerdo de la Junta.—87.

Peajes.—Petición de esenciones.—62.
Pedernales.—Informe sobre su portazgo.—110.

Peones camineros.—Pago de sueldos.—117.
Periódicos de Bilbao.—Destínase una tribuna para sus redactores.—88.

Peticiones.—Pasan á la Diputacion las de José Urrutia, Teresa Lenis, Francisca Zameza y Antonio Alberdi.—139.

Plencia á Marquina.—Camino de.—159.
Poder general á los Síndicos del Señorío, 182.

Poderes.—Informe de la Comision de Padres de Provincia.—19.—Idem de la Comision principal.—20.—Aprueba la Junta el informe de la principal.—23.

Portugalete.—Camino á Casa Blanca.—127.
Prensa vasco-navarra.—Gracias por sus servicios.—62.

R

Real de Asúa.—Accédese á su solicitud.—140.
Rebollar.—D. Joaquin.—Desestima la Junta su reclamacion.—101.

Reforma del Reglamento interior de Juntas y eleccion de Gobierno.—167.—Pasa á la Comision de Fueros.—167.

S

San Sebastian, Ayuntamiento de.—Saludo telegráfico á la Junta, y contestacion de esta.—71.

Sistema automotor del Sr. Belarrinaga.—163.
Somorrostro, San Juan á Pobeña.—Construccion de un trozo de carretera.—138.

Sopuerta á Traslaviña. Camino de.—159.

Suministros.—El presidente no dá curso á una instancia.—101.

Suministros y bagajes militares.—Autoriza-se á los pueblos para arbitrar recursos con que pagarles.—120.—Reglas para compeler á los pueblos deudores.—165.—Gastos de acuartelamiento de tropas.—166.—Opinion del Sr. Presidente sobre este asunto.—167.

T

Tabacos habanos.—Apruébase la conducta observada por la Diputacion sobre su expediente.—96.

Traviesas.—Pasa á la Diputacion una reclamacion de ellas.—138.

Triano, ferro-carril.—Rescisión de contrato.—67.—Informe de la Comision de caminos autorizando á la Diputacion para la ejecucion de nuevas obras.—80.—El apoderado de Balmaseda, pide que el informe sobre la ejecucion de obras, permanezca sobre la mesa presidencial para que de él se enteren los señores apoderados.—82.—Debate habido con este motivo.—82, 83 y 84.—Esplicaciones del apoderado de Portugalete.—85.—Esplicaciones del de Balmaseda.—86.—Aprueba la Junta el dictámen de la Comision.—88.

Tribuna para señoras.—Se destina un local.—61.

Tribunal contencioso administrativo.—Pídese su restablecimiento.—155.

Trueba.—D. Antonio.—Suplica á la Junta

acuerde que su solicitud se inserte en el cuaderno de actas.—87.—Acuérdase.—135.

U

Ubilla á Aspilza.—Camino de.—Apruébase el dictámen de la Comision de caminos.—107.

Undabarrena.—D. Antonio.—Es nombrado oficial 1.º de la Secretaria.—66.

Uralde.—D. Angel.—Ratificacion de su nombramiento.—58.

Urgoiti.—Peage de.—Aprobado lo hecho por la Diputacion.—165.

Uhagon.—D. Felipe.—Suplica á la Junta le releve de la honra que le confiere, nombrándole Padre de Provincia.—105.

V

Valles encartados.—Informe sobre la rectificacion de los censos de su riqueza y vecindario.—111.

Vidal.—D. José.—Nombrado auxiliar 1.º de Secretaria.—66.

Visita del rey D. Alfonso.—Se aprueban los gastos hechos con este motivo.—109.

Villavaso.—D. Camilo.—Mocion sobre una medida de rigor.—59.—Suplica á la Junta le releve de la honra que le confiere nombrándole Padre de Provincia.—105.

Y

Yurre.—Anula la Junta los poderes de.—106.

Z

Zabala.—D. Casto.—Solicita plaza de ayudante de caminos.—53.—Nombramiento de director facultativo.—79.

Zalla (Iglesia parroquial) camino á empalmar con el de Balmaseda.—161.